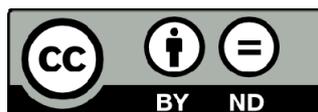




UNIVERSITAT DE
BARCELONA

El trabajo de las mujeres privadas de libertad en Uruguay

Andrea Cantarelli Amacoria



Aquesta tesi doctoral està subjecta a la llicència *Reconeixement- SenseObraDerivada 4.0.
Espanya de Creative Commons.*

Esta tesis doctoral está sujeta a la licencia *Reconocimiento - SinObraDerivada 4.0.
España de Creative Commons.*

This doctoral thesis is licensed under the *Creative Commons Attribution-NoDerivatives 4.0.
Spain License.*

**Doctorat Interuniversitari en Estudis de Gènere: Cultures,
Societats i Polítiques**
Institut Interuniversitari d'Estudis de Dones i Gènere

Tesis Doctoral

*El trabajo de las mujeres privadas de libertad en
Uruguay*

Andrea Cantarelli Amacoria

Dirigida por:

Dra. Elisabet Almeda Samaranch
Universitat de Barcelona

Dr. Dino Di Nella

Tutorizada por:

Dra. Elisabet Almeda Samaranch
Departament de Sociologia
Universitat de Barcelona

AGRADECIMIENTOS

A todas las mujeres que están en el cautiverio de la prisión, a ellas porque todas estemos donde estemos o vivamos donde vivamos compartimos algo que nos conecta.

A todo el equipo de trabajo del Comisionado Parlamentario Dr. Juan Miguel Petit, por el apoyo y la escucha.

A todo el personal del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), direcciones, subdirecciones, operadores, personal policial, a referentes de la Dirección Nacional de Atención al Liberado (DINALI) por abrirme las puertas.

A mis directores de tesis Dra. Elisabet Almeda y Dr. Dino Di Nella, por la confianza, por sus palabras y por su humildad.

A mi familia, Natalia, Álvaro y Malena Cantarelli, presentes siempre.

A mis padres y abuelos paternos que ya no están, pero me han acompañado en cada paso.

A Iñaki y a Nerea, mis hijos por ser parte de mi vida.

A mis amigas uruguayas y argentinas, ellas son parte de este trabajo, Carmen Aroztegui, Ana Borde, Cecilia Etcheverry, Cecilia Cirillo, Gabriela Awaugustowsky, Carolina Rava, Fernanda Sosa y Magdalena Gutiérrez, a todas gracias, por compartir sus vidas conmigo, soy afortunada por ello.

RESUMEN

El problema en esta investigación se formula a partir de la siguiente interrogante: cuáles son las significaciones de las mujeres sobre el trabajo en cárceles femeninas, considerando que el trabajo es un derecho que potencia las capacidades y relaciones sociales y humanas, no obstante en su implementación parece negarse.

Este estudio es principalmente cualitativo, el trabajo de campo fue realizado en 2022, el mismo se basa en: revisión de antecedentes bibliográficos, análisis de base de datos, entrevistas semiestructuradas tanto a informantes calificados, como a mujeres que trabajan en el encierro, con ellas se realizaron talleres con foto-elicitación.

En Uruguay la población femenina, es minoría dentro de la población penitenciaria, pero su peso relativo va creciendo año a año. Mientras que las mujeres representaban en 2021 un 6,4% de la población total, en 2022 pasan a ser un 7,1%. La población de mujeres es categorizada en esta tesis como marginada, debido a la situación socioeconómica y educativa en la que viven, antes de ingresar a la cárcel y durante su estancia la situación se recrudece, evidenciándose desigualdades de género y de clase.

En relación al trabajo se reflejan situaciones de desigualdades de género, tales como: las actividades laborales ofrecidas reproducen tareas domésticas; ninguna de esas actividades representa experiencia laboral y además ningún trabajo se halla regido por el derecho laboral común, en el caso de las mujeres.

El contenido del trabajo en cárceles femeninas no es motivador para la “rehabilitación”, es una minoría de mujeres las que logran adaptarse a las rutinas y a los hábitos correccionales de los trabajos ofrecidos. Aproximadamente un 30 % de la población total que trabaja cobra peculio, mientras un 70% trabaja de forma voluntaria, en ambos casos redimen pena.

Como resultados se muestran tres abordajes: una tipología de los trabajos, el carácter del trabajo ofrecido y otras significaciones entre amores y drogas.

En conclusión, el trabajo en el encierro refleja desigualdades de género y de clase que se perpetúan, ya que el incremento de la prisionalización femenina no es acompañada de políticas laborales efectivas. En este sentido la investigación, evidencia que el aumento de la prisionalización femenina, va acompañado de ausencia de políticas laborales para mujeres que ayuden a paliar su situación desde el ingreso, durante y egreso del sistema penitenciario.

Con lo antes expuesto, cuesta creer en la falta de intervenciones por parte de los colectivos feministas en lo que respecta al trabajo con población privada de libertad.

Palabras clave: trabajo, mujeres, cárceles, Uruguay

RESUM

El problema d'aquesta investigació es formula a partir de la següent interrogant: quines són les significacions de les dones sobre el treball en presons femenines, considerant que el treball és un dret que potencia les capacitats i les relacions socials i humanes, tot i que en la seva implementació sembla negar-se.

Aquest estudi és principalment qualitatiu, el treball de camp es va realitzar el 2022, es basa en: revisió d'antecedents bibliogràfics, anàlisi de bases de dades, entrevistes semiestructurades tant a informants qualificats com a dones que treballen a la presó, amb elles es van realitzar tallers amb foto-elicítació.

A Uruguai, la població femenina és minoria dins de la població penitenciària, però el seu pes relatiu va creixent any rere any. Mentre que les dones representaven el 6,4% de la població total el 2021, el 2022 passen a ser el 7,1%. La població de dones és categoritzada en aquesta tesi com a marginada, a causa de la situació socioeconòmica i educativa en la qual viuen, abans d'ingressar a la presó i durant la seva estada, la situació s'agreuja, evidenciant-se desigualtats de gènere i de classe.

En relació al treball, es reflecteixen situacions de desigualtats de gènere, com ara: les activitats laborals ofertes reproduïxen tasques domèstiques; cap d'aquestes activitats representa experiència laboral i, a més, cap treball està regit pel dret laboral comú, en el cas de les dones.

El contingut del treball a presons femenines no és motivador per a la "rehabilitació", només una minoria de dones aconsegueixen adaptar-se a les rutines i als hàbits correccionals dels treballs oferts. Aproximadament un 30% de la població total que treballa cobra pecúnia, mentre que un 70% treballa de forma voluntària, en ambdós casos redimeix pena.

Com a resultats es mostren tres enfocaments: una tipologia dels treballs, el caràcter del treball ofert i altres significacions entre amors i drogues.

En conclusió, el treball en la reclusió reflecteix desigualtats de gènere i de classe que es perpetuen, ja que l'increment de la presó femenina no va acompanyat de polítiques laborals efectives. En aquest sentit, la investigació evidencia que l'augment de la presó femenina va acompanyat de l'absència de polítiques laborals per a dones que ajudin a pal·liar la seva situació des de l'ingrés, durant i al sortir del sistema penitenciari.

Amb allò exposat, costa de creure en la manca d'intervencions per part dels col·lectius feministes pel que fa al treball amb població privada de llibertat.

Paraules clau són: treball, dones, presons, Uruguai.

ABSTRACT

The problem addressed in this research arises from the following question: what are the meanings women attribute to work in women's prisons, considering that work is a right that enhances capabilities and social and human relationships, yet its implementation seems to be denied?

This study is primarily qualitative, with fieldwork conducted in 2022. It is based on literature review, database analysis, and semi-structured interviews with both qualified informants and women working in confinement, along with photo-elicitation workshops.

In Uruguay, the female population is a minority within the prison population, but its relative weight is increasing each year. While women represented 6.4% of the total population in 2021, they increase to 7.1% in 2022. The female population is categorized in this thesis as marginalized due to their socio-economic and educational situation before entering prison, which exacerbates during their stay, highlighting gender and class inequalities.

Regarding work, gender inequalities are reflected, such as the fact that the offered work activities reproduce domestic tasks; none of these activities represent work experience, and furthermore, no work is governed by common labor law, in the case of women.

The content of work in women's prisons is not motivating for "rehabilitation"; only a minority of women manage to adapt to the routines and correctional habits of the offered jobs. Approximately 30% of the total working population receives remuneration, while 70% work voluntarily, both cases serving to reduce sentences.

Three approaches are presented as results: a typology of jobs, the nature of the offered work, and other meanings related to love and drugs.

In conclusion, work in confinement reflects gender and class inequalities that perpetuate, as the increase in female imprisonment is not accompanied by effective labor policies. The research highlights the lack of labor policies for women to mitigate their situation from admission to release from the prison system.

Given the above, it is difficult to believe in the lack of interventions by feminist groups regarding work with incarcerated populations.

Keywords: work, women, prisons, Uruguay.

Índice

AGRADECIMIENTOS	1
RESUMEN	5
RESUM.....	7
ABSTRACT.....	9
INTRODUCCIÓN	15
PARTE I. CONSTRUYENDO EL MARCO CONTEXTUAL Y TEÓRICO.....	19
CAPITULO I. MARCO CONTEXTUAL HISTÓRICO Y POLÍTICO DE LAS CÁRCELES DE MUJERES EN URUGUAY	19
1.1 Por mi culpa, por mi culpa, por mi grandísima culpa	19
1.2 La Escuela de Artes y Oficios: aprendizaje de oficios exclusivo para varones desde 1879	23
1.2.1. <i>La Escuela Nacional de Artes y Oficios: la incorporación de las mujeres en la enseñanza..</i>	29
1.3 La importancia del trabajo para las mujeres, según la Iglesia Católica	31
1.4 Las primeras cárceles de mujeres en Uruguay.....	32
1.4.1. <i>La letra con la sangre entra.....</i>	33
1.4.2. <i>Los cautiverios en el encierro de las mujeres presas uruguayas.....</i>	36
1.4.3. <i>El encierro de las mujeres en las cárceles: lo correccional del trabajo.....</i>	38
1.4.4. <i>El sentido del trabajo en la cárcel política de mujeres.....</i>	41
1.5 Mujeres marginadas: origen y continuidades	42
1.5.1 <i>La virazón en los años 80.....</i>	46
1.6 Algunos datos sobre la situación laboral de las mujeres	49
1.7. Implicancias del crecimiento de la población femenina en el encierro	53
1.8 Hacinaamiento y falta de plazas laborales	57
CAPÍTULO II. EL SISTEMA PENITENCIARIO URUGUAYO: FORMA, MECANISMO Y NORMATIVAS LABORALES	61
2.1 Aproximación a la forma y al mecanismo del sistema penitenciario	61
2.2 Breve reseña de los últimos cambios en el sistema penitenciario: período 2005-2015	65
2.2.1 <i>Para Castigar Mejor: Ley N° 19.889 Ley de Urgente Consideración del año 2020</i>	67
2.3 Análisis normativo sobre el trabajo carcelario.....	70
2.3.1 <i>Normativa internacional relativa al trabajo de personas privadas de libertad.....</i>	70

2.3.2	<i>Condiciones laborales en privación de libertad</i>	74
2.3.3	<i>El Peculio: retribución económica por trabajo para personas privadas de libertad</i>	75
2.3.4	<i>Trabajo y seguridad social para las personas privadas de libertad</i>	78
	CAPÍTULO III. TRABAJO Y CÁRCELES DE MUJERES EN URUGUAY	83
3.1	El trabajo y su origen: marco histórico y contextual.....	83
3.2	El trabajo en la actualidad y su disputa con el nuevo institucionalismo.....	88
3.3	Trabajos femeninos: segregación, vulnerabilidad, precariedad desde una perspectiva de género ..	90
3.4	Empoderamiento de la mujer: el sentido del trabajo.....	95
3.5	El trabajo un elemento del dispositivo.....	97
3.6	El poder en la cárcel femenina.....	102
3.7	La servidumbre voluntaria y las carencias de oportunidades.....	105
	PARTE II. INVESTIGACIÓN EMPÍRICA EN CÁRCELES DE MUJERES EN URUGUAY	117
	CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE LA TESIS	117
4.1	El objeto de la investigación.....	117
4.2	El problema de la investigación.....	118
4.3	Criterios de selección de la muestra de mujeres.....	121
4.4	Descripción de las Unidades de Internación para personas privadas de libertad.....	123
4.5	Para el análisis de los resultados.....	128
4.5.1	<i>Primera etapa: orientadora y contextualizadora</i>	128
4.5.2	<i>Segunda etapa: Punctum</i>	132
	CAPÍTULO V. RESULTADOS	139
5.1	Los trabajos que realizan las mujeres.....	139
5.1.1	<i>Tipología de los trabajos</i>	143
5.2	Marco legal en relación al trabajo.....	148
5.2.1	<i>Reproducciones y contradicciones en el marco legal</i>	148
5.2.2	<i>La carencia de la política ofrecida</i>	151
5.2.3	<i>El trabajo ofrecido: entre peculios y voluntarias</i>	153
5.3	Significaciones del trabajo desde las voces de las mujeres.....	159
5.3.1	<i>Agradecimiento por lo aprendido</i>	160
5.3.2	<i>El trabajo como hilo que las conecta</i>	162

5.3.3 <i>El trabajo y la perdida de sentido en el encierro</i>	164
5.4 Otras significaciones: entre amores y drogas	165
5.4.1 <i>Por amor se cometen delitos</i>	169
5.4.2 <i>Antes del encierro</i>	172
5.4.3 <i>Las cargas durante el encierro</i>	176
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES	181
BIBLIOGRAFÍA	191
ANEXO 1. Resolución del Ministerio del Interior	201
ANEXO 2. Pauta de entrevistas a informantes calificados	203
ANEXO 3. Pauta de entrevista a mujeres con foto-elicitación.....	205
ANEXO 4. Foto-elicitación usada en las entrevistas individuales.....	207
ANEXO 5. Talleres con foto-elicitación a partir de imágenes	209
ANEXO 6. Intervenciones de mujeres en los talleres con foto-elicitación	211

Índice de tablas

TABLA 1. TIPOS DE ACTIVIDADES	108
TABLA 2. CÓDIGO INFORMANTES CALIFICADOS	130
TABLA 3. CODIFICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS A MUJERES	137
TABLA 4. UIPPL N°5 TIPO DE ACTIVIDADES LABORALES	140
TABLA 5. UIPPL N°9 TIPOS DE ACTIVIDADES LABORALES.....	141
TABLA 6. UIPPL N° 12 TIPO DE ACTIVIDADES	142
TABLA 7. UIPPL N° 21 TIPO DE ACTIVIDADES	142
TABLA 8. UIPPL N°5 SITUACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES.....	154
TABLA 9. UIPPL N°5 MUJERES CON PECULIO Y VOLUNTARIAS.....	155
TABLA 10. UIPPL N° 9 SITUACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES.....	157
TABLA 11. UIPPL N° 12 SITUACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES	158
TABLA 12. UIPPL N° 21 SITUACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES	158
TABLA 13. EXPRESIONES SOBRE LAS IMÁGENES.....	167
TABLA 14. EXPRESIONES SOBRE LAS IMÁGENES.....	175

Índice de Figuras

FIGURA 1. CONTRATA DE MENORES.....	27
FIGURA 2. BRECHA SALARIAL.....	52
FIGURA 3. EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO ANUAL DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (2000-2022)	53
FIGURA 4. EVOLUCIÓN MENSUAL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD DEL 2022	54
FIGURA 5. EVOLUCIÓN MENSUAL DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA EN EL 2022 POR SEXO	55
FIGURA 6. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD POR EDAD, SEGÚN SEXO (2022)	55
FIGURA 7. TASA DE PRISIONIZACIÓN POR EDAD (2022).....	56
FIGURA 8. POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD QUE NUNCA TUVO TRABAJO ESTABLE POR SEXO SEGÚN EXPERIENCIA LABORAL.....	111
FIGURA 9. POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD POR SEXO, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO.....	114
FIGURA 10. POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD POR SEXO, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO Y EDAD.....	114
FIGURA 11. DEPARTAMENTOS DONDE SE UBICAN LAS UNIDADES SELECCIONADOS.....	122
FIGURA 12. MUJERES CON PECULIO Y VOLUNTARIAS	156
FIGURA 13. DETALLE DE INTERVENCIÓN EN TALLERES CON FOTO-ELICITACIÓN (ANEXO 6 INTERVENCIÓN 4).....	166
FIGURA 14. DETALLE DE INTERVENCIÓN EN TALLERES CON FOTO-ELICITACIÓN (ANEXO 6 INTERVENCIÓN 2).....	166
FIGURA 15. DETALLE DE INTERVENCIÓN EN TALLERES CON FOTO-ELICITACIÓN (ANEXO 6 INTERVENCIÓN 4).....	169
FIGURA 16. DETALLE DE INTERVENCIÓN EN TALLERES CON FOTO-ELICITACIÓN (ANEXO 6 INTERVENCIÓN 4).....	171
FIGURA 17. DETALLE DE INTERVENCIÓN EN TALLERES CON FOTO-ELICITACIÓN (ANEXO 6 INTERVENCIÓN 1).....	172
FIGURA 18. DETALLE DE INTERVENCIÓN EN TALLERES CON FOTO-ELICITACIÓN (ANEXO 6 INTERVENCIÓN 1).....	173
FIGURA 19. DETALLE DE INTERVENCIÓN EN TALLERES CON FOTO-ELICITACIÓN (ANEXO 6 INTERVENCIÓN 3).....	174
FIGURA 20. DETALLE DE INTERVENCIÓN EN TALLERES CON FOTO-ELICITACIÓN (ANEXO 6 INTERVENCIÓN 3).....	178
FIGURA 21. DETALLE DE INTERVENCIÓN EN TALLERES CON FOTO-ELICITACIÓN (ANEXO 6 INTERVENCIÓN 3).....	179
FIGURA 22. FOTOMONTAJE 1.....	207
FIGURA 23. FOTOMONTAJE 2.....	207
FIGURA 24. FOTOMONTAJE 3.....	209
FIGURA 25. FOTOMONTAJE 4.....	209
FIGURA 26. INTERVENCIÓN 1	211
FIGURA 27. INTERVENCIÓN 2	211
FIGURA 28. INTERVENCIÓN 3	213
FIGURA 29. INTERVENCIÓN 4	213

INTRODUCCIÓN

El presente estudio pretende responder el problema de investigación en relación a las significaciones que tienen las mujeres sobre el trabajo que realizan en cárceles femeninas, considerando que el trabajo es un derecho que potencia las capacidades y relaciones sociales y humanas, no obstante, en su implementación parece negarse.

Para responder este problema, es necesario contextualizar la información referida al sistema penitenciario uruguayo. En términos generales, en las dos primeras décadas de este siglo el volumen de la población penitenciaria en Uruguay se ha triplicado. El crecimiento poblacional ha sido continuo, con las únicas excepciones del 2005-2006 y de 2018, donde distintas políticas (Ley de Humanización del Sistema Carcelario en el primer caso, y puesta en marcha del nuevo Código del Proceso Penal, en el segundo) resultaron en la contención y hasta en un descenso puntual de las cifras. Fuera de estas excepciones, la población ha crecido sostenidamente —aunque con intensidades diversas— sin que haya señales que indiquen cuál será su límite.

En el 2020 la tasa de crecimiento anual promedio fue de 12,6 % y en el 2021 fue de 10,3 %. Si bien la cantidad de personas encarceladas continuó creciendo durante 2022 (llegando a un promedio de 14.409), el ritmo de crecimiento disminuyó, siendo la tasa de crecimiento anual del 5,2% en relación con el año anterior.

El crecimiento global de la población privada de libertad en 2022 en relación con 2021 fue de 5,2%. Sin embargo, este crecimiento esconde un comportamiento muy diferencial en términos de género. Así, mientras el crecimiento masculino fue en promedio de 4,7%, el femenino fue de 13%. Si bien en ambos casos la tasa de crecimiento desciende en relación con el año anterior, la relación entre ambos sexos se mantiene, representando el crecimiento femenino más del doble en términos proporcionales en relación con el masculino. Mientras que en 2021 hubo en promedio 907 mujeres recluidas, en 2022 este número ascendió a 1022 (Informe del Comisionado Parlamentario 2022).

La alta tasa de prisionización está conformada por población muy joven, las edades van entre 21 a los 33 años.

Este grupo de mujeres tienen características comunes vinculadas con los siguientes factores socioeconómicos y educativos: muy bajos niveles de desarrollo, precariedad del

empleo, falta de oportunidades, inequidad persistente e insuficiente movilidad social, niveles educativos descendidos, resultan en entornos de vulnerabilidad que limitan las posibilidades legítimas de ascenso social.

En estos ámbitos, algunas personas podrían verse forzadas a optar por la vía delictiva como forma de vida. Las reducidas oportunidades económicas y educativas que enfrentan las mujeres como resultado de la discriminación y exclusión laboral, con frecuencia derivan en situaciones de pobreza, mismo que representa uno de los principales factores que provoca el involucramiento de mujeres con los delitos y su posterior encarcelamiento.

Con esta contextualización, nos parece relevante investigar el trabajo y los sentidos del mismo en el encierro con perspectiva de género, ya que el mismo constituye un derecho humano fundamental para las personas privadas de libertad. En el caso de las mujeres este derecho declamado en diferentes normativas nacionales e internacionales permanece invisibilizado o al menos poco apreciado, por el Estado y por el sistema penitenciario uruguayo.

Por ello el objetivo general de esta tesis doctoral es analizar las significaciones sobre el trabajo en mujeres privadas de libertad, desde el enfoque de los derechos humanos y con una perspectiva de género, que permita visualizar la eventual brecha existente entre el derecho declamado, y el implementado, en las realidades de vida de estas mujeres en Uruguay.

En este sentido se pretende a partir de los objetivos específicos, identificar los tipos de trabajo que realizan las mujeres en la cárcel, desde el enfoque de los derechos humanos y con una perspectiva de género; Identificar los sentidos del trabajo a partir de las experiencias de las mujeres en cárceles femeninas uruguayas; Sistematizar el marco legal y jurídico del trabajo en cárceles femeninas y por último descubrir la forma que asume el trabajo de las mujeres en esta situación de encierro.

Creo que con esta investigación puedo contribuir a reflexionar a nivel político y social, en relación a la relevancia de diseñar e implementar políticas laborales concretas dentro del sistema penitenciario dirigidas a las mujeres, que otorguen la posibilidad de generar experiencias laborales plausibles de realizarse en el mercado de trabajo.

El trabajo realizado dentro de las cárceles, entra en contradicción con el sentido del trabajo como derecho humano fundamental. Es imperioso que se visualice y reconsidere el tema trabajo en cárceles femeninas para poder decir que es rehabilitador y que contribuye a la reinserción social, tal como esta planteado en el sistema penitenciario, esta afirmación es inverosímil.

La tesis se estructura en dos partes, a saber:

PARTE I Construyendo el Marco contextual y teórico. Esta parte consta de tres capítulos:
Capítulo I Marco contextual histórico y político de las cárceles de mujeres en Uruguay;
Capítulo II El sistema penitenciario uruguayo: forma, mecanismo y normativas y Capítulo
III El trabajo en cárceles de mujeres en Uruguay

El Capítulo I, corresponde al marco contextual y político donde se exponen tres ejes teóricos, el primero es la contextualización en relación al origen del trabajo de las mujeres privadas de libertad en Uruguay, con perspectiva de género. En este eje comenzamos con el legado del siglo XIX en Uruguay, donde se evidencia que las relaciones de desigualdad de las mujeres presas son producto de procesos históricos y culturales. Las categorías principales fueron: mujeres, trabajos en el encierro, cautiverios, marginadas.

Los autores principales con los que trabajamos fueron: Sapriza (2016), Almeda, (2002), Di Corleto (2009), Sánchez (2006), Heim (2016), Lagarde (2005), Bové (2019);

El segundo eje teórico, que conforma el Capítulo II, avanza sobre el sistema penitenciario uruguayo, la forma, el mecanismo y normativas que este adopta, así como la desregulación del trabajo en privación de libertad en el marco del derecho laboral común.

Se realiza una breve reseña del marco jurídico para orientar al lector, se mencionan leyes tales como: Ley N°17.897 de Humanización y Modernización del Sistema carcelario. Libertad provisional y anticipada (2005), Ley N° 19.889 LUC (Ley de Urgente Consideración) (2020), el Decreto Ley N° 14.470 de diciembre de 1975, y normativa nacional e internacional sobre el trabajo de las personas privadas de libertad en Uruguay.

El Capítulo III, correspondiente al tercer eje se detiene en el significado de trabajo, su sentido, contenido e importancia en la teoría social del siglo XXI, para ello fue necesario realizar una retrospectiva histórica en torno al trabajo de hombres y de mujeres.

Nos apoyamos en autores como Rieznik (2001), De la Garza Toledo (2000), De Oliveira y Ariza (2000) y Foucault (1972).

Asimismo, en este capítulo avanzamos en la categoría trabajo en cárceles femeninas, para ello se toma en cuenta en términos foucaultianos la genealogía de la penalidad y los modos en que opera el poder, en el entendido que la cárcel es una institución total Goffman (2009). Se trabaja con el curso del Collège de France (1972-1973) La sociedad punitiva (1972-1973) dictado por Foucault (1975), Cárdenas y Undurraga (2014), Vigna (2012), e Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del año 2023.

La PARTE II denominada Investigación empírica en cárceles de mujeres en Uruguay, presenta el Capítulo IV Estrategias metodológicas y Capítulo V Discusión de Resultados.

En las estrategias metodológicas se describe el tipo de investigación, los casos y criterios de selección de la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección. El Capítulo V muestra el procesamiento de los datos recogidos en el trabajo de campo, para su análisis con el fin de dar respuesta al problema de investigación. Por lo tanto, este capítulo se nutre de resultados de la investigación vinculados al problema y a los objetivos planteados. En esta segunda parte se retoman categorías teóricas de la primera parte.

Posteriormente, se describen las principales Conclusiones que recogen los principales resultados del análisis, aportando elementos a fin de comprender las significaciones que poseen sobre el trabajo las mujeres privadas de libertad, desde el enfoque de los derechos humanos y con una perspectiva de género. Por último, se encuentra la Bibliografía y los Anexos correspondientes.

PARTE I. CONSTRUYENDO EL MARCO CONTEXTUAL Y TEÓRICO

CAPITULO I. MARCO CONTEXTUAL HISTÓRICO Y POLÍTICO DE LAS CÁRCELES DE MUJERES EN URUGUAY

En este capítulo vamos a describir el contexto histórico y político de las cárceles de mujeres en Uruguay. Se parte del siglo XIX hasta el XXI, considerando el legado histórico y patriarcal con el que se originan las cárceles femeninas. En este mismo sentido, se estudia el significado del trabajo en cárceles femeninas, a lo largo del siglo XX, incluido el trabajo en cárceles políticas femeninas, hasta la actualidad.

1.1 Por mi culpa, por mi culpa, por mi grandísima culpa

El legado del siglo XIX en Uruguay evidencia que las relaciones de desigualdad de las mujeres presas son producto de procesos históricos culturales. Es decir, la perspectiva de género no ha cambiado, entrado el siglo XXI en las cárceles femeninas, se observa el mismo patrón de castigo, vinculado a la “redomesticidad”.

Según Sapriza (2016) la criminalidad femenina hacia fines del siglo XIX y principios del XX “(...) era vista como un problema moral, al contrario de la criminalidad masculina. (...). El desvío moral podía ser enderezado adecuadamente con los recursos que ofrecía la religión” (p. 33).

Sapriza, menciona la inauguración de la nueva Penitenciaría de Punta Carretas (1910), como puesta en práctica de las políticas regeneradoras e higienistas se encarnan en la prolongada gestión de Juan Carlos Gómez Folle acompañado por el destacado jurista José Irureta Goyena, redactor del nuevo Código Penal aprobado durante la dictadura de Gabriel Terra (1933- 1938).

Durante dicha dictadura (1933) se creó la Dirección de Institutos Penales y se designó como director al ya mencionado Gómez Folle. Durante su gestión se promovió la Ley de «estado peligroso», de 1941. Dicha Ley 10.071 Vagancia, Mendicidad y Estados Afines es una ley preventiva. Por ella —y sin haber cometido ningún delito— se podía privar de la libertad a los «vagos, mendigos, ebrios habituales y toxicómanos, los proxenetas, tahúres y aún aquellos de notoria mala conducta».

El discurso de la política llevada a cabo por dicha dirección era: convertir y mantener los establecimientos de su dependencia en verdaderos claustros de transformación moral y reeducativa del delincuente, cumpliendo su misión de modo de llegar a la mayor disminución posible de la delincuencia y la reincidencia en el delito (Cantarelli, 2020, p. 38). Estos *verdaderos claustros* de transformación mencionados en ese discurso abarcaban tanto a hombres como a mujeres., la salvedad es que no existían los establecimientos para mujeres, porque no fueron pensados para ellas. Por lo tanto, la invisibilidad también se transita a través de la reconstrucción historiográfica de varios momentos decisivos en la implementación de los dispositivos de encierro para las mujeres. El castigo ha tenido sus formas predominantes —muchas de ellas de notable persistencia—, pero también ha tenido sus especificidades para el caso de las mujeres.

Sánchez (2006) centra su objeto de investigación en la creación de la primera institución de reclusión femenina que posteriormente dará origen a la cárcel femenina en Uruguay. Fue el primer internado femenino bajo la égida de una Congregación religiosa, Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, en el período 1876-1923. La Congregación del Buen Pastor,¹ interviene creando en Uruguay un Asilo, destinado a esta población. Lo interesante para el caso uruguayo es que esta creación, sucede durante el proceso de secularización. No obstante, durante este proceso hubo tensiones y cambios, debido a que los procesos eclesiásticos, civiles y políticos incidieron en la función social de esta orden religiosa. Durante la década de 1880, la Iglesia Católica se opone a lo que entiende como embate del laicismo y del liberalismo. Las religiosas *del Buen Pastor* son desterradas del país por rebelarse a las decisiones estatales, como fue la *Ley de Conventos*.

Di Corleto (2021) en su investigación acerca de la delincuencia femenina en Buenos Aires, menciona cómo se instalan en esta ciudad las religiosas del Buen Pastor, dice:

El 13 de agosto de 1885 algunos miembros del arzobispo de Buenos Aires esperaban en el muelle del puerto la llegada de un barco proveniente de Montevideo (...) el buque traía entre sus pasajeros -españoles, italianos, franceses- a nueve monjas de la Orden del Buen Pastor que habían sido expulsadas de la República Oriental del Uruguay. Dice Di Corleto, cinco años más tarde, esas mismas religiosas se harían cargo, por más de ocho décadas, de la dirección y administración de las prisiones de mujeres y los internados de niñas en todo el país (Di Corleto, 2021, p. 37).

¹ Esta Congregación abarcó buena parte de América del Sur, sus orígenes se remontan a Chile.

La autora trabaja el inicio de las primeras miradas sobre la delincuencia femenina, se observa que dichas miradas están acompañadas del encierro como destino principal vinculado al control social. Pat Carlen (1983) en este sentido menciona que la necesidad del control penitenciario sobre las mujeres constituye una extensión más de las formas de control sobre las mujeres por fuera del sistema punitivo. El trabajo de Carlen pone de manifiesto la inextricable relación de los mecanismos de control penales y extrapenales, signados por el rol de la mujer en la familia (1983, p. 86). A los estudios anglosajones, sobre la vida de las mujeres en el encierro, podemos sumarle estudios españoles (Almeda, 2003).

Las producciones sobre delincuencia femenina, tal como menciona Di Corleto (2017), han sido exiguas y aisladas en relación a varones, en América Latina.

Sapriza (2019) en este sentido hace referencia a la dificultad en relacionar el delito a la condición femenina y la persistencia de no registrar las instituciones de castigo para las mujeres es un rasgo que encontramos en diferentes tiempos y lugares. La invisibilidad es una constante tanto en Argentina como en Uruguay.

Por este motivo, la cuestión criminal femenina amerita un apartado de estudio en este trabajo, abordado más adelante a los efectos de comprender nuestro problema de investigación vinculado con el trabajo que realizan las mujeres en privación de libertad.

Retomando el marco contextual, la institucionalización de la Congregación del Buen Pastor, está vinculada a la construcción de género, marcando una metodología de corrección distinta entre mujeres y hombres. La directriz político-confesional del Asilo a fines del siglo XIX, está basada en el encierro de las mujeres para la transformación del llamado «*vicio*» en «*virtud*».

El período analizado por Sánchez desde fines del siglo XIX hasta la primera mitad del siglo XX estuvo mediado por el papel asignado a la mujer religiosa, aislada, benefactora, claramente subordinada a las diferentes expresiones del poder patriarcal.

Dicho carácter moralizador, ya había sido impulsado en España, con apoyo del Rey Felipe III por Sor Magdalena de San Jerónimo (monja de Valladolid), con la creación de las “casas galera”. En estos lugares, se mantenía la idea de corregirlas, moralizarlas o domesticarlas, es decir, la forma de salvarlas era mediante la estigmatización y la

represión; mujeres vagabundas, que habían cometido pequeños delitos, mendigas, prostitutas, es decir, mujeres que no se ajustaban al modelo y a las funciones que la mujer debía cumplir en aquella época (Almeda, 2002).

Parecería ser que el origen del encierro como castigo femenino institucionalizado adquiere en muchos países, la fórmula mencionada por Donzelot (2008) *fábrica-convento*, con dirección mixta, industria e iglesia, con la intención de la preservación moral de las mujeres, Uruguay no fue la excepción.

Durante el siglo XIX en Uruguay, el delito de las mujeres definido como pecado, era corregido solamente por la orden religiosa, no por el Estado. Para el caso de las mujeres el problema moral por el cual se las castigaba estaba vinculado a *delitos versus pecados*, como la prostitución, ser proxenetas, realizar abortos, cometer infanticidios, entre otros.

“Todos o casi todos los delitos enumerados se relacionan con la sexualidad femenina, el uso del cuerpo o la actitud hacia su descendencia; si no se manifiesta el apego o la esperada ternura será considerada desnaturalizada” (Sapriza, 2016, p. 39).

Así, en Uruguay, la corrección para las “pobres jóvenes” era la reclusión en el Cabildo (cárcel femenina uruguaya) y para liberarse del pecado se aplicaban normas de disciplina rígida, orden, vigilancia, trabajo, silencio, moral, sumados a la práctica de la religión. Sapriza (2016) dice:

La pedagogía aplicada por las monjas se basaba en el trabajo como medio para la regeneración moral y social [...] lavar, planchar, tejer, bordar, las preparaban para ser amas de casa o empleadas domésticas, destino mencionado repetidamente por las autoridades como el mercado de trabajo más adecuado para las internas pobres (2016, p.45).

Las monjas enseñaban tareas domésticas, trabajo destinado y condicionado para mujeres que habían pasado por la cárcel, una forma de corrección, en términos benthamianos utilitarista. De esta manera las mujeres eran consideradas medios para lograr un fin religioso. La égida de la iglesia católica, en un Estado laico como el uruguayo, se mantuvo pasada la dictadura cívico-militar (1985). El cómo y dónde “corregir” a las mujeres estuvo supuestamente resuelto por la iglesia católica, entrado el siglo XX. La iglesia asume la perspectiva positivista, vinculada a la moral y al higienismo, a diferencia de lo que sucede en las cárceles masculinas. Asimismo, desde dicha perspectiva representa el primer «análisis científico» de la delincuencia femenina también parte de una visión sexista y

estereotipada de la mujer delincuente. Como dice Almeda (2002), más que analizar a fondo la criminalidad femenina, nos informa de los prejuicios e ideas moralistas que estos pensadores tenían sobre las mujeres. Según Almeda, los postulados correccionalistas y positivistas se van plasmando en las reformas del sistema de justicia penal español, y son recogidos por los pensadores españoles, básicamente pensadoras como Concepción Arenal y Victoria Kent, fueron las únicas que reflexionan a fondo y proponen actuaciones para mejorar la situación de las mujeres presas en España (2002).

Si bien, las cárceles femeninas, en Latinoamérica y en España han dejado actualmente de estar bajo la órbita de la iglesia. Di Corleto (2009) realiza el siguiente planteamiento con el que coincidimos plenamente:

(...) los establecimientos siguen sin ser los apropiados, la lejanía de los centros penitenciarios afecta los ya frágiles vínculos familiares, las condiciones de higiene y sanitarias recrudecen el encierro, y la falta de un proyecto formativo consolida la marginalidad de las mujeres dentro y fuera de la prisión. Y es entonces cuando aquello que se escribía hace sesenta años atrás recobra actualidad: “Si a estas pésimas condiciones en que transcurre la existencia de la mujer en la cárcel, unimos la falta absoluta de medidas que el Estado tiene para ayudar a la mujer una vez que sale del penal a seguir una ruta diversa a la anterior a su delito, cambiando de ambiente, y tomando las medidas de diversa índole que la empujaron a él, podemos decir, con justa razón, que la mujer que delinque no tiene apoyo ni comprensión del Estado en ningún momento de su vida” (En Klimpel, 1947, p. 26).

La herencia identitaria inculcada en el siglo XIX sobre el deber ser de la mujer: dócil, pasiva, comprensiva en función de los otros (hijos, marido, familia) ha “anestesiado las potencialidades de la hostilidad, ha despojado a la mujer de la posibilidad de expresar las frustraciones y los malestares generados por la situación de desigualdad y desvalorización” (Makowski, 1997, p. 70).

1.2 La Escuela de Artes y Oficios: aprendizaje de oficios exclusivo para varones desde 1879

En 1879 se funda como “*ensanche*” del batallón de Cazadores, que dependía del Ministerio de Guerra, donde ocurrían los llamados talleres de la Maestranza, a cargo del Sargento mayor José Sosa. Ese espacio pasa a denominarse Escuela de Artes y Oficios, durante el gobierno del coronel Latorre. Comienza con 178 jóvenes con las características mencionadas “*incorregibles*”, “*vagos*” o “*infractores*”.

Dice Martínez y Villegas (1968):

Por esa época, en un cuartel alejado del centro de la ciudad de Montevideo, se está haciendo obra buena a favor de muchachos descarrilados, vagos de dudosos antecedentes, o que, abandonados por sus familias por sus rebeldías, buscan refugio para vivir” (1968, p.37).

Estos autores describen el lugar donde los militares recibían a tales varones, de la siguiente manera:

El cuartel de Morales, situado frente al camino de la Aldea está emplazado el primitivo Parque Nacional; allí se construyen o se componen piezas de artillería, así como los carros y útiles para el servicio del no menos famoso 5º de Cazadores, que había mandado el coronel Latorre [...] aquellos talleres instalados bajo el techo de tejas, de amplios galpones, cuentan con secciones de carpintería, herrería, rodados, talabartería y otras ramas inherentes al servicio del batallón contiguo (1968, p. 37).

Durante el gobierno provisorio del ministro de Guerra coronel Lorenzo Latorre, quien habilita -entre otras obras-, la implementación de la primera reforma educativa al frente de José Pedro Varela; la creación de la Facultad de Medicina y la creación de la Escuela de Artes y Oficios, antes mencionada. Los terratenientes con grandes cantidades de tierras, entablan una lucha muy dura contra los denunciados (incorregibles, vagos e infractores) por intromisión en sus tierras, robo y abigeato.

El 1º de marzo de 1879 asumió como presidente de la República el coronel Lorenzo Latorre por el período 1879-1883. El 31 de mayo de 1879 bajo la Ley N° 1.428 formaliza la necesidad de elaborar planes y reglamentos para la institución que denomina Escuela-talleres de Artes y Oficios (Ley N° 1438 de 31 de marzo de 1879, Tomo II de esta Serie, p. 333)

La Escuela-taller de Artes y Oficios se erige para ofrecer al país trabajadores fieles, bajo la idea de que el trabajo educa al hombre, lo endereza, lo dignifica.

Se proyecta un modelo de trabajo vinculado a la enseñanza militar. El adiestramiento militar proyecta en el imaginario social a un sujeto socialmente aceptado, “*enseña a ser un hombre mejor*”.

Allí se envía a jóvenes de entre catorce a dieciocho años con el propósito de regenerarlos para el trabajo. La disciplina militar aplicada sobre jóvenes varones comienza por la enseñanza de oficios. Es decir, paralelo a la reforma vareliana (1877) se gesta otra forma

de enseñanza, donde el trabajo se adapta a lo educativo. En este caso la enseñanza de hábitos como cumplir horarios, órdenes, contribuye a conformar un trabajador sobre el que se erigirá el modelo educativo de la educación técnica.

La educación técnica se origina para ofrecer respuestas sociales y funcionales al sistema político. Está implícita la idea de educar, pero desde el trabajo entendido como esfuerzo y castigo inspirado en la disciplina militar.

La disciplina impartida por las religiosas hacia las mujeres, trae implícito el castigo mediante el trabajo, pero si bien, ambas poblaciones pueden tener el mismo origen socioeconómico, la Escuela- taller al mando del Mayor José Sosa, el 6 de abril de 1880 es reemplazado en la jefatura por el coronel Juan Bélinzon, nombrado por el presidente Máximo Santos. En este momento su administración depende del Ministerio de Guerra y Marina. Bajo la dirección del Cnel. Bélinzon, la Escuela se traslada a un local más amplio ubicado en la calle 18 de Julio, esquina Caiguá.

El apoyo militar brindó agilidad administrativa y selección de maestros especializados, algunos traídos de Europa. Bélinzon lleva adelante la gestión de una escuela que crece en cursos, vinculando el trabajo teórico con talleres, elabora planes de estudio y un reglamento interno, que no existían hasta el momento (1968, p. 47).

Se dictan cursos de relojería, litografía, maquinaria naval, relojería, zapatería, tornería, herrería, sastrería, encuadernación, pintura y dibujo. La oferta ofrecida por Bélinzon atrae a muchos jóvenes, no existe la posibilidad de que ingresen mujeres, que conviven con quienes están en régimen de pupilos. La institución posee en este momento una población muy heterogénea en relación a la procedencia, homogénea en cuanto al sexo, varones pupilos con las características antes mencionadas, y varones que se inscriben con voluntad de aprender oficios (de 178 que cursaban en 1879, se pasó a 360 en 1880 y ya en 1885 se llegó a los 460). La Escuela continúa en la línea de que el trabajo educa al hombre. Enseñar oficios para insertarse en la sociedad, única alternativa para quienes no son reconocidos por esta sociedad.

La Escuela-taller de Artes y Oficios surge como estrategia política vinculada directamente a prestar solución a los hacendados del país. El Coronel Lorenzo Latorre, estratega político, habilita una alternativa para los padres, enviar a sus hijos a reformarse bajo un régimen militar.

No es una oferta de clases abiertas y gratuitas, sino que es solución para varios hacendados, para padres y para jóvenes -varones- sin posibilidad de estudiar ni trabajar, no solo por la situación económica, sino social y cultural de la familia.

Al respecto el 15 de abril de 1884, el Dr. Carlos María de Pena, siendo presidente del *Ateneo del Uruguay*, realiza un discurso en ocasión a la apertura de cursos “*secundarios*”. En el mismo invita a matricularse a todos los jóvenes que hayan salvado los “*dinteles de la escuela primaria*”.

Entre otras cosas dice:

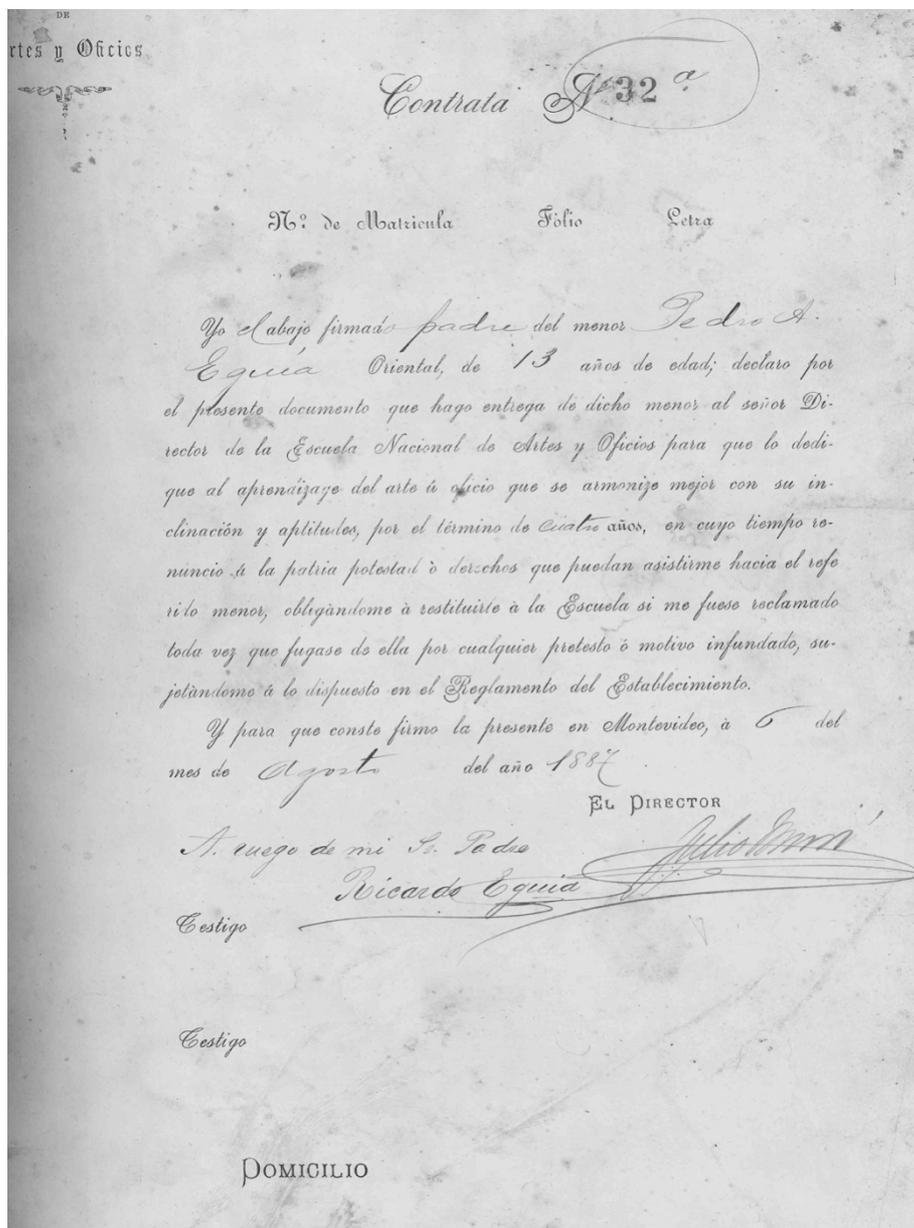
Fuera de estas carreras y profesiones (se refiere a abogacía y medicina) quedan las colocaciones que ofrecen las industrias en general y el comercio. Los oficios y las artes se han aclimatado ya como enseñanza valedera, pero organizados de tal modo, que no lograrán en mucho tiempo atraer a su recinto a gran parte de la juventud montevideana y mucho menos, por supuesto, a la que podríamos llamar sin agravio la juventud dorada. En cambio, la enseñanza de artes y oficios ofrecerá a las clases menesterosas y a los jóvenes que de otra manera habrían perdido todo hábito de trabajo, todo vínculo de sujeción y esterilizado sus aptitudes naturales”(Anales del Ateneo del Uruguay. Publicación mensual. Tomo VI, Montevideo 1884, p. 346.

Si bien el Dr. Carlos María de Pena en el discurso habla de la juventud en general y su preocupación por la falta de interés en los estudios, deja bien delimitadas las clases y posiciones sociales de los jóvenes.

En este contexto, los adultos a cargo de los menores firman contratos donde aceptan que sus hijos quedarán a cargo de los militares. Ilustran lo antes mencionado distintos documentos extraídos del Archivo y Museo Pedro Figari de la Universidad del Trabajo del Uruguay del registro de contrataciones, período 1887-1888.

La Figura 1 ilustra la autorización de los padres para dejar a sus hijos a cargo de los militares.

Figura 1. Contrata de menores



Fuente: Museo Pedro Figari

El 19 de enero de 1887, a través del Ministerio de Guerra y Marina, la República toma conocimiento que por ser la Escuela de Artes y Oficios una repartición civil, el Presidente Máximo Tajes (1886-1890), había dispuesto que:

Art. 1º- Pase a depender del Ministerio de Justicia Culto e Instrucción Pública.
Art. 2º- Comuníquese, etc., TAJES. P. de León” (Montero y Villegas, 1968, p. 71).

Máximo Tajés inaugura el edificio ubicado en la manzana comprendida entre las calles La Estanzuela (hoy Gonzalo Ramírez), San Salvador, Minas y Magallanes. Edificio de estilo Renacentista, con tres niveles, destinados para las siguientes funciones: el subsuelo para dormitorios y cocinas; la planta baja para salones de clase con un amplio patio central; el tercer nivel para la instalación de oficinas y comedor.

Designa un Consejo Consultivo que se encarga de la reglamentación y fiscalización de la institución. Este Consejo estaba integrado por: Gral. Luis E. Pérez, Ingeniero Carlos Beherens, Jacobo Varela, Dr. Plácido Ellauri, Luis Garabelli, Modesto C. Mortet y Alcides Montero como titulares. Este Consejo elabora el Reglamento previsto por ley de mayo de 1979. El Dr. Plácido Ellauri y Sr. Luis Garabelli- presidente y secretario-elevan el primer “*Reglamento Orgánico*” del Instituto, redactado por Modesto C. Mortet y Carlos Beherens. Se aprueba y se encomienda la dirección de la escuela a una Junta Directiva, constituida por director y Sub-Director y cuatro vocales designados por el Gobierno, más un secretario y un tesorero propuesto por la Junta. Todos duran tres años en sus funciones. La escuela se divide en cinco secciones: Bellas Artes, Mecánica, Oficios Comunes, Conocimientos científicos con aplicación a oficios y artes; Gimnasia y Ejercicios militares.

El 26 de abril de 1887 se le agrega la palabra *Nacional* a la Escuela de Artes y Oficios, denominándose Escuela Nacional de Artes y Oficios. Se designan las personas encargadas del organismo: Cnel. Gabino Monegal en carácter de Director General, Ingeniero Carlos Beherens como subdirector y como vocales, Carlos A. Arocena, José Montero Paullier, Juan M. Blanes y Juan A. Smith. Esta conducción dura apenas un mes por las contradictorias órdenes que se le impartían al director desde ambos Ministerios.

Todo termina con un sumario realizado por el Fiscal de Gobierno Dr. Reyes, revolviéndose, en definitiva:

A) “Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Montevideo, junio 8 de 1887. El presidente de la República, Decreta:

Art. 1º- Por razones de mejor funcionamiento cesa el Cnel. Don Gabino Monegal como Director General de la Escuela Nacional de Artes y Oficios. Art. 2º- Nómbrase para desempeñar dicho empleo al Cnel. Don Julio Muró en carácter interino. Art. 3º- Hágase saber y publíquese. TAJES – Duvimosio Terra”.

B) “Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Montevideo, junio 8 de

1887. Considerando que la práctica ha demostrado que la Escuela de Artes y Oficios, por su naturaleza requiere unidad de dirección. El presidente de la República Decreta: Art.1º- Déjese sin efecto el Decreto de la fecha 28 de abril creando la Junta Directiva de dicho establecimiento. Art. 2º- Agradézcanse por nota a los miembros de dicha Junta los importantes servicios prestados. Art 3º- Hágase saber y publíquese. TAJES - D. Terra” (Montero y Villegas, 1968, p. 73).

1.2.1. La Escuela Nacional de Artes y Oficios: la incorporación de las mujeres en la enseñanza

La Ley N° 2.059 del año 1888, denominada de Asistencia Pública, declara establecimientos nacionales en el departamento de Montevideo, el Hospital de Caridad, los Asilos de Dementes, de Huérfanos y Expósitos, de Mendigos y demás institutos análogos. De esta manera la Escuela Nacional de Artes y Oficios pasa a depender de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

El 27 de febrero de 1890 la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública toma posesión del edificio de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

En enero de 1909 la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública cesa su vinculación con la Escuela, que pasa a ser dependencia del Ministerio de Industrias, Trabajo e Instrucción Pública, nombrándose como director interino al Sr. César A. Dupont, quien permanece durante un año.

El presidente Williman promulga la ley de la “*Reforma Orgánica de la Universidad de la República*” que en su artículo 24 expresa:

La Escuela de Artes y Oficios dependerá del Ministerio de Industrias, Trabajo e Instrucción Pública, y estará a cargo de un director técnico controlado por el Poder Ejecutivo y un Consejo administrador compuesto por diez Miembros, presidido por el director. El Poder Ejecutivo contribuirá con la suma de treinta y seis mil pesos (\$36.000) anuales, de Rentas Generales, al sostenimiento de esta Escuela, con la obligación de enviar oportunamente, al Cuerpo Legislativo el presupuesto de la instrucción.

Durante el lapso en que estuvo a cargo de la Comisión de Caridad y Beneficencia en 1898, el ingeniero don Juan Monteverde presentó al Consejo Universitario un proyecto de anexar la Escuela de Artes y Oficios a la Facultad de Matemáticas, hoy Facultad de Ingeniería. Incluso el Ing. José Serrato presentó a la Cámara de Diputados tres proyectos sobre la supresión de la Escuela y creación de la Escuela Politécnica y la de Aprendices.

Si bien estos proyectos no prosperaron, fueron el primer intento de la Universidad por colocar a la Escuela en su órbita.

La enseñanza técnica en Uruguay se relaciona al trabajo de taller, a la manufactura, a la formación de obreros especializados en oficios. Lo que se intenta mostrar es el crecimiento de la enseñanza técnica, vinculada al desarrollo profesional de varones. Nuevamente se evidencia otra diferencia determinante en el destino de las mujeres, mientras a los varones se los educa en variedades de oficio con grandes oportunidades laborales para la época, a las mujeres se las instruye únicamente para realizar tareas domésticas, bajo la tutela religiosa.

La denominada Escuela Nacional de Artes y Oficios continúa bajo régimen de internado y como venimos analizando las personas encargadas de dirigir a la institución han sido militares y coroneles, salvo esta última designación.

Posteriormente con el advenimiento del siglo XX y el progreso de la industria y el comercio, la demanda de personal idóneo para trabajar en fábricas e industrias producto de la revolución industrial se incrementa y la educación técnica tiene que acomodarse a las circunstancias. Desde 1878 apostaba al trabajo como motor de la enseñanza, formando relojeros, litógrafos, carpinteros, zapateros, torneros, herreros, sastres, pintores, dibujantes, entre otros, todos del sexo masculino. Se había quedado en el siglo anterior. Era imperioso un cambio drástico, el Estado necesitaba trabajadores idóneos. El carácter absolutamente militar de la escuela no era el obstáculo. La mirada se centra en la Escuela Nacional de Artes y Oficios como la responsable de formar personal ajustado, *aggiornado* al progreso industrial. Se necesitan otros sujetos que enseñen para otra sociedad, es necesario reconvertir la enseñanza técnica en industrial.

En este sentido, y proyectando al país hacia la industrialización, se piensa en las mujeres, concretamente en las maestras que enseñaban en educación primaria, para dictar clase en escuelas técnicas del hogar. Es así, como durante la presidencia de Williman (1907-1911), concretamente en 1909, surge como iniciativa la creación en la enseñanza Primaria y Normal, de escuelas técnicas del hogar, industriales, agrícolas entre otras.

Este asunto se trata en el Parlamento, el denominado proyecto de ley de “*Instrucción Industrial en Uruguay*” con fondos de Rentas Generales, con el objetivo de preparar al

personal en el extranjero para organizar escuelas técnicas industriales de mujeres, igual para agrícolas, de varones o mixtas, cursos industriales nocturnos.

Según esta iniciativa, se envía a maestros y maestras de instrucción pública a radicarse en Bélgica, Inglaterra, Estados Unidos y Canadá para tomar cursos con el fin de que luego se hicieran cargo de escuelas rurales.

Aprobado el proyecto, en 1910 se contratan los servicios de un francés, el Sr. James Thomas Cadilhat, quien reemplaza al Sr. Dupont asumiendo la Dirección Técnica de la institución. Posteriormente se nombran los integrantes del Consejo: Dr. Pedro Figari, Dr. Juan Vicente Algorta, Sres. Juan Domingo Lanza, Ladislao Rubio, Pedro Cossio, Francisco E. Graffigna, Víctor Paullier, César Dupont, Ramón Montero Paullier, Roque García Santos, Ing. Alfredo Dandré y Andrés Llovet.

Es interesante y a su vez reiterado el hecho de que cuando se piensa en reestructurar en nuestro país, -en este caso- la enseñanza técnico-industrial se contrata a un extranjero y se envía al extranjero a un grupo de maestras y maestros a especializarse en cursos vinculados con artes y oficios. La contracara de esta acción, es el lugar que el Estado le adjudica a las mujeres en conflicto con la ley, y su correspondiente delegación a la Iglesia católica, paradojas si las hay, en un Estado laico como el uruguayo, cuya abolición de la pena de muerte es desde 1907 (Ley No. 3238 del 23/09/1907) y marca el fin de los castigos del cuerpo y la consolidación de la privación de libertad como eje de nuestro sistema penal, poniendo el foco en los propósitos regeneradores (rehabilitadores) de los establecimientos penitenciarios.

1.3 La importancia del trabajo para las mujeres, según la Iglesia Católica

Sapriza (2020) menciona que el dispositivo religioso se orientaba a la rehabilitación moral que debía lograr la transformación de las mujeres delincuentes en “señoras honradas”; es decir, que aceptaran su destino de ser buenas amas de casa o empleadas domésticas, de acuerdo a sus orígenes de clase. Este es el dispositivo funcional a cierto sector de la sociedad responsable de matricular una regla para el tratamiento de las mujeres en conflicto con la ley, que asociaba el delito al pecado que debía ser castigado con el encierro.

El trabajo y la disciplina, por su parte, eran privilegiados por Mariano Soler que se dirigía a las religiosas en estos términos: como la ocupación es la mejor manera de conservar la

disciplina y el orden, distribuís su tiempo en lecciones de enseñanza elemental, en los quehaceres domésticos y en las labores propias de la mujer, como la costura, hiladas, tejidas, bordadas y similares, a fin de que, al salir del Asilo, sepan ganarse honestamente la vida. Y lo que no podíais descuidar, porque es la base de su regeneración, las instruís en las prácticas piadosas (Sapriza, 2020).

El Buen Pastor daba importancia al trabajo, pero las características de las tareas realizadas por las internas, tales como lavar, planchar, tejer, bordar, las preparaban para encontrar ocupación solamente como empleadas domésticas. Las internas eran “colocadas” en casas de familia como sirvientas. Destino mencionado repetidamente por las autoridades como el mercado de trabajo más adecuado para las internas pobres (Sapriza, 2020).

1.4 Las primeras cárceles de mujeres en Uruguay

Como fue mencionado en el apartado anterior el encierro femenino nace vinculado a la rehabilitación moral de las mujeres, ese fue el sentido hacia fines del siglo XIX y XX. Dicha rehabilitación se vinculaba a la realización de trabajos domésticos.

Fein (2015) menciona que, en Uruguay, el trabajo como factor de reinserción social del individuo encarcelado se ensayaba sin obtener resultados significativos desde la inauguración de la Cárcel Preventiva, Correccional y Penitenciaria (Miguelete), en 1888.

Si bien la autora no investiga a las mujeres privadas de libertad, ha trabajado sobre la finalidad de las prisiones en las primeras décadas del siglo XX, aseverando que la finalidad de estas era principalmente recuperar al recluso mediante la educación y el trabajo.

A pesar de que el trabajo fue una finalidad prioritaria en la prisión, dice Fein (2015):

Languidecieron así, numerosas iniciativas pensadas desde todos los niveles de la Administración. Los directores de los establecimientos trabajando con sus colaboradores (educadores, médicos), los integrantes del Consejo Penitenciario, hasta los ministros correspondientes propusieron y llevaron adelante proyectos laborales que parecían atender prioritariamente la demanda de mano de obra barata por parte del Estado y dejaban, en un segundo plano, el componente educativo. Los hombres fueron sistemáticamente requeridos como picapedreros y las mujeres como costureras a destajo en los contratos que acordaban las autoridades carcelarias con la Administración Pública (2015, p. 91).

La prisión era vista por la industria como una oportunidad para obtener mano de obra barata. Aunque esta forma dice Fein, se tradujo en experiencias a las que no se les dedicó el tiempo y los recursos materiales y humanos indispensables para verificar su validez.

En Uruguay, como se mencionó anteriormente, la forma que el Estado encontró para sacar a los jóvenes y a las mujeres de las calles, fue el encierro para ambos, pero notoriamente hay diferencias en relación a las proyecciones, mientras que para varones se visualizó la educación técnica, a las mujeres se las visualizaba realizando tareas domésticas, esta es según Heim (2016) una exclusión *ab initio*, en lo que respecta a los derechos de la ciudadanía con raíces muy hondas, que se ha dado desde el comienzo de la organización social patriarcal.

Las instituciones de encierro, como las prisiones son estratégicamente lugares que el Estado burgués piensa como mecanismos para generar bienes, mediante el adiestramiento de trabajadores. Es decir, además dice Fein (2015, p. 105) además de castigar a quien delinquiendo se apartaba del pacto social y de advertir a aquellos que potencialmente pudieran imitarle, se buscaba reintegrar a la sociedad —y al sistema productivo— al trabajador rebelde. La prisión se transformó, entonces, en una casa de trabajo.

Esta autora menciona que desde el siglo XVIII, la *workhouse inglesa*, y las diferentes versiones que se experimentaron en los Países Bajos y en el norte de Alemania llevaron a la práctica los términos ideales de la concepción burguesa del trabajo. Allí se preparaba a los pobres, para que aceptasen un orden y una disciplina que los hiciera dóciles instrumentos de explotación. Los pobres, las prostitutas, los niños sin hogar, llenaron desde fines del siglo XVIII esas casas de «corrección», cuya finalidad era la instrucción disciplinaria para aprender un oficio e ingresar al sistema productivo.

Eran los colectivos a ser reeducados, moldeados para una vida laboriosa y de buenas costumbres. La casa de trabajo fue un instrumento efectivo para domesticar a las «clases peligrosas», sofrenando sus impulsos y canalizando sus energías (2015, p. 106).

1.4.1. La letra con la sangre entra

La obra de Goya, denominada *la letra con sangre entra*, representa una escena de escuela (1780-1785), en la que un maestro está en actitud de azotar con un latiguillo a un alumno que descubre sus nalgas y adopta la postura para recibir el castigo. Mientras sucede dicha

acción, a su alrededor hay niños vistiéndose, llorando, o realizando sus tareas naturalizando lo que sucede a su alrededor. La obra muestra el poder del educador investido de la institucionalidad que lo respalda para ejercer violencia física sobre los niños. El castigo naturalizado determina la forma de educar y de aprender de las instituciones ya sean, escolares como prisiones.

El castigo físico y el encierro son expresiones de poder para disciplinar los cuerpos de los más débiles, niños y mujeres principalmente. Como menciona Almeda (2005):

Si una mujer vulneraba las leyes era considerada "una desviada y una depravada moralmente"; su naturaleza tenía que estar forzosamente "viciada" según los hombres y pensadores de la época y, por lo tanto, era necesario aplicarle no solamente un castigo físico y corporal -las reclusas estaban sometidas a durísimas jornadas de trabajo- sino también un castigo moral y espiritual. Sólo corrigiéndolas moralmente se podría encarrilarlas en el camino de la normalidad y conseguir este objetivo era, de hecho, la principal finalidad de las instituciones de reclusión femeninas de la época, fueran las unas a otras (2005, p. 81).

Para Foucault (1975) vivir en una sociedad disciplinaria significa la construcción de la fuerza de trabajo a través de la formación y adquisición de hábitos y disciplinas. El hábito será la fábrica de la norma, la condición de posibilidad de la normalización sobre el tejido social que construye la noción de virtud de los individuos en conexión con la productividad.

Foucault describe, a su criterio, el pasaje en el siglo XVIII, del castigo como espectáculo público al castigo racional calculado. Esta búsqueda se enmarca en el "castigar mejor" (1986), es decir, un castigo más eficaz con la finalidad de moralizar a los delincuentes. En ese sentido, es que se puede estudiar la arqueología de la prisión como un proceso de descripción de la constitución del sujeto moderno. Un sujeto dócil, sumiso, inofensivo, útil y eficaz. Como plantea Almeda (2005), Foucault en su análisis histórico de las cárceles, no tuvo en cuenta la situación de las mujeres encarceladas, una circunstancia habitual, por otra parte, de los estudiosos del tema, aunque ello no implica que sea justificable. O puede que considerase que las instituciones de reclusión femeninas no eran propiamente un castigo, argumento que, no hace falta decir, es igualmente erróneo por todo lo que hemos venido trabajando en este documento. Ciertamente es que la idea de corregir a los reclusos y castigarlos moralmente por su conducta surgirá, como bien dice, a finales del dieciocho, principios del diecinueve, pero forzoso es reconocer que los ideólogos de las primeras cárceles de mujeres de finales del dieciséis ya pretendían conseguir este

objetivo y, ciertamente, se les debe considerar como los antecesores más directos de esta nueva manera de concebir la pena y el castigo. Tal como plantea Foucault (1986) el castigo que mayoritariamente se aplicaba durante el Antiguo Régimen a las personas infractoras de las leyes y normas sociales era un castigo corporal. Efectivamente, no es hasta finales del dieciocho y principios del diecinueve que, con el surgimiento de las ideas correccionales, el castigo se convierte en un castigo moral del alma y la voluntad.

Este castigo moral del alma y la voluntad, tal como plantea Almeda (2005) desde el siglo XVII, fue el principal motivo para el encierro de las mujeres. La autora plantea lo siguiente en relación a las Casas Galera, promovidas por Sor Magdalena de San Jerónimo:

A diferencia del resto de instituciones de encierro, estos primeros centros de reclusión exclusivamente femeninos, tenían una orientación marcadamente moralizadora y unos objetivos claramente dirigidos a corregir la naturaleza "viciada" de las mujeres encerradas en las mismas. Generalmente, las mujeres eran recludas por haber cometido pequeños delitos, por ser vagabundas o mendigas o, simplemente, porque no se ajustaban al modelo y a las funciones que la mujer debía cumplir en aquella época (2005, p 76).

La "naturaleza viciada de la mujer", las comillas las marcamos desde la palabra naturaleza, porque evidentemente, parece que la naturaleza de la mujer la condiciona culturalmente a un deber ser impuesto por el patriarcado.

Almeda (2005, p.78) plantea que el tratamiento moral fue aplicado mayoritariamente las mujeres y no los hombres cuyo objeto no tendría que sorprender, ya que en aquella época el estatus social y moral de la mujer era equiparable al de los menores de edad. Considerada una persona impulsiva, corruptora de hombres y, consecuentemente, muy necesitada -más que los hombres- de la tutela y reforma moral si se desviaba del camino que tenía asignado. Precisamente, la pretensión de "corregir" las conductas femeninas moralmente reprobables fue lo que impulsó el nacimiento del tratamiento correccional en las Casas Galera de Sor Magdalena.

En este sentido, Lagarde y de los Ríos (2005, p 15) plantean que "la naturaleza, la incapacidad, la incompletud, la impureza, la minoridad y el equívoco han sido cometidos de la identidad natural de las mujeres incapaces, impuras, menores y fallidas".

Esta autora, cita a Franca Basaglia (1983) ya que define la relación mujer-naturaleza con la cultura de la siguiente forma:

(...) todo lo que se refiere a la mujer está dentro de la naturaleza y de sus leyes. La mujer tiene la menstruación, queda encinta, pare, amamanta, tiene menopausia. Todas las fases de su historia pasan por las modificaciones y alteraciones de un cuerpo que la ancla sólidamente a la naturaleza. Esta es la causa de que nuestra cultura haya deducido que todo aquello que es la mujer es por naturaleza; es débil por naturaleza, obstinada y dulce por naturaleza, maternal por naturaleza, es estúpida por naturaleza, y también pérfida y amoral por naturaleza. Lo que significaría que las mujeres fuertes, feas, privadas de atractivos, inteligentes, no maternales, agresivas, rigurosamente morales en el sentido social son fenómenos contra “natura”(Basaglia 1983, p. 30 en Lagarde 2005, p. 26).

De la cita se deduce que existe una condición de las mujeres que es histórica, en tanto que es diferente a lo natural y opuesta a la llamada naturaleza femenina, “viciada y con pretensión de corregir”.

Lagarde (2005, p. 33) en su investigación doctoral, define “la condición de la mujer como una creación histórica² cuyo contenido es el conjunto de circunstancias, cualidades y características esenciales que definen a la mujer como ser social y cultural genérico: *ser de y para otros*”.

1.4.2. Los cautiverios en el encierro de las mujeres presas uruguayas

A partir del análisis del marco contextual histórico y político, se viene esbozando la condición que la sociedad patriarcal le otorga a las mujeres. Para ello, utilizamos la definición de condición de la mujer de Lagarde (2005), que adelantamos en el apartado anterior.

La condición de la mujer es histórica, es opuesta al conjunto de cualidades y características atribuidas sexualmente a las mujeres, cuyo origen y dialéctica - seguir la ideología patriarcal- escapan a la historia y pertenecen, para la mitad de la humanidad, a determinaciones biológicas y congénitas. La situación de las mujeres es el conjunto de características que tienen las mujeres a partir de su condición genérica en circunstancias históricas particulares (Lagarde, 2005, p. 33).

Como género, las mujeres compartimos la misma condición histórica, pero diferimos en las situaciones particulares de vida y en los grados y niveles de la opresión patriarcal. Por ello, dicha autora ha construido la categoría cautiverios para referirse desde una

² Se usa la expresión condición histórica y genérica como sinónimos.

perspectiva antropológica, a la síntesis del hecho cultural que define el estado de las mujeres en el mundo patriarcal. El cautiverio es la expresión político y cultural de la condición de la mujer, las mujeres están cautivas de su condición genérica en el mundo patriarcal.

El cautiverio define políticamente a las mujeres en la relación específica de las mujeres con el poder, y se caracteriza por la privación de libertad, por la opresión (2005, p. 37).

La privación de libertad, para Lagarde (2005) significa “ que han sido privadas de autonomía vital, de independencia para vivir, del gobierno sobre sí mismas, de la posibilidad de escoger y de la capacidad de decidir sobre los hechos fundamentales de sus vidas y del mundo”.

Para Lagarde (2005):

El cautiverio caracteriza a las mujeres por su subordinación al poder, su dependencia vital, el gobierno y la ocupación de sus vidas por las instituciones y los particulares (*los otros*), y por la obligación de cumplir con el deber ser femenino de su grupo de adscripción, concretado en vidas estereotipadas, sin alternativas. Todo esto es vivido por las mujeres desde la subalternidad a que las somete el dominio de sus vidas ejercido sobre ellas por la sociedad y la cultura clasistas y patriarcales, y por sus sujetos sociales. Las mujeres están sujetas al cautiverio de su condición genérica y de su particular situación, caracterizadas por formas particulares de opresión genérica. El cautiverio de las mujeres se expresa en la falta de libertad, concebida esta última como el protagonismo de los sujetos sociales en la historia, y de los particulares en la sociedad y en la cultura (2005, p. 37).

La categoría “cautiverio”, habilita a esta tesis doctoral a pensar la categoría del “encierro” en la institución cárcel de mujeres, siendo ésta, la forma que asume el sistema penitenciario constituyéndose una poderosa determinación específica. Es decir, la cárcel constituye la concreción material de los cautiverios subjetivos, allí se materializa el estreñimiento físico y cultural de la condición de las mujeres. En el encierro de la cárcel, cohabitan y conviven diversos cautiverios, según la tipología antropológica de Lagarde (2005) que agrupa a las mujeres en la sociedad y en la cultura, considerando la relación entre la condición y las situaciones de vida de las mujeres, menciona a las madresposas, a las putas, a las locas, a las monjas y a las presas.

Por lo tanto, para Lagarde (2005):

(...) ser **madresposa**³ es un cautiverio construido en torno a las definiciones esenciales, positivas, de las mujeres: su sexualidad procreadora, y su relación de dependencia vital de los otros por medio de la maternidad, la finalidad y la conyugalidad. Este paradigma positivo de la feminidad da vida a las madresposas, es decir, a todas las mujeres más allá de la realización normativa reconocida culturalmente como maternidad y como conyugalidad; en la categoría **putas**, se expresa el erotismo femenino, ellas concretan el eros y el deseo femenino negado, se especializan social y culturalmente en la sexualidad prohibida, negada, tabuada: en el erotismo para el placer de otros. Son mujeres del mal, que actúan el erotismo femenino en el mundo que hace a las madresposas virginales, buenas, deserotizadas, fieles, castas, y monógamas, son objeto de la poligamia masculina (dominante); **las locas** actúan la locura genérica de todas las mujeres, cuyo paradigma es la racionalidad masculina. Pero la locura es también uno de los espacios culturales que devienen del cumplimiento y de la transgresión de la feminidad. La locura genérica de las mujeres emerge de su sexualidad y de su relación con los otros; **las monjas** no procrean ni se vinculan a los otros partir del servicio erótico. Sin embargo, esta mutilación encuentra realización social y religiosa, las monjas son madres universales y establecen el vínculo conyugal sublimado con el poder divino. En la relación religiosa con Dios se manifiesta la relación religiosa de todas las mujeres con el poder, como una relación de sujeción dependiente y servil a un Otro todopoderoso y adorado; **las presas** concretan la prisión genérica de todas, tanto material como subjetivamente: la casa es presidio, encierro, privación de libertad para las mujeres en su propio espacio vital. El extremo del encierro cautivo es vivido por las presas, objetivamente aprisionadas por las instituciones del poder. Sus delitos son atentados que tienen una impronta genérica específica; su prisión es ejemplar y pedagógica para las demás (2005, p. 39).

Esta tipología ayuda a la investigación a profundizar en el sentido del encierro de las mujeres, del trabajo, como objeto de estudio, y el sentido de la institución carcelaria.

1.4.3. El encierro de las mujeres en las cárceles: lo correccional del trabajo

El encierro de las mujeres constituye una categoría conceptual clave en esta investigación. Existe un encierro físico concreto, determinado por la institución cárcel, donde cohabitan diversos cautiverios de mujeres, categoría utilizada por Lagarde (2005).

La cárcel es el lugar extremo, es el lugar que encarna y muestra, la opresión más feroz del patriarcado. La cárcel, desde Foucault, contribuye a la generación del delincuente, construye a ese sujeto distanciado de la definición del sujeto de derecho que va a marcar la época de su creación. En el caso uruguayo, según Bové (2019) esto supuso un sujeto

³ Las negritas son nuestras.

varón construido desde las disciplinas criminológicas e higienistas y una sujeta mujer construida desde la moralidad y regulada por la religión (Sapriza, 2016), lo que no solo los diferencia a ambos del *ciudadano libre*, sino que también funciona como un prisma privilegiado para pensar la forma diferenciada en que se construyó la ciudadanía en Uruguay.

El objetivo del encierro para Foucault será un aumento y reducción de las fuerzas de estos sujetos: “la disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia)” (2006, p. 142).

En esta institución de encierro, denominada cárcel, se ejecuta la pena de privación de libertad y la medida cautelar de privación de libertad. Todas las personas que son condenadas a pagar de esta forma por violaciones al código penal, o que están esperando que se determine esa condena, deben permanecer dentro de la cárcel durante la totalidad de un tiempo más o menos determinado según el delito cometido. En Uruguay, como se verá más adelante, hubo cambios en la legislación, entre otros, relativos al tiempo y a los motivos de la privación de libertad. El aumento de la pena de encierro vinculada con el delito de microtráfico, incrementó la prisionización de las mujeres, evidenciando una vez más, desde el siglo XIX hasta hoy, la falta de definiciones en relación a las mujeres y a las connotaciones negativas del encierro que en ellas provoca. Goffman (2009), la define en este sentido, “institución total”:

(...) una institución total puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente. (Goffman, 2009, p. 15)

Esta forma que asume la cárcel como institución total, se corresponde con el modelo correccional, que se busca instalar desde el 2010 con la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), cuyo diseño se da previamente, en continuidad del Centro Nacional de Rehabilitación, centro modelo del Programa de Seguridad Ciudadana, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Este modelo correccional es el que prima en cárceles tanto femeninas como masculinas.

Según Bové (2019) cuya investigación se detiene en tres tipos de modelos carcelarios en Uruguay durante la reforma (2005-2015), el modelo correccional, el modelo garantista y

el modelo segregador. La autora explicita que solo el correccional es presentado como tal y defendido expresamente, aunque los otros dos parecen disputar con aquel, logrando avanzar en ámbitos más o menos restringidos (2019, p.325).

Para aclarar, el modelo disciplinar/correccional tradicional se basa en sistemas progresivos, donde la obediencia de las normas institucionales conlleva la conquista de privilegios, y la resistencia a las normas conlleva la pérdida de estos y/o castigos (Sozzo, 2007).

La obediencia a las normas institucionales como medio y fin de las cárceles, es lo que se impregna en los cuerpos de las mujeres. Y es lo que transmite el trabajo que ellas realizan en las cárceles, el trabajo es la objetivación del modelo correccional ya que a través de él se observa, y se evalúa el progreso de la mujer. Cuanto más trabaje más progresa y antes se cura, es decir, el trabajo también es una forma de tratamiento.

Bové (2019) adelanta algo en sus conclusiones, explicando este modelo, aunque no lo vincula ni con mujeres, ni con actividades laborales, se observa con mucha claridad en las cárceles femeninas lo siguiente:

(...) insuficientes recursos disponibles entre la cantidad excesiva de personas presas. Esto impone una lógica evaluadora que se basa, al fin y al cabo, en la individualización y responsabilización de la experiencia de encierro en cada una de las personas presas, quienes serán responsabilizados por la posibilidad de avanzar o no en ese proceso, generando un efecto de ocultamiento sobre las condicionantes del sistema similar al que la definición de sujeto racional del derecho penal genera sobre la selectividad del mismo. Si bien en muchos casos se reconocen las limitaciones, es claro como en todos los niveles empíricos considerados se instala una máxima: no logra avanzar quien no quiere, o porque no se esfuerza lo suficiente o porque no tiene el interés necesario (2019, p. 325).

Este dicho, basado en la individualización y la responsabilización para el caso de las mujeres es perverso, ya que la carga de culpa no es novedad en la sociedad patriarcal. No trabaja, porque no quiere, sino trabaja es porque no quiere avanzar o progresar.

Este discurso está instalado en la sociedad, por ende, en el modelo correccional, construido desde el sentido común de las personas, y no desde el buen sentido gramsciano, se configura, en el caso de mujeres, una mujer ladrona, drogadicta, mala madre, marginada, prostituta, proveniente de sectores sociales muy desfavorables. En este sentido, es que llegan para quedarse (década de los 80 'en América Latina) las políticas de asistencia, o de transferencia de renta condicionada, o políticas de combate a la

pobreza, donde es preciso que haya intervención, se reconocen los derechos de las mujeres, pero se limita su capacidad de determinación. Donde aparece un otro, no estatal, para orientar o diseñar los cambios subjetivos con la capacidad, aparente, de modificar su trayectoria vital de las familias, pero principalmente de los niños-as, y de las mujeres.

Bové plantea que surge una definición de sujeto que conlleva una paradoja o tensión permanente: se reconocen sus derechos y su condición de ciudadano, pero se lo ubica en una categoría diferenciada donde no se reconoce la autonomía o la capacidad de responsabilizarse, funcionando esto como una restricción de aquellos mismos derechos o ciudadanía (2019, p.326).

En esta investigación a esa población de mujeres definidas desde la carencia, le denominamos mujeres marginadas.

1.4.4. El sentido del trabajo en la cárcel política de mujeres

Esta investigación no se detiene en el estudio del trabajo de mujeres presas políticas durante la dictadura cívico- militar en Uruguay (1972-1985). Pero, sí entendemos importante mencionar algo de lo que este grupo de mujeres con diferencias sustanciales desde el punto de vista social, económico y cultural, de la población investigada. No obstante, consideramos necesario rescatar el valor que ellas le daban a las actividades laborales en la cárcel, y el sentido del trabajo de los/as funcionarios del sistema penitenciario en ese momento, y visualizando que el castigo del encierro era por causas políticas.

Aroztegui (2006) en su tesis doctoral, recupera un relato vinculado al trabajo que las mujeres realizaban en la cárcel de Punta de Rieles (cárcel destinada exclusivamente a presas políticas (1973-1985). Posteriormente se habilita como cárcel masculina, en Uruguay. Dice Ana en relación a los repollos:

Yo creo que la forma, digamos donde ellos empiezan a trabajar ex profeso contra nosotros es cuando bueno, te hacen plantar en la quinta como plantábamos los repollos que me acuerdo: carpir la tierra, poner la semillita, plantar los repollos, los repollos crecen, están prontos y no te los hacen ir a arrancar. Y los repollos florecen, florecen hasta una cosa así. {levanta la mano a 1m del piso} Y vos los ves, porque pasás para otro lado de la quinta, pasás por al lado de los repollos que plantaste y resulta que los repollos ya no sirven y cada vez están más marchitos y ¡ se pudren! Y cuando los repollos están podridos, nos hacen ir a sacarlos. Y llenamos carretillas y carretillas de repollos podridos. Y se las llevábamos a los

chanchos.

¿ Esa es la parte de.... viste? Como diciendo “Mirá como te mando.

Te hago plantar y después te hago juntar cuando está podrido, y no comiste ni vos ni nadie. Que se lo coman los chanchos”.

O cuando nos hacen ir a cortar pasto con la mano. O te rechupás o te reís que era lo que nos daba. A mi me entró la risa. ¡Cortar pasto con la mano! {se tiente de reír} Claro viste, y después pasa la maquina de cortar pasto que tienen ellos con un tractor. Después que vos estuviste, te tuvieron una hora ahí cortando pasto con la mano... al otro día pasa el tractor con la máquina.

Vos decís: “Esto está pensado para que yo me sienta mal, para que yo vea que me están basureando. Que ellos me mandan, y que yo obedezco” (2006, p. 220).

Lo narrado por Ana, es la forma en que ella se sentía frente al manejo del poder de los funcionarios policiales.

Aroztegui (2006) dice:

Work in prison was physically exhausting. Forced labor was meant to tame or to further humiliate the prisoners. The inmates had to plow the land, plant, break stones to pave a road, or work in the kitchen carrying heavy pans. The work in the kitchen was seen as positive and productive, since they were cooking for themselves (2006, p. 221).

La humillación era una forma de desacreditar el trabajo realizado por las mujeres. Aunque el trabajo en la cocina, era visto como positivo. Esta actividad laboral, en la cárcel actual sigue estando en un lugar destacado para las mujeres y de mucha responsabilidad.

Para las presas políticas según Aroztegui (2006) la preparación de la comida era un momento especial para ellas. La autora capta imágenes sensoriales, visuales significativas para las mujeres.

1.5 Mujeres marginadas: origen y continuidades

El cuerpo, si se le toma en serio, constituye en primer lugar todo lo que puede llevar la marca apropiada para ordenarlo en una serie de significantes. Desde esta marca, él es soporte de la relación, no eventual sino necesaria, puesto que sustraerse a ella es todavía soportarla (Lacan, 1977, p. 19).

El cautiverio de las mujeres se expresa en la falta de libertad (Lagarde, 2005, p. 37).

La categoría marginadas abarca el cautiverio de aquellas mujeres cuyo cuerpo desde su nacimiento, se halla determinado por el significante como una marca. Las mujeres además de presas se encuentran en situación de marginación social y económica.

Dicha categoría, tiene su origen en América Latina, y se vincula a las Ciencias Sociales. Los trabajos que hemos revisado, poseen marcos teóricos derivados de la teoría desarrollista o teoría de la modernización, y teorías de la dependencia. En ambas, encontramos autores como: Germani (1973), Quijano (1967) (1968) (1972), Nun (2001), Roger Vekemans (1966) (1970), Murmis (1969), Delfino (2012), Cortés (2012), Bennholdt-Thomsen (1981), Loïc Wacquant (1999) (2001), Auyero (1997), Cingolani (2015), Salvia (2007) (2010).

El origen de la palabra es topográfico, nace de la preocupación desde las ciencias sociales latinoamericanas después de la Segunda Guerra Mundial, cuando comienzan a aparecer en la periferia de las grandes ciudades núcleos de población viviendo en condiciones precarias.

Delfino (2012) plantea lo siguiente:

Así, en sus inicios se llamó marginales a los asentamientos urbanos periféricos que comenzaron a extenderse en América Latina en la década del 30 y que adquirieron considerable magnitud a partir de la década del 50, y al tipo de vivienda existente en esos asentamientos. Lo periférico o marginal se definía en relación con un centro urbano y era respecto a las condiciones habitacionales medias existentes en ese centro como se juzgaban las carencias.

Posteriormente dice la autora, se identificó la marginalidad con poblaciones que vivían en zonas pobres y periféricas, descuidando el hecho de que pobreza y degradación urbana no se encontraban siempre localizadas en el exterior de las ciudades, en sus suburbios, sino también algunas veces en sus centros históricos. En virtud de este efecto de metonimia, que sustituyó la población al espacio que ocupaba, la marginalidad perdió su sentido topográfico inicial (Delfino, 2012).

El término marginalidad surge en un período caracterizado por un cambio de paradigma dentro de las ciencias sociales de la región, y comienza a ser utilizado como un concepto -de las ciencias sociales- para dar cuenta de los efectos heterogéneos y desiguales de los procesos de industrialización y desarrollo. Por este motivo adquiere diferentes características según la teoría de la modernización, donde la noción de marginalidad se

vincula a lo social o cultural, y la teoría de la dependencia desde el concepto de marginalidad económica.

Con la primera teoría, la marginalidad nace en el proceso de transición hacia la sociedad moderna e industrial y es el producto de la coexistencia de valores, actitudes y conductas pertenecientes a la etapa anterior, es decir a la etapa tradicional. En este sentido, son las prácticas económicas, sociales y culturales “tradicionales”, y la falta de integración a las instituciones y a los valores modernos los que permiten definir al sujeto “marginal” (Delfino, 2012, p. 21).

En esta teoría citamos a Germani (1980) diciendo:

la marginalidad constituye una de las perspectivas desde las cuales puede abordarse la problemática de la modernización, de los aspectos sociales y humanos del desarrollo y de la problemática generada por los contrastantes modelos de procesos sociales y sociedades que se proponen como respuesta o solución a los problemas del mundo contemporáneo, tanto en sus áreas centrales como, y, sobre todo, en las periféricas (p. 34).

Al respecto, Delfino (2012) dice:

(...) el fenómeno de la marginalidad constituye un fenómeno multidimensional o pluridimensional; puede hablarse de distintas dimensiones o formas de marginalidad –económica de producción o consumo, política, cultural, educacional, etc.– y hasta de distintas intensidades o grados dentro de la misma forma. Esta concepción de multidimensionalidad le permite a Germani (1980) hablar de un *perfil de marginalidad* para individuos y grupos, entendiéndose con ello la configuración específica que los caracteriza en cuanto tipos y grados de participación que efectivamente ejercen, en relación con los tipos y grados que les corresponden, según el modelo ideal asumido en cada caso por cada grupo y/o categoría o sector de la sociedad (2012, p. 22).

Para la teoría de modernización, la marginalidad es un estado, donde un individuo o grupos no acceden a determinados ámbitos de participación.

Para otros autores, pertenecientes a la teoría de la dependencia: como Henrique Cardoso, Aníbal Quijano, Miguel Murmis y José Nun, de tradición marxista, la marginalidad no constituye un estado sino un proceso de marginalización atribuido a las leyes de la acumulación capitalista. Por lo tanto, la explicación de la marginalidad se encontraría en la creciente inhabilidad del proceso de industrialización sustitutiva para absorber la creciente fuerza de trabajo.

Cortés (2017) citando a Sabatini (1981) explica que la marginalidad desde esta teoría es irreversible pues sería parte de la naturaleza misma del modo de producción capitalista de carácter dependiente.

Cortés dice:

El proceso de “marginalización social” sería producto de un conjunto de condiciones históricas dadas por la implementación de una industrialización dependiente y organizada de forma monopólica dentro de una estructura socioeconómica que combina desiguales niveles y relaciones de producción. La marginalización consistiría en la diferenciación creciente de segmentos de la clase obrera que ocupan posiciones precarias e inestables en el mercado de trabajo, las cuales no tienen significación para la acumulación capitalista. Quien sufre la marginalización tendría una existencia dada por la pauperización social, económica y cultural y sus ocupaciones serían apenas refugios destinados a la sobrevivencia (2017, p. 46).

Este autor siguiendo a Quijano, avanza en el concepto de marginalización social, y sus derivaciones, vinculado a los modos de producción capitalista y por ende asociados a la pauperización de las condiciones del trabajo.

La noción de dependencia hace alusión a que en situaciones de subdesarrollo las decisiones que afectan la producción o el consumo de una economía dada, se toman en función de la dinámica y los intereses de las economías desarrolladas (Cardoso y Falleto, 1987).

La tesis fue que las coaliciones nacionalistas que impulsaron el proyecto de industrialización fueron perdiendo “sustancia” ante lo que Cardoso denominó la “internacionalización del mercado interno”, que se tradujo en que las decisiones en materia de inversión pasaran a manos de las economías centrales (Cardoso y Falleto, 1978, p. 20-24; 144-150 y 163-165).

El concepto de marginalización ha sido visibilizado por las ciencias sociales, fue considerado por ambas teorías en función a diferentes aspectos sociales y económicos en la región (Delfino, 2012).

Si bien hay discrepancias teóricas entre dichas teorías, encontramos aportaciones para pensar la categoría mujeres marginales en el siglo XXI, en términos de algunas características que determinan a esta población. Asimismo, sirve para repensar al Estado y a las políticas públicas en Uruguay en torno a esta población.

1.5.1 La virazón en los años 80

Después de la crisis económica de 1982 en América Latina, la riqueza teórica que acompañó el debate sobre el desarrollo hasta los años setenta (teorías trabajadas anteriormente) fue reemplazada por una serie de criterios encaminados a promover el establecimiento de economías de mercado, abiertas al comercio internacional, las podemos leer en el “Consenso de Washington”.

Este escenario económico, según Barba (2004):

(...) no sólo redefinió el escenario para el diseño de las políticas públicas y situó a las agencias financieras internacionales como actores centrales en ese terreno, sino que marcó una ruta alternativa y hegemónica, a escala latinoamericana, sobre cómo abordar la cuestión social, que llevó a la construcción gradual de una agenda de reforma social encabezada por el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En este marco entran en escena las políticas sociales de renta condicionada o de asistencia, cuyo eslogan es el “combate a la pobreza”. Ya no se menciona la palabra marginalización, sino que estas políticas atienden la emergencia de la exclusión social. Son políticas de asistencia social y económica a familias principalmente que se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

La virazón ocurre en la década de los 80, con la aplicación de un modelo de desarrollo diferente al existente a mediados del siglo pasado (Estado de Bienestar), este último supuso un modelo de industrialización mediante la sustitución de importaciones, implicando una fuerte presencia estatal, dirigiendo y asegurando tanto el desarrollo económico como la provisión del bienestar (CEPAL, 2010, p. 93).

Como fue mencionado antes, las teorías de la modernización y dependencia, que abordaban la marginalización social y económica, en el marco del Estado de Bienestar donde existían regulaciones y controles al mercado. A pesar de ello, nunca dejaron de existir las personas o grupos con perfiles de marginación.

Lo cierto es que, a partir de la crisis de la deuda, en la región se impulsaron programas económicos de estabilización y ajuste estructural que marcaron el ingreso al modelo de libre mercado. En lo que refiere a la provisión de bienestar y de acuerdo con Barba (2004), este modelo se expresa en un paradigma de bienestar residual y deslocalizado que tiene como una de sus expresiones la tendencia a reducir lo social a los problemas de pobreza

extrema y de vulnerabilidad social. Residual, porque es para pocos, deslocalizado porque el Estado no está en la posición central de control.

Baráibar(2012)plantea que se procesan modificaciones en la política social, produciéndose la asistencialización de la misma, lo que se expresa en la creación de una red mínima de intervenciones sobre los grupos percibidos como portadores de mayor riesgo relativo en la nueva estructura socioeconómica.

La política de asistencia desde principios del presente siglo XXI, asume principalmente la forma de Programas de Transferencias Condicionadas (PTC). Estos, si bien surgen como respuesta a la crisis existente en el continente latinoamericano en la década de los 80, se han instalado como una de las herramientas centrales en el combate a la pobreza. Se trata de programas altamente focalizados en los sectores más pobres, que condicionan la recepción de la transferencia monetaria al cumplimiento de ciertos compromisos de parte de los beneficiarios (generalmente la asistencia al sistema educativo y los servicios de salud) Baráibar (2012).

Dentro de este grupo que menciona la autora, encontramos a la población objetivo de esta investigación, a las mujeres privadas de libertad, que categorizamos como mujeres marginales. El concepto marginalización, como fue descrito anteriormente, y tal como plantea Delfino (2012)

(...) emerge en un período caracterizado por un cambio de paradigma dentro de las ciencias sociales de la región. Hacia la década del 60 se incrementa el convencimiento de que el desfase con los países centrales no podría cubrirse mediante políticas de desarrollo, ya que ese crecimiento estaba trabado por razones estructurales tanto internas como externas que debían ser removidas, dando lugar –así– a un clivaje desde la teoría de la modernización a la teoría de la dependencia. Consecuentemente, la emergente “teoría de la marginalidad” se construye en el campo de disputa de estos dos paradigmas en conflicto (2012, p.19).

Es importante revisar los antecedentes de este concepto, para trascender el significado coloquial del término marginal. Estos antecedentes nos remontan a la década del 60 en la región, los movimientos sociales y económicos, provocan históricamente que algunas personas, grupos o familias queden por diferentes condiciones en situaciones desfavorecidas.

Con el transcurso del tiempo la teoría de la marginalidad, fue perdiendo la relevancia, no su importancia histórica. En la década de los 80 en la región y debido a los cambios principalmente económicos, se produce un viraje de intereses y de regulaciones que pasan a ser determinadas por el mercado.

La virazón acontece desde la teoría de la marginalidad, donde la disputa estaba centrada en el pasaje de la modernización a la dependencia, hacia el “combate a la pobreza”.

Es decir, tal como plantea Barba (2012), haciendo retrospectiva:

(...) finalizó una etapa tentativa regional de lograr una modernización de carácter nacional, marcó también la decadencia de la coalición distributiva que sustentó el proyecto de industrialización fundado en el mercado interno y desató la crisis del paradigma de bienestar latinoamericano, cuyos ejes eran el empleo formal y el seguro social. (2012, p. 93)

Claramente el Estado pasa a asumir un protagonismo secundario, y ya no es el garante de las regulaciones. Barba (2012) dice:

Puede afirmarse que, como resultado de la crisis de la deuda externa pública y de la necesidad de los países latinoamericanos de renegociar con sus acreedores nuevas condiciones de pago, para reabrir los flujos financieros, se volvió prácticamente imposible mantener políticas sociales basadas en un creciente déficit fiscal y presupuestal; y se produjo un evidente debilitamiento de los estados nacionales de la región. En este contexto, se redefinieron los parámetros para diseñar, financiar, aplicar y evaluar las políticas públicas. Lo más significativo fue el claro fortalecimiento de un nuevo conjunto de actores nacionales e internacionales que han promovido una serie de reformas para establecer economías abiertas (...) (p. 94).

A lo que vamos con esta explicación, es que, el paradigma cambia en función a los intereses que comandan principalmente las agencias internacionales en función al mercado, donde las condiciones de trabajo decaen, y donde se materializa lo planetario por la teoría de la dependencia.

Como fue mencionado a partir de la década de los 80 hasta la actualidad, siglo XXI, asistimos a un nuevo paradigma en ciencias sociales, denominado *residual deslocalizado* según Barba. Este autor plantea:

El nuevo paradigma admitido devotamente por numerosos gobiernos se caracteriza por su carácter transnacional, en la medida que el Estado-nación ha dejado de ser la única escala que demarca las opciones para el bienestar. Por ello podríamos hablar de la *deslocalización* como una de sus primeras características.

La deslocalización no se refiere exclusivamente a un cambio de escala, sino a la adquisición de capacidades que antes eran predominantemente estatales por parte de estos nuevos actores, tales como: el diseño, el financiamiento y la evaluación de programas sociales.

Otra característica sería el respeto a la libertad de mercado y el atribuir a este sistema el papel fundamental en la generación y distribución de bienestar, lo que se expresa en la tendencia a considerar el crecimiento económico como el mecanismo fundamental para reducir la pobreza, aspectos que le confieren a este paradigma un *carácter residual* (2012, p. 96).

Este carácter se confirma por varios motivos, entre otros:

El hecho de que los individuos extremadamente pobres y los vulnerables sean considerados ahora los referentes sociales básicos de dicha política, desplazando a los trabajadores formales organizados o a los ciudadanos con derechos sociales.

La tendencia a reducir “lo social” a los problemas de pobreza extrema y de vulnerabilidad social (p. 96).

Hecha la introducción al concepto, se reafirma en este trabajo el uso de la categoría marginalización, desde su origen en América Latina, ya que, si bien cambio del modelo económico en la región, la preocupación por este grupo primero rural, después urbano de la población, inicia en la década del 60, pero no ha terminado, sino que se agrava por las condiciones que vienen determinadas por el mercado.

En este trabajo se recupera la categoría denominada marginalidad, proveniente de la década del 60, sin desconocer los cambios económicos y políticos que han sucedido en la región. En nuestro caso la población objeto de estudio en pleno siglo XXI, mujeres privadas de su libertad, categorizadas como marginales desde antes de su ingreso a prisión, por sus características sociales, económicas, culturales, que condicionan su marginalidad.

1.6 Algunos datos sobre la situación laboral de las mujeres

En este apartado intentamos mostrar la situación social de las mujeres desde la década de los 90, siglo XX, hasta la actualidad siglo XXI para fundamentar con datos la categoría marginal, en relación a tendencias vinculadas a la localización geográfica y distribución de hogares y al trabajo. Para ello nos basamos en los documentos del Panorama Social de CEPAL 2019, previo a Pandemia por COVID.

A modo de preámbulo y de acuerdo con el Panorama Social de CEPAL de 2000- 2001 al cerrar el siglo XX 43.8% de la población latinoamericana vivía en la pobreza, mientras 18.5% enfrentaba situaciones de pobreza extrema. Entre los años 1990 y 1999 el número de pobres en los 19 países latinoamericanos considerados por dicho reporte había crecido en 11.2 millones y para 1999 había 211.4 millones, de los cuales 89.4 vivían en la extrema pobreza. Se señala además la proporción creciente de niños, adolescentes, jóvenes y mujeres (particularmente jefas de hogares) viviendo en condiciones de pobreza (CEPAL, 2001, en Barba 2012).

En relación a la localización geográfica y la distribución de hogares pobres en la región, los datos muestran que aunque en 1999 tanto las tasas de hogares en pobreza o pobreza extrema en áreas rurales fueron significativamente mayores que en las áreas urbanas (54.3% vs. 29.8% en el caso de los hogares pobres y 30.7 vs. 9.1% en el caso de los indigentes), la gran masa de personas pobres ahora vive en áreas urbanas (134.02 millones de pobres urbanos vs. 77.2 millones de pobres rurales (CEPAL, 2001).

Por otro lado, el débil dinamismo en materia de creación de empleos en la región, lo que denota que los efectos de las reformas económicas a nivel agregado no afectaron cualitativamente la relación existente entre crecimiento del PIB y generación de empleo. (Weller, 2000 y 2000a En Cepal, 2001). A esta tendencia se suma el crecimiento de las tasas de desempleo y las transformaciones que han ocurrido en materia de calidad del empleo, la cual ha caído, como lo indica el hecho de que de cada 10 nuevos trabajos en áreas urbanas 7 son informales y no cuentan con protección social o regímenes de seguro social (CEPAL, 2001).

Los datos elaborados por CEPAL muestran que en América Latina las mujeres tienen mayores tasas de desempleo que los hombres (12.3%, vs. 9.4% en 1999), y que las tasas de desempleo de jóvenes entre 15 y 24 años son mayores que el promedio de la PEA en toda la región (20% vs. 10.5% para ese mismo año) (CEPAL, 2001).

Según el Panorama Social de CEPAL 2018:

En términos per cápita, el gasto social promedio de los países de América Latina prácticamente se duplicó entre 2002 y 2016, lo que es alentador y ha constituido un factor fundamental para la expansión de las políticas sociales y del mercado de trabajo aplicadas en ese período. Sin embargo, tanto en términos absolutos como relativos, los niveles de gasto social de la región son significativamente inferiores

a los que presentan los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Unión Europea. Eso incluye también el gasto público destinado a políticas del mercado de trabajo, en particular a aquellas dirigidas a la protección ante el desempleo (2018, p. 15)

El documento expresa que las desigualdades de género deben ser abordadas explícitamente, para evitar su profundización. Sin políticas públicas adecuadas que aborden materias clave como la promoción de la formación y el empleo de las mujeres en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, que contribuyan a evitar la precarización de los empleos y que promuevan la corresponsabilidad en los sistemas de cuidado, las mujeres no solo podrían perderse los beneficios de los empleos del futuro, sino que, además, corren el riesgo de que se perpetúen las brechas existentes y las carencias de trabajo decente que las afectan en la actualidad.

Ahora bien, los documentos analizados publicados del Panorama Social de CEPAL desde el año 2000 al 2023, se refieren a desigualdades de género, mencionando la necesidad de profundizar en políticas públicas, para evitar el trabajo precario, refiriéndose a mujeres en situación de discapacidad, rurales, indígenas, no hay referencia en los documentos a las mujeres que se encuentran en prisión, población en aumento en la región.

Por ejemplo, se menciona que la tasa de pobreza de la población que reside en las áreas rurales es alrededor de 20 puntos porcentuales mayor que la de las áreas urbanas. Aun cuando la medición de la pobreza se realiza a nivel de los hogares, tanto la pobreza como la pobreza extrema tienen una mayor incidencia entre las mujeres que entre los hombres (en el caso de las personas de entre 20 y 59 años). Otro rasgo generalizado es que la incidencia de la pobreza es mayor cuanto menor es la edad de las personas (2018, p. 21).

Este dato es importante, ya que condice con el promedio de edad de la población de mujeres privadas de libertad, la misma oscila entre 18 y 25 años; lo mismo sucede con la procedencia de las mujeres, la mayoría provienen del interior del país, de zonas alejadas del centro de las capitales departamentales.

Según el Panorama Social de CEPAL (2018):

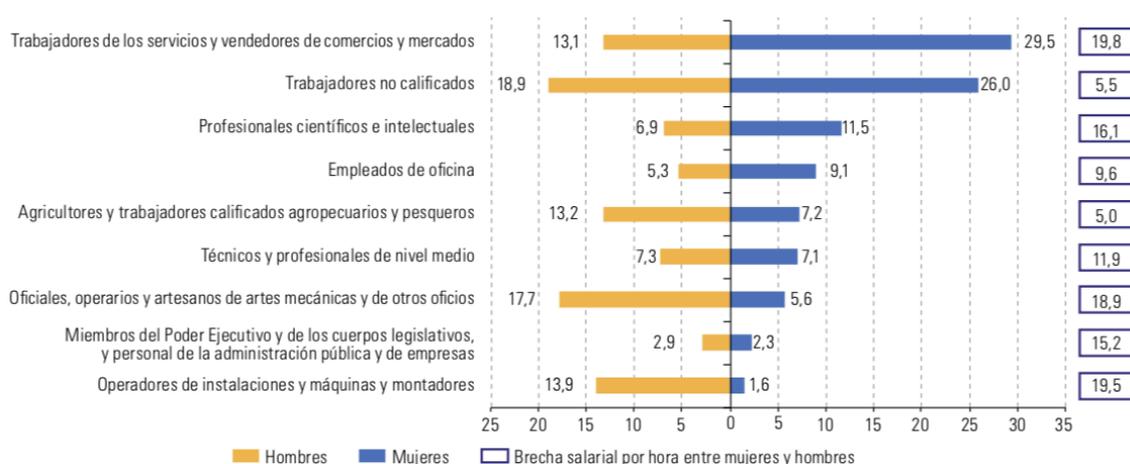
El mundo del trabajo cumple un rol fundamental en la eliminación o la perpetuación de las desigualdades. Desde una perspectiva de género, el análisis del mundo del trabajo debe hacerse de forma integral observando las dinámicas del empleo para el mercado, pero **sin desconocer el trabajo no remunerado que se realiza en los hogares**. La sobrecarga de trabajo no remunerado opera como

una barrera para la inclusión plena de las mujeres en trabajos decentes y profundiza las brechas existentes (2018, p.33).

El incremento de la tasa de participación femenina en las últimas décadas no ha tenido como corolario una mayor participación de los hombres en las actividades de trabajo no remunerado. Existe un grupo importante de mujeres que no puede entrar al mercado laboral por atender situaciones familiares, en particular el cuidado de personas dependientes. Eso ha ocasionado el estancamiento del incremento de la tasa de participación de las mujeres; la participación femenina sigue siendo menor que la de los hombres: 50,2% y 74,4%, respectivamente, en 2017. Además, el desempleo femenino se mantiene por sobre el de los hombres (10,4% y 7,6%, respectivamente, en 2017).

Los mercados laborales presentan una marcada segmentación horizontal que delimita la participación de las mujeres y las concentra en algunos sectores de la economía, como el del cuidado (enseñanza, salud, asistencia social y empleo doméstico), que constituye su mayor fuente de empleo (27,7%). Esto se explica como una extensión al mercado laboral del papel que se asigna a las mujeres como cuidadoras. También hay una importante segregación ocupacional que se expresa en una alta concentración de mujeres en ocupaciones menos calificadas. Observemos la Figura 2 extraída del Panorama Social de CEPAL (2018)

Figura 2. Brecha Salarial



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).

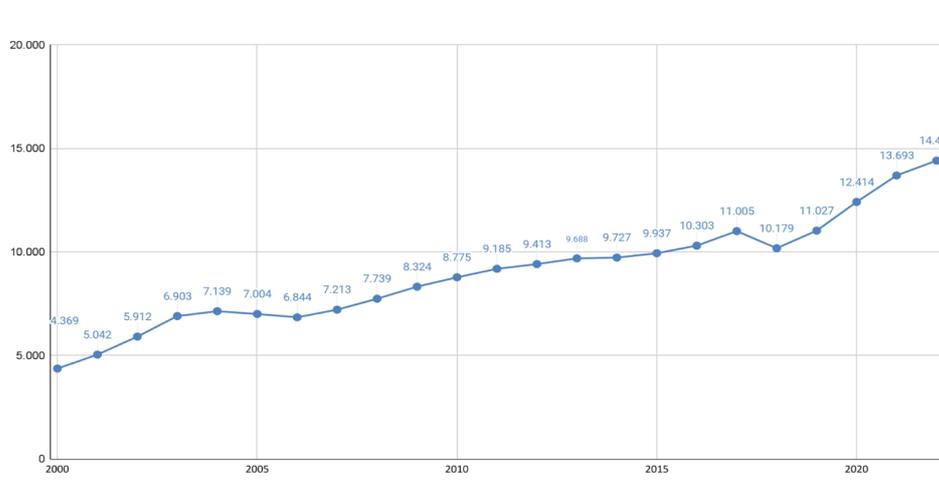
Como podemos ver en la Figura 2, la parte izquierda del gráfico se refiere a la población total ocupada de 15 años y más. La parte derecha del gráfico se refiere a la población asalariada. La brecha salarial corresponde a la diferencia entre los ingresos laborales de las mujeres asalariadas, de 20 a 49 años, que trabajan 35 horas o más por semana, en zonas urbanas, y los hombres de iguales características. Los datos corresponden a 2016 para la Argentina, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Panamá, el Perú y el Uruguay, y a 2015 para Bolivia (Estado Plurinacional de) y Chile.

La Figura 2 ayuda y evidencia la desigualdad de género en relación a la brecha salarial por tipo de ocupaciones en nueve países de la región, proporcionalmente es más favorable a los hombres, a pesar de que las mujeres trabajamos porcentualmente más en algunas ocupaciones, y a pesar de que en otras trabajamos porcentualmente menos. A pesar de todo, sigue existiendo la brecha salarial por género.

1.7. Implicancias del crecimiento de la población femenina en el encierro

Es evidente que el crecimiento de la población repercute negativamente en las condiciones de vida de las mujeres y en las plazas de trabajo que no se pueden ofrecer. La variable crecimiento es un factor que incide tanto en la capital del país como en el interior, y está determinada por las condiciones de infraestructura edilicia, y la cantidad de personal responsable de la atención de las mujeres. La siguiente Figura 3 muestra la evolución del promedio anual de personas privadas de libertad en Uruguay:

Figura 3. Evolución del promedio anual de personas privadas de libertad (2000-2022)



Fuente: INR y Ministerio del Interior

Tal como fuera dicho anteriormente, el crecimiento global de la población privada de libertad en 2022 en relación con 2021 fue de 5,2%. Sin embargo, este crecimiento esconde un comportamiento muy diferencial en términos de género. Así, mientras el crecimiento masculino fue en promedio de 4,7%, **el femenino fue de 13%**. Si bien en ambos casos la tasa de crecimiento desciende en relación con el año anterior, la relación entre ambos sexos se mantiene, representando el crecimiento femenino más del doble en términos proporcionales en relación con el masculino. Mientras que en 2021 hubo en promedio 907 mujeres recluidas, en 2022 este número ascendió a 1022.

En definitiva, las mujeres continúan siendo una minoría clara dentro de la población penitenciaria, pero su peso relativo va creciendo año a año. De este modo, mientras que las mujeres representaban en 2021 un 6,4% de la población total, en 2022 pasan a ser un 7,1%. La Figura 4 se ilustra la evolución mensual de la población privada de libertad en el año 2022:

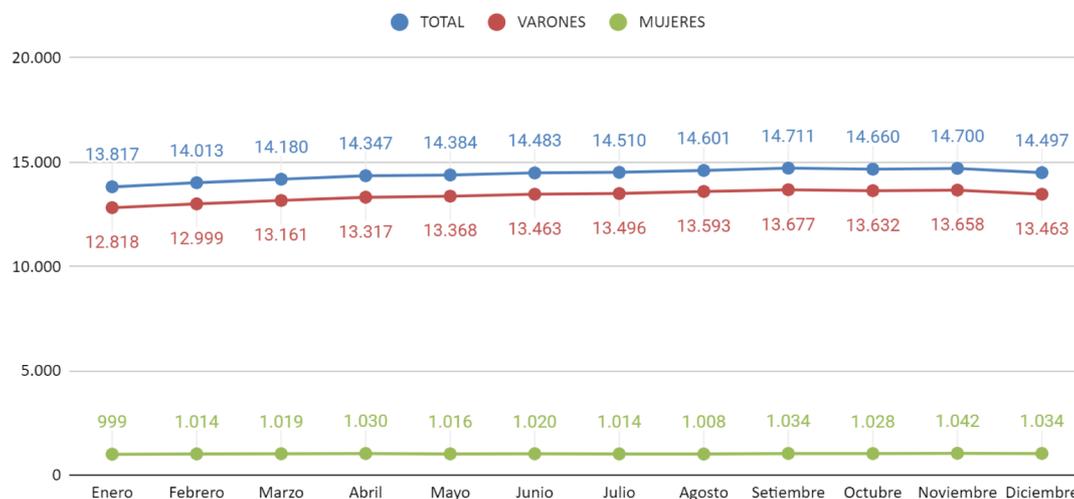
Figura 4. Evolución mensual de la población privada de libertad del 2022



Fuente: INR y Ministerio del Interior

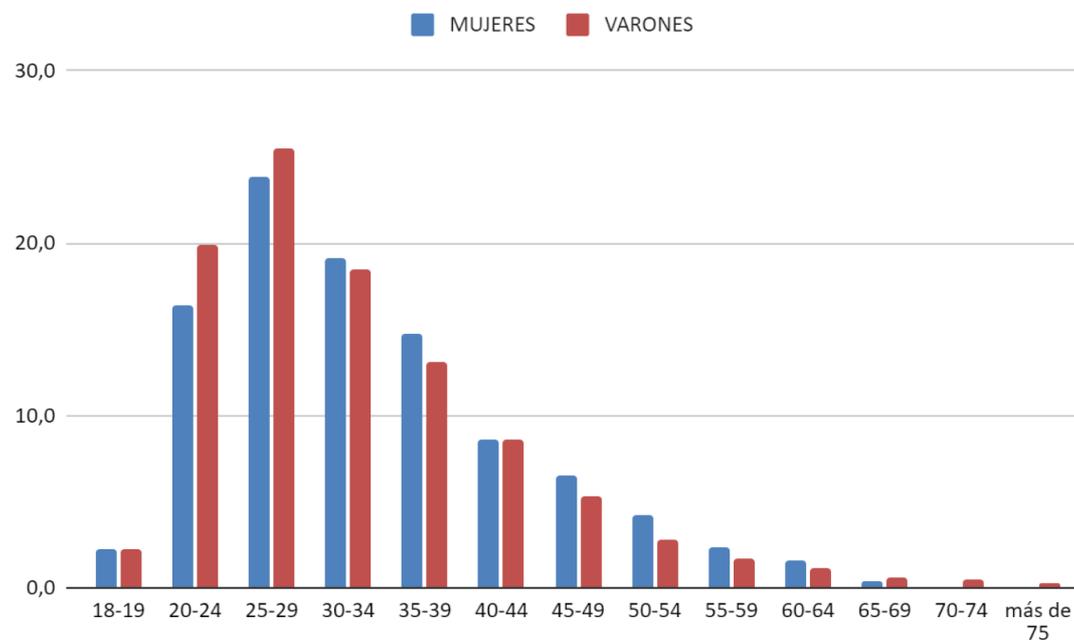
A pesar de haber aumentado en 2022 la población penitenciaria global, y la población de mujeres encarceladas en relación con 2021, se observa un leve descenso tanto de las madres con hijos/as, así como de niños/as viviendo en establecimientos de reclusión. En particular, a partir de agosto, se ve un descenso sostenido de estos grupos poblacionales, que también es acompañado por una disminución importante en la cantidad de mujeres gestantes encarceladas. En el 2023 estas poblaciones volvieron a aumentar a los niveles anteriores de la primera mitad del 2022. Tal como se ilustra en la Figura 5 y 6:

Figura 5. Evolución mensual de la población penitenciaria en el 2022 por sexo



Fuente: INR y Ministerio del Interior

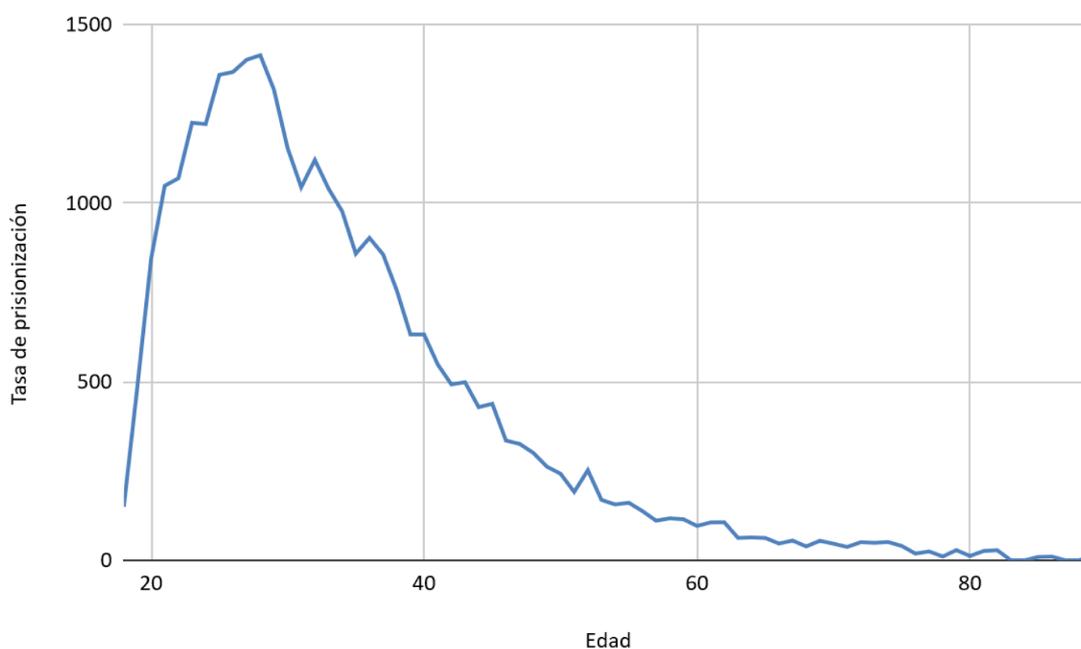
Figura 6. Distribución de la población privada de libertad por edad, según sexo (2022)



Fuente: INR y Ministerio del Interior

Uruguay no solo cuenta con una altísima tasa de prisionización (conformada, como acabamos de ver, por población muy joven), sino que la misma se encuentra inserta dentro de una estructura poblacional envejecida. Combinando esta información se observa que las tasas de prisionización, que ya alcanzaban niveles extremadamente elevados tomadas globalmente, se incrementan notoriamente al ponerlas en relación con la estructura etaria del Uruguay. En la Figura 7 se observa que para las edades entre los 21 y los 33 años, hay más de una persona presa cada 100 habitantes. Estos datos nos hablan no solo del impacto que tiene el encarcelamiento en la actualidad, sino del impacto en el mediano y largo plazo, dado que se trata de un grupo poblacional que se encuentra en plena etapa productiva y reproductiva.

Figura 7. Tasa de prisionización por edad (2022)



Fuente: INR y Ministerio del Interior

Durante 2022 el porcentaje promedio de personas sin condena se ubicó en torno al 10,8% de la población reclusa, representando una disminución en comparación al año previo. Adicionalmente, este porcentaje mostró un descenso a lo largo del año, siendo que al principio se ubicaba en torno al 12%, y a partir de agosto se mantuvo por debajo del 10% de la población.

1.8 Hacinamiento y falta de plazas laborales

Según datos observados en los gráficos anteriores, a saber: Evolución del promedio anual de personas privadas de libertad (2000-2022); Evolución mensual de la población privada de libertad del 2022; Evolución mensual de la población penitenciaria en el 2022 por sexo; Distribución de la población privada de libertad por edad, según sexo (2022); Tasa de prisionización por edad (2022) sumado a la Evolución mensual de la situación procesal de las personas privadas de libertad en 2022. Se puede afirmar que el hacinamiento en cárceles es debido a varios factores: falta de formalización de la pena, incremento de la tasa de prisionización de mujeres jóvenes debido principalmente a venta y consumo de estupefacientes, está erosionando la salud física, mental y emocional de las mujeres. Recordemos que estamos hablando de mujeres cuya situación de marginadas es previa al ingreso a la cárcel. Almeda (2003, p. 203) plantea que “las mujeres encarceladas no únicamente padecen las desigualdades de género sino también las desigualdades de clase”. Es decir, en el encierro se recrudece la situación, ya que el hacinamiento debería de estar acompañado de un aumento de recursos humanos, como funcionarios del INR, personal médico de atención en salud física, mental, psicológica. El hacinamiento, es sinónimo de descuido por parte del Estado, en el supuesto que el Estado proveyera al sistema penitenciario de los recursos necesarios, ello no solucionaría el problema del crecimiento de la población y hacinamiento. No existe por parte del estado una política carcelaria pensada para la población femenina. Lo que impera es un modelo carcelario correccional, donde no se evidencian indicios de rehabilitación en el encierro de mujeres.

La lógica de evaluación del sistema basada- para el caso que nos compete que es el trabajo-, en primero observamos a las mujeres que ingresan unos 90 días; o ingresan a predio, y ahí evaluamos en base a su conducta, que plaza se le puede ofrecer o no se le puede ofrecer. Rige en el sistema penitenciario la lógica de “sálvese quien pueda”, quien no trabaja es porque no quiere”. También en la sociedad uruguaya prevalece una lógica sexista y clasista, que podemos pensar proviene de otras clases sociales que piden y reclaman seguridad para sus familias. Es aún más complejo, las relaciones de poder se han organizado en lógicas muy complejas y diversas, tal como dice Foucault (2012, p. 58): “logran organizarse en una especie de figura global”, el encarcelamiento desde el siglo XVII y XVIII no surge como medida autoritaria venida de lo alto, que haya caído como un rayo del cielo, como algo impuesto, sino que la propia gente lo sentía como necesario, este reclamo no tenía clase social, ni para la internación, ni para el

encarcelamiento. La intención era la transformación del individuo, recordemos que la prisión nace androcéntrica.

En esta supuesta transformación se excluye se aísla a una población, de otra población. Es así que operan las relaciones de poder en la sociedad, en el caso de las mujeres encerradas, son mujeres marginadas por la sociedad, incluso algunas por sus familias, esta población es usada por el poder para inspirar miedo, para controlar y para gobernar. Si bien la población femenina en el encierro constituye una minoría, va creciendo, y se va convirtiendo en esa minoría utilizada, al mismo tiempo excluida del resto de la sociedad.

El hacinamiento en las cárceles femeninas, constituye un problema para el sistema penitenciario, no obstante, es invisible para la mayoría de la sociedad. Justamente es a esta mayoría, a quien el poder político da respuesta, la misma equivale a más encierro como castigo, recordamos que desde el 2020 con la LUC, la cantidad de años aumenta por venta de estupefacientes, lo cual repercute directamente en las mujeres. Por lo tanto, el problema fue resuelto, castigando con más encierro, excluyendo y hacinando, no rehabilitando. Esa fue la forma que encontró justamente el poder político, para “resolver” el problema de la inseguridad en las calles.

Lo visible con el hacinamiento y la exclusión de las mujeres marginadas, es el mecanismo analítico que opera en el sistema político y penitenciario, vinculado al modo en que opera el constreñimiento de la determinante y analítica forma mercado sobre la sociedad, situación de constreñimiento que, con activa participación de formas y humanos desata y promueve una especie de genealogía de otras formas.

Hay hacinamiento, sí y con ello insuficientes recursos disponibles para la cantidad excesiva de mujeres personas presas, también. Ahora, hay políticas públicas a nivel penitenciario que puedan resolver este problema, se está hablando de construir otro lugar para alojar a las mujeres principalmente de la Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad UIPPL N° 5 Femenina, lo cual parece paradójico, porque el origen del problema no se resuelve con más cárceles. El sistema capitalista pretende luchar contra la inseguridad o la criminalidad, y para eliminarla construye más cárceles, lo que está haciendo es produciendo- para el caso investigado- mayor cantidad de mujeres marginadas, mujeres útiles al sistema, mujeres manipulables, sometidas a presiones

económicas, y con diversidad de problemáticas entre otras, consumo problemático de sustancias. Pasan los años y el sistema penitenciario resuelve para el caso de las mujeres más encierro y más castigo, conclusión aumenta la población de mujeres, pero la gran mayoría de la población femenina es reincidente. Ello demuestra, lo mencionado anteriormente, notoria expulsión social de las mujeres marginadas, es una batalla casi perdida para esta población. Las determina las condiciones de sus propios cautiverios, con el plus de haber pasado por el extremo de los cautiverios, el encierro de la cárcel, justamente esto no constituye un fracaso del sistema penitenciario, sino la justificación de su existencia.

En cuanto a los niveles de ocupación por unidad, se observan situaciones de hacinamiento crítico en la mayoría de los establecimientos. En la zona metropolitana los casos más complejos son los de la Unidad N° 5, principal establecimiento de reclusión para mujeres del país, que tiene grandes problemas de deterioro y cuya población más que duplica la cantidad de plazas habilitadas. Ello también es producto del notorio incremento de la población reclusa femenina que tuvo lugar en los últimos años.

El Estado, no aborda alguna política pública laboral para resolver las situaciones intracarcelarias, lo cual repercute en los índices de reincidencia.

CAPÍTULO II. EL SISTEMA PENITENCIARIO URUGUAYO: FORMA, MECANISMO Y NORMATIVAS LABORALES

En este apartado introducimos el concepto de *forma*, tomado de Karl Marx, primer capítulo de *El capital* (1867). Allí el autor Marx menciona la aparición de la mercancía, una cosa con movimiento propio que, separándose de su valor de uso y del proceso de trabajo que le da origen, se atribuye un exclusivo valor de cambio. Por lo tanto, la *forma* como concepto abstracto original, específico deviene de la sociedad capitalista, y refiere a la forma mercado que va capturando a los trabajadores. Asimismo, esta forma asume un mecanismo de funcionamiento que se rige por normativas laborales concretas.

2.1 Aproximación a la forma y al mecanismo del sistema penitenciario

Marx contribuye a develar que las mercancías se comportan como autonomías, ellas se comparan y ponen precio entre sí, determinando su valor de cambio independientemente de su valor de uso, tiene un concreto y violento origen histórico. Es posible observar que los productores privados y el extraordinario poder de las mercancías tienen origen en una violenta separación —la de los indios, los negros, los siervos feudales, las mujeres, con relación a sus medios de vida—, acompañada de la correspondiente apropiación privada, la expropiación de la tierra y la reducción de los seres humanos a seres libres pero desposeídos, subordinados al capital.

Específica y original separación y subordinación masiva de los humanos, que ocurre desde el siglo XVI en los albores de la moderna sociedad capitalista y que, sin distinguir razas ni etnias, continúa hasta nuestros días con una profundización y globalización vertiginosa en el presente posmoderno. Este es el mecanismo que podemos decir venimos observamos en el sistema penitenciario.

En Marx (1867) es posible encontrar la insinuación de una genealogía y filiación de las formas, como si nuevas formas nacieran, se separarán y autonomizarán bajo el constreñimiento de la forma mercado, así nacida de la separación de los humanos de sus medios de vida y de la apropiación expropiación privada de estos.

Esto aparece en el texto de Marx, por ejemplo, en el registro de lo acontecido con el trabajo, objeto de estudio de esta investigación, este será desarrollado en un capítulo destinado exclusivamente a Trabajo. Para ir adelantando, Marx, plantea que el trabajo se ve reducido a tiempo de trabajo, algo abstracto y naturaleza diferente del concreto trabajo

humano. Un fenómeno similar al ocurrido con la mercancía, que produce su reducción a una abstracta forma valor independiente y separada de su valor de uso. De ese modo, Marx se adelanta en medio siglo y casi anuncia la aparición de lo que puede ser conceptualizado como forma trabajo taylorista. Una forma originada en la acción de concepción del ingeniero Taylor quien, intuitivamente y a través de la paciente experimentación analítica, sin saber a ciencia cierta lo que está haciendo, interioriza eficientemente el constreñimiento analítico de la forma mercado, procediendo a prescribir el trabajo separado en operaciones parciales como la mejor manera que tiene la empresa para competir en el mercado.

Massera (2017) explícita en su investigación, lo visible que es el mecanismo analítico, vinculado al modo en que es procesado el constreñimiento de la determinante y analítica forma mercado sobre la sociedad, situación de constreñimiento que, con activa participación de formas y humanos desata y promueve una especie de genealogía de formas. Lo antes mencionado, es notablemente visible en el funcionamiento y organización de las cárceles femeninas en general, y en particular con el trabajo.

La forma del sistema penitenciario uruguayo está determinada por los poderes Ejecutivo y Legislativo y, por esa vía, los partidos políticos en el poder ejercen un control externo de esas instituciones mediante el nombramiento de miembros directivos en las diferentes Unidades de Internación para personas privadas de Libertad (UNIPPL⁴) y la atribución de recursos financieros.

El sistema penitenciario desde el INR, el poder político, -al igual que en educación, salud, el Estado, la sociedad civil entre otros- sigue el siguiente método:

- a. Crea las UIPPL que son partes del sistema, parcialmente autónomas,
- b. Interviene en cada UIPPL mediante asignación de recursos y designación de miembros para integrar las direcciones.

Es importante identificar el carácter positivista del procedimiento -del caso estudiado- y la forma resultante. El sistema penitenciario uruguayo posee una única conducción, desde

⁴ La denominación Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, surge a partir de la reforma del sistema en el 2010, antes llamadas cárceles. Este trabajo utiliza ambas denominaciones como válidas.

el Ministerio del Interior, de este depende el INR, y de este dependen las UIPPL. Tanto el INR como las direcciones de las UIPPL se vinculan directamente con el poder político.

Cada UIPPL, por separado, traza sus propios objetivos y sus modos de gestión en función de su especialización parcial autónoma. Esto origina una gran heterogeneidad de enfoques en la gestión, que pueden inclusive resultar contradictorios entre sí y a su vez cambiantes según la rotación de la dirección de la UIPPL. Por lo tanto, no existe una política penitenciaria unitaria que habilite con claridad a los recursos humanos.

Las funciones en las UIPPL y los modos de gestión, se vuelven caóticas, porque además de no haber un lineamiento claro, hay mucha rotación de cargos, sujetos al poder político.

Cada UIPPL, posee parcial autonomía y digamos que lo que allí sucede es atributo cada Unidad cada una, en separado, se constituye en sujeto de iniciativa.

Las relaciones se establecen, entonces, desde cada una de las UIPPL del sistema penitenciario, del Estado y del sistema político, y son relaciones entre autonomías especializadas, separadas y exteriores entre sí, donde el vínculo con el territorio, queda afuera.

Por lo tanto, las relaciones que suceden en el interior de las UIPPL solo son adaptativas, reproductoras a lo sumo reguladoras de lo que es, profundamente marcadas por la endogamia y su correspondiente mirada analítica, parcial y especializada.

A partir del funcionamiento natural de las unidades penitenciarias y de la participación activa de sus autoridades e integrantes, cada unidad se torna parte parcialmente autónoma. Cada institución se hace a sí misma sujeto exclusivo y excluyente de acción, actúa desde su parcialidad, una vez que la autonomía y la especialización son sus atributos privativos.

La forma adquiere entonces un movimiento propio, derivado de cada parte, que le permite crearse y reproducirse a sí misma, hacia dentro y fuera, dictando normas a las que todos deben someterse.

En el sistema penitenciario, sus autoridades e integrantes humanos son también activos participantes, pero como externos subordinados. Siguen existiendo y permanecen como tales - una vez que no pueden tornarse partes, cosas o formas -, como gestores inteligentes al lado de la forma y sometidos a ella.

La forma se independiza así de su formal creador, el poder político, así como de las autoridades institucionales y de sus propios integrantes. Y queda enmascarada detrás de todos esos actores, que aparecen entonces como responsables, y lo son, en tanto inteligentes productores y ejecutores de la propia forma.

Lo que ahora podemos denominar forma sistema penitenciario, se separa, se constituye a sí misma como una poderosa determinación externa, ajeno, diferenciable del sistema penitenciario, que la domina y constriñe desde su exterioridad, habilitando la autonomía y la concepción desde cada parte parcial. Y, como si fuera poco, a través de sus partes se relaciona externamente con las partes de las otras formas igualmente analíticas en que está organizada la sociedad uruguaya: educación pública, salud, entre otras instituciones que llegan a las cárceles uruguayas.

Esta forma, que opera mediante separaciones e incongruencias, obstaculiza la concepción conjunta de transformaciones significativas, por ejemplo, la necesidad de construir una política penitenciaria sólida.

Cada cárcel como institución especializada por parte del poder político instala un mecanismo de separación analítica que origina y rige la forma del sistema penitenciario y sus efectos. Se trata de un dispositivo que produce, en simultaneidad: separación, apropiación de atributos y reducción.

Por nacer con los atributos de autonomía y especialización, cada institución (vale para otras, no solo la cárcel) reduce activamente su autonomía analítica derivada de su especialización parcial, y se torna propietaria, exclusiva y excluyente de esos atributos en relación a las demás. Así, de manera congruente con la acción que le diera origen, cada cárcel se constituye como entidad parcial autosuficiente, promotora de separaciones especializadas autónomas; un sujeto que tiene poco diálogo con el afuera. Y, en su calidad de autonomía analítica, independiente, separada y externa, constriñe a las demás de su misma índole, así como a las autoridades y miembros del sistema, que, guiándose por ese específico método analítico instalado, gestionan y dan nacimiento a nuevos dispositivos del mismo carácter y naturaleza.

Se trata de una acción humana que, por producir la separación en partes parciales autónomas da origen a una sustancia diferente a la de los humanos y del mundo natural, totalidades concretas, con autonomía y capacidades que no son exclusivamente parciales,

en ese sentido, exclusivamente analíticas. Esto concede independencia a las partes parciales y a la forma por ellas constituida, así como un enorme poder de constreñimiento externo sobre los humanos, constreñimiento que repone las dimensiones que alberga. Reduciendo la autonomía y la capacidad de concepción a un funcionamiento exclusivamente analítico, productor y reproductor de la forma.

2.2 Breve reseña de los últimos cambios en el sistema penitenciario: período 2005-2015

Se evidencian complejidades estructurales vinculadas a la forma del sistema penitenciario, que no vamos a resolver, debido a que excede esta investigación, pero haberlas identificado ha colaborado en la búsqueda de respuestas de nuestro objeto.

En el año 2005 el gobierno uruguayo decretó el estado de emergencia humanitaria en todos los establecimientos carcelarios del país, tomando medidas de emergencia en consonancia con una reforma necesaria ante la consecutiva crisis carcelaria que, de forma progresiva, violentaba no sólo la integridad y la dignidad de las personas privadas de libertad sino también de los funcionarios penitenciarios (Salinas, 2021).

La Ley N.º 17.897 de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario, aprobada en septiembre de 2005, introdujo disposiciones relativas a la educación y el trabajo de las personas privadas de libertad. Estas disposiciones incluyen la redención de pena por trabajo y estudio (artículo 13), la inserción laboral de las personas liberadas (artículo 14); también un régimen excepcional (por única vez) de libertades provisionales o anticipadas (artículo 1) y un régimen de prisión domiciliaria (artículo 9) como medidas paliativas tendientes a abordar el hacinamiento y las condiciones inhumanas de detención. Sin embargo, estas últimas medidas no lograron su objetivo, ya que la disminución de la población carcelaria alcanzó un tibio 4% (Juanche y Palummo, 2012, p.17)

En el año 2009 el gobierno contrata Nowak, Relator especial de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, para elaborar un informe del estado de las cárceles y poder tomar decisiones al respecto (Salinas, 2021).

En el informe Nowak (2009, p.2) expresó que debía "...considerarse altamente prioritario emprender una reforma general de todo el sistema de administración de justicia, que debe tener como objetivo la rehabilitación y reinserción de los delincuentes" (Salinas, 2021).

El informe de Nowak habilita la realización de una reforma del sistema penitenciario. En el año 2010 se creó, por Ley N.º 18.719 de Presupuesto nacional, el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), institución que sustituye a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de recuperación que nucleaba a las cárceles de la zona metropolitana, mientras que las del interior del país dependían directamente de cada Jefatura Departamental de Policía.

El INR tiene los siguientes cometidos, según lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley N.º 18.719, p. I) la organización y gestión de las instituciones penitenciarias establecidas o a establecerse en el país, que se encuentren bajo su jurisdicción; II) la rehabilitación de los procesados y los penados y, III) la administración de las medidas sustitutivas a la privación de libertad.

A partir de la creación del INR el sistema penitenciario tiene presupuesto propio y jurisdicción nacional, ya que, progresivamente entre 2011 y 2015, todas las cárceles pasaron a su órbita (Salinas, 2021).

Las acciones planteadas para el funcionamiento del INR fueron:

La creación de una Unidad de Ingreso, Diagnóstico y Derivación y un Centro de Formación Penitenciaria para la capacitación del personal⁵.

Se habilitó el «escalafón S» (operador penitenciario), creándose 1500 cargos civiles quienes, hoy en día, llevan adelante —junto a los funcionarios policiales— el trato directo con la población privada de libertad en las unidades penitenciarias de nuestro país, así como también desarrollan funciones técnicas y administrativas.

La incorporación de los operadores penitenciarios al sistema implicó el diseño y puesta en marcha de una formación específica, con un enfoque muy fuerte en los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana, haciendo riguroso hincapié en sus contenidos para llevar a cabo funciones que trascienden la mera vigilancia y se enmarcan en el proceso de reintegración en la sociedad de los futuros liberados.

⁵ Estos son ejemplos de las partes parciales mencionadas anteriormente.

Salinas (2021) al respecto de las acciones desarrolladas por el INR desde el 2005:

(...) se han llevado a cabo diversas acciones que, en mayor o menor medida, han generado impacto sobre la cotidianeidad de las unidades penitenciarias. Construcción y mejoras en estructura edilicia, nuevos convenios con instituciones, creación de programas de intervención psicosocioeducativa, generación de actividades laborales y educativas, avances en servicios de salud (física y mental), desarrollo de un plan para el abordaje al uso problemático de drogas y otro para el trabajo en el pre-egreso, basado en planes individuales de trabajo y preparación para la vida en libertad. También se han fortalecido los procesos productivos, de siembra y cosecha, para la mejora de la alimentación, así como también se ha diversificado y profesionalizado el personal que trabaja en trato directo con las personas privadas de libertad; la oferta de formación profesional también ha crecido, en variedad y calidad, abarcando un conjunto, cada vez mayor, de oficios (2021, p. 247).

Las acciones de mejora hacia los/as funcionarios que sin duda repercuten en la población, así como avances en algunos servicios, no cambian las condiciones en las que actualmente viven dicha población. En 2021 el sistema penitenciario uruguayo alojaba a más de 13.300 (varones y mujeres) personas privadas de libertad (en adelante PPL) distribuidas en las 26 unidades del país.

De marzo de 2020 a la fecha ingresaron al INR 1.829 PPL más. Según promedios anuales elaborados por el Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario (2020, p.24) —con base en datos proporcionados por el INR— en 2020 la población creció el 12,6% respecto de 2019 y la tendencia continuó en la primera mitad de 2021 cuando el promedio fue un 11,1% mayor al de junio de 2020.

La tendencia al crecimiento continúa y se acrecienta, la tasa de mujeres encarceladas a nivel nacional desde el año 2019 a 2022 aumentó en un 61 % (INR, 2023). El número de mujeres pasó de ser 640 en 2019 a 1042 en 2022, el incremento se debe, en gran parte, al cambio de normativa según Ley de Urgente Consideración (LUC) N° 19.889 vigente desde el 2020.

2.2.1 Para Castigar Mejor: Ley N° 19.889 Ley de Urgente Consideración del año 2020

En Uruguay la Constitución de la República del año 1967 en los artículos 7, 26, 53 y 54, garantiza- entre otros asuntos- el derecho al trabajo para todos los habitantes de la República. Para los procesados y penados, persigue su “reeduación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito”.

La Ley N°17.897 Ley de Humanización y Modernización del Sistema carcelario. Libertad provisional y anticipada (2005), en el capítulo IV art. 13, establece que tanto el trabajo como la educación redimen la pena.

Desde julio de 2020 con la aprobación de la Ley N° 19.889 LUC (Ley de Urgente Consideración), acontecen modificaciones sobre la redención de pena por estudio y trabajo, asimismo modificaciones en relación a la regulación de la libertad vigilada.

Con respecto a la redención, se mantienen el trabajo y el estudio como derechos de las personas privadas de libertad, las modificaciones acontecen en la cantidad de días. Por cada tres días de trabajo realizado, se podrá descontar un día de penas (antes eran 2 días de redención). Para el caso del estudio, por cada 12 horas de estudio, se podrá descontar un día de pena. La redención de la pena no implica reducción automática de la misma, sino que es un derecho que deben solicitar las personas privadas de libertad, la misma está sujeta a la evaluación y aprobación de las autoridades penitenciarias.

El código prevé la percepción de remuneración llamada “peculio”, con carácter inembargable y con la posibilidad de disponer de ella a la salida de la cárcel. La legislación trata este tema en el Decreto Ley N° 14.470 de diciembre de 1975⁶ -la redacción de esta normativa se fue modificando a través de sucesivas leyes: Ley N° 18.834 de noviembre de 2011, Ley N° 19.670 de octubre de 2018, Ley N° 19.889 de julio de 2020 y Ley N° 19.924 de diciembre de 2020- Dicho Decreto-Ley en sus artículos 40 a 49 se refiere al trabajo de las personas reclusas.

El Art. 40 explicita: “ El trabajo es un deber y un derecho de todo recluso y será utilizado como medio de tratamiento profiláctico y reeducativo y no como castigo adicional” .

El Art. 41 explicita:

El trabajo de los reclusos penados será obligatorio y estará organizado siguiendo criterios pedagógicos y psicotécnicos (...). El incumplimiento de la obligación de trabajar no será sancionado con la pérdida de derechos, pero será causal de reducción de beneficios, en la forma que determine la reglamentación. Tratándose de reclusos procesados, la autoridad carcelaria deberá siempre proporcionarles la posibilidad de trabajar, cuando aquellos manifestaren voluntariamente su disposición de hacerlo.

⁶Denominada Decreto-Ley por Ley N° 15.738

El Decreto Ley vigente desde 1975 refiere en toda su extensión a hombres, no hace alusión a mujeres en ningún artículo. El art. 40, asimila el trabajo con un tratamiento médico desde lo profiláctico y educativo. En cárceles femeninas, el trabajo tiene esa intención, y la mayoría de las mujeres entrevistadas agradecen tenerlo, porque “les salva la cabeza”, en ese sentido puede ser profiláctico; con respecto a ser educativo, hay que analizarlo, es instructivo por repetición de acciones, sí implica asumir responsabilidades voluntariamente. A su vez, y de las entrevistas a autoridades y a mujeres, los trabajos no son diversificados, hay limitaciones importantes para que accedan todas, ya que los trabajos ofrecidos son los mismos, aunque no todas acceden a la cocina, es el trabajo más reconocido en la cárcel, el mejor visto y por ende el de más difícil acceso. Es decir, los puestos de trabajo en la cocina son pocos, las mujeres rotan, hay turnos para tener días libres, pero son muy escasos, no alcanza el tipo de trabajo ofrecido, con la demanda en relación al número de mujeres encerradas.

En relación a la regulación de la libertad anticipada, la Ley N°19.889 restringe la libertad anticipada en delitos de estupefacientes y el art. 86 de la ley 17.897 limita para el caso de los arts.30,33,34,35 del Decreto-Ley N°14.294 y-sus modificativas- en tanto “para redimir pena se le conmutara a razón de un día de reclusión por tres de trabajo y de un día de reclusión por tres de estudio” apartándose del régimen general que permite conmutar un día de reclusión por dos de trabajo. Junto con ello, excluye la posibilidad de redimir pena por trabajo y estudio en el caso de los condenados por los delitos previstos en los arts. 31,32, y 36 del Decreto-Ley 14.294 de 1974 y sus modificativas (estupefacientes). A modo de ejemplificar en el art. 36, se establece que se aplique una pena de cuatro a 15 años de prisión cuando la persona en determinadas circunstancias realiza la entrega, venta, facilitación o suministro de las sustancias en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza o sanitario, de hospitales, cárceles. Si bien, en 1998 se aprobó la Ley 17.016, de estupefacientes, que marcaba como agravante especial el suministro en cárceles, no establecía máximos ni mínimos de pena.

Con la LUC se restableció la pena mínima de cuatro años por ingresar drogas a las cárceles, ello ha provocado el crecimiento de mujeres encerradas por este delito. La mayoría de ellas, ingresan drogas por solicitud de hombres, con el cual poseen algún tipo de vínculo establecido en la “calle” o mediante redes sociales. Ello explica el aumento de la prisionización en cárceles femeninas. En el 2022, según datos del INR hay 1042

mujeres privadas de libertad, mientras en el 2019 había 640 mujeres a nivel nacional. (datos brindados por el INR a la investigadora).

En Uruguay según Guidice y Remersaro (2022) las mujeres tienen una mayor participación en los mercados de drogas asociados con contextos de mayor marginalidad, mientras que, entre las personas condenadas por tráfico de cocaína y marihuana, representan una quinta y una tercera parte respectivamente, en el caso de tráfico de pasta base, cuatro de cada 10 condenas son contra mujeres.

Los cambios ocurridos en el sistema penitenciario, no hacen más que mostrar el mecanismo de separación analítica que rige en el sistema penitenciario. A modo de ejemplo, las modificaciones realizadas por la LUC, acrecientan la prisionización de las mujeres, lejos de resolver el problema, lo enmascara. La situación de las mujeres presas empeora, se acrecienta la población y junto a ello, el constreñimiento y la reducción de las posibilidades de mejora cuando egresen de la cárcel. Estas mujeres, tal como plantea Lagarde (2005, p 61) están sujetas al cautiverio de su condición genérica y a su particular situación caracterizadas por la opresión genérica.

En el siguiente capítulo se profundiza en el marco normativo sobre el trabajo en privación de libertad en Uruguay.

2.3 Análisis normativo sobre el trabajo carcelario

En este apartado se realiza un relevamiento del marco normativo a nivel nacional sobre las condiciones de trabajo en privación de libertad, así como propuestas proyectadas para el período 2020/2025, período donde cambian las reglamentaciones en el marco de la asunción de un nuevo gobierno en Uruguay.

Se realizan consideraciones sobre la seguridad social y sobre algunas prácticas a tener en cuenta en la implementación de una política laboral para las personas en privación de libertad (Núñez y Santos, 2022).

2.3.1 Normativa internacional relativa al trabajo de personas privadas de libertad

Uruguay ratificó el Convenio 29 (1930) de la OIT relativo al trabajo forzoso en 1995 y el Convenio 105 (1957) de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso en 1968. También se han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ley N°13.751);

la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Ley N°15.737); la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley N°15.798); la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (Ley N°16.294); el Protocolo Facultativo de la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley N°17.914).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece el derecho a trabajar que incluye “el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado” y el “derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social”. Por Ley N°19.029 de diciembre de 2012 Uruguay aprobó su protocolo facultativo.

En los “Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas”, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se expresa:

Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo, y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los condenados, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter aflictivo. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008)

En Uruguay el derecho al trabajo es reconocido y protegido en la Constitución de la República (artículos 7, 26, 53 y 54). La Carta garantiza -entre otros- el derecho al trabajo para todos los habitantes de la República. Para los procesados y penados, persigue su “reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito”.

El Código Penal regula el derecho al trabajo en los artículos 70, 72 y 73. Resumiendo los artículos: para las personas con pena de penitenciaría el trabajo tiene carácter obligatorio⁷. Se diferencia entre cárceles urbanas donde el trabajo debe ser en talleres y cárceles rurales donde se otorga preferencia al trabajo agrícola. Asimismo, se considera la posibilidad que el trabajo sea fuera del establecimiento carcelario. El código prevé la percepción de

remuneración llamada *peculio*, con carácter inembargable y con la posibilidad de disponer de ella a la salida de la cárcel (Núñez y Santos, 2022).

La legislación trata este tema en el Decreto Ley N° 14.470 (Normativa con carácter de ley Normas sobre Reclusión carcelaria y personal penitenciario, de diciembre de 1975. La redacción de esta normativa se fue modificando a través de sucesivas leyes: Ley N° 18.834 de noviembre de 2011, Ley N°19.670 de octubre de 2018, Ley N° 19.889 de julio de 2020 (Ley de Urgente Consideración. LUC) y Ley N° 19.924 de diciembre de 2020.

El Decreto Ley en sus artículos 40 a 49 se refiere al trabajo de las personas reclusas. Considera al mismo como un deber y un derecho de todo recluso (art. 40), dando carácter de obligatorio para las personas penadas (el incumplimiento no conlleva pérdida de derechos, pero sí reducción de beneficios), y voluntario para las personas procesadas (art.41).

El artículo 41 Bis agregado por la Ley N° 19.889, expresa que: “La organización y los métodos de trabajo en los establecimientos penitenciarios se asemejarán, en la medida de lo posible, a los que se apliquen a un trabajo similar en el exterior de estos.”

El artículo 43 hace referencia al respeto de las normas establecidas en la legislación del trabajo en cuanto a organización, métodos, modalidades, jornadas de labor, accidentes, horarios y medidas preventivas de higiene y seguridad.

El artículo 44 en su redacción dada por Ley N° 18.834, expresa que el trabajo será organizado y dirigido por el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) el que podrá celebrar convenios con instituciones públicas o privadas a su respecto, pudiendo desarrollarse las tareas de los reclusos, tanto dentro como fuera de los establecimientos penitenciarios. La norma considera que estos casos constituyen relación laboral especial penitenciaria y las personas privadas de libertad percibirán el pago de un peculio, consistente por lo menos en el 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo nacional, más las prestaciones sociales, las cuales serán de cargo del contratante.

El mismo artículo, en la redacción dada por la Ley N° 19.924, establece que el INR podrá utilizar mano de obra de personas privadas de libertad para desarrollar labores en su ámbito, atendiendo la erogación con cargo al presupuesto del Inciso. También agrega que

“Ninguna de las situaciones descriptas precedentemente estarán reguladas por el régimen laboral de derecho común, aunque se lo aplicará armónicamente.”

El artículo 45 precisa que debe existir una remuneración para el trabajo de las personas privadas de libertad, debiendo celebrarse un convenio marco con la estipulación de la retribución y demás prestaciones sociales entre el INR y las instituciones públicas o privadas que correspondan. La retribución se considera “Fondos de Terceros”

De acuerdo al artículo 46, la remuneración de la persona recluida, “podrá destinarse, por la autoridad carcelaria, hasta el 30% (treinta por ciento) para atender los gastos personales y hasta otro 30% por ciento (treinta por ciento) para asistir al presupuesto de su familia si esta lo pidiere y fuere necesario. Los saldos líquidos deberán ser depositados en cuentas de ahorro en un organismo oficial o invertidos, previa autorización carcelaria, en la adquisición de bienes. Las cuentas y los bienes estarán a nombre del recluso y no podrán ser cedidos ni embargados.”

La Ley N° 18.489 de mayo de 2009, en su artículo 1 autoriza al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y sus Departamentales, a gestionar becas de trabajo a encarcelados/as que gocen de salidas transitorias laborales, liberados/as y familiares en convenios laborales con instituciones públicas y privadas. En el año 2016, el Patronato es sustituido por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), básicamente el cambio sustantivo es que la DINALI no trabaja con encarcelados, su objetivo es reinserter en la sociedad a las personas adultas que egresan del sistema penitenciario. En ese sentido, la dirección brinda cursos de capacitación, realiza un acompañamiento de la persona egresada y mantiene una bolsa de trabajo, a través de la que se gestionan oportunidades laborales (De los Santos, 2016).

La directora de esta Dirección, en una nota de prensa dice:

Una vez que la persona sale, tiene la opción de tomar las herramientas que [la Dinali] le está dando. Sigue un período de aproximadamente dos años, con el objetivo principal de que no haya reincidencia -la complicación y preocupación de la sociedad-. Para que no haya, hay tres “re”: que la persona quiera o pueda reconsiderarse; que el proceso de rehabilitación que empezó en el INR, en la cárcel, lo pueda seguir afuera; y que exista la opción de la reinserción. La primera depende del liberado y de nuestras apoyaturas; la segunda, del proceso que viene haciendo y de nuestras apoyaturas; pero abrir el tercer camino depende de la sociedad. Esa es la cabeza que tenés que generar en la gente (De los Santos, 2016)).

Autores como Palummo J., Magarelli, C., & Podestá, (2011) explican que el sistema penal actual es el resultado de un conjunto heterogéneo de leyes y decretos. La normativa existente, que ha sido parcialmente modificada intentando solucionar los problemas que se han suscitado en el correr del tiempo. Especialmente se hace referencia a la normativa contenida en el Código Penal y se considera que, debido principalmente a su antigüedad, se presenta como inadecuada desde el punto de vista de la legislación internacional y la normativa de derecho laboral (Palummo 2011). También se refieren a que existe dentro de las cárceles, personas que trabajan de modo dependientes e independiente, tanto dentro como fuera de los establecimientos y se requiere una mayor sistematización de los regímenes de trabajo. Esta modalidad de trabajo dependiente e independiente no aplica para el caso de las mujeres.

Esta es una de las particularidades referidas a la situación de las mujeres privadas de libertad en el marco de los actuales sistemas penitenciarios. No es casual que mientras que las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de la ONU hacen referencia en múltiples oportunidades al trabajo de hombres, las recientes Reglas de la ONU para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes no contienen ninguna referencia expresa al trabajo de las reclusas (Reglas de Bangkok).

2.3.2 Condiciones laborales en privación de libertad

Dentro de las actividades que desempeñan las personas privadas de libertad tanto varones como mujeres, se encuentran las tareas propias regulares a cumplir en la unidad carcelaria (tareas de fajina como ser limpieza del módulo, limpieza o acondicionamiento de los espacios comunes o patios, reparto de la comida, entre otras), así como las que se abordan dentro de un curso de formación, que pueden o no ser consideradas como trabajo remunerado dependiendo de la situación, por ejemplo: actividades de tambo, huerta, quinta, crianza de cerdos y ovinos, horno de ladrillo, carpintería, herrería, bloquera, panadería. Existen actividades en el marco de emprendimientos generados por los hombres privados de libertad, dentro o fuera de la unidad, como ser producción de dulces y conservas, artesanía u otros oficios, no existe registro de la existencia de dichas actividades en cárceles femeninas.

Entre las experiencias que se dan en el marco de convenios con empresas públicas cabe mencionar tareas de barrido de las calles desarrollada mediante pasantías con las Intendencias Municipales.

El informe anual del Comisionado Parlamentario Penitenciario (2019), sostiene que, si bien existe la posibilidad de trabajo para las personas privadas de libertad, se constata que hay muy poco trabajo ofrecido en las cárceles y buena parte no es remunerado. Se observa que la gran mayoría de los internos “o bien domina un oficio, un saber o al menos posee una habilidad concreta” siendo relevante el tener en cuenta que mayoritariamente esta población proviene de sectores de carencia y vulnerabilidad.

Se presenta información de personas que realizan alguna actividad laboral, a partir del Informe Anual del Comisionado Parlamentario Penitenciario 2019 y 2020. El porcentaje total de personas que realizan alguna actividad laboral disminuyó en 2,8 puntos porcentuales en el último año. Si se observa cada año, la cantidad de personas que trabajan aumenta un 4,4%, mientras que las personas privadas de libertad se incrementan en 13%, lo que podría explicar la disminución de la cantidad de puestos de trabajo. No obstante, el informe atribuye esta caída a la irrupción de la pandemia producida por la Covid-19 al observar una disminución acentuada de la cantidad de personas realizando alguna actividad en los meses de febrero, marzo y abril, coincidentemente con la llegada de la enfermedad al Uruguay.

2.3.3 El Peculio: retribución económica por trabajo para personas privadas de libertad

Las personas privadas de libertad en Uruguay reciben por estudio y trabajo, una retribución económica, denominada Peculio.

Dicho concepto consiste en “medio salario mínimo por mes, 40% del cual es percibido todos los meses por los familiares del recluso (ya que dentro del centro penitenciario no pueden manejar dinero), mientras que el restante 60% se considera crédito disponible” (Ministerio del Interior, 2011, p. 34).

El peculio es un pago remunerado por labores desarrolladas en los establecimientos de rehabilitación. Este monto es financiado con Rentas Generales, es decir están establecidas por Ley Presupuestal. La actividad laboral es designada por las Ex Juntas de Tratamiento de cada Unidad de Rehabilitación, ya que está dentro de sus potestades. Decimos Ex. Juntas, porque la denominación Junta de Tratamiento cambia con la Ley de Urgente

Consideración (2020), en el Reglamento de Redención de Pena por Trabajo y Estudio (Decreto N° 407/021 de 16/12/2021) se establece en su artículo 1:

El presente reglamento, será de aplicación para todas las Unidades de Privación de Libertad que se encuentran en la órbita del Instituto Nacional de Rehabilitación, estableciéndose que la **Junta Asesora** mencionada en el artículo 13 de la Ley 17.897 del 14 de setiembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 86 de la Ley Nro. 19.889 del 9 de julio de 2020, sustituirá a las actuales Juntas de Tratamiento de cada Unidad.

Cada Junta Asesora deberá tener en cuenta para sus cometidos los recursos disponibles, así como la cantidad de población y nivel de seguridad de la unidad.

En el artículo 69 del Decreto N 225/006 Reglamento de la redención de la pena por trabajo y estudio:

Se entiende por "relación laboral especial penitenciaria", la desarrollada dentro del Establecimiento Penitenciario entre los reclusos o reclusas con empresas, instituciones, organizaciones, públicas o privadas ajenas a la Administración Penitenciaria, o en emprendimientos financiados con los proventos generados por otras actividades industriales a cargo del Departamento de Gestión Laboral de cada Establecimiento, o partidas presupuestales especiales.

En el art.70. En cada establecimiento pueden entablarse dos tipos de relaciones laborales con regímenes diferentes:

a) la que se remunera con dinero proveniente del presupuesto común del Establecimiento, al que se denomina "peculio", cuyo régimen es el establecido en el Decreto ley 14.470;

b) la que se remunera por las empresas, instituciones, u organizaciones de carácter público o privado, personas físicas, o por la Administración Penitenciaria, con dinero proveniente de los proventos generados por la actividad productiva dentro del Establecimiento al que se le denominará "salario" y cuyo régimen será el previsto por el derecho laboral común.

71. Queda excluido del concepto de "relación laboral especial penitenciaria", el trabajo que se realice en el exterior para terceras personas, en salidas autorizadas por la autoridad judicial, el que se regirá por el régimen laboral común.

También resultan excluidas las actividades laborales independientes y por cuenta propia, las actividades laborales financiadas por el régimen de peculios regulados por el Decreto ley 14.470, las actividades laborales que integren programas de formación o capacitación profesional, las actividades especiales que puedan desarrollarse como labor terapia, y las prestaciones de mantenimiento e higiene del Establecimiento, o que faciliten su funcionamiento, como por ejemplo: fajina, reparaciones, cocina, distribución de comida, de material de lectura, actividades de chacra con destino al autoabastecimiento.

El artículo 62, paradójicamente explicita lo siguiente:

La relación laboral penitenciaria tendrá como marco normativo el Decreto ley 14.470, en tanto situación especial no regida por el derecho laboral común, aunque se lo aplicará armónicamente.⁸

Se concibe que el trabajo penitenciario es un derecho del recluso o reclusa y constituye un elemento fundamental del tratamiento, cuya finalidad es la preparación de los reclusos o reclusas para su acceso al mercado laboral cuando alcancen la libertad.

No tendrá carácter aflictivo, ni será aplicado jamás como medida de corrección, quedando expresamente prohibido el trabajo forzoso de acuerdo a los Convenios Internacionales de Trabajo Nro. 29 y 105.

El trabajo penitenciario no atentará contra la dignidad del recluso o reclusa. Tendrá carácter formativo, creador o conservador de hábitos laborales, productivo o terapéutico. No se supeditará al logro de intereses económicos por la Administración Penitenciaria.

Los reclusos y reclusas antes de iniciar cualquier tipo de actividad laboral deberán prestar su conformidad por escrito, mediante un documento el que será comunicado a su defensor y al Comisionado Parlamentario.

Los reclusos o reclusas comprendidos en la "relación laboral especial penitenciaria" tienen los siguientes derechos:

Derecho a una remuneración, la que no será inferior a los mínimos fijados por los Consejos de Salarios, según la actividad de que se trate; Derecho a la promoción a categorías laborales superiores, cuando corresponda según la actividad en que se desempeñe; Derecho a no ser discriminados por razones de religión, raza, ideas políticas, opción sexual u otras; Derecho a una adecuada gestión de seguridad e higiene; Derecho a la percepción puntual de la remuneración acordada; Derecho al descanso semanal y al descanso intermedio, según corresponda por el tipo de actividad que se desarrolle.

7. Los derechos vigentes para las trabajadoras grávidas serán aplicables a las reclusas en igual condición, limitados solamente por razones de seguridad penitenciaria, acorde a la reglamentación y usos vigentes.

Así como tienen derechos tienen deberes:

Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a los principios de la buena fe, diligencia y disciplina, así como con las que se deriven de la reglamentación penitenciaria; Cumplir las órdenes e instrucciones de los funcionarios,

⁸ Las negritas son nuestras.

maestros de taller, monitores u operadores penitenciarios en el ejercicio regular de sus respectivas facultades; Contribuir a conseguir el cumplimiento de los fines del trabajo.

La relación laboral especial penitenciaria tendrá la duración de la obra o servicio que se realice. Ella cesará por:

Mutuo acuerdo de las partes; Mal desempeño evaluado por la Junta de Tratamiento, la que se expedirá teniendo en cuenta la opinión del jefe del Departamento de Gestión Laboral; Muerte, o invalidez permanente total o parcial del trabajador o trabajadora, en la medida que lo imposibilite para la tarea; Fuerza mayor que imposibilite definitivamente la prestación del trabajo, a juicio de la Junta de Tratamiento o por resolución del acuerdo celebrado entre la Administración y el responsable de la actividad laboral; Traslado a otro Establecimiento; Renuncia del recluso o reclusa; Inasistencia injustificada a trabajar en forma reiterada; Razones de disciplina y seguridad penitenciaria, para lo cual se recibirá el asesoramiento de la Junta de Tratamiento.

2.3.4 Trabajo y seguridad social para las personas privadas de libertad

El trabajo remunerado debe comprender los aportes correspondientes a la seguridad social que posibilitan el acceso a las prestaciones económicas, de salud y sociales otorgadas por el BPS, se plantean varias interrogantes, cuando el trabajo se realiza por personas privadas de libertad.

Tanto la aplicación de los derechos laborales, a saber: licencia, salario vacacional, despido, como los aportes a la seguridad social con las correspondientes prestaciones, hacen necesario que los organismos competentes en la materia, informen si las plazas de trabajo se rigen por las condiciones laborales generales o se encuentran reguladas por una normativa especial.

Por su parte, el Manual de Materia Gravada y Asignaciones Computables (2004) este es un documento del Banco de Previsión Social (BPS) en el apartado Situaciones Especiales expresa que: (...) el hecho generador de las contribuciones especiales de seguridad social es el trabajo remunerado y que la ley no contempla ninguna excepción por el hecho de ser personas privadas de libertad por la comisión de un delito.

La situación de los reclusos hombres del COMCAR que desarrollan actividad remunerada para determinada empresa es, en cuanto a derechos y obligaciones generadas por el

sistema de Seguridad Social, idéntico al de otras personas privadas de libertad, pero con salidas a efectos de trabajar, es decir revisten carácter de dependientes de las empresas para las cuales realizan tareas.

Existe un abanico de posibles situaciones en relación al trabajo de personas privadas de libertad con características propias a tener en cuenta para su regularización y el otorgamiento de prestaciones.

El tipo de empresa empleadora puede ser pública o privada, una organización de la sociedad civil o incluso un hogar que contrate servicio doméstico. En todo caso la empresa empleadora se debe ajustar a las pautas de registro en la Planilla de Trabajo e Historia Laboral.

En este sentido, cabe destacar que la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI) se encuentra registrada en BPS como empresa, con el giro de Suministro de Mano de Obra a Liberados y Encarcelados.

En el informe del Comisionado del año 2020 se considera que: para que las plazas laborales sean mayores en cantidad y calidad, es muy importante que el trabajo en las cárceles se consolide como política pública y que avance en la formalización de las actividades. Ello tanto en lo referido a los derechos y a las obligaciones como en la especificación, preparación y formalización de actividades.

Lograr la regularización de las condiciones laborales y de seguridad social permitiría a la persona trabajadora privada de libertad, acceder a los mismos derechos que cualquier otro trabajador. Estos derechos se extienden más allá de las prestaciones básicas de actividad o pasividad, como ser: cobertura de salud para su cónyuge e hijos/as (FONASA), prestaciones de salud (lentes, prótesis, órtesis), operación de ojos, entre otras.

Aún no se han logrado estos derechos, a pesar de que el trabajo es un derecho en privación de libertad. Faltan regularizaciones al respecto, como podrían usufructuar derechos laborales como ser licencia, salario vacacional, despido, subsidio por desempleo, sí en los hechos, y particularmente en el caso de las mujeres, los trabajos son muy precarios.

La regularización permitiría seguir construyendo la historia laboral, lo que a futuro repercute sobre los años de cotización para acceder a una jubilación.

La inexistencia de políticas de trabajo en privación de libertad, y por ende la ausencia de regularizaciones al respecto hacen que esta investigación cobre sentido.

Revisando documentación, encontramos sugerencias sobre Seguridad Social, realizada por Nuñez y Santos (2022) acerca de posibles prácticas a tener en cuenta a la hora de la implementación de una política laboral para trabajadores y trabajadoras privadas de libertad:

- a) Facilidades para favorecer la oferta laboral. Entre las medidas que puedan colaborar con el aumento de la oferta laboral, se podría generar un incentivo fiscal para el estímulo a las empresas privadas que contraten como trabajadores a las personas privadas de libertad. En este sentido, se puede tomar como referencia las bonificaciones previstas en el artículo 14 de la Ley No 17.897, ya referido en normativa nacional.
- b) Mejora en la coordinación de los organismos involucrados. Se podría ampliar y fortalecer las coordinaciones que se vienen gestionando entre el MTSS y el BPS, así como con otras dependencias del Estado, con el objetivo de racionalizar acciones e impactar en mejoras para el sistema de protección social, manteniendo una articulación de las normas laborales y de seguridad social.
- c) Registro, monitoreo y seguimiento. Podría realizarse el registro en el legajo de las unidades carcelarias, con el registro tanto del período de participación en la actividad laboral, su forma de cumplimiento tanto en los niveles personales de integración, colaboración entre compañeros, productividad, entre otros.
- d) Certificación laboral. Teniendo en cuenta los informes del Comisionado Parlamentario, se observa que existen múltiples actividades y trabajos desempeñados por las personas privadas de libertad, muchos de los cuales requieren de un conocimiento que se adquiere con la práctica y que en todo caso incrementa la habilidad de cada persona. Es importante para estos casos, así como para otros trabajos que se encuadran en distintos oficios, lograr que las personas tengan una Certificación Laboral que avale sus conocimientos.
- e) Salario digno. Se observa la importancia de proponer acciones que se alineen con la motivación a la permanencia de la actividad laboral de esta población, como ser asegurar una remuneración acorde a la tarea desempeñada dentro de lo establecido en los convenios laborales del sector, así como disponer que en el legajo de las unidades carcelarias se registre la participación en la actividad laboral, su desempeño, productividad, integración al ámbito laboral.

Nuñez y Santos plantean que las prestaciones de seguridad social (así como los derechos laborales), se aplican a todas las personas trabajadoras. De acuerdo a la Asesoría Legal del BPS, el hecho generador de las contribuciones especiales de seguridad social es el trabajo remunerado y la ley no contempla ninguna excepción por el hecho de ser personas privadas de libertad por la comisión de un delito.

Son varias las situaciones a tener en cuenta, tanto por el lugar donde se desarrolla el trabajo, el tipo de empresa empleadora, así como por parte de la persona trabajadora (dependiente o no dependiente). En cualquier caso, la regularización de los derechos laborales y de seguridad social también implica el acceso a otros, como cobertura de salud, lentes, prótesis, entre otros. Es así que es necesario dar respuesta a varias interrogantes relativas a licencias, despidos, subsidio por desempleo, participación en fondos sociales, entre otras situaciones. Se plantean posibles tópicos a tener en cuenta, siguiendo la línea de considerar el trabajo de personas privadas de libertad en un marco de políticas públicas laborales. Algunos de los temas tienen que ver con:

- Fortalecer la coordinación de BPS con otros organismos del Estado en relación a la normativa laboral y de seguridad social.
- Promover y generar incentivos para la oferta de trabajo a través de bonificaciones.
- Protocolizar el registro, monitoreo y seguimiento de las actividades relativas al trabajo, a través del legajo de las personas privadas de libertad.
- Formalizar mediante certificación laboral la validación de los conocimientos adquiridos.
- Observar que la remuneración esté acorde con el trabajo realizado.

Según Porta (2013) en relación al trabajo penitenciario en Argentina dice:

La inclusión social de quienes se encuentran trabajando en las cárceles constituye un gran desafío para la sociedad en su conjunto y para el derecho laboral; en especial, dado que, pese al tiempo transcurrido desde la sanción de la ley 24.660, el trabajo penitenciario sigue siendo invisible para esta rama del derecho. La especificidad de la relación laboral penitenciaria nos convoca a seguir reflexionando, desde la óptica del derecho del trabajo, sobre las particularidades y la problemática que presenta el trabajo en la prisión, como también acerca del acceso al empleo de quienes, al haber cumplido una condena, tienen derecho a una segunda oportunidad, con la finalidad de lograr su plena reinserción social y su desarrollo como personas (2013, p 91).

CAPÍTULO III. TRABAJO Y CÁRCELES DE MUJERES EN URUGUAY

3.1 El trabajo y su origen: marco histórico y contextual

Para aproximarnos al significado de trabajo, su sentido, contenido e importancia en la teoría social del siglo XXI fue necesario realizar una retrospectiva histórica en torno al trabajo de hombres y de mujeres, para ello nos apoyamos en autores como Rieznik (2001), De la Garza Toledo (2000) y De Oliveira y Ariza (2000).

Rieznik (2001) aporta una definición antropológica del trabajo, que evidentemente se halla acompañada de historia, la misma contribuye a pensar el concepto del trabajo en mujeres, De la Garza Toledo (2000) analiza el papel del trabajo en la teoría social del siglo XX y De Oliveira y Ariza (2000) investigan el trabajo femenino en América Latina.

Rieznik (2001) al igual que De la Garza (2000) plantea que tanto la economía política como la sociología moderna, conocen un origen común en el concepto de trabajo y su significado.

Rieznik (2001) define tres grandes etapas en este proceso de evolución: a) las manifestaciones iniciales del hombre en la preparación y mejoramiento de herramientas seminaturales que permitieron un principio de sobrevivencia diferenciada como especie biológica y sin que aún surgiera con caracteres definidos una división social del trabajo, más allá de la dictada por la deferencia de sexos; b) el neolítico, con la sociedad humana que se afianza en un terreno y se organiza como tal en la producción y en los ciclos propios de la agricultura y la crianza de animales; c) el nacimiento de la industria y el desplazamiento moderno del centro de la producción del campo a la ciudad (Rieznik, 2001, p. 16).

En este apartado vamos a trabajar con las dos primeras etapas analizadas por el autor.

Rieznik (2001), desde la antropología, plantea que, en la historia anterior, el trabajo ni siquiera era concebido como algo propio de la actividad humana, es decir, como un atributo específico de la acción del hombre dirigida a asegurar y crear las condiciones de su propia vida de un modo único y que le es propio. No se identificaba la riqueza con el trabajo en ningún sentido.

De un modo general, en el mundo antiguo y durante un largo lapso posterior, hasta el final de la Edad Media prevaleció una cosmovisión organicista y sexuada: “la Tierra concibe por el Sol y de él queda preñada, dando a luz todos los años”, según la expresión aristotélica.

La riqueza era un don de la tierra, imposible de ser creada o reproducida por la intervención del mismo hombre que, en todo caso, se limitaba a descubrirla, a extraerla y consumirla. La idea misma de producto o producción humana estaba completamente ausente en la Antigüedad. Dominaba el pensamiento de que aquellos materiales que aseguraban al ser humano su reproducción existían apenas como resultado del vínculo mencionado entre la Tierra y las potencias celestes, a las que normalmente se les asignaba el atributo de la masculinidad. En la unión, entonces, del Cielo y la Tierra debía buscarse el origen de los animales, plantas o minerales “paridas” por ésta última, e incluso no faltan mitos y leyendas que atribuyen al hombre este origen (Rieznik, 2001).

La mitología de la fecundidad de la agricultura, del arado y de la metalurgia se inscribe ya bajo el dominio del dios fuerte, del macho fecundador, de la Madre-Tierra, del dios del cielo que clavaba en la tierra su hacha y su martillo originando el rayo y el trueno. De ahí el carácter mágico asignado primero al hacha de piedra y después al martillo del herrero, que no hacía sino imitar simbólicamente el gesto del dios fuerte (Rieznik, 2001).

Las prácticas agrícolas nacieron como ritos tendientes a propiciar este maridaje originario y, con ello, los frutos obtenidos. El arado comenzó siendo un instrumento en estas prácticas rituales de culto a la fertilidad: tirado por un buey que se consideraba símbolo celeste y guiado por un sacerdote, penetraba en las entrañas de la Madre-Tierra asegurando su fecundidad; la siembra misma y el abonado constituían otros tantos ritos para propiciar la fertilidad vegetal; a la cual se asociaba la propia vida sexual del hombre. Es el motivo por el cual las prácticas orgiásticas estaban entonces abundantemente relacionadas con la agricultura en la historia de las religiones. Posiblemente también pudo obedecer a la intención de facilitar esa unión sexual entre el cielo y la tierra, y la consiguiente fertilización de ésta última, la idea de recubrir de hierro la punta del arado que iba a penetrar en la Madre-Tierra (Rieznik, 2001).

Rieznik (2001) al igual que De la Garza (2000), sostienen que el trabajo para mantener la vida, en la Grecia clásica, era entendido como una tarea obligada y penosa. El trabajador

era esclavo, no era hombre; el hombre no trabajaba. No hay en la lengua griega una palabra, por lo tanto, para designar el trabajo humano con la connotación que le asignamos en la actualidad.

Con respecto a las mujeres Fernández V. (2009) plantea que en la Grecia clásica la mayor parte de la vida de las mujeres griegas del mundo antiguo transcurría entre los muros de un hogar que, ni tan siquiera, era el suyo propio en ninguno de los estadios de su vida. Y es que estaban excluidas de la vida pública, salvo raras excepciones como es el caso de las mujeres espartanas y poco más, por lo cual vivían y morían en el seno del *oikos* (la casa), primero el de su padre y después el de su suegro o su esposo, siempre pues al amparo de un varón que ejercía su poder, su dominio y su control sobre ellas. El *oikos* es la unidad principal de producción y consumo (Mirón Pérez, 2007, p. 272).

La mujer en Grecia se encargaba de gobernar, administrar, regentar, regular, dirigir, educar y alimentar en la casa, esas eran sus actividades y ese era el sentido del verbo *dioikein* el esposo no se ocupaba de nada en el interior de su hogar, puesto que ya su esposa se encarga de hacerlo con total capacidad. Así que poco era el valor que se le concedía a este trabajo, pero en realidad parece que ya los propios griegos lo consideraban como imprescindible para el sustento no sólo de la casa, sino de la vida familiar. Dice Brulé, (2001) “...la femme travaille, mais c’est, d’une certaine façon, un travail quine compte pas. Ni aux yeux des pères ni à ceux des maris...” (Brulé, 2001, p. 217).

Según Rieznik (2001), tres sustantivos designaban, a su modo, actividades que hoy identificamos con el acto propio del trabajo: *labor*, *poesis* y *praxis*.

Labor, expresa la actividad de la mujer de dar a luz a un nuevo ser. La labor excluye una actitud activa y un propósito propio de transformar la naturaleza o de conformarla a las necesidades humanas. Implica pasividad y adaptación del agricultor a las leyes suprahumanas que determinan la fertilidad de la tierra y de los ciclos naturales.

Poesis define, en cambio, el trabajo que no se vincula a las demandas de la sobrevivencia; es el hacer y la creación del artista, del escultor, del que produce un testimonio perenne y libre (no asociado a las exigencias inmediatas de la reproducción de su vida).

Praxis, incorpora una dimensión absolutamente social vinculada con la conciencia, con el hablar, con la comunicación entre los hombres: es decir, un principio constitutivo del

trabajo que le es intrínseco al trabajo cuando se lo considera como actividad exclusiva de la especie humana.

Los mitos y la religión fijaron la característica del trabajo como escatológica: en la tradición judeocristiana el trabajo productivo se presenta, entonces, como carga, como pena y sacrificio impuestos como castigo a la caída del hombre en la miseria de la vida.

Trabajo y sudor, parto y dolor: consecuencia del pecado original es la célebre expresión bíblica del trabajo que lo estigmatiza como condena, doblemente asociada a la tarea material para mantenerse en el hombre y para reproducir a la especie en la mujer.

Esta concepción primitiva del trabajo se encuentra, asimismo, en el sentido etimológico de la propia palabra en la lengua latina. La palabra trabajo deriva de “*tripalium*”, una herramienta configurada con tres puntas afiladas, y que se utilizaba para herrar los caballos o tritular los granos. El *tripalium* era, asimismo, un instrumento de tortura, y por esto mismo “*tripaliare*” en latín significa torturar; identifica el trabajo con la mortificación y el sufrimiento (Rieznik 2001, p.4-6).

El significado de trabajo sin asociarlo a la riqueza material del hombre, sino asociado a la exclusividad de la Tierra, la cual no posee valor material, la Madre-Tierra es una mujer personificada en la Tierra justamente constituye la abundancia, que se siembra y se fecunda. Esta asociación de la mujer con la Tierra, no tiene connotación alguna de uso y abuso, sino todo lo contrario, es de agradecimiento y de cuidado. Vale la aclaración ya que en los rituales hay prácticas orgiásticas asociadas a la agricultura.

La labor, que menciona el autor, en las culturas primitivas es sinónimo de pasividad en el sentido de espera y contemplación por parte del agricultor a las leyes suprahumanas. Lo interesante es la vinculación de este momento con el dar a luz a un nuevo ser- no con el parto-.

Por otro lado, en la tradición judeocristiana, culturalmente más cercana el trabajo productivo se presenta, entonces, como carga, como pena y sacrificio impuestos como castigo a la caída del hombre en la miseria de la vida. Del latín surge la palabra *Tripaliare* que significa torturar, y de ahí se identifica el trabajo con la mortificación y el sufrimiento, todo lo contrario, a la *Labor* y a la *Poesis*.

Con respecto a De la Garza (2000) plantea que en el siglo XIX y buena parte del XX, el concepto de trabajo fue central en muchas ciencias sociales. Con la gran transformación iniciada desde finales de los setenta esta situación ha cambiado, y han sido cuestionados:

- a) La centralidad del trabajo entre los mundos de vida de los trabajadores (Offe, 1980);
- b) En particular, su importancia en la constitución de subjetividades, identidades y acciones colectivas (Liotard, 1985).

Aunque este autor no se detiene en analizar el trabajo femenino, el significado del trabajo a lo largo de la sociedad es importante para comprender el caso del trabajo femenino y sus problemáticas (De la Garza. 2000, p. 37).

Algunos asocian lo anterior con la fragmentación de la sociedad posmoderna; otros con la decadencia del trabajo industrial en confrontación con el crecimiento de los servicios, los trabajadores de cuello blanco, las mujeres y el trabajo desregulado (Regini, 1990).

El significado del trabajo en la teoría social puede ser abordado desde dos grandes perspectivas según De la Garza (2000):

1. La hermenéutica para la cual el trabajo tiene que ver con la transformación de la naturaleza por el hombre para satisfacer necesidades humanas. Pero el problema es cuándo una actividad es considerada socialmente como trabajo.

En la versión hermenéutica, el trabajo es construido culturalmente y de acuerdo con relaciones de poder. Por lo tanto, no tiene un carácter objetivo; discursos con tendencias alteran, cambian el sentido del trabajo. A partir del siglo XIX se habría impuesto el sentido occidental capitalista del trabajo como creador de riqueza, mientras en otras sociedades tenía un sentido vinculado con la religión y sus rituales (Garfinkel. 1986).

2. La otra concepción es objetivista. El trabajo es considerado como la actividad que transforma de manera consciente a la naturaleza y al hombre mismo, independientemente de cómo sea valorado por la sociedad; sería el medio de creación de la riqueza material o inmaterial y de hacerla circular (De la Garza 2000, p. 17).

Este autor plantea, que el trabajo, como toda actividad, tiene componentes objetivos (por ejemplo, como creador de riqueza), pero que esta riqueza puede sufrir diversas valoraciones sociales. Además, sin duda las diferencias entre el trabajo y el no trabajo han recibido socialmente diferentes delimitaciones, pero a la vez sus productos pueden tener un carácter objetivo. Por otro lado, la propia actividad de trabajar, en tanto desgaste

de energía humana utilizando determinados instrumentos y accionando sobre un objeto de trabajo, tiene componentes objetivos (energía, por ejemplo), junto con otros subjetivos. Porque como dice Marx (1867) el trabajo humano, a diferencia del de los animales, existe dos veces: una idealmente, como proyecto en la mente del que trabaja, y otra como actividad concreta. Además, la actividad concreta no puede reducirse a las operaciones físicas; siempre incluye subjetividad en diferentes formas.

Es decir, el trabajo es una actividad objetiva-subjetiva. Este carácter dual del trabajo es la base de la disputa acerca de sus límites en la sociedad, y en particular como concepto en las ciencias sociales. Hasta cierto punto las ciencias sociales se dividen de acuerdo con el aspecto que acentúan de las relaciones sociales o el nivel de subjetividad u objetividad que toman en cuenta.

Los límites del trabajo, su contenido y papel en las teorías sociales, no está desvinculado de formas de interpretar el mundo dominantes, pero cambiantes, en diferentes periodos de la sociedad, y en particular del capitalismo.

De la Garza (2000) identifica períodos históricos en el capitalismo moderno en los que ha sido diferente el papel del concepto de trabajo en las teorías sociales:

- a) De la Revolución industrial a la segunda mitad del siglo XIX, esto último con el cambio de la teoría económica clásica al marginalismo;
- b) De finales del siglo XIX a la gran crisis de 1929, época de dominio de la teoría neoclásica en economía y, a la vez, de la escisión de ésta con respecto a las otras ciencias sociales. Nacimiento de la sociología y la psicología industriales;
- c) De la crisis de 1929 a los años sesenta, dominio del keynesianismo en economía y nuevo acercamiento de la economía a las otras ciencias sociales a través del institucionalismo. Surgimiento de las relaciones industriales como disciplina, fortalecimiento de la sociología y la psicología industriales y del trabajo;
- d) Ascenso del neoliberalismo desde los años setenta hasta la fecha, y su disputa con el nuevo institucionalismo. Surgimiento de la posmodernidad. Comunicación entre el neoinstitucionalismo y la sociología del trabajo.

3.2 El trabajo en la actualidad y su disputa con el nuevo institucionalismo.

Desde los años 70 a la fecha, De la Garza plantea que no queda una sola concepción de trabajo y su importancia como concepto en las teorías sociales. El neoliberalismo busca

relegarlo teórica y prácticamente, el nuevo institucionalismo reconocerlo, pero en acuerdos con el capital, la posmodernidad despreciarlo.

Para la sociología, psicología y antropología del trabajo, al menos, en este periodo hay una apertura, de estar centradas en el trabajo industrial a los servicios, y de los trabajadores de base en las fábricas a los empleados medios, managers, trabajadores por cuenta propia, etcétera.

Lo que perdura, dice el autor, como concepto de esta larga historia del trabajo es que, dependiendo de la teoría social, y de la etapa histórica, el trabajo ha sido destacado a veces como objetividad y otras como subjetividad. Pero el trabajo es actividad transformadora de la naturaleza, que se extiende al hombre mismo en su físico, pero sobre todo en su conciencia; es creador o circulador de riqueza y de objetos que satisfacen necesidades humanas, sean éstas materiales o inmateriales. El trabajo, como las propias necesidades, puede tener un sustrato objetivo (alimentarse) pero es también construcción social. El trabajo como actividad es, por lo tanto, objetivo y subjetivo, como en Marx, para quien el proceso de producción es proceso de valorización (creación de valor) y proceso de trabajo. Este último no se reduce a las actividades físicas, ni siquiera a las mentales, que desempeña el trabajador, porque es una relación social; como tal, es interacción inmediata o mediata con otros hombres que ponen en juego relaciones de poder, dominación, cultura, discursos, estética y formas de razonamiento. Es decir, se trata de la función caleidoscópica del trabajo que ya adivinaba Gramsci. El proceso de trabajo capitalista, en particular, es creación o circulación de valor, pero también es poder y dominación, consenso o coerción, autoritarismo o convencimiento, fuerza o legitimidad, instrumentalismo o involucramiento, individualismo o identidad colectiva. Pero el trabajo es también mercado de trabajo, es decir el encuentro entre una oferta y una demanda de trabajo que no necesariamente llegan a coincidir; y, relacionado con el proceso de trabajo, instituciones y relaciones de fuerza, es salario y empleo.

El trabajo es también instituciones de regulación del conflicto obrero patronal; y, en un caso extremo, el trabajo es movimiento obrero y sujeto social. Cada uno de estos niveles reconoce mediaciones y determinaciones que no se reducen a las actividades de transformación de un objeto de trabajo, pero parten de ahí, aunque se compliquen a medida que el trabajo se pueda convertir en movimiento obrero.

Es decir, frente a la historia compleja del concepto de trabajo es mejor reivindicar su contenido multidimensional, reconociendo también sus determinantes históricos y sociales, así como que el trabajo no es sólo el industrial, ni el asalariado; que se mezcla con la etnia y el género y que sigue teniendo sus vínculos con el no trabajo, que no es sólo el trabajo del obrero sino el de todos los niveles organizacionales (De la Garza, 2000, p.33). Nosotros acordamos con el autor, en la necesidad de reivindicar el contenido multidimensional del trabajo, y por ello es importante visibilizar el trabajo femenino que a lo largo de la historia ha tenido una función importantísima en el seno de la familia, ha sido relegado en la historia de los hombres, hecha por varones, cuya mirada en general ha sido egocentrista y narcisista.

3.3 Trabajos femeninos: segregación, vulnerabilidad, precariedad desde una perspectiva de género

En este sentido, considerando que el significado de trabajo está atravesado por la historia y los acontecimientos sociales, nos preguntamos cuáles son las problemáticas en relación a las causas y consecuencias del trabajo femenino, es decir causas y consecuencias en la incorporación económica femenina. De esta manera podremos aproximarnos a comprender qué sucede cuando existe y cuando no existe la incorporación económica.

De Oliveira y Ariza (2000) plantean que en América Latina las mujeres se incorporan principalmente a las diversas ramas del sector terciario, desempeñando las ocupaciones típicamente femeninas de secretaria, en fermera, maestra, mesera y trabajadora no calificada en los servicios personales. La segregación ocupacional por sexo tiene implicaciones desfavorables sobre los niveles de ingreso y las posibilidades de movilidad social de las mujeres, y lo mismo ocurre con la discriminación salarial. En contraste con los países desarrollados, en América Latina las mujeres participan en forma importante en las actividades asalariadas, por cuenta propia, y de ayuda familiar no remunerada, así como en las industrias ensambladoras de manufacturas de exportación y en la producción a domicilio en cadenas de subcontratación.

Para explicar la presencia de las mujeres en los mercados, las autoras han recurrido tanto a los cambios socioeconómicos y demográficos de carácter macroestructural como a las transformaciones de la vida familiar e individual. Desde una perspectiva de género se enfatiza la importancia de analizar la participación femenina en la esfera de la producción en sus múltiples interrelaciones con las actividades domésticas propias del ámbito de la

reproducción. Se entiende que los procesos de división sexual del trabajo en las familias guardan conexión con la segregación ocupacional y la discriminación social presentes en los mercados laborales. Desde esta perspectiva se discuten el papel del trabajo doméstico en la reproducción de la fuerza de trabajo, la contribución de las mujeres al proceso de desarrollo y las consecuencias de la actividad económica para el bienestar de las mujeres (De Oliveira y Ariza, 2000, p. 645).

Los autores plantean, que, en el proceso de industrialización, para De la Garza en la teoría clásica, en las etapas iniciales del proceso de industrialización los niveles de actividad económica de las mujeres son altos; las principales ocupaciones son de empleada doméstica, vendedora, trabajadora textil y de alimentos -a domicilio o en pequeños talleres-.

Posteriormente la expansión económica y la modernización de las industrias tradicionales ocasionan la salida de la mano de obra femenina del pequeño comercio y de la producción a domicilio. En este contexto disminuye la participación de las mujeres en la esfera de la producción y crece en los servicios, aunque los niveles globales de actividad económica femenina se mantienen bajos. En las fases más avanzadas del desarrollo por sustitución de importaciones, con la expansión de las industrias intensivas en capital y las burocracias estatales, la participación femenina aumenta, gracias sobre todo a la ampliación del sector servicios.

Finalmente, en el periodo de reestructuración económica y puesta en marcha del modelo de industrialización orientado hacia la exportación de manufacturas, la actividad económica femenina continúa creciendo, al tiempo que diversifica su inserción en los mercados de trabajo (De Oliveira y Ariza, 2000, p. 646).

Como se puede leer, De Oliveira y Ariza (2000) mencionan los tres períodos históricos analizados por De la Garza (2000), pero a diferencia de éste se detienen en la participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo en el tercer periodo (De la Revolución de octubre de 1917 - Crisis de 1929 a los años sesenta) donde se desarrolla la sociología industrial, y predomina el taylorismo, los autores mencionan que -en este momento- con la salida gradual de la mano de obra femenina de las actividades artesanales de producción a domicilio replegó a las mujeres al ámbito del hogar, reforzando su dedicación a las labores domésticas

indispensables para la reproducción cotidiana y generacional de la fuerza de trabajo (cuidado de la casa y de los hijos). Sin duda el retiro de las mujeres de la esfera de la producción contribuyó a la formación de la imagen del varón como proveedor de la familia, la que ha permanecido en el nivel ideológico, no obstante, la creciente incorporación de la mano de obra femenina a las actividades terciarias y de la producción en los años de crisis económica y reestructuración.

En estos años, se señala que las mujeres casadas han podido desempeñar actividades por cuenta propia o asalariadas en el comercio y los servicios no calificados (lavar, planchar, prestar servicios domésticos, coser y bordar a domicilio, por ejemplo), y/o dedicarse al trabajo a domicilio, porque estas actividades se consideran una prolongación de sus responsabilidades domésticas. Un aspecto que no deja de ponderarse es la contribución de las empresas transnacionales (industriales y agroindustriales) al incremento de las oportunidades de empleo para las mujeres, a pesar de la contracción global de la economía, gracias al menor costo que representa su mano de obra.

Los estudios sobre empleo femenino inscritos en una óptica de género han dado visibilidad a las interrelaciones entre las actividades de la producción y la reproducción. Muestran, por ejemplo, que en periodos de recesión económica las mujeres intensifican su participación en una y otra actividad, dejando al descubierto las tensiones y conflictos que ello involucra (Milkman, 1976; González de la Rocha, 1986; Barbieri y De Oliveira, 1987, en De Oliveira y Ariza, 2000, p 648).

Como agregado se señala que en etapas más avanzadas del proceso de industrialización la ampliación del trabajo a domicilio contribuye a la reunificación de los espacios productivos y reproductivos dentro de la unidad doméstica.

Con respecto a estudios sobre familias y trabajo femenino, -en este momento estamos en el cuarto período señalado por De la Garza (2000)-, las autoras que estamos citando mencionan que durante la década de los setenta, periodo de agotamiento del modelo de sustitución de importaciones, proliferan las investigaciones que tienen como objetivo el papel mediador de la familia entre los procesos estructurales y la actividad económica masculina y femenina. Luego, en las décadas de crisis y reestructuración de los ochenta y noventa, momento de redefinición de fronteras entre los espacios público y privado, adquiere renovada importancia -si bien desde una perspectiva de género- el estudio de la

familia como ámbito de producción y reproducción que propicia relaciones de inequidad entre hombres y mujeres.

Dicen que de las contribuciones más importantes de la perspectiva de género a los estudios de trabajo femenino ha sido la crítica al propio concepto de trabajo y su redefinición para abarcar las actividades productivas y reproductivas. Se destaca la importancia de distinguir entre el *trabajo extradoméstico*, actividad orientada hacia el mercado que tiene lugar en el domicilio o fuera del hogar, y otras actividades también indispensables para la reproducción de los individuos, como el trabajo doméstico, la producción para el autoconsumo y la creación y sostenimiento de redes de relaciones sociales que incluyen acciones colectivas para obtener servicios públicos.

Hay dos conceptos que adquieren importancia: *doble jornada* y *la idea de compatibilidad* de las tareas de la producción y la reproducción, los que a su vez sintetizan parte de la vivencia del trabajo femenino. El concepto de doble jornada, al que le es consustancial la idea de compatibilidad, sirvió para hacer transparente la verdadera magnitud del trabajo femenino. El esfuerzo estuvo acompañado de la problematización teórica acerca de la naturaleza (y/o especificidad) del trabajo doméstico en el conjunto de la formación social capitalista (Sánchez Gómez, 1989 En: De Oliveira y Ariza, 2000, p 650).

Cómo se define trabajo doméstico, según Bruschini y Cavasin (1984) definen la esfera doméstica como "un espacio propio, con reglas específicas de funcionamiento, pero en constante articulación con el espacio de producción. El trabajo doméstico comprende un conjunto de actividades necesarias para el bienestar de los miembros de la familia, que son realizadas principalmente por la mujer en el ámbito de la casa. La posición de la mujer en la familia define una relación de trabajo que se establece entre ella y esas actividades; en la medida en que son concebidas como funciones naturales de la esposa, son ejecutadas gratuitamente por ella para los demás miembros de la unidad familiar.

Por su parte De Barbieri (1984) considera el trabajo doméstico como trabajo que transforma mercancías y produce servicios como valores de uso directamente consumibles, mediante el cual se realiza una parte fundamental del mantenimiento, reposición y reproducción de la fuerza de trabajo.

Investigaciones recientes cuantifican, por ejemplo, la magnitud de la sobrecarga de trabajo de las mujeres mexicanas de 12 años y más que desempeñan alguna actividad

extradoméstica: si se toman en cuenta sus componentes doméstico y extradoméstico, la semana laboral de las mujeres supera en promedio por 9.3 horas a la de los hombres (De Oliveira, Ariza y Eternod, 1996; De Oliveira y Ariza, 1997).

Desde la perspectiva de género se han estudiado además las nociones de *segregación ocupacional*, *discriminación salarial*, *precarización* y *feminización/masculinización* (de las ocupaciones, los sectores y subsectores económicos), han servido para someter a un análisis exhaustivo la estructura diferencial de oportunidades que el mercado de trabajo abre a hombres y mujeres; que se incorporan a él.

La segregación es uno de los rasgos del mercado laboral que más abiertamente expresa el carácter complejo, elusivo, del trabajo extradoméstico en lo que se refiere a la condición de la mujer. Estudios comparativos que intentan evaluar el impacto de la industrialización sobre la segregación por sexo en realidades socioeconómicas muy distintas (Scott McEwen, 1986) llegan a la desesperanzadora conclusión de que, a despecho de cuáles hayan sido el punto de partida (Inglaterra, Egipto, Perú y Ghana) y el ritmo del proceso de industrialización, se verifica una indiscutible convergencia en la tendencia general a la segregación por sexo en el conjunto de los países analizados (De Oliveira y Ariza, 2000, p. 653).

La discriminación salarial saca a relucir por su parte, situaciones de retribución desigual de las mujeres respecto a los hombres, en condiciones en que cuentan con las mismas calificaciones laborales que ellos (Parkel 1996). En el caso de México, por ejemplo, investigaciones recientes constatan la existencia de elevados índices de discriminación salarial en contra de las mujeres, las que en ocasiones llegan a devengar salarios 37% inferiores a los de los hombres en ocupaciones en que poseen los mismos niveles de escolaridad que ellos (De Oliveira, Ariza y Eternod, 1996)

Los índices de discriminación salarial se calculan a partir del salario promedio por hora de hombres vs mujeres, y se despeja el efecto de las diferencias en sus niveles de escolaridad (Parkel, 1996).

La precarización laboral es una situación recurrente de asociación entre actividades "femeninas", es uno de los aspectos que más invita a la reflexión en los estudios sobre género y mercado de trabajo (Standing, 1989, 1996). Si bien por un lado la mirada longitudinal revela una relación de concomitancia entre la feminización y el deterioro de

las ocupaciones, la observación transversal reitera, por otro, la obstinada sobrerrepresentación de las mujeres en los trabajos de peores condiciones relativas en distintos momentos históricos

El acceso limitado al empleo y la continuidad de la responsabilidad de las tareas domésticas se combinan para dejarlas fuera de las mejores opciones disponibles y de las prerrogativas sociales que éstas brindan. En este sentido, la segregación ocupacional es vista en sí misma como una forma de exclusión (De Oliveira y Ariza, 1997). Se constata que existe una clara *exclusión social* del mercado hacia las mujeres en general y en particular para la población de mujeres con la que estamos trabajando, en conflicto con la ley.

3.4 Empoderamiento de la mujer: el sentido del trabajo

Las autoras De Oliveira y Ariza (1997) hacen una pregunta, que coincide con una de las preguntas de investigación, que es la siguiente: ¿alberga el trabajo femenino la posibilidad real de contribuir al proceso de empoderamiento⁹ de las mujeres?

La noción de empoderamiento, dentro de las perspectivas feministas del cambio social, parte de reconocer la centralidad de las relaciones de poder en el mantenimiento de la subordinación femenina. Se plantea como una visión alternativa a los enfoques desarrollistas, excesivamente orientados a la dimensión económica del cambio social e insensibles a las consecuencias diferenciales de dicho proceso sobre hombres y mujeres. En esta concepción las mujeres son vistas como agentes del desarrollo, antes que como objetivos o blancos de este (Bunch y Carrillo, 1990).

Diversas investigaciones dicen De Oliveira y Ariza (2000, p.656) han puesto de relieve que el control de los recursos monetarios de que dispone el hogar constituye un punto neurálgico respecto a las potencialidades que el trabajo extradoméstico puede encerrar para la mujer, siendo además una de las áreas más claramente conflictivas de la dinámica intrafamiliar (Benería y Roldán, 1987 en De Oliveira y Ariza (2000). Plantean que este conflicto pasa por la capacidad de decisión real (capacidad económica) con que cuenta la

⁹ Las autoras hablan de *empowerment*.

mujer en este y en otros aspectos de la vida, y compete a las relaciones de poder que pautan la interacción social entre hombres y mujeres de diferentes clases sociales.

Se ha sugerido que el poder económico femenino (en contraposición al masculino) es la variable independiente con mayor efecto multiplicador sobre la situación de la mujer (Blumberg, 1991), pero el mismo se encuentra mediado por una variedad de factores que toman muy compleja su apreciación. Efectivamente, se ha constatado una asociación positiva entre la actividad extradoméstica remunerada y la toma de decisiones: el ingreso producto del trabajo eleva siempre el poder de decisión de las mujeres dentro del hogar, pero la ideología de género orienta y estructura el alcance de esta mayor influencia actuando como un factor que filtra (o dosifica) los efectos de esta (Grasmuck y Espinal, 1997, En: De Oliveira y Ariza (2000, p. 656).

Existen investigaciones como las de Ariza (1997) donde muestran que ciertos sectores de mujeres visualizan el trabajo como un medio para defenderse de las situaciones de abuso o vejación en que las coloca la dependencia económica del varón, las que pueden poner en riesgo la sobrevivencia de los hijos.

La percepción acerca del trabajo extradoméstico varía según el sector social de pertenencia, el nivel de escolaridad y el grado de compromiso de la mujer con el mismo (García y De Oliveira, 1994).

Es decir, si el trabajo es un fin en sí mismo, o si constituye, por el contrario, una actividad que se realiza por necesidad, sin sentido de trascendencia personal o familiar para la mujer que lo ejecuta ("presencia o ausencia de compromiso"), modifica la magnitud del impacto que puede tener sobre ella y las relaciones sociales de género en las que interviene.

Es importante mencionar que el impacto del trabajo extradoméstico sobre la condición de la mujer está mediado por el tipo de actividad.

Toda una línea de investigación enfatiza la necesidad de ponderar las implicaciones de la heterogeneidad del trabajo femenino sobre el "empoderamiento". Así, cuando éste tiene lugar en los límites del hogar la superposición entre las tareas de la producción y la reproducción, la continua disponibilidad de las mujeres para la realización de las labores domésticas, y la menor diferenciación de sus ámbitos de interacción, pueden ciertamente

limitar las potencialidades de independencia y/o autonomía que el trabajo es capaz de proporcionar (De Oliveira, Ariza y Eternod, 1996).

En el mismo sentido, el carácter asalariado o no de la actividad, y la duración de la jornada (de tiempo parcial o completo), son otros ejes de diferenciación con consecuencias dispares sobre estas potencialidades (De Oliveira y Ariza, 2000, p. 657).

3.5 El trabajo un elemento del dispositivo

En esta investigación se plantea el trabajo como una parte del dispositivo cárcel, en términos foucaultianos. Para comprender el concepto de dispositivo, se debe abordar sucintamente el concepto de poder.

Foucault pensó sistemáticamente en el poder desde 1970 a 1984. Durante esos años en los cuáles dictó sus cursos anuales en el Collège de France, reflexionó sobre el poder en un sentido microfísico, es decir, por fuera de una cosmovisión macro, yendo a las condiciones históricas de las ciencias humanas.

Foucault plantea, al poder en tres ejes de análisis:

1) la modernidad como categoría política, es decir, no piensa en el eje modernidad/posmodernidad; 2) la disciplina como poder positivo, es decir, como dispositivo que produce y genera realidades históricas, y el poder por fuera de la esfera jurídica, economicista, ni liberal ni marxista y 3) el biopoder, como la acción del poder en la población a través de la regulación de cuestiones de raza, clase, higiene, natalidad, etc. Foucault no pensará el poder, entonces, al modo de otras hipótesis que evidencia.

En este trabajo nos vamos a detener en los ejes 2 y 3, ya que nuestro objeto de estudio es el trabajo de las mujeres en su privación de libertad. Con respecto al segundo eje, desde la analítica del poder, este no es pensado de acuerdo a universales totalizantes (la filosofía foucaultiana no funciona de ese modo, sino desde lo instrumental); el poder no debe ser pensado de acuerdo a la “hipótesis represiva”, la represión será solo una función, no es el núcleo de su función y no debe ser pensado en el marco de un análisis jurídico ni economicista. Por lo tanto, para este autor el poder no es universal, ni es represión ni es del orden jurídico o económico. El poder como positivo, es pensado mediante la eficacia de la erudición histórica, es decir, partiendo de datos históricos (informes, textos anónimos, registros, material no oficial); por medio de la eficacia de las luchas específicas,

vale decir, las oposiciones de las luchas en la sociedad (hombres/mujeres, padres/hijos, psiquiatría/enfermos, etc.). En este sentido, el poder responde a una pregunta elemental: ¿quiénes somos? Para Foucault, la pregunta por el poder implica preguntarse por el sujeto. La subjetividad de acuerdo a la óptica del filósofo es producto y efecto del poder pensado en este sentido.

Pensar el poder implica pensar la subjetividad, no hay uno sin el otro. El sujeto para Foucault, está “sujetado”, por el control y la identidad de la conciencia. Los sujetos, por ende, son fabricados y matizados por estructuras de poder a partir de dispositivos disciplinarios. El poder, entonces, es una relación entre *partners*. Un modo de acción en el que unos actúan sobre los otros.

En ese sentido, el dispositivo para Foucault (1972) es lo siguiente:

What I'm trying to pick out with this term is, firstly, a thoroughly heterogeneous ensemble consisting of discourses, institutions, architectural forms', regulatory decisions, laws, administrative measures, scientific statements, philosophical, moral and philanthropic propositions - in short, the said as much as the unsaid. Such are the elements of the apparatus.

The apparatus itself is the system of relations that can be established between these elements. Secondly, what I am trying to identify in this apparatus is precisely the nature of the connection that can exist between these heterogeneous elements (1972, p. 194)

Por lo tanto, en esta investigación el trabajo de las mujeres privadas de libertad es una parte, es un elemento de ese conjunto heterogéneo, de ese aparato, que en nuestro caso es la cárcel. El dispositivo cárcel se haya constituido por “discourses, institutions, architectural forms', regulatory decisions, laws, administrative measures, scientific statements, philosophical, moral and philanthropic propositions”.

Por lo tanto, el trabajo en esta investigación, no es un dispositivo, sino que es una parte constitutiva del dispositivo cárcel, donde obviamente por lo dicho antes existen relaciones de poder.

En relación al poder Foucault se dedicó a estudiarlo desde la óptica de los "operadores de dominación"; es decir, se trata de extraer histórica y empíricamente dichos "operadores de dominación" de las relaciones de poder. Se estudia la relación de dominación en lo que tiene de fáctico, de efectivo y de ver cómo ella misma es la que determina los elementos sobre los cuales recae. Por tanto, plantea, no preguntar a los sujetos cómo, por qué y bajo

qué derechos aceptan ser sometidos, sino indicar cómo fabrican las relaciones de sometimiento concretas (Fuenmayor, F. Á. 2006, p. 218).

En esta tesis, se relaciona el poder con el curso dictado por Foucault denominado *Théories et Institutions pénales* (1971-1972), allí el autor no centra su atención en las teorías e instituciones penales, pues encuentra que, para comprenderlas mejor, es preciso analizar, al margen de ellas, el desarrollo histórico de las nociones morales (bien/mal), sociológicas (desviación/integración) y psicológicas (delincuencia) asociadas al delito.

Al iniciar el curso Foucault se refiere al contexto histórico que se vivió en Francia a finales de la década del sesenta y comienzos del setenta, cuya comprensión resulta necesaria para entender, en general, sus aportes a la cuestión penal.

El curso trata de una genealógica de la penalidad a partir de sus elementos conexos. En este sentido, Foucault interroga al sistema represivo a través de preguntas que revelan su doble faz: ¿quién reprime y quién es reprimido?; ¿por qué se reprime y qué es lo que se reprime? Hay que anticipar, así, que en el tránsito del sistema penal medieval hacia el sistema penal moderno es posible advertir dos elementos característicos. De un lado, toda una distribución política de la penalidad (delitos políticos/delitos comunes) y, por otra parte, una verdadera representación teatral del poder punitivo.

Foucault (1983) plantea en relación a la justicia penal:

(...) desde que funciona el nuevo sistema penal —el definido por los grandes códigos de los siglos XVIII y XIX—, un proceso global ha conducido a los jueces a juzgar otra cosa que los delitos; han sido conducidos en sus sentencias a hacer otra cosa que juzgar; y el poder de juzgar ha sido transferido, por una parte, a otras instancias que los jueces de la infracción. La operación penal entera se ha cargado de elementos y de personajes extrajurídicos. Se dirá que no hay en ello nada extraordinario, que es propio del destino del derecho absorber poco a poco elementos que le son ajenos. **Pero hay algo singular en la justicia penal moderna**¹⁰: que si se carga tanto de elementos extrajurídicos, no es para poderlos calificar jurídicamente e integrarlos poco a poco al estricto poder de castigar; es, por lo contrario, para poder hacerlos funcionar en el interior de la operación penal como elementos no jurídicos; es para evitar que esta operación sea pura y simplemente un castigo legal; es para disculpar al juez de ser pura y simplemente el que castiga: "Naturalmente, damos un veredicto; pero aunque haya sido éste provocado por un delito, ya están ustedes viendo que para nosotros funciona como una manera de tratar a un criminal; castigamos, pero es como si dijéramos que queremos obtener una curación." La justicia criminal no funciona hoy ni se

¹⁰ Todas las negritas son nuestras

justifica sino por esta perpetua referencia a algo distinto de sí misma, por esta incesante reinscripción en sistemas no jurídicos y ha de tender a esta recalificación por el saber (1983, p. 23).

El autor define como saberes sometidos, a todo un conjunto de conocimientos que estaban descalificados pues, estaban señalados como no conceptuales o como insuficientemente elaborados. Es decir, saberes ingenuos, jerárquicamente inferiores, que estaban situados por debajo del umbral del conocimiento científico o de la rigurosidad científica exigida.

Por ejemplo, del psiquiatrizado, aflora el saber del enfermo, del enfermero, el saber del delincuente; a este tipo de saber nuestro autor lo *califica de saber de la gente*. Este conocimiento, no es un conocimiento común sino un conocimiento particular, un saber local, regional, que no goza de unanimidad y que sólo aparece por la resistencia que opone a los que lo rodean. Como consecuencia de este saber de la gente, saberes sometidos por estar excluidos del ámbito del conocimiento científico, apareció lo Foucault (2001) llama una *genealogía o investigaciones genealógicas* múltiples, se consideraron como el acoplamiento del saber erudito con el saber de la gente y que sólo fue posible mediante la eliminación de la dictadura que ejercían los saberes englobadores, totalizadores (Foucault, 2001, p. 21). Se puede distinguir cinco características para describir al poder: no es una relación de consenso o renuncia a la libertad, pero puede suponerlo, la relación de poder entrelaza a la comunicación, es decir, es comunicable, operan en un campo de posibilidad a través de diferentes modalidades (inducir, apartar, facilitar, limitar, etc.), el término “conducta” es una forma de definir la relación de poder, se trata de gobernar conductas y por último la relación de poder se ejerce sobre sujetos libres a partir de un campo de conductas posibles. Por lo tanto, la libertad es la condición del poder, la libertad es inescindible del poder, aunque también está formada en el marco de redes de poder.

Los cinco postulados del poder de la filosofía de Foucault según Deleuze (2014) son los siguientes:

- 1) postulado de propiedad que marca que el poder no se posee, no se trata de una propiedad, sino que se ejerce, que es un dispositivo en funcionamiento; por lo tanto, el poder es un ejercicio, una acción, no una posesión;
- 2) postulado de localización, en este caso, el poder no se encuentra situado en determinado lugar específico o privilegiado, sino que el poder está distribuido, no de modo homogéneo, pero se encuentra circulando en relaciones de mayor o menor peso.

Por lo tanto, la hipótesis que plantea que tomar el Estado implica tomar el poder, a criterio de Foucault sería errónea;

3) postulado de subordinación, en este sentido, la clave reside en no pensar el poder remitido a una superestructura, vale decir, el poder no se encontrará subordinado a un modo de producción o infraestructura, esto implica abandonar por completo el esquema piramidal para pensar en términos de un concepto inmanente;

4) postulado de modo de acción, aquí tendremos la lógica de un poder que no actúa por represión ni por ideología (estas son estrategias extremas del poder), sino que produce a través de la transformación técnica de individuos. Esa transformación y producción de subjetividades se llamará “normalización”. El imperio de la norma y lo normal es la forma en que se expresa el poder, en tanto productor de lo real,

5) postulado de legalidad, aquí Foucault entenderá la ley no como lo que demarca a los dos dominios, legal/ilegal, sino como la “gestión de ilegalismos”, vale decir, el filósofo parte de que el estado natural no es la paz sino la guerra, la batalla perpetua, por lo tanto, se tratará de pensar el ilegalismo de modo previsto.

La ley, para Foucault, estará hecha para diferenciar la manera de vulnerar la ley misma. La visión del poder en Foucault es tan innovadora que rompe ciertas cosmovisiones (tanto de una tradición marxista como liberal), en el sentido que se encuentra por fuera de la asociación con el Estado, y en que todos pertenecemos y obramos en el marco de dispositivos y que por lo tanto no tiene sentido plantear si es bueno o malo el poder en sí, sino que es constitutivo de la relación existente¹¹. Por lo tanto, la visión del poder en términos foucaultianos, consiste en una relación distribuida, microfísica, positiva y productiva, nos llevará.

El poder opera de dos modos, mediante la disciplina y la biopolítica. La disciplina consistirá en su accionar productivo para cuerpos individuales, la biopolítica para cuestiones poblacionales. A partir de la disciplina y la biopolítica Foucault llega a la

¹¹ En este sentido Foucault deja en evidencia su matriz nietzscheana, al tomar el poder, la voluntad de poder, en términos del filósofo alemán.

categoría de “norma” y al proceso de “normalización” como puesta en práctica del proceso productivo del poder.

3.6. El poder en la cárcel femenina

Bové (2019) plantea que comprender la cárcel implica comprender sus mandatos institucionales, la forma en la que la piensan quienes la proponen y defienden, pero también y sobre todo comprender las formas en las que cotidianamente esos mandatos operan sobre y en relación con los sujetos. Comprender las tecnologías micropolíticas que la institución despliega y conocer las estrategias que los sujetos desarrollan con relación a ellas. El sentido de la prisión, la forma en que esta se define, exige la comprensión de la forma de operación de la misma, la que muchas veces se encuentra alejada de los discursos oficiales que la fundamentan (2019, p.19).

La autora explicita que para comprender la cárcel hay que comprender la forma en la que operan los mandatos institucionales hacia los sujetos. Para esta investigación, lo expresado por la autora es sinónimo de pensar en las relaciones de poder que la prisión ejerce sobre las mujeres.

Para acercarnos a responder la pregunta que se plantea al comienzo, utilizamos como referente teórico el curso del Collège de France (1972-1973) La sociedad punitiva (1972-1973) dictado por Foucault. Este autor como se mencionó anteriormente, no se detiene en analizar las prisiones femeninas, no obstante, es válido utilizar algunas categorías conceptuales ya que en términos generales aplican tanto para prisiones masculinas como femeninas.

¿El autor se pregunta qué rol juegan las tácticas penales dentro de las relaciones de poder?
¿Bajo qué reglas funcionan? De lo que se trata es de analizar la penalidad en términos de relaciones de poder y no sólo de ideologías, para ello analiza las luchas que se dan en la sociedad alrededor del poder.

En la modernidad la arquitectura penal es un espectáculo de vigilancia y tanto hombres como mujeres son expuestos al espectáculo por unos pocos que vigilan. El espectáculo se convierte en vigilancia, a la manera de un ojo universal. El poder acrecentado del Estado y de la Iglesia Católica para el caso uruguayo, que dispone de una arquitectura destinada a vigilar.

En el curso del Collège de France (1972-1973), Foucault define al cuerpo del obrero, en tanto origen del deseo y a la fuerza de trabajo como un territorio a conquistar a fin de controlar los llamados “ilegalismos”: el rechazo a la familia (no reproducirse), la fiesta (el derroche y descuido), la ociosidad (negativa a ofrecerse al mercado de trabajo), la irregularidad (negativa a aplicar la fuerza, disponer de su fuerza). El autor menciona el cuerpo del obrero, nosotros agregamos el cuerpo de la mujer, ya que esa moralización tanto de la clase obrera, como de la mujer se torna clave a partir del siglo XIX, vale decir, eliminar la intemperancia, la imprevisión, la turbulencia, lo anarquizante, la falta de higiene, el mal uso del esparcimiento, el alcoholismo.

Durante la primera mitad del siglo XIX se estableció una sociedad de encierro y acuartelamiento de la clase obrera y de las mujeres. No se debe descuidar que esto ocurre en paralelo a la existencia del aparato de producción en instituciones no productivas, tales como las escuelas, los reformatorios o los orfanatos.

La prisión no deriva del discurso teórico sobre el delincuente como enemigo social. La conjunción entre teoría y práctica necesita ser explicada. Antes la prisión era utilizada no como castigo, sino como una medida preventiva. Una garantía de la presencia física de la persona acusada; una precaución. Le Trosne lo dice: la detención es una precaución necesaria.

Haciendo retrospectiva histórica, la prisión no es un sistema colectivo como la infamia ni una modalidad de la ley del talión o de los trabajos forzados. «Es un sistema punitivo abstracto, monótono, rígido, que ha venido a ser impuesto no solo en los hechos, en el paso a la realización, sino también en el interior del discurso». (71) Se trata de hallar la conexión entre estos dos componentes, el hecho real de la prisión y el discurso teórico sobre la penalidad.

La tesis de Foucault es que esa conexión se da por lo que Marx denominó la forma salario. Lo que une la forma de prisión no es ni un discurso penal ni una teoría jurídica. Es una teoría y una práctica. Hay una correlación entre la forma prisión y la forma salario. ¿Dónde está esa correlación? Foucault responde: «Así como el salario retribuye el tiempo durante el cual la fuerza de trabajo ha sido comprada a cualesquiera, la pena responde a la infracción, no en términos de reparación o ajuste exacto, sino en términos de cantidad de tiempo de libertad».

Esta tesis no aplica, para mujeres ya que muchas no reciben salario, lo que es interesante para analizar es el trabajo doméstico sin salario, es decir, sin salario y sin retribución del tiempo.

Para el autor la forma prisión y la forma salario son dos formas gemelas. De hecho, han aparecido históricamente en el mismo proceso de producción capitalista. Asimismo, la multa como castigo aparece como un sustituto de la jornada de trabajo. «La prisión representa el equivalente de una cierta cantidad de dinero». «Este resurgimiento del pago de la deuda para borrar el crimen deriva del hecho de esta interpenetración de la forma salario y de la forma prisión».

El modo de producción capitalista brinda los instrumentos para ejercer también un poder político y un poder moral.

El sistema de poder en la prisión se ejerce a través de la normalización, el hábito, la disciplina y cierto tipo de discurso. Ya no se trata de un discurso mítico o heroico. «Es un discurso que va a describir, analizar, fundar la norma y hacerla prescriptiva y persuasiva». Es el discurso normalizador de las ciencias humanas, del médico, del psiquiatra, del juez y del maestro.

La otra pregunta es ¿en qué sistema de poder funciona la prisión?

Para Foucault, el poder no se posee, el poder es un ejercicio, un sistema de relevos que no es monolítico. Por tanto, una relación de poder nunca es estable ni debe asimilarse a la riqueza, el status o la clase.

El poder no está concentrado en los aparatos del Estado, más bien los aparatos del Estado son sistemas de apoyo de un sistema de poder más profundo. El sistema de poder no es equivalente a estructuras políticas, vale decir, la familia, la Iglesia o el Estado funcionan apoyados en un sistema de poder mayor.

El poder no está subordinado a un modo de producción, más bien el poder constituye el modo de producción. El sistema de poder es el secuestro, el encierro constituye el modo de producción, no al revés. En la sociedad feudal, la renta era consecuencia del ejercicio de la soberanía territorial; en la sociedad industrial, el tiempo y la vida del hombre que determinan la fuerza de trabajo no son la naturaleza humana. A la inversa de Marx, para Foucault la “naturaleza” no es el trabajo sino el placer, la discontinuidad, el azar, la

violencia, etc. Es la sociedad industrial la que transforma el tiempo de la vida en fuerza de trabajo, pero no hay nada esencial allí.

En este sentido nos vamos a detener en el trabajo como un dispositivo de poder disciplinario, para el caso de las mujeres privadas de libertad.

3.7 La servidumbre voluntaria y las carencias de oportunidades

Como fue mencionado anteriormente con Marx (capítulo 1 de *El Capital*) se inicia el análisis sobre el trabajo asalariado -en los inicios del capitalismo-, si bien este autor no se detiene en mujeres, plantea que el trabajo asalariado permite el control de los empleadores, y con ello mayor poder económico y político. Siendo esta una forma más de explotación que produce el capitalismo. Con esta afirmación, se abre en el siglo XIX, la discusión sobre la venta de fuerza de trabajo a los empleadores a cambio de un salario. El valor del trabajo producido por los trabajadores es mayor al salario que reciben, es decir la plusvalía, es apropiada por los empleadores como ganancia.

Para el caso investigado, en mujeres privadas de libertad, la denominación trabajo asalariado, no existe, ya que no se puede decir que hay relación laboral entre mujeres y autoridades de la unidad penitenciaria.

Ahora bien, tanto el trabajo, como el estudio es voluntario, es decir no están obligadas a realizarlo, pero poseen incentivos, entre ellos la redención de pena por estudio y trabajo.

Para algunas el cobro de lo que se denomina, peculio, que no es un salario, pero simula serlo, “todo parecido se asemeja a la realidad” o a la dinámica de la sociedad capitalista.

¿Cuál es el límite para que el trabajo voluntario en el encierro no se convierta en una explotación laboral?

La mujer en el encierro desde el siglo XVII al siglo XXI ha realizado trabajo doméstico, no asalariado. El trabajo de estas mujeres simula algunas características del trabajo asalariado vinculado con el poder y con el biopoder que el sistema penitenciario necesita para su existencia.

En este trabajo haremos alusión a la noción de servidumbre voluntaria en cárceles, concepto desarrollado por Étienne de La Boétie, siglo XVI, aludiendo a que las

actividades domésticas son una forma de servidumbre -de cierto modo- voluntaria a cambio de redención de pena. La servidumbre voluntaria se realiza como cambio o como pago de una deuda contraída por las mujeres a la sociedad ejecutada en el sistema penal.

La cárcel femenina, desde sus inicios, exagera justamente la carencia de toda propiedad por parte de la mujer, por ello la somete a la denominada servidumbre voluntaria, en el sentido de que todo lo que se hace en la cárcel, es visto como ajeno. Incluso no hay producción de valores de uso materiales, para algunas autoras el trabajo de mujeres en el encierro es sinónimo de explotación, que perpetúa la opresión de las mujeres en el sistema de justicia penal, Davis (2017) (2023); Richie (2012); Gilmore (2007); Law (2012); McCorkel (2013).

Para Wacquant (2000) si bien es una forma de explotación laboral se utiliza para mantenerlas en una situación de subordinación y dependencia, el trabajo para las mujeres en cárceles es precario, mal remunerado y sin beneficios, lo que perpetúa la pobreza y marginación de estas.

La perpetuación de la opresión de las mujeres en privación de libertad es justamente la extensión de la situación marginal de la que salen de la calle, y continúa en prisión.

Cárdenas y Undurraga (2014) explican que el feminismo se opone a la definición de trabajo restringida a trabajo remunerado únicamente, postulando que el trabajo involucrado en la reproducción social debe ser contabilizado como trabajo y como parte de la economía (Hoskyns y Rai, 2007). Esto es, la reproducción de la vida social depende tanto de lo producido en la esfera pública y economía formal, como del trabajo doméstico y lo no remunerado (Glucksmann, 1990). Por ello, las investigaciones feministas han intentado valorizar el trabajo no remunerado, el trabajo doméstico, el trabajo de cuidado, el trabajo emocional, el trabajo voluntario y el trabajo comunitario.

Como mencionamos antes las actividades ilícitas con consecuencias económicas criminales, pueden considerarse trabajo, aunque estas experiencias desafían la concepción tradicional que ha primado en la sociedad moderna en torno al trabajo, tal como plantea Cárdenas y Undurraga (2014). Estas autoras se refieren al microtráfico como un oficio aprendido por las mujeres, del cual obtienen remuneración económica, al mismo tiempo les permite realizar las tareas propias de las mujeres, básicamente el cuidado de otros.

Las condiciones de vida de las mujeres que llegan a la cárcel, que categorizamos como marginadas, parecen determinar el trabajo que pueden, o no, realizar en privación de libertad. Cárdenas y Undurraga (2014) se preguntan sobre el sentido del trabajo en cárceles. Las autoras plantean lo siguiente:

El hecho que el sentido del trabajo penitenciario para las reclusas no sea precisamente la obtención de dinero (como lo sería en parte en el trabajo formal y en el microtráfico), muestra una transformación de los medios y fines del trabajo. El objetivo no es el dinero, sino poder mantener los vínculos familiares (Cárdenas y Undurraga, 2014. p. 27).

A medida que profundizamos en el trabajo, y en las diferentes connotaciones que le otorgan los autores, reafirmamos que el sentido analizado por Cárdenas y Undurraga (2014) se encuentra vinculado a uno de los rasgos que le atribuye Marx al trabajo, y es el de generar vínculo social.

En esta investigación vamos a considerar la tipología realizada por Cárdenas y Undurraga (2014) que a su vez toman de la sociología de Portes, Castells y Benton (1989) quienes diferencian tres tipos de actividades económicas: formal, informal, criminal. La Tabla 1 ilustra lo mencionado por los autores.

Los autores reconocen tres tipos de actividades como acciones económicas, diferenciándolas en su modo de producción, distribución y tipo de producto final.

Ellas plantean que, si bien las actividades económicas de tipo criminal se distinguen de los restantes tipos de actividades por su producto final, puesto que éste vulnera las normas sociales escritas, coinciden con el resto de las actividades económicas en su proceso de producción y distribución, es decir, en el grado de legalidad o ilegalidad de las acciones humanas involucradas. Esta tipología amplía las posibilidades de esta investigación para abordar el trabajo de las mujeres privadas de libertad, ya que la mayoría de ellas no han tenido experiencia de trabajo formal y asalariado (por razones varias, edad, nivel educativo entre otros). Su experiencia proviene de actividades cuyo producto final es ilícito debido a que implica la venta de drogas, cuya consecuencia económica es considerada criminal.

Tabla 1. Tipos de actividades

Proceso de producción y distribución	Producto final	Tipo económico
Lícito	Lícito	Formal
Ilícito	Lícito	Informal
Lícito o Ilícito	Ilícito	Criminal

Fuente: Portes 2000. En: Cárdenas y Undurraga (2014)

En países de Latinoamérica el microtráfico es el motivo por el cual la mayoría de las mujeres están privadas de libertad. Las autoras citando a Portes y Hoffman (2007) dicen:

(...) el microtráfico puede constituirse en una estrategia de integración a la sociedad de libre mercado, ya que en ésta el consumo de bienes y servicios se torna un eje central de reconocimiento, independientemente del modo en que se han generado u obtenido los recursos para dicho consumo. El trabajo ilegal/criminal se transforma así en un medio más para alcanzar la integración de las personas y sus familias en dicho contexto (Portes y Hoffman, 2007, En Cárdenas y Undurraga, 2014, p. 14).

El microtráfico -trabajo ilícito/criminal- realizado por las mujeres, claramente tiene un sentido determinado por el mercado, que contribuye, de la misma forma, en el trabajo asalariado, lícito/formal o lícito/informal, con el constreñimiento analítico y prescribe el trabajo separado por operaciones parciales. Parece contradictorio decir que el microtráfico es un trabajo, y ocasiona constreñimiento analítico parecido al trabajo asalariado, pero en la vía de los hechos sucede.

Esta investigación se fundamenta a partir del análisis del trabajo de campo, y con el apoyo teórico que estamos desarrollando.

Cárdenas y Undurraga (2014) plantean que existe diversidad de prácticas sociales y conceptualizaciones de lo que se entiende por trabajo, y que esta diversidad se manifiesta en la pluralidad de formas de concebir lo que es trabajo para construir variadas estrategias de integración en las sociedades contemporáneas.

El sentido que adopta el trabajo- microtráfico-, tiene el costo conocido de antemano, la cárcel, aunque dicho sentido es similar para quienes logran el fin económico por la vía

formal, y es la necesidad de construir relaciones sociales para habitar en esta sociedad determinada por el mercado.

Lo antes mencionado se relaciona con las carencias económicas y educativas con las que llegan las mujeres a la cárcel. En este sentido y según datos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del año 2023, el encarcelamiento de la mayoría de las mujeres en la región guarda relación con el accionar delictivo cometido como consecuencia de diversos factores. Plantean que ello se vincula principalmente con las reducidas oportunidades económicas y educativas que derivan en situaciones de pobreza, responsabilidades financieras respecto de las personas a su cargo, violencia previa, coacción, amenazas e influencia para involucrar a las mujeres con la comisión de delitos, y consumo de drogas. Al respecto, la CIDH destaca que estos factores limitan las opciones de vida de las mujeres privándolas de tomar decisiones libres y colocándolas en situaciones que conducen a su encarcelamiento. Sobre este particular, la Comisión ha señalado que la pobreza y exclusión social pueden favorecer la propensión a cometer delitos. Al respecto, la combinación de factores socioeconómicos como bajos niveles de desarrollo, precariedad del empleo, falta de oportunidades, inequidad persistente e insuficiente movilidad social, resultan en entornos de vulnerabilidad que limitan las posibilidades legítimas de ascenso social. En estos ámbitos, algunas personas podrían verse forzadas a optar por la vía delictiva como forma de vida (p.27).

La CIDH nota que las reducidas oportunidades económicas y educativas que enfrentan las mujeres como resultado de la discriminación y exclusión laboral, con frecuencia derivan en situaciones de pobreza, mismo que representa uno de los principales factores que provoca el involucramiento de mujeres con los delitos y su posterior encarcelamiento. En particular, la Comisión ha señalado que la pobreza, la falta de oportunidades y las barreras al acceso a la educación colocan a las mujeres en situaciones vulnerables, y hacen de ellas objetivos fáciles de la delincuencia organizada, tras colocarlas ante un mayor riesgo de ser utilizadas para participar en operaciones delictivas. Además, la pobreza empuja a las mujeres a trabajar dejando de lado sus estudios, lo cual incrementa sus posibilidades de involucrarse en la comisión de delitos para sustentar sus necesidades. En adición, según el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (en adelante Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer), las mujeres tienen más probabilidades que

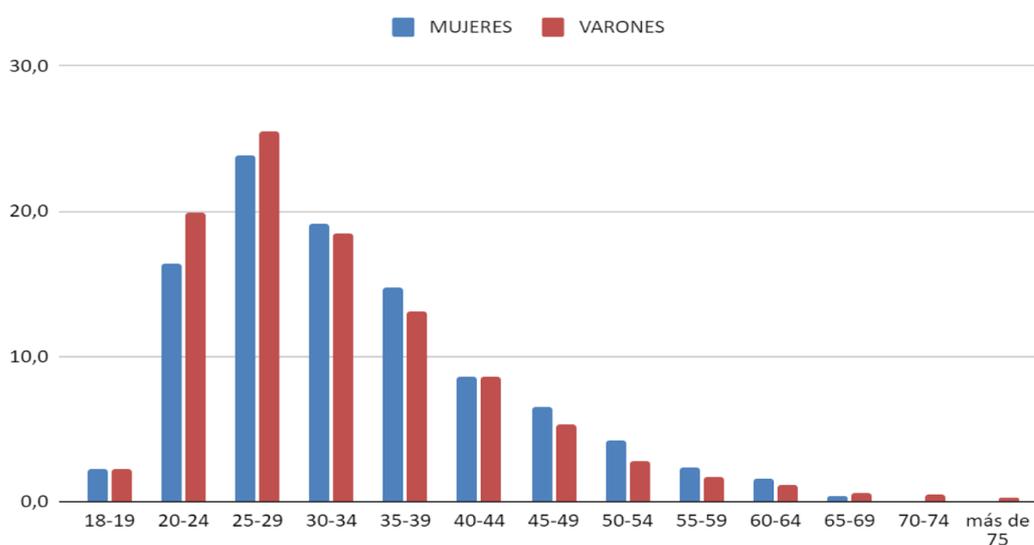
los hombres de vivir en la pobreza, debido a que mundialmente y en promedio, ganan hasta un 23% menos que los hombres. Además, tienen más probabilidades de estar desempleadas, menos posibilidades de acceder a activos en el hogar derivado de las desigualdades en la distribución de recursos, y una limitada capacidad de generar ingresos debido a las tareas de cuidado no remuneradas que recaen principalmente sobre ellas (p. 28).

En esta línea, la información recabada por la CIDH da cuenta que gran parte de las mujeres encarceladas provienen de los sectores de la sociedad más desventajados caracterizados por pobreza o pobreza extrema y acceso limitado a recursos. Asimismo, se encuentran en situación de desempleo prolongado o, son económicamente activas en el sector informal caracterizado por bajos ingresos.

En Argentina, del total de mujeres en prisión, el 68% no poseería ningún oficio o profesión al momento de la detención. Además, en el caso de las mujeres detenidas por delitos de drogas, se ha documentado que carecen de alternativas a causa de la falta de medios o exclusión social o laboral. Algo similar ocurre en Uruguay, aunque no contamos con información actualizada, el último censo fue realizado en 2012, asimismo repetir censo a más de 10 años de haberse realizado el primero.

Según Censo 2012, el tipo de empleo que presentan estas personas – que puede ser indicativo del grado de “estabilidad” que le atribuyen a su inserción en el mercado de trabajo- resulta interesante diferenciar la situación de quienes declararon no haber estado insertos de modo estable en el mercado laboral. Como se aprecia en la Figura 8 dos terceras partes de las mujeres que declararon no haber tenido nunca un trabajo estable, en realidad nunca tuvieron ningún tipo de inserción laboral. Esta proporción, si bien importante, es bastante menor en el caso de los hombres. Entre estos últimos, la mitad de quienes declaran no haber tenido un trabajo estable, nunca tuvo un trabajo en su vida.

Figura 8. Población privada de libertad que nunca tuvo trabajo estable por sexo según experiencia laboral



Fuente: Primer censo nacional de reclusos (Ministerio del Interior UDELAR)

Al analizar con mayor detenimiento el tipo de inserción laboral de aquellas personas que declaran haber tenido algún tipo de trabajo estable en su vida, surgen algunos indicios del significado que esta población le puede llegar a atribuir al concepto de “trabajo estable”. En particular, al indagar acerca de la edad a la que tuvieron su primer trabajo estable, llama poderosamente la atención el alto porcentaje que ubica este involucramiento inicial durante la infancia, esto es, antes de los 14 años (un 13% en las mujeres y un 23% en los hombres). Por su parte, tanto en hombres como en mujeres el 45% de las personas encuestadas que declaran haber tenido un trabajo estable identifican este inicio durante la adolescencia (entre los 14 y los 17 años).

Además de un ingreso más temprano en el mundo del trabajo en el caso de los varones en comparación a las mujeres, estos datos nos hablan seguramente de que la “estabilidad” laboral para esta población esté asociada a algún tipo de situación entendida en términos bastante alejados de lo que refiere, por ejemplo, la formalidad del empleo. Esta situación también se encuentra evidentemente asociada a los bajos niveles de permanencia dentro del sistema educativo.

Según el último informe del Comisionado Parlamentario 2022, el acceso a plazas laborales es extremadamente reducido dentro del sistema penitenciario, y viene descendiendo en términos relativos en los últimos años. De este modo, poco más de 3 de cada 10 personas recluidas logran realizar tareas laborales dentro de la cárcel.

Por su parte, no solo ocurre que el acceso es escaso, sino que también, en los casos en que efectivamente se logra contar con una plaza laboral, 8 de cada 10 personas que trabaja no perciben ningún tipo de remuneración por ello. Apenas un 15% de las personas privadas de libertad que trabajan perciben peculio, y solo un 5% cobran un salario por su actividad laboral. Estos niveles de retribución son aún un poco menores que los observados en 2021, donde el 77% de quienes trabajaban lo hacían de modo no remunerado, un 17% cobraba peculio y un 6% salario (este no aplica para las mujeres).

La normativa que preveía que los productos elaborados por internos podrían ser comercializados hacia fuera del sistema, generando recursos genuinos para los internos/as con sus trabajos (artesanía, construcción, gastronomía, carpintería, etc.) no se ha puesto aún en práctica.

Asimismo, los fondos destinados a los Peculios de los Internos/as siguen siendo muy acotados, por lo que muchas tareas que realizan los internos que sostienen el funcionamiento cotidiano de las cárceles (cocina, limpieza, mantenimiento), no tienen las formalidades mínimas de un empleo y no tienen como contrapartida un ingreso básico, lo que sería crucial para fomentar justamente la integración laboral y la legalidad.

El interno/a debe tener la oportunidad de trabajar y generarse un ingreso, para no ser totalmente dependiente del exterior y poder ayudar a sostener su familia y su realidad.

La falta de oportunidades laborales dentro del sistema no le permite ganar autonomía y consolida su posición de víctima o de ser dependiente de los demás, no empoderándose de su vida y la potencialidad de un proyecto para la misma. Necesidades apremiantes locativas y materiales, en contexto de falta de recursos en las unidades, lleva a que la mano de obra de privados de libertad sea una solución para arreglos, construcciones o tareas varias, lo que se puede volver un abuso estatal si no se realiza adecuadamente, con certificación laboral y con la justa y lógica contraprestación económica. Un tema que el país aún no ha resuelto.

En relación a la educación y según la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (en adelante ONU Mujeres) “la participación de las mujeres en el consumo y tráfico de drogas refleja las reducidas oportunidades económicas y el reducido status político [...] en su vida diaria (p.28).

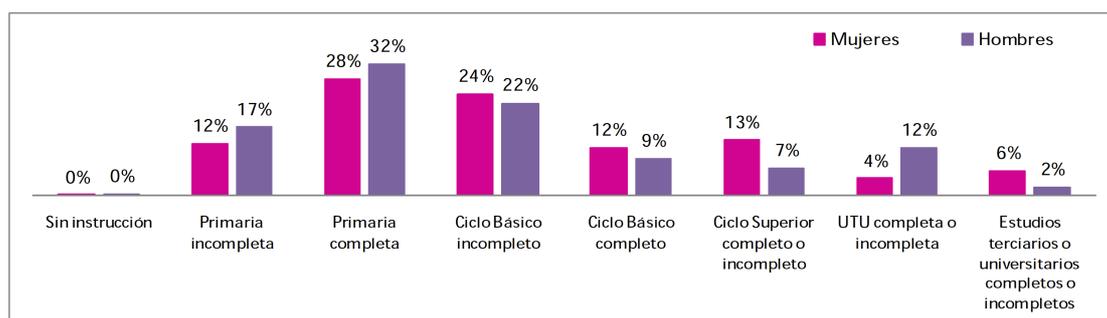
Además, la mayoría de la población de mujeres en el encierro no consideran la educación como una oportunidad en sus vidas, esta mirada incrementa la posibilidad de involucramiento en delitos. Al respecto, información disponible indica que la mayoría de las mujeres privadas de libertad carece de formación educativa completa, pues se caracterizan por haber tenido escasas posibilidades de acceso a la educación. Por ejemplo, según datos oficiales, las mujeres encarceladas en Nicaragua generalmente cuentan únicamente con educación primaria; en Brasil, el 44% tiene estudios primarios incompletos, y solo el 14% cuenta con estudios secundarios; En Colombia, el 70% tiene solo educación primaria (en algunos casos incompleta), el 20% cuenta con educación secundaria y, solo el 5.7% tiene grados técnicos, tecnológicos o profesionales; En Venezuela, cerca del 40% de las mujeres encarceladas solo contaría con estudios primarios (p. 28).

En Uruguay, según datos Vigna (2012) en relación al último Censo de Personas Privadas de Libertad, plantea que:

(...) mientras casi el 13% de las mujeres presenta como nivel máximo de instrucción la Primaria incompleta, casi el 17% de los hombres presenta este nivel como el más alto alcanzado. Si consideramos a aquellas personas que tienen a lo sumo Primaria completa, se observa que 4 de cada 10 mujeres se encuentran en esta condición, mientras que casi 5 de cada 10 hombres no supera este nivel. Otras diferencias dignas de ser destacadas en cuanto al perfil educativo de las personas privadas de libertad, es que mientras los hombres superan a las mujeres en cuanto a la formación técnica o en oficios (más de un 11% de los hombres tiene estudios en la UTU contra un 4% de las mujeres), el porcentaje de mujeres que tiene estudios terciarios o universitarios triplica al de los varones.

La Figura 9 ilustra el nivel educativo de la población y la Figura 10 nivel educativo y edad.

Figura 9. Población privada de libertad por sexo, según nivel educativo



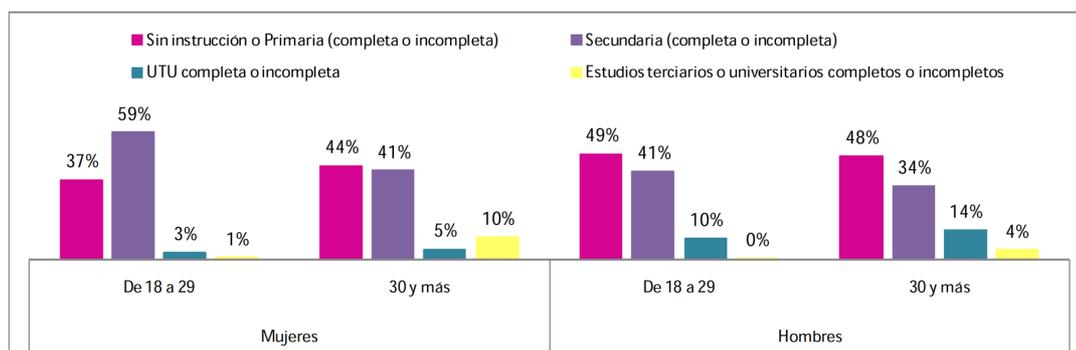
Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=673

N Hombres=6.570

Fuente: Primer censo nacional de reclusos (Ministerio del Interior\UDELAR)

Figura 10. Población privada de libertad por sexo, según nivel educativo y edad



Fuente: Elaboración propia en base al I Censo Nacional de Reclusos (Ministerio del Interior /DS-FCS-UdelaR)

N Mujeres=669

N Hombres=6.555

Fuente: Primer censo nacional de reclusos (Ministerio del Interior\UDELAR)

A pesar de que las mujeres privadas de libertad son en promedio, como vimos, mayores que los hombres, las mismas se encontraban en mayor medida insertas en el sistema educativo al momento de ser procesadas. Esta situación nos estaría mostrando una menor permanencia en el sistema educativo por parte de los hombres en comparación a las mujeres. A pesar de ello, y si consideramos la fuerte concentración de población joven en nuestras cárceles, llama poderosamente la atención el bajo porcentaje de personas que asistía a algún centro educativo en el momento del procesamiento (casi 5% en las mujeres y 2,6% en los hombres).

Estos datos dan cuenta que la exclusión laboral, pobreza y limitadas oportunidades educativas que enfrentan las mujeres en la región, derivan en su involucramiento con la comisión de delitos y en su posterior encarcelamiento.

El microtráfico para las mujeres supone: a) una alternativa de subsistencia, para ella y para los otros; b) aprender a realizarlo, como si fuera un oficio.

Diferentes investigaciones han comprobado que el microtráfico es la principal vía de ingreso de las mujeres hacia la privación de libertad (Almeda, 2005), Antony, C. (2003, 2007), Ballesteros Pena, A., & Almeda, E. (2015), Vigna, A. (2017), Ouviña, G., Ocampo, A., & Duffour, P. (2018), Cayafa, A., & Natalia, M. (2016), Varela, S. M., Alegría, M., Folle, A. M., Sapriza, G. (2016).

En América Latina encontramos como referencia a Lola Aniyar de Castro y Rosa del Olmo, hacia la década de 1970, ellas realizan una crítica criminológica hacia las perspectivas positivistas y etiológicas. Incluso la visibilización de la participación de las mujeres en el tráfico de estupefacientes es fruto es fruto principalmente de la criminología feminista (Giacomello, 2012). De acuerdo a Rosa del Olmo, “los estudios feministas han hecho importantes contribuciones en el plano epistemológico en la medida en que han facilitado la redefinición de conceptos y contribuido al enriquecimiento de los paradigmas de la criminología” (1998:26).

Del Olmo (1996) explicita que los sujetos secundarios, refiriéndose, entre otros, a las mujeres involucradas en el tráfico, quienes se convierten en los principales receptores de las medidas punitivas y, en consecuencia, los protagonistas del espacio prisión. Existen por lo menos dos razones para ello: a) los sujetos secundarios son numéricamente más que los jefes, por lo tanto son aprehendidos en cantidades mayores, y b) actúan al frente, es decir, realizan su trabajo en los sitios donde el personal de seguridad efectúa funciones de revisión, persecución y detención: los campos de cultivo, los aeropuertos, las fronteras, los puertos, las zonas de distribución callejera. En consecuencia, son más visibles, rastreables y aprehendibles.

Entre los delitos más frecuentes cometidos por las mujeres, encontramos el microtráfico, en general, este delito constituye la solución más inmediata, a una variedad de problemas, principalmente el económico, que conlleva a resolver el alimento para su familia, la falta de trabajo formal entre otros.

En términos generales la delincuencia en las mujeres altera el rol femenino entendido como el naturalmente “adecuado”. En este sentido, la delincuencia femenina es entendida como la incapacidad de algunas mujeres para adaptarse a ciertos estándares propios de su sexo (Gwynn, 1993 en Vigna, 2008, p. 4). No se acuerda con la aseveración de este autor, los estándares del sexo los determina el patriarcado, la inadecuación a estos parámetros van más allá de las mujeres que delinquen, ya que no dejan de estar sujetas a lo que la sociedad espera de ellas.

El incremento de la población reclusa femenina a consecuencia del microtráfico, deja entrever el grado de vulnerabilidad de las mujeres dentro de esta actividad, ya que por lo general son ellas quienes son privadas de su libertad, siendo que en muchas redes de estas redes las mujeres son menos en cantidad en relación a los hombres involucrados.

A este hecho, se le suma que muchas mujeres tienden a auto-culpabilizarse por delitos cometidos por sus parejas o familiares hombres con el fin de no poner en riesgo la estabilidad del hogar, cuando ellos son quienes están a cargo.

Esta investigación no profundiza en el estudio de la criminología femenina, no obstante, se consideran algunos conceptos vinculados al delito por microtráfico, asumidos como trabajo ilegal/criminal.

PARTE II. INVESTIGACIÓN EMPÍRICA EN CÁRCELES DE MUJERES EN URUGUAY

CAPÍTULO IV. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE LA TESIS

4.1 El objeto de la investigación

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del año 2023 nota que durante los últimos años se ha presentado un marcado incremento en la población carcelaria femenina, al menos en los países de Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Uruguay.

Sumado a ello, conforme datos del Institute for Criminal Policy Research, las mujeres encarceladas en la región representan el 8% del total de las personas privadas de libertad. Esta cifra demuestra que con una tasa de 30 por cada 100.000 personas, la tasa de población carcelaria femenina en la región es la más alta del mundo. Dentro de los diez países del mundo con las tasas más elevadas de encarcelamiento femenino, se encuentran Estados Unidos en el primer lugar, con una tasa de 64; El Salvador en el tercer lugar, con una tasa de 42; y Uruguay en el octavo lugar, con una tasa de 29.

La prisionalización en Uruguay, se debe, entre otros factores a los cambios en la normativa desde por Ley N° 19889 desde el 2020, la misma incrementa la cantidad de años por tráfico y microtráfico de drogas.

Este incremento repercute en nuestro objeto de estudio que es el trabajo de las mujeres en el encierro. El mismo es considerado un derecho humano fundamental, investigar cómo es y cuáles son sus condiciones desde una perspectiva de género, es el objeto de esta investigación.

A lo largo de los capítulos teóricos se ha desarrollado el marco contextual histórico y político de las cárceles de mujeres en Uruguay desde una perspectiva de género, así como también el origen del trabajo, el significado y sentido a lo largo de la historia para los hombres, y en particular el trabajo femenino en América Latina. Asimismo, se mencionan investigaciones que han trabajado sobre la vida de varones y de mujeres en el encierro, y a nivel microsociológico cómo influye el trabajo y macrosociológico en relación al orden

o control social. No obstante, esta investigación recoge el significado y sentido del trabajo desde las voces de las mujeres en el encierro y desde las voces de los funcionarios y directivos de las instituciones carcelarias.

La recuperación de las voces de las mujeres, sus posiciones, perspectivas y proyecciones en relación a las significaciones del trabajo dentro y fuera de la cárcel es lo que distingue a esta investigación. Por ello, esta segunda parte de la tesis, se explicita la investigación empírica y se estructura de la siguiente manera.

4.2 El problema de la investigación

El problema de investigación surge a partir de una pregunta que guía esta investigación: cuáles son las significaciones que tienen las mujeres sobre el trabajo que realizan en cárceles femeninas, considerando que el trabajo es un derecho que potencia las capacidades y relaciones sociales y humanas, no obstante, en su implementación parece negarse.

A partir de este problema, nuestros objetivos son los siguientes:

Objetivo general

Analizar las significaciones sobre el trabajo en mujeres privadas de libertad, desde el enfoque de los derechos humanos y con una perspectiva de género, que permita visualizar la eventual brecha existente entre el derecho declamado, y el implementado, en las realidades de vida de estas mujeres en Uruguay.

Específicos

1. Identificar los tipos de trabajo que realizan las mujeres en la cárcel, desde el enfoque de los derechos humanos y con una perspectiva de género.
2. Identificar los sentidos del trabajo a partir de las experiencias de las mujeres en cárceles femeninas uruguayas, desde la perspectiva de género.
3. Sistematizar el marco legal del trabajo en cárceles femeninas.

Es importante aclarar que la investigación se aproxima teórica y metodológicamente a la población de mujeres privadas de libertad que están realizando alguna actividad laboral, sea en carácter de estar cobrando peculio, salario o voluntarias. Es decir, este es nuestro círculo particular en términos gramscianos.

Dice Gramsci (1963): “Los círculos en que un individuo puede participar son muy numerosos (...), y es a través de estos círculos sociales como el individuo se integra al género humano. Así, son múltiples los modos en que el individuo entra en relación con la naturaleza” (1963, p. 95).

Las mujeres que trabajan en el encierro, conforman nuestro círculo particular. Ahora bien, este círculo posee una situación común y particular que organiza un modo de vida en la cárcel, y es el trabajo. El trabajo es una de las características comunes en el círculo seleccionado. El hecho de estar presas, constituye una condición de mujer y una situación de vida, también común para ellas.

Nuestra investigación, posee como problema un eje social y político: el trabajo en la prisión legitima las relaciones de poder penitenciarios, las mujeres que logran adaptarse a este dispositivo, son funcionales a las relaciones de poder de un sistema social y penal patriarcal.

Por este motivo, la investigación necesita observar determinaciones y características genéricas que condicionan a las mujeres, por ejemplo: situación socioeconómicas y educativa, estado civil pueden estar casadas, solteras, en pareja, pueden ser madres, por grupo de edad, por sus experiencias laborales, por su educación, por delitos, entre otras. Por lo tanto, mi estrategia metodológica parte de un concepto extraído de Barthes (1990) el *Punctum*, a continuación, lo explico.

Barthes en su obra “La cámara lúcida” (1990) plantea lo siguiente:

(...) existe una palabra para designar esta herida, este pinchazo, esta marca hecha por un instrumento puntiagudo; esta palabra me iría tanto mejor cuanto que remite también a la idea de puntuación y que las fotos de que hablo están en efecto como puntuadas, a veces incluso moteadas por estos puntas sensibles; precisamente esas marcas, esas heridas, son puntas. Ese segundo elemento que viene a perturbar el *studium* lo llamaré *punctum* pues, el *punctum* es también: pinchazo, agujerito, una buena mancha, un buen corte, y también casualidad. El *punctum* de una foto es ese azar que en ella me despunta (pero también me lastima, me punza) (1990, p.65).

El concepto de Barthes, el *punctum* es considerado epistemológicamente en esta investigación para identificar, en esas mujeres experiencias laborales y de vida, sufrimientos, contradicciones, así como también los deseos, que existen y se crean en base a sus cautiverio, y en este caso dentro de otro cautiverio como es la prisión. Conocer esas heridas, esas puntas que lastiman, que punzan a las mujeres presas, es parte de este

trabajo de investigación, porque a partir de identificar el *punctum* en ellas, podremos plantear las desigualdades de género y de clase que viven las mujeres en este cautiverio.

Para ello, organizamos talleres con imágenes de la artista Grete Stern (2004), previamente seleccionadas, para que las mujeres interactúen. Las imágenes son parte de nuestra estrategia metodológica.

Tal como plantea Lagarde (2005):

En cada mujer, y en el género, es posible también encontrar a los otros, a las instituciones, a la sociedad y a la cultura. A la inversa, el análisis de las relaciones sociales, de las instituciones, de las concepciones del mundo y del poder, ha permitido delinear las mujeres que corresponden a ese mundo (2005, p. 43).

Esos *punctum* perturban tanto a ellas como a otros actores sociales, por los cuales son marginadas de la sociedad.

El planteo metodológico fue de corte cualitativo. Dicha elección metodológica se consideró la más apropiada para explorar experiencias cotidianas desde la perspectiva de los/as actores/as a fin de dar una descripción detallada de la realidad y conocer sus percepciones (Forni, 1993; Delgado y Gutiérrez, 1999). Al respecto, Sautu y Wainerman (2001) señalan que las metodologías cualitativas están dirigidas a producir evidencia empírica sobre los modos en que se construyen socialmente los significados.

El trabajo de investigación no termina en la conceptualización abstracta, porque las determinaciones no se explican *per se*, por ello es necesario explicar el concreto social, tal como este aparece y existe. Por ello también es clave reconocer los “conocimientos situados” de los que habla Haraway (1995) insistiendo en la naturaleza corporizada de toda mirada y en las localizaciones circunscriptas que permiten «aprender a ver», en vinculación a un lugar, un posicionamiento, donde la parcialidad es precisamente la condición para que nuestras proposiciones de saber racional puedan plantearse, entenderse y solucionarse.

A modo de saberes situados, en las últimas décadas vienen tomando fuerza estudios sobre género en intersección con otras categorías tales como la cultura, la etnia, la clase, la elección sexual, entre otras. Desde esta perspectiva, el género se reconoce como una categoría compleja entramada en distintas estructuras personales, sociales, políticas.

La perspectiva localizada, encarnada y parcial promete una visión objetiva. Haraway (1995, p. 335) defiende “una mirada desde un cuerpo, siempre un cuerpo complejo, contradictorio, estructurante y estructurado, versus la mirada desde arriba, desde la nada, desde la sencillez”. Haraway (1995, p. 329) aspira a una “doctrina y una práctica de la objetividad que favorezca la contestación, la deconstrucción, la construcción apasionada, las conexiones entrelazadas y que trate de transformar los sistemas del conocimiento y las maneras de mirar” y esa objetividad feminista “significa, sencillamente, *conocimientos situados*” (Haraway, 1995, p. 324).

Para esta autora existe un sujeto capaz de dividirse y buscar conexiones parciales y responsables entre diferentes posiciones de sujeto precarias, incompletas y en continua transformación.

4.3 Criterios de selección de la muestra de mujeres

El trabajo de campo de esta investigación se vio afectado por la pandemia COVID-19 durante los años 2020-2021. Previo a dicha pandemia en Uruguay, habíamos solicitado el permiso para acceder a las Unidades de Internación de mujeres en el territorio nacional.

La autorización ministerial que se adjunta en Anexos 1 con fecha 13 de octubre del año 2022 me habilitó el ingreso al campo a las cárceles. Previamente hubo que contactar a las Direcciones de las Unidades para informar de la existencia de la investigación y esperar la respuesta para coordinar el ingreso. Cuando teníamos los contactos y ajustes necesarios para el ingreso estábamos en el mes de diciembre, las fechas festivas no son propicias para ingresar a trabajar en las Unidades. Por este motivo postergamos el inicio del campo para el mes de enero 2023.

La muestra fue intencional considerando diferentes departamentos del país, para dar mayor diversidad de respuestas, debido a la heterogeneidad de mujeres. La muestra fue avalada por el grupo de asesores del Comisionado Parlamentario en Uruguay y fue la siguiente:

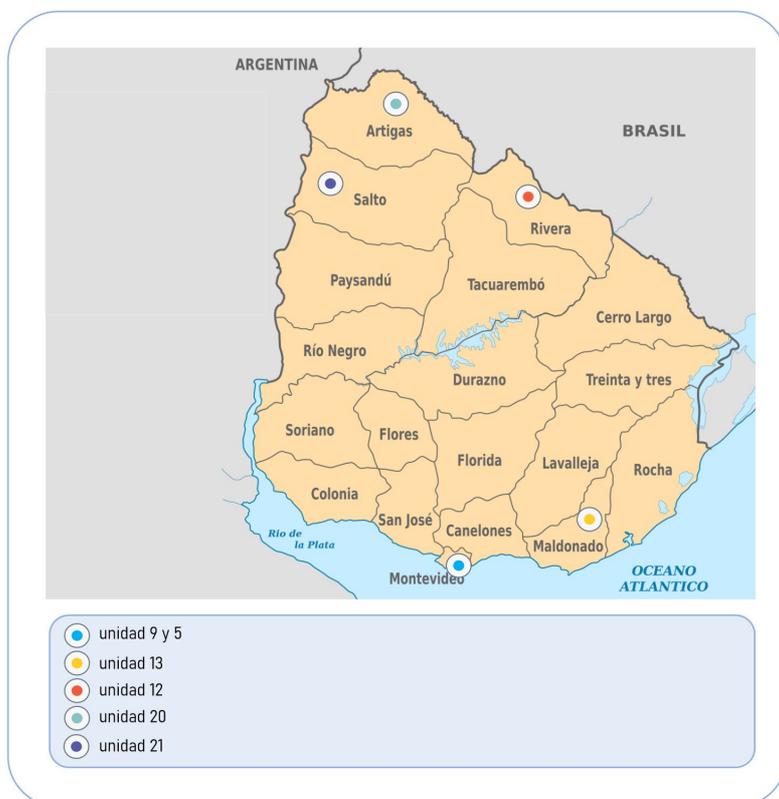
- Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad (UIPPL) N° 5 es la Unidad más grande del país. Ubicada en Montevideo, capital
- UIPPL N° 9 es la única unidad donde se alojan madres con hijos en el país. Ubicada en Montevideo, capital.

- UIPPL N°12, es un anexo de la cárcel masculina, ubicada al noreste del país, zona de frontera con Brasil, funciona en pleno centro de Rivera.
- UIPPL N°21 es un anexo de la cárcel masculina, ubicada al norte del país, zona de frontera con Brasil y Argentina, en el Departamento de Artigas, ubicada a las afueras de la ciudad.
- UIPPL N°20 es anexo de la cárcel masculina, ubicada al noroeste del país, zona de frontera con Argentina, en Departamento de Salto
- UIPPL N°13 es un anexo de la cárcel masculina, ubicada al este del país, en el Departamento de Maldonado.

Se eligen dos Unidades en la capital, una de ellas es la que posee la mayor cantidad de mujeres en el encierro, y es exclusivamente femenina. La otra alberga madres con hijos.

Otras tres (3) se ubican en zona de frontera, entre Brasil y Argentina, al norte y noroeste del país; otra se encuentra en la zona este, que corresponde a una zona turística. Estas cuatro Unidades son anexos de establecimientos masculinos. La Figura 11 ilustra la localización de las unidades en los departamentos del país.

Figura 11. Departamentos donde se ubican las Unidades seleccionados



Fuente: elaboración propia.

Luego de la primera semana de enero, pasados los festejos de Navidad, inicio de Año Nuevo, Reyes, se procede a realizar el campo. Comencé con los departamentos más alejados de la capital. Inicie el trabajo de campo en la UIPPL N°12, luego fuimos a la UIPPL N°21.

Por razones de distancia y costos de transporte, peajes, alojamiento, alimentación, asumidos únicamente por la investigadora, se decidió no asistir a la UIPPL N°20 en esta instancia.

Para completar el campo en la UIPPL N°12 y la UIPPL N°21, estuve tres semanas fuera de mi hogar, las largas distancias sumado a la falta de transporte rápido, es decir no existen en Uruguay trenes rápidos, ni aviones para acceder al Norte del país. La única forma de llegar al norte para nosotros es haciendo ruta sea en autobuses o en auto propio, el tiempo para llegar es de 8 a 9 hs solo de ida. Planifique llegar primero a Rivera, luego visitar Artigas, conduciendo en auto propio.

Una vez que llegamos a Rivera, se me presentó el problema del acceso entre el departamento de Rivera y Artigas, la ruta se encuentra en malas condiciones, sumando el tiempo que insume siete (7) horas el destino Artigas.

Las Rutas en Uruguay están pensadas desde y hacia la capital del país, lo que provoca que el acceso como en este caso entre Rivera y Artigas sea bastante inaccesible, las personas prefieren ir hasta Montevideo para volver a salir, es decir si estas en Rivera, es preferible, volver a Montevideo para llegar a Artigas.

Estas cuestiones vinculadas con el acceso, hicieron que la estadía se extendiera, ya que las visitas a las unidades para realizar talleres y entrevistas, insumieron días de trabajo.

4.4 Descripción de las Unidades de Internación para personas privadas de libertad

UIPPL N°5

Esta Unidad “Femenino” es la más grande del país, ubicada en Cno. Carlos A. López 8549 esq. Pororo. Está ubicada en el Barrio Colón en el departamento de Montevideo.

En el momento de las visitas, había alojadas unas 664 mujeres. Nosotros fuimos cuatro veces a esta unidad entre los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022.

De la observación de la unidad realizada por mi persona en cada visita, y escrita en la bitácora de campo en el año 2022, confirma lo descrito en el último informe presentado por el Mecanismo de Prevención de la Tortura (MNP) de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) en el marco de sus visitas a la Unidad 5 a lo largo de 2023. Dicho informe detalla cuestiones que exceden lo que nosotros observamos, vamos a remitirnos a lo nuestro y a lo que los informantes nos dijeron. En dicha unidad hay:

Hacinamiento crítico que supera los 160, considerándose como tal cuando la densidad penitenciaria es igual o mayor a 120.

De acuerdo a la información oficial del INR, el número de plazas para la Unidad 5 varía entre 390 (comunicación de mayo de 2023) y 396 (comunicaciones de junio y julio de 2023) a la que deberán sumarse, de acuerdo a la información difundida por el Ministerio del Interior, 50 plazas correspondientes al nuevo sector que se encuentra próximo al Polo Industrial.

Se observó desproporción en la distribución de las mujeres alojadas en los diferentes sectores.

Precariedad edilicia, se observan habitaciones sin puertas y espacios sin vidrios, así como instalaciones eléctricas y sanitarias en condiciones no adecuadas.

El informe resalta lo siguiente:

Es importante destacar, como señala el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Argentina) en su resolución 16/2021, que el respeto a los estándares en lo que hace a las condiciones de los espacios físicos “no garantiza por sí sólo el respeto de los Derechos Humanos, pero colabora sustantivamente en la preservación de la seguridad, dignidad y aptitud funcional de los lugares de alojamiento de las personas privadas de la libertad”.

Aislamiento, el nivel 5 carece de una guardia permanente dependiendo de la que atiende también los sectores 3o y el nivel 4. Esta no solo se encuentra a una distancia importante, sino que debe atravesar varias puertas para acceder al nivel. Ello repercute en la actividad diaria, marcada por la permanencia en las celdas y limitadas salidas al patio interior que se encuentra en el propio piso. Las producidas fuera de este espacio parecen excepcionales de acuerdo con lo que surge del propio libro de novedades. La ubicación

de la guardia y el número de funcionarios disponibles pueden afectar una adecuada respuesta ante situaciones de urgencia.

UIPPL N°9 Madres con hijos/as

En esta unidad se concentran mujeres madres alojadas con sus hijos/as. se encuentra ubicada en el mismo predio que la UIPPL N° 5. Ambas unidades se encuentran contiguas, pero son unidades separadas. Está ubicada en el Barrio Colón en el departamento de Montevideo.

En el momento de las visitas, había alojadas unas 27 mujeres y 30 niños. Fui cuatro veces a esta unidad entre los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2022.

Esta Unidad cuenta con un salón exclusivo de Guardería para los niños, con una funcionaria contratada por el INR para el cuidado y atención de los niños/as. Observamos un espacio en construcción destinado a la “venta” de ropa, ellas le llaman la tienda, recordamos que en el interior de las unidades no está permitido el uso de dinero. Hay en frente a la Unidad un espacio verde con juegos infantiles.

Es una unidad precaria, en ese momento estaban habilitando un primer piso, donde se veían rastros de obra.

Nos comentan que se hizo muchísimo esfuerzo por habilitar ese piso, donde se observan espacios comunes, una guardería. Se observaron instalaciones eléctricas para reparar, espacios que parecen permanecer en obra.

Las mujeres entrevistadas mencionan que hay muy malos olores, falta de higiene, pero que en sus habitaciones los niños no pasan frío.

En esta investigación y debido al objeto de estudio de la misma, tomamos la decisión metodológica, de remitirnos al problema de investigación. Esta decisión no fue fácil, ya que recogimos muchísima información, que no se puede procesar en este estudio.

Esta unidad amerita una investigación particular por el hecho de vivir con niños.

UIPPL N°12

Esta Unidad se ubica en el Departamento de Rivera, este queda a una distancia de 504 Km. del departamento de Montevideo (lugar de residencia de la investigadora).

Una vez que llegamos a Rivera, nos contactamos con los informantes para visitar la cárcel femenina, que aparecía en ese momento como un anexo de la cárcel masculina “Cerro Carancho”. Cuando llegamos a dicha cárcel, nos informan que ahí no se encontraban alojadas las mujeres. Muy amablemente nos pasaron la dirección para ubicarlas.

Dicha Unidad se trataba de una entrada de garaje, con una cabina policial en la puerta, ubicada en el microcentro de la ciudad de Rivera.

Entre los peatones preguntamos por la cárcel femenina, aún no me queda claro si ellos sabían que ese lugar alojaba mujeres, sabían que a la mitad de cuadra había una jefatura policial.

Se observa un edificio muy deteriorado y muy pequeño, en ese momento había 35 mujeres alojadas en 4 habitaciones, con un pequeño 2 patios internos diminutos, 2 baños, cocina, un espacio pequeño que oficiaba de salón comedor, donde además de almorzar y cenar, se dictaban clases de primaria, secundaria, se recibían visitas de la familia, de la iglesia. Se observa un lugar muy precario pero limpio.

Nosotros asistimos varias veces, y realmente hubo que articular mucho los horarios para no superponerse con otras actividades. En ese momento, enero 2023, los operadores con quien nos entrevistamos hablaban de mudanza a otro lugar. Efectivamente la mudanza ocurrió en el mes de marzo del 2023, hoy se denomina Anexo Paso Ataque.

Nuestra visita fue en el mes de enero, visitamos cuatro veces la unidad hasta que saturamos el campo.

En ese momento se hablaba de un traslado de la unidad hacia otro lugar que denominaban chacra. Los funcionarios no lo confirmaban, las mujeres escuchaban los rumores y me decían, que otros decían que se iban a mudar.

Efectivamente la prensa oficial de Presidencia informa casi un año después de nuestra visita el traslado de las mujeres:

El anexo femenino de la Unidad N° 12, sita en el departamento de Rivera. El complejo está ubicado en el kilómetro 34,5 de la ruta 27, en una zona conocida como Paso Ataques. “No es un centro carcelario más, esto es para sacar de la situación (indigna) en que se encontraban las personas privadas de libertad femeninas en dependencias de la Jefatura de Policía de Rivera”, señaló Heber (Ministro del Interior). El predio fue cedido por la Jefatura de Policía de Rivera y

la mano de obra para la refacción de las instalaciones estuvo a cargo de 13 personas privadas de libertad que se alojan en los sectores masculinos del establecimiento. El mobiliario también fue confeccionado por internos. El anexo femenino puede albergar hasta 35 mujeres y se contempla el alojamiento de menores, hijos de estas.

UIPPL N°21 Anexo Pintado Grande

Esta Unidad se ubica en el Departamento de Artigas, este queda a una distancia de 700 Km. del departamento de Montevideo (lugar de residencia de la investigadora). Visitamos esta Unidad después de estar en Rivera, en ese momento estábamos a fines del mes enero, nos quedamos unos cinco días en la ciudad de Artigas.

El acceso a la Unidad femenina Pintado Grande solo es en vehículo auto, bicicleta o motocicleta, está a unos 15 kilómetros de la capital, por un camino de tierra y campo.

No aparece señalado en mapas, gracias al contacto con los operadores que estaban en el lugar en tiempo real accedimos mediante GPS.

La distancia, si bien parece ser poca, el paisaje es desolador, no hay absolutamente nada, no hay casas, no hay plantaciones, el camino es desolado.

El edificio es muy precario, visitamos las habitaciones, baño, cocina, y el salón donde trabajamos. Las mujeres trabajan en la huerta, es un gran espacio con diferentes plantaciones, uno de los operadores laborales es el responsable del cuidado.

Almorzamos alimentos cosechados de ahí junto a los operadores y personal policial.

Hay algunas aves, gallo y gallinas, pero nada más.

En ese momento había 20 mujeres, todas trabajaban menos una señora mayor, que por salud no iba a la huerta.

Una vez saturado el campo, dimos por culminado el trabajo de campo en esta unidad.

Quiero destacar que en todas las Unidades fui muy bien recibida, tanto por las mujeres privadas de libertad como por funcionarios del INR.

En estas dos últimas Unidades de frontera (Rivera y Artigas) las mujeres me pidieron que les dejara las fotografías usadas, para colgarlas en sus cuartos. Sigo en comunicación con el personal para volver de visita, y mostrar resultados del estudio.

4.5 Para el análisis de los resultados

Para ordenar el material recogido durante el trabajo de campo he estructurado los resultados en dos etapas: la primera fue orientadora y contextualizadora y la segunda que denominé *punctum* reúne las entrevistas realizadas a mujeres que trabajan, y los talleres con foto-elicitación (*photo-elicitation*) de imágenes, llevados adelante con mujeres que ocupan plazas laborales.

4.5.1 Primera etapa: orientadora y contextualizadora

En esta etapa se realizan entrevistas semiestructuradas a informantes calificados, análisis documental y selección de imágenes a ser elicitadas. Todo ello fue importante para orientar y contextualizar la situación laboral de las mujeres, ya que allí reúno análisis documental y entrevistas a informantes calificados, como directores/as de las Unidades, operadores del Área Laboral de las Unidades, y a Referentes de la Dirección de Atención al Liberado. Esta Dirección antes dependía del INR, desde el año 2023 pasa a depender del Minsiterio de Desarrollo Social, su objetivo es la reinserción en la sociedad de las personas adultas que egresan del sistema penitenciario, entre sus objetivos se encuentra la gestión de oportunidades laborales.

Respecto al análisis documental fue contextualizador porque respaldó el trabajo recabado con el resto de las técnicas; propició la búsqueda obligada de documentos originales en y durante el trabajo de campo. El análisis de los documentos consistió en procesar información sobre: datos estadísticos sobre el trabajo en cárceles femeninas brindados por el INR, prensa escrita, documentos digitales, reglamentos respecto a la conformación e implementación del INR y su vinculación con la temática a investigar, así como documentación administrativa, proveniente de las Unidades de Internación seleccionadas.

Para García Gutiérrez (2002), el análisis documental es considerado una operación intelectual de procesamiento que da lugar a un subproducto o documento secundario que

actúa como intermediario o instrumento de búsqueda entre el documento original y la información encontrada.

Los funcionarios/as del INR de la Unidades nos entregan base de datos con el registro del Área Laboral, con la estadística de cantidades de mujeres que redimen pena, que trabajan percibiendo peculio o de forma voluntaria, corresponden a la UNIPPL N° 5, UNIPPL N° 9, UIPPL N° 12 y UIPPL N° 21. Esta información contextualiza el trabajo de campo.

Con respecto a las entrevistas semiestructuradas, el discurso producido puede entenderse, en general, como una co-construcción entre la entrevistadora y el/la entrevistado/a, los resultados obtenidos incorporan en el análisis los contextos de producción de la información, las intervenciones y los proyectos de sentido de ambos interlocutores (Blanchet, 1985). Para Alonso (2007), las entrevistas individuales intentan: “(...)favorecer la producción de un discurso conversacional, continuo y con una cierta línea argumental, no fragmentada, segmentada, precodificado (...)” (p. 228).

Las entrevistas fueron semiestructuradas porque la conversación estuvo:

a) provocada por la entrevistadora; b) realizada a sujetos seleccionados a partir de un plan de investigación; c) en un número considerable; d) que tiene una finalidad de tipo cognitivo; e) guiada por el entrevistador; y f) con un esquema de preguntas flexible y no estandarizado. (Corbetta, 2007, p. 344).

Este tipo de entrevista constituye una técnica que permite, a través de una pauta, determinar y acotar la información a ser obtenida, iniciando con un guión prediseñado — con un listado de temas a tener en cuenta y preguntas fundamentales a realizar—. Este guión puede modificarse en el desarrollo de la entrevista para aprehender aquellas cuestiones no previstas inicialmente y que pueden proyectar otros aspectos importantes de la temática en estudio.

Se realizaron las siguientes entrevistas a informantes calificados (Pauta disponible en ANEXO 2):

- Dos entrevistas a Directivos de las unidades.
- Cinco entrevistas a Referentes del Área Laboral de las unidades.
- Una Entrevista grupal y una individual a Referentes de la Dirección de Atención al Liberado.

La Tabla 2 muestra la codificación de las entrevistas correspondientes a la primera etapa, de esta forma se mantiene la confidencialidad de los entrevistados.

Tabla 2. Código Informantes calificados

Entrevistas a directivos	Códigos
UIPPL N°5 Dirección de la Unidad	D 5
UIPPL N°9 Subdirectora Técnica	D 9
Entrevistas a referentes del área laboral	Códigos
UIPPL N°5	Op 1
UIPPL N°9 Se realizan 2 entrevistas a operadores.	Op 2 Op 3
UIPPL N° 12	Op 4
UIPPL N° 21	Op 5
Entrevistas a referentes de la Dirección Nacional de Atención al Liberado (DINALI)	Códigos
UIPPL N°12 Entrevista grupal a 3 personas.	D R 1
UIPPL N°21	D A 1

Fuente: elaboración propia.

Previo a incorporar la técnica de foto-elicitación de imágenes para entrevistas y talleres, me planteo y realizo una preselección de algunas imágenes de la artista, con el fin de someterlas ante un grupo exploratorio. Es decir reuní a un grupo conformado por seis (6) mujeres con características similares a la población con la que íbamos a trabajar: con edad que oscilaba entre 18 y 25 años, de nivel socioeconómico y cultural similar al de las mujeres en situación de privación de libertad. Esta técnica tenía que ser probada con otras mujeres, porque si bien me parecía una técnica potente para iniciar o finalizar la entrevista, así como para trabajar en los talleres, aún no estaba segura de que podía funcionar.

Una vez reunidas las mujeres hice dos exploraciones, la primera fue individual, donde pruebo la pauta de entrevista que tenía elaborada y las imágenes que yo había preseleccionado. En ese momento tenía varios escenarios, podía suceder que las imágenes sobrasen, es decir, que esta técnica no fuera un aporte, en ese caso la iba a eliminar, o que su aporte fuera positivo, y ahí tenía que resolver. Por este motivo, y de forma individual comencé a explorar, y allí sucedieron varias cosas en función a la técnica de foto-elicitación y a la técnica de entrevista, por ejemplo, la coloqué al inicio, y le propuse que observaran y seleccionaran en función a su identificación. A partir de eso, comencé con la pauta de entrevista. Luego cambié, inicié con la pauta sin imágenes, y mostré las imágenes al final, cuando terminamos las coloqué y les pedí que escogieran una para llevarse.

De todas las formas de exploración, la mejor fue al inicio, la técnica de foto-elicitación oficia de habilitadora al diálogo, abren, no obturan, facilitan la comunicación.

Los motivos por los cuales las mujeres seleccionan algunas imágenes y otras no, fueron los siguientes: no comprenden las metáforas de los fotomontajes, hubo factores como los colores, las obras son en blanco y negro, el vestuario de las mujeres es de la década de los años 40, estos factores no eran atractivos visualmente, sin embargo, la empatía con las obras seleccionadas fue formidable.

Los fotomontajes seleccionados de Stern tenían en común lo siguiente:

- Mujeres con gestos faciales que representan miedo, incertidumbre, pasividad.
- Mujeres con expresiones corporales exageradas, que representan la carga, el peso, la disposición hacia el otro, la obediencia entre otras.
- Comprensión de las metáforas, lo cual provocó entusiasmo y la habilitación de la palabra para expresar sensaciones de las imágenes.

La pauta de entrevista, fue ajustada en función a este grupo exploratorio cuyos aportes fueron claves para esta investigación.

Para los talleres, hice algo parecido con este grupo exploratorio, mostré las imágenes que yo había seleccionado, para que ellas seleccionaran por lo menos dos que las identificara. Una vez, que este grupo seleccionó comencé a explorar la actividad que tenía planificada.

Por lo tanto, para dar inicio a las entrevistas se utiliza la técnica de foto-elicitación con fotomontajes de Stern, se presenta brevemente a la artista y se muestran dos, y ellas eligen

uno para dar comienzo a la entrevista que se mantiene observando la imagen y entorno a lo que evoca, habilita la palabra y nos acerca a ambas (entrevistada y entrevistadora).

4.5.2 Segunda etapa: *Punctum*

En esta etapa reúno a las entrevistas realizadas a mujeres que trabajan, y los talleres con foto-elicitación (*photo-elicitation*) de imágenes, llevados adelante con mujeres que ocupan plazas laborales.

En relación a las entrevistas a las mujeres fueron semiestructuradas (ANEXO 3 Pauta a entrevista a Mujeres) éstas inician mostrándoles dos imágenes de la artista Grete Stern (ANEXO 4 Fotomontaje 1 y 2) y los talleres con foto-elicitación imágenes (ANEXO 5 Fotomontaje 1 y 2) fueron instancias de construcción colectiva, a continuación, explico las técnicas utilizadas.

Meses antes de recibir el permiso Ministerial (ANEXO 1) para ingresar a las Unidades, me invadía un sentimiento *cuasi* culposo ese, de ir a una casa como invitada y llegar con las manos vacías. En esa búsqueda personal de querer ir con algo para dejar, pero a la vez, ese algo tenía que tener sentido para ellas y para mí, durante ese pienso que duró meses, me encontré con los fotomontajes de Grate Stern. A partir de dicho encuentro comienzo a investigar la técnica de foto-elicitación en el contexto de la investigación cualitativa.

Tal como menciona Prosser (2008):

Elicitation using photographs, drawings, diagrams and artefacts is a widely accepted technique in qualitative inquiry (Johnson and Weller, 2001). In its most basic form photo-elicitation is the use of photographs (whether researcher-created, respondent-created or found) in a research interview to stimulate a response. Harper (2002, p 22) has suggested that ‘photo-elicitation mines deeper shafts of different parts of the human consciousness than do words-alone interviews’ (2008, p. 20).

Por lo tanto, utilizo la técnica de foto-elicitación mediante la obra de Stern. Porque esta presenta algunas características relevantes para trabajar con esta población debido a que es un fotomontaje¹², que apela a la verosimilitud de las diferentes fotos ensambladas. No

¹² Para Stern (2004) un fotomontaje consiste en la unión de diferentes fotografías ya existentes, o a tomarse con ese fin, para crear con ellas una nueva composición fotográfica. De esta manera surgen numerosas posibilidades para la composición, entre ellas la de juntar elementos inverosímiles (Stern, 2004, p.11).

son imágenes abstractas, representan por semejanza lo que fue retratado en su origen. El potencial de los fotomontajes acá elicitados es el ensamblaje de fotos de contexto y escalas disimiles. A la vez, las fotos de mujeres claramente apelan a representaciones de mujeres de clase media de la década de los 50, algo distante de la realidad de las reclusas. La potencia del trabajo de Stern en este contexto explora la capacidad interpretativa de metáforas del sentido común. Por ejemplo, cargar con una piedra cuesta arriba, ser manipulada por un varón como si fueras un objeto. A su vez, en sus obras parece no haber pasado el tiempo, hay algo del contexto que sigue vivo, por varias razones: sus obras se presentan en blanco y negro, tienen más de 70 años y siguen teniendo vigencia tal cual, una profecía feminista de la memoria social y política de las mujeres. Incluso el carácter onírico de la obra de Stern, nos abre múltiples posibilidades de diálogo y acercamiento a las mujeres.

La artista plasmó en fotomontajes su interpretación sobre el mundo onírico de las mujeres. Son publicados originalmente como ilustraciones de la columna de consulta psicológica “El psicoanálisis le ayudará” (1948-1951) en la revista femenina *Idilio*, de la ciudad de Buenos Aires.

Corresponde detenernos a explicar el sentido que tuvo en esta investigación el uso de su obra antes mencionada. El fotomontaje abrió otras puertas para dar lugar a la expresión plástica de las mujeres, se activó entre risas y llantos al mismo tiempo, la memoria radial de las mujeres.

Alemán (2015) plantea que el material producido por Stern introduce «otra cosa» (...) provoca el «retorno de lo reprimido», presente tal vez en lo que las mujeres habían escrito (2015, p. 17).

La obra de Stern se ubica en el Siglo XX en la sociedad argentina, y tal como plantea Bertúa (2009):

(...) fue una plataforma de experimentación artística donde se efectuaron distintas operaciones disruptivas sobre las asignaciones de género: se alteraron, discutieron y reformularon los modelos dominantes y las narraciones canónicas que tendieron a asociar a la mujer con los aspectos más degradados, inquietantes o retardatarios de la sociedad moderna. Stern retomó y sometió a torsiones novedosas relatos instalados en el imaginario de la modernidad —algunos de ellos de larga

tradición— que se organizan en torno a núcleos densos de significación y que ligan, indisolublemente, a las mujeres con ciertos tópicos: la cultura de masas, la naturaleza, el primitivismo y la figura de los dobles mecánicos del ser humano (2009, p. 7).

Lo que nos atrajo de la obra, son las posibilidades que brinda para trabajar con la población de mujeres en el encierro, porque su obra sintoniza con la situación de las mujeres. Recordamos que, en el siglo XX tanto en Argentina como en Uruguay, los hombres y las mujeres se hallaban en un mundo convulsionado por múltiples cambios que afectaban el espacio social y político, pero también el de la vida privada y especialmente en las cuestiones referidas a las relaciones entre los géneros.

Es decir, la obra de Stern se enmarca en un cambio social y político de las mujeres. En cuanto a los mandatos de género, en el período trabajado por Stern, en Argentina, primaba un modelo femenino proveniente del ideal de “mujer moderna” surgido en los años veinte, que sostiene la herencia de una mujer confinada a los roles de madre y esposa. Donde el espacio doméstico era el ámbito natural de las mujeres y la dedicación al hogar, la atención al marido y la crianza de los hijos los objetivos fundamentales.

Se remarca que la obra de Stern acontece en Argentina, y Bertúa (2009) aporta un dato singular de ese país:

Si anteriormente, la maternidad y la vida familiar habían sido espacios opresivos, el peronismo los resignificó, connotándolos positivamente (Bianchi, 1993: 322). Las leyes laborales favorecieron a las madres trabajadoras, pero a los fines de que estuvieran más tiempo en el hogar, como contraparte de su aporte reproductivo a la sociedad (Nari, 2000: 215-216). De este modo, desde las políticas de estado se procuró conciliar los principales roles desempeñados por las mujeres: madre, esposa y trabajadora (Bertúa, 2009, p. 9).

En este marco político, surge la revista femenina *Idilio*, publicada desde octubre de 1948 por la Editorial Abril, fue un producto de su tiempo; Fue soporte de diversas tecnologías de género que reforzaron el modelo femenino de la domesticidad expresado a través de una serie de productos discursivos habituales en las revistas dirigidas a las mujeres: cartas de lectoras, columnas de consultorio sentimental, artículos referidos a problemáticas hogareñas, moda y belleza, publicidades y novelas por entregas. Sin embargo, algunos géneros de la revista propiciaron apartamientos o reformulaciones de las representaciones dominantes. Uno de ellos fue *El psicoanálisis le ayudará*, una columna de consultorio psicológico a cargo del sociólogo Gino Germani y el psicólogo Enrique Butelman,

quienes, ocultos bajo el seudónimo de Richard Rest, analizaban los relatos de sueños que las lectoras enviaban semanalmente a la revista para que fuesen interpretados en clave psicoanalítica.

La ilustración de los sueños estaba a cargo de la fotógrafa Stern, quien utilizó el fotomontaje para representar las imágenes oníricas de las consultantes.

Vamos a realizar dos puntualizaciones, por un lado, la revista acerca el psicoanálisis a las mujeres, aunque el consejo psicológico, tal como plantea Bertúa (2009):

no refutó los roles femeninos ligados al ideal doméstico, no dejó de alentar a las consultantes a que alcanzaran cierta autopercepción y comprensión de los problemas psicológicos o sentimentales que las aquejaban. En cuanto a la relación entre los sexos, estimulaba a las jóvenes casaderas a abandonar los temores, pudores y prejuicios y a cultivar la sociabilidad del vínculo amoroso, una relación que debía ser, según la expresión de Richard Rest, total, “física y espiritual”.

Por otro lado, encontramos las composiciones visuales de Stern que tal como plantea Bertúa (2009):

(...) no sostuvieron la postura conciliadora que demostraba el especialista, por el contrario, fueron abiertamente cuestionadores de los roles de género instituidos por el modelo doméstico. Dentro del corpus completo de los fotomontajes de *Idilio*, un número significativo alude abiertamente a la posición conflictiva y ambivalente de la mujer como objeto (especialmente de la manipulación o de la mirada masculina) en desmedro de su consideración como un sujeto con plena conciencia y poder de decisión sobre sus propias acciones (2009, p.12).

Es donde la imagen aplica como índice, y es justamente eso lo que nos interesa trabajar con la población de mujeres en el encierro. Por lo tanto, los fotomontajes se consolidan como una técnica de foto-elicitación, durante el trabajo de campo en la investigación.

Bertúa (2009) plantea que:

Las artes visuales, al igual que otras disciplinas artísticas, se revelan como potentes catalizadores de problemáticas sociales y culturales; son espacios donde se discuten, interrogan, reformulan o afirman coyunturas de modernización. En los fotomontajes de *Idilio*, resuenan varios relatos modernos: algunos de larga duración y cuyo origen se remonta al contexto finisecular decimonónico, y otros nacidos en los albores del siglo XX o vivificados por el impacto de las vanguardias. Dichas narrativas se organizan en torno de núcleos temáticos densos: la naturaleza versus la cultura, el progreso, la cultura de masas y su relación con las manifestaciones cultas, lo primitivo, los dobles mecánicos del ser humano, lo monstruoso.

El uso de la técnica de foto-elicitación ofició como un potente catalizador de las emociones. Fue incorporada intencionalmente para activar experiencias a través de la visualización y manipulación de las imágenes. Estas propiciaron la evocación, la memoria del recuerdo y convocaron a hablar acerca de ellas mismas. En esta investigación la imagen opera como un punto de anclaje, de encuentro entre las entrevistadas y la investigadora.

Tal como plantea Walker and Weidel (1985, p 143) en Prosser (2008) explain:

Ambiguity (of a photograph) can be turned to a strength when it is used to elicit responses or communicate complex messages . . . to get them (interviewees) thinking and talking reflectively . . . what is important about the picture is determined, in part at least, by what people say about it.

Ese espacio interpretativo de los fotomontajes permitió la apertura para la construcción de otras categorías que no estaban en la pauta de investigación.

A modo de aclaración, los fotomontajes no fueron usados para realizar análisis terapéutico, ya que no hace a la pregunta de investigación.

En esta segunda etapa realicé veinte entrevistas individuales a mujeres, de las cuales:

- Cinco fueron en la UIPPL N°5
- Cinco fueron en la UIPPL N°9
- Cinco fueron en la UIPPL N°12
- Cinco fueron en la UIPPL N°21

La Tabla 3 muestran la codificación de las entrevistas:

Tabla 3. Codificación de las entrevistas a mujeres

Entrevistas individuales	Códigos
UIPPL N°5	Montevideo 1, Montevideo 2, Montevideo 3, Montevideo 4, Montevideo 5
UIPPL N°9	Molino 1, Molino 2, Molino 3, Molino 4, Molino 5
UIPPL N°12	Rivera 1, Rivera 2, Rivera 3, Rivera 4, Rivera 5
UIPPL N°21	Artigas 1, Artigas 2, Artigas 3, Artigas 4, Artigas 5

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a los talleres con foto-elicitación de imágenes, constituyen una técnica donde se habilitó el espacio y se potenció el diálogo y la escucha y la participación entre ellas, a la vez, hubo retroalimentación en torno a diferentes perspectivas sobre su cuerpo, sobre los cuerpos, sobre el trabajo, y sobre las mujeres.

Ello se produjo, en gran parte, porque las obras de Stern no juzgan son empáticas con las situaciones de las mujeres con las que trabajamos, lo que permitió abrir y dar la posibilidad a la palabra. Las imágenes con las que trabajamos constituyen interpretaciones de sueños de mujeres por parte de la artista, el mundo onírico es polisémico, abre los sentidos, abre posibilidades a múltiples interpretaciones, no obtura.

Se llevaron a cabo cuatro talleres con foto-elicitación de imágenes (ANEXO 6 muestra la creación de las mujeres) donde las mujeres intervinieron artísticamente dos imágenes seleccionadas para este trabajo. El armado de los grupos se realiza de forma voluntaria, con un mínimo de 4 mujeres hasta 6 dependiendo de la cantidad de mujeres que participaban.

Posteriormente se muestran dos fotomontajes, ambas se hallan sobre dos papelógrafos junto a una cantidad de lápices de colores, fibras, *post-it*, goma de pegar, en fin, útiles que nos permitieron entrar a las Unidades y que no generarán ningún tipo de posibles accidentes.

La consigna era: mirar, experimentar y hacer, con la intención de que ellas intervinieran la obra, que hicieran algo con esas imágenes a partir del trabajo colectivo, a partir del diálogo entre ellas.

Una vez finalizado el trabajo de campo, fueron desgrabadas las entrevistas, analizados los papelógrafos con las intervenciones de las mujeres en los talleres, para proceder a operacionalizar las dimensiones del análisis. El material recolectado fue sistematizado y codificado, se encuentra referenciado en la parte de ANEXOS en este documento.

Los encuentros con los/as actores fueron realizados en diferentes espacios de las Unidades de Internación, como por ejemplo salón comedor, salones donde se dictan clases, patios internos y externos, pero siempre dentro de las Unidades. Las imágenes usadas como técnicas de foto-elicitación en las entrevistas (ANEXO 4, Fotomontaje 1 y 2) y en los talleres con foto-elicitación (ANEXO 5, Fotomontaje 1 y 2) recordamos que se muestran sin referenciar el nombre de la obra, solo se presenta la artista.

CAPÍTULO V. RESULTADOS

En este capítulo se analizan los datos recogidos en el trabajo de campo con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la investigación vinculados con las categorías conceptuales: el trabajo de las mujeres privadas de libertad, y la forma que asume el trabajo en el sistema penitenciario uruguayo.

A continuación, se busca dar respuesta a los objetivos específicos a partir de cuatro dimensiones de análisis proyectadas en el marco metodológico. La primera dimensión identifica y describe cuáles son los trabajos que realizan las mujeres; la segunda recoge el marco legal del trabajo de mujeres en el sistema penitenciario uruguayo. Luego y a partir de las condiciones materiales e institucionales aportadas por las dos primeras dimensiones, abordo la tercera referida a las significaciones del trabajo desde las voces de las mujeres y por último, la cuarta dimensión da cuenta de otras significaciones referidas a la vida de las mujeres. Son cuatro dimensiones para analizar tres resultados específicos.

El análisis integra los aportes recibidos de las diferentes vías de recolección de la información: entrevistas a informantes calificados, entrevistas a mujeres, talleres con foto-elicitación de imágenes con mujeres, bases de datos del INR otorgada a la investigadora para su procesamiento. En base a ello, el análisis elaborado en esta investigación dio lugar a interpretaciones cruzadas entre los diferentes aspectos considerados en las dimensiones.

5.1 Los trabajos que realizan las mujeres

Para presentar cuales son las actividades laborales que realizan las mujeres, me apoyo en los datos entregados por el INR, y en las entrevistas a las mujeres que trabajan.

La Tabla 4 evidencia las actividades laborales y la cantidad de mujeres que se encuentran ocupando dichas plazas.

Tabla 4. UIPPL N°5 Tipo de actividades laborales

Actividades laborales	Cantidad de mujeres
Predio	111
Limpieza	77
Cocina	42
Polo	35
Carrera	18
Costura	17
Panadería	15
Huerta	14
Mantenimiento	10
Carpintería	7
Educativo	7
Lavadero	7
Delegada	4
Centro Estético	3
Herrería	3
Biblioteca	2
Laboral	2
Udelar (Universidad)	2
Convenio barrido	1
Multitareas	1
Cuidado de animales	7
Total	385

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos del INR

Tal como fue mencionado esta Unidad es la que posee mayor cantidad de mujeres encerradas. Según observamos en la Tabla 4, predio, limpieza y cocina son las actividades que poseen más cantidad de mujeres. Llama la atención, la heterogénea distribución de mujeres según actividades, se podría inferir que más mujeres ocuparan actividades en el centro estético o en la herrería, biblioteca, sin embargo, hay gran concentración en actividades del hogar, como la limpieza y la cocina. Es decir, se repite el patrón de castigo vinculado al desempeño de tareas domésticas (Sapriza, 2016, Almeda, 2005, Di Corleto, 2009).

El trabajo denominado “carrera” es el servicio de reparto de comida en los pisos, en general es gente que trabaja para la cocina.

En esta Unidad, hay espacios específicos para trabajar -a diferencia de otras Unidades- por ejemplo, existe el espacio donde funciona un centro estético, otro donde funciona la panadería, otro espacio denominado Polo, donde funcionan los talleres de carpintería, herrería, de obra, funciona una huerta, hay animales. En estos espacios trabajan operadores idóneos en el oficio correspondiente.

Hay un espacio destinado a la Universidad de la República (UdelaR), un espacio exclusivo para el área educativa, allí algunas estudian y trabajan, o solo trabajan o estudian. La Tabla 5 ilustra las actividades de las mujeres con hijos.

Tabla 5. UIPPL N°9 Tipos de actividades laborales

	Cantidad de mujeres
Cocina	3
Mantenimiento	3
Limpieza (tachos, cuneta, rampas)	3
Lavadero	2
Economato	2
Tareas varias	2
Oficinas	2
Predio	5
Total	22

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos del INR

Esta Unidad es exclusiva de mujeres con hijos, sustancialmente más pequeña que la Unidad anterior, sin embargo, se repiten las actividades laborales, y en términos porcentuales, tenemos que aproximadamente un 25 % de la población trabaja en predio, disminuyendo los porcentajes en otras ocupaciones.

Las Tablas 6 y 7 ilustran las actividades en las otras Unidades investigadas.

Tabla 6. UIPPL N° 12 Tipo de actividades

	Cantidad de mujeres
Cocina	3
Mantenimiento	1
Fajina (cloaca, baños)	6
Costura	3
Delegada	1
Total	15

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos del INR

Tabla 7. UIPPL N° 21 Tipo de actividades

	Cantidad de mujeres
Cocina	1
Fajina	1
Huerta	13
Total	15

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos del INR

Con respecto a estas dos unidades, en la Unidad N° 12 se repiten los guarismos porcentuales en relación a las tareas domésticas. En esta Unidad, se denomina Comisión a las actividades laborales. Recordamos que esta Unidad está ubicada en la frontera con Brasil. Hay trabajos como fajina y limpieza que, si bien se denominan diferente en una u otra Unidad, corresponden a la misma tarea. Se le denomina predio a la limpieza de los alrededores de la unidad. Esta tarea implica la limpieza en el exterior, es una actividad ofrecida, en general para cuando ingresan, una vez que los operadores observan el comportamiento de las mujeres, son trasladadas a otras tareas.

En la Unidad N° 21 la mayoría cumple actividades en la huerta, esta es la actividad laboral destacada que el INR les ofrece, además de las tareas domésticas.

Una vez relevadas las actividades laborales en las cuatro Unidades, procedemos a realizar una tipología de los trabajos, esta vez cruzando los datos con las entrevistas.

5.1.1 Tipología de los trabajos

Trabajos para pagar derecho de piso

La actividad denominada predio, observada en la UNIPPL N°5 y UNIPPL N°9 corresponde a la primera actividad ofrecida cuando ingresan, a quienes muestran interés en trabajar. Es un trabajo de prueba, ahí se observa el comportamiento de las mujeres y en función a eso, se las traslada a otro lugar, o no.

De las entrevistas surge:

“Yo ingresé trabajando en predio, unos meses estuve ahí después pase a limpieza adentro” (Montevideo 3);

“Pedí que me sacaran de predio, porque tengo problemas con el sol” (Montevideo 2);

“Yo acá limpio las rampas, los tachos de basura, los lavo, los mojamos” (Molino 2);

“La Comisión de fajina, es trabajo duro, pocas aguantan ahí” (Rivera 1).

Hay actividades como limpieza o fajina que se realizan en el interior de la Unidad que corresponden a: limpieza de cloacas, baños, resumideros, pisos, son actividades internas.

Evidentemente son actividades laborales ofrecidas en el encierro fundamentales para mantener la higiene de todos/as. Son trabajos necesarios al igual que otros, pero requieren de otra fortaleza para realizarlos. Como se observa en las Tablas 4 y 5, donde se tipifican las actividades, en proporción a la cantidad de mujeres que aloja por ejemplo la UIPPL N°5 aproximadamente 650 mujeres, encontramos que solo 77 realizan tareas de limpieza, corresponde a un promedio de un 12%; en la UIPPL N°9 de un total de 27 mujeres hay 3 dedicadas a la limpieza, el promedio es el mismo aproximadamente un 12%.

De las entrevistas surgen quejas por las condiciones de higiene en el encierro:

“Vivir acá es un asco, está todo mugriento. ¿Vos no sentiste olor a pichí cuando entraste a este piso? hay veces que es imposible respirar. Esto no debería ser así, acá hay niños (Molino 3);

“Estar acá es una pesadilla, por la convivencia, y por la mugre, no sabes lo que es entrar al baño, hay momentos en que se te da vuelta el estómago” (Montevideo 3)

Las quejas por las condiciones de limpieza en el interior de la cárcel se repiten en las entrevistas principalmente en las unidades de la capital del país. En las unidades ubicadas en el interior no hubo quejas al respecto, sí otro tipo de quejas que veremos más adelante.

Una referente del área laboral, dice:

“Ellas cuando ingresan están 90 días sin trabajar, yo tengo que evaluar que pueden hacer en función a la conducta” (Op 12);

“Acá, pasan primero por predio, para ser evaluadas” (Op 1)

Estos aspectos evaluadores de la conducta, se vinculan en ambas unidades a la lógica del modelo correccional, la UIPPL N°5 es la más grande del país y la N° 9 se ubica en un predio casi pegado a la anterior, hay trabajo en conjunto y diálogo entre ambas direcciones. Recordemos lo que planeta Bové (2019) en relación a la lógica del modelo correccional:

Esto impone una lógica evaluadora que se basa, al fin y al cabo, en la individualización y responsabilización de la experiencia de encierro en cada una de las personas presas, quienes serán responsabilizados por la posibilidad de avanzar o no en ese proceso (...) Si bien en muchos casos se reconocen las limitaciones, es claro como en todos los niveles empíricos considerados se instala una máxima: no logra avanzar quien no quiere, o porque no se esfuerza lo suficiente o porque no tiene el interés necesario (2019, p. 325).

Evidentemente esta lógica, marca a los funcionarios y por ende condiciona el pasaje y el sentido de las mujeres por el encierro.

Por otro lado, las denominaciones como “tareas varias o multitarea”, pueden resultar confusas, pero existen. La respuesta de un referente laboral sobre esa denominación:

“A veces hay voluntad de la persona privada de libertad (ppl) por trabajar pero no hay tareas concretas, por lo tanto pueden hacer varias cosas según se necesite” (R 1); “Multitareas, acá es la ppl que trabaja en Polo, ella hace un poco de todo (R 1).

Hay trabajos que evidentemente van naciendo en función a la demanda de las mujeres, y a la disposición de los operadores laborales.

Trabajos con oficios

El oficio que encontramos en actividad fue la Comisión de costura, encontradas en la UIPPL 12 y UIPPL 5:

“En costura hacemos cosas para nosotras, por ejemplo bolsas organizadores para poner el papel higiénico. Ahora estoy aprendiendo el “punto cadena” (Rivera 3);

“Me enseñó otra ppl que ya salió en libertad, la idea es que nosotras enseñemos a nuestras compañeras, quien entra a la Comisión Costura, aprende de sus compañeras. Es decir, la que sabe enseña, siempre es una compañera (Rivera 3)”;

“Esta Comisión es el escape para mi mente, es para no pensar para no sentir culpa, te ayuda a desenfocar del afuera (Rivera 3)”.

“Acá el sindicato de la Aguja donó las máquinas de coser para las mujeres, e hizo talleres para que ellas aprendieran” (D 5)”

“Nosotras no vendemos lo que hacemos, es para nosotras, es de uso interno”(Rivera 3);

“Acá los operadores junto con las mujeres, hicieron el segundo baño. Ellas trabajaron aprendiendo a hacer mezcla, a revocar a todo eso” (R 21);

“Ellas trabajaban mucho haciendo la obra del baño, estuvieron como un año, hasta que se terminó” (R 21).

De la entrevista surge que la enseñanza del oficio que puede ser corte y confección, se reduce a coser, se hereda de una mujer a otra, es decir, en el caso de la UNIPPL N° 12 en algún momento ingresó una mujer con conocimientos de costura, ella fue quien enseñó. Aquello que enseñó parece reducirse al uso de la máquina de coser para elaborar artículos de uso cotidiano, por ejemplo, portapapeles de rollos higiénicos. La consigna es que aprendan entre ellas, básicamente el uso del instrumento. En ambas Unidades existe el trabajo o la Comisión de Costura, se le adjudica el carácter de trabajo sea cobrando peculio o voluntaria.

Trabajos que facilitan la convivencia

Ser Delegada en la cárcel, es un trabajo calificado como tal, se llega a él por votación de las mujeres, hay postulaciones y posteriormente se procede a la votación.

Implica mediación entre las mujeres y con los funcionarios, principalmente con los operadores.

“Soy delegada, fui votada por mis compañeras. Converso con ellas. Yo mantengo la tranquilidad porque vengo a hablar con los operadores para resolver” (Rivera 4); “Cuando hay peleas, intervengo para resolver, trato de mantener la calma.”(Montevideo 5).

El trabajo de ser delegada, es rotativo, evidentemente es una tarea que se pone a prueba en función a los intereses de los/as funcionarios penitenciarios y de las mujeres.

Lo que llama la atención es que ninguna de las mujeres que cumple esa función menciona que haya reuniones o algo similar a una asamblea para donde se discutan los problemas que serán o no, planteados a quien corresponda. Este trabajo a diferencia de lo que ocurre afuera, implica trato individualizado, mano a mano, ellas no hablan de trabajo en equipo. Las delegadas al igual que en otros trabajos, cumplen órdenes lo que expresan es que ellas apaciguan, intentan tranquilizar o separar en peleas. No hay conciencia del poder de la acción conjunta, quizá por desconocimiento, quizá porque conocen y no quieren más castigo.

Es un trabajo a demanda de las situaciones que acontecen, de las entrevistas surge conformidad, pero evidentemente las situaciones difieren según las problemáticas y la cantidad de mujeres también influye. A pesar de la cantidad de mujeres en la UIPPL N° 5, se registran en la base de datos otorgada, cuatro (4) delegadas. Esta función no aparece en la UIPPL N° 9 ni en la N°21.

Los trabajos varían en función a las situaciones de las mujeres, a las Direcciones de las Unidades y a los funcionarios del INR.

Trabajos de máxima confianza

Hay trabajos catalogados como “de confianza”, por parte de los funcionarios. Estos trabajos están destinados a las mujeres que han demostrado tener muy buena conducta, y hábitos responsables: principalmente las encontramos en cocina o economato, y en limpieza de las oficinas. Se puede decir que es la máxima aspiración a la que pueden acceder las mujeres, estos trabajos implican compromiso, responsabilidad y asistencia diaria computan 8 hs de trabajo por día:

“Yo pasé por todos los trabajos, ahora estoy en la cocina muy contenta. Te digo que cuando me toca libre en la cocina, no sé qué hacer, me pongo ansiosa, prefiero no tener libre, pero entiendo que hay que dar espacio a otras (Montevideo 5);

“Nosotras cocinamos para toda la cárcel incluido los funcionarios, es un trabajo de máxima responsabilidad” (Montevideo 4);

“Yo ahora estoy en la cocina, por suerte” (Molino 1);

“Ahh la cocina es otra cosa, nosotras tenemos la responsabilidad de hacerles llegar el plato de comida a toda la cárcel, es muy importante (Artigas 5);

“A mi me dieron este trabajo, por mi conducta, yo no tengo problema con ninguna” (Rivera 2);

A mi me gusta mucho este trabajo, me gusta barrer y limpiar, a mi me tratan muy bien acá (Rivera 3);

“Yo era prostituta, ganaba mucha plata, de verdad, pero me enganché con un hombre que me traía droga. Yo me cegué, y me perdí en eso, sino hubiera caído acá, nunca hubiera conocido lo que me gusta trabajar en la tierra, en la huerta. Después me pasaron para este sector de limpieza, estoy bien de bien” (Rivera 3)

Las mujeres que han llegado a ocupar estos puestos son minoría en el encierro. En el panoptismo de la cárcel, se las ve muy dispuestas y con ganas de hacer y de vivir siempre *por otros*. Se las escucha optimistas, necesitando salir de ahí, confirmando la necesidad de que se termine su encierro, y confirmando que no van a volver a reincidir.

Ellas son quienes han logrado adaptarse al hábito de la norma, y es en ellas que opera el poder disciplinario manifestado en la normalización y el hábito del trabajo en el encierro. Estas mujeres han logrado adaptarse al modelo correccional del sistema penitenciario. Recordamos lo expresado por Foucault (1975) la moral no está en la cabeza de la gente, sino en las relaciones de poder que la imponen, donde es necesaria la invención no sólo de la represión, sino también de la técnica de control de la población, en nuestro caso de mujeres. Ellas alcanzaron los estándares de disciplina en la cárcel, eso implica abnegación para el sistema, el trabajo de máxima confianza, implica la retribución del sistema hacia su adaptación moral.

Estos trabajos constituyen la máxima para ellas y para otras que no pueden o no quieren ese lugar. Lo que evidenciamos de las entrevistas, es que las mujeres que realizan estos trabajos han logrado suavizar para, por ellas, y por otros, la capacidad coercitiva de las normas en el encierro- que no es lo mismo que superar esas normas-, y perciben ahí dentro una vida más vivible, y ello proviene de su trabajo. Trabajo que afuera, probablemente no exista, y ello es un punto clave en ellas, porque respiran su encierro de una esperanza que hay que sostener cuando salgan de libertad.

Este punto es parte de un hilo que conecta a las mujeres en el encierro, sostener aquello que las normas nos producen en el encierro, en el sentido que dieron forma a un modo de vida que ellas corporizan y adquieren por el tiempo de encierro, que puede convertirse en otra forma cuando adquieran su libertad.

5.2 Marco legal en relación al trabajo

Esta dimensión fue importante para comprender el marco normativo del trabajo relación al problema de investigación, es decir cuánto de esa normativa contempla la perspectiva de género. Este marco normativo, es acompañado de las voces de informantes calificados que aportan a la investigación, ya que a partir de su descripción puedo mostrar cuáles y las condiciones de las políticas laborales ofrecidas a las mujeres por parte del estado uruguayo.

En los resultados de esta dimensión confluyen los datos otorgados por el INR, las voces de informantes calificados, decretos y leyes vigentes que rigen en sistema penitenciario uruguayo en relación al trabajo considerado un derecho humano fundamental.

5.2.1 Reproducciones y contradicciones en el marco legal

Con fecha 16 de diciembre del año 2021, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA:

Artículo I o Apruébase el “Reglamento de Redención de Pena por Trabajo o Estudio”, que se anexa al presente y se considera parte del mismo. -----

Artículo 2o Derógase el Decreto N° 225/006, de 13 de julio de 2006, en la redacción dada por el Decreto N° 102/009, de 2 de marzo de 2009.

Según normativa vigente la exigencia de trabajo o estudio para redimir pena será a razón de un día de reclusión por cada tres días de trabajo y de un día de reclusión por cada tres días de estudio.

En los siguientes artículos de la LUC y según delitos establecidos en los artículos 30, 33, 34 y 35 del Decreto Ley 14.294 del 31 de octubre de 1974 y sus modificativas (Estupefacientes), Rapiña (artículo 344 del Código Penal), Privación de Libertad (artículo 281 del Código Penal), Lesiones Graves y Gravísimas (artículos 317 y 318 del Código Penal), Extorsión (artículo 345 del Código Penal) y Homicidio Intencional (artículo 310 del Código Penal), la pena se incrementa.

Por lo tanto, se puede decir que:

- a) Las actividades laborales ofrecidas a las mujeres reproducen tareas domésticas;
- b) Que ninguna de esas actividades ofrecidas en el encierro (limpieza, cocina) representa experiencia laboral;
- c) Que estas actividades no se hallan regidas por el derecho laboral común.

Se puede afirmar que estamos en condiciones de absoluta desigualdad de género, ya que el capítulo VI correspondiente al Decreto N 225/006 Reglamento de la redención de la pena por trabajo y estudio, con respecto a la relación laboral especial, los artículos, 62, 63 y 64 dicen:

62. La relación laboral penitenciaria tendrá como marco normativo el Decreto ley 14.470¹³ en tanto situación especial no regida por el derecho laboral común, aunque se lo aplicará armónicamente.

63. El trabajo penitenciario es un derecho del recluso o reclusa y constituye un elemento fundamental del tratamiento.

64. El trabajo penitenciario tiene por finalidad la preparación de los reclusos o reclusas para su acceso al mercado laboral cuando alcancen la libertad. No tendrá carácter aflictivo, ni será aplicado jamás como medida de corrección, quedando expresamente prohibido el trabajo forzoso de acuerdo a los Convenios Internacionales de Trabajo Nro. 29 y 105. El trabajo penitenciario no atentará contra la dignidad del recluso o reclusa. Tendrá carácter formativo, creador o conservador de hábitos laborales, productivo o terapéutico. No se supeditará al logro de intereses económicos por la Administración Penitenciaria.

Asimismo, se entiende por "relación laboral especial penitenciaria", la desarrollada dentro del Establecimiento Penitenciario entre los reclusos o reclusas con empresas, instituciones, organizaciones, públicas o privadas ajenas a la Administración Penitenciaria, o en emprendimientos financiados con los proventos generados por otras actividades industriales a cargo del Departamento de Gestión Laboral de cada Establecimiento, o partidas presupuestales especiales¹⁴.

En esta relación laboral podemos encontrar dos formas de remuneración: el Peculio y el Salario. El primero proveniente del presupuesto común del Establecimiento, el segundo la que se remunera por las empresas, instituciones, u organizaciones de carácter público o privado, personas físicas, o por la Administración Penitenciaria, con dinero proveniente

¹³ Corresponde a las Normas sobre Reclusión Carcelaria y Personal Penitenciario en Uruguay

¹⁴ Las negritas son nuestras.

de los proventos generados por la actividad productiva dentro del Establecimiento al que se le denominará "salario" y cuyo régimen será el previsto por el derecho laboral común.

Con lo expresado anteriormente, esta investigación constata contradicciones y desigualdades de género importantes en relación a:

- La denominación y definición de “relaciones laborales penitenciarias especiales”, no aplicaría para el caso de mujeres,
- Ninguna mujer recibe salario, en cárceles masculinas hay un 5% que lo recibe.

La denominación trabajo en privación de libertad es equivalente a realizar tareas domésticas, es decir tareas de mantenimiento de higiene dentro de la cárcel, que es una obligación de toda persona privada de libertad.

La CIDH nota que las reducidas oportunidades económicas y educativas que enfrentan las mujeres como resultado de la discriminación y exclusión laboral, con frecuencia derivan en situaciones de pobreza, mismo que representa uno de los principales factores que provoca el involucramiento de mujeres con los delitos y su posterior encarcelamiento. En particular, la Comisión ha señalado que la pobreza, la falta de oportunidades y las barreras al acceso a la educación colocan a las mujeres en situaciones vulnerables, y hacen de ellas objetivos fáciles de la delincuencia organizada, tras colocarlas ante un mayor riesgo de ser utilizadas para participar en operaciones delictivas.

Según el último informe del Comisionado Parlamentario 2022, el acceso a plazas laborales es extremadamente reducido dentro del sistema penitenciario, y viene descendiendo en términos relativos en los últimos años. De este modo, poco más de 3 de cada 10 personas recluidas logran realizar tareas laborales dentro de la cárcel. Como venimos expresando en este trabajo, el acceso a las plazas laborales además de escaso, no es motivador para las mujeres. El Informe del Comisionado Parlamentario 2022, constata que 8 de cada 10 personas que trabaja no perciben ningún tipo de remuneración por ello, un 15% de las personas privadas de libertad que trabajan perciben peculio, y solo un 5% cobran un salario por su actividad laboral.

Recordamos que hay una normativa- nombrada en el marco teórico) que prevé que los productos elaborados por internos podrían ser comercializados hacia fuera del sistema, generando recursos genuinos para los internos/as con sus trabajos(artesanía, construcción, gastronomía, carpintería, etc.) no se ha puesto aún en práctica.

Asimismo, los fondos destinados a los Peculios de los Internos/as siguen siendo muy acotados, por lo que muchas tareas que realizan los internos que sostienen el funcionamiento cotidiano de las cárceles (cocina, limpieza, mantenimiento), no tienen las formalidades mínimas de un empleo y no tienen como contrapartida un ingreso básico, lo que sería crucial para fomentar justamente la integración laboral y la legalidad.

Este 5% corresponde exclusivamente a varones, es decir la desigualdad de género nuevamente se corrobora.

5.2.2 La carencia de la política ofrecida

En la investigación la pregunta respecto al trabajo asalariado (cobrando salario) fue realizada, entre otros a referentes de la Dirección Nacional de Atención al Liberado (DINALI) surge lo siguiente:

“Nosotras acá en el interior¹⁵ hacemos lo que podemos, hemos hecho y seguimos en convenio con la Intendencia en Barrido, con otros organismos como OSE, pero el trabajo que ofrecen es muy limitado, porque no hay trabajo” Otra cosa, tampoco tenemos recursos económicos, nos desesperamos cuando sale una mujer y no tiene plata para los boletos, ni para comer.

Vos viste la oficina, es compartida con otra compañera, no es de uso único, y no tenemos ni fotocopidora, pero tenemos ganas y voluntad (...) por ejemplo ella -fulana- es pasante de psicología, no cobra sueldo (...) Pasamos a depender administrativamente del MIDES (Ministerio de Desarrollo Social), desde hace unos meses, nadie se ha comunicado aún, nosotras seguimos trabajando sin recursos económicos” (D R 1)

Investigadora: ¿Y las mujeres vienen, como saben de su existencia?

Nosotras vamos a la cárcel como equipo de trabajo, relevamos quien está por egresar, valoramos la situación. Pero.... ellas saben de nuestra existencia, sí y saben donde está ubicada la oficina. El problema es que no vienen, ellas no quieren trabajar, no vienen, nos dicen que van a venir y las esperamos, pero nada.

Sabes que ha venido el marido de fulana, pidiendo trabajo para ella, el hombre llora cada vez que viene, ella no quiere, prefiere vender droga porque es plata fácil, tiene varias canas arriba, no hay caso” (D R 1)

“Y mirá la chacra de mujeres queda a 15 o 20 minutos del centro de la ciudad, no hay locomoción para llegar, yo no dispongo de locomoción y no sé, acá no hay

¹⁵ El interior hace referencia a los departamentos alejados de la capital del país, alejados de Montevideo.

recursos económicos, ahora dependemos del MIDES (Ministerio de Desarrollo Social) , y no ha llegado ninguna comunicación de parte de ellos.

Y cuando sale alguna mujer en libertad, yo no puedo hacer nada, como te dije trabajo acá y la chacra está lejos.

Investigadora: ¿Y las mujeres vienen? No, no han venido porque no tenemos que ofrecerles. Creo que alguna ha venido, no recuerdo bien.

Este es un pueblo muy muy chico, no hay trabajo y no tenemos convenio con la Intendencia, creo que nunca tuvimos” (D A 1)

“Ahora tenemos convenio con la Intendencia pero creo que la mujer que estaba en Barrido se fue en libertad, hemos generado algo de trabajo con la Intendencia, son contratos zafrales por seis (seis) meses” (D 5).

De estas entrevistas con los referentes de la DINALI, surgen problemas en relación:

Primero, las posibilidades que tienen las mujeres de obtener un trabajo cuando egresan. Recordamos que la sigla significa Dirección Nacional de Atención al Liberado Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), desde agosto del 2022, pasa a depender del Ministerio de Desarrollo Social, tiene como objetivo reinsertar en la sociedad a las personas adultas que egresan del sistema penitenciario. En ese sentido, la dirección brinda cursos de capacitación, realiza un acompañamiento de la persona egresada y mantiene una bolsa de trabajo, a través de la que se gestionan oportunidades laborales.

Los objetivos de esta Dirección, están sujetos a su trabajo en el territorio de las personas que trabajan como referentes, y a las alianzas que se puedan realizar con diferentes empresas ya sean públicas o privadas, así como con organismos estatales o municipales. Lo cierto es que en algunas ciudades del interior las posibilidades de brindarles trabajo además de ser escasas para la población residente, depende de la voluntad política de generar esas plazas laborales a través de convenios.

Segundo, las responsabilidades están depositadas en las mujeres que egresan. Es decir, por un lado, ellas tienen que acercarse a la oficina a formalizar el trabajo en caso de que exista alguno, y el equipo de referentes de DINALI, se lo hayan confirmado.

Por otro lado, es que las mujeres que egresan desconozcan la existencia de la Dirección en su territorio por la falta de recursos económicos para que el personal llegue a visitar las unidades.

De las entrevistas de las mujeres surge que la gran mayoría de las mujeres entrevistadas en la UIPPL N° 12 tiene gran expectativa de que el equipo de referentes de la DINALI pueda conseguirles algo de trabajo, aunque sea zafra; en la UIPPL N° 5, hay descreimiento de que puedan conseguir trabajo cuando egresen, de hecho, en la base de datos observamos que hay una sola mujer en Convenio Barrido, y es quien egresó a mediados del año 2023. En el resto de las Unidades la situación es: en la UIPPL N°12 no hay convenios vigentes, UIPPL N°9 nunca hubo convenios, UIPPL N°21 nunca hubo convenios, ni antecedentes de trabajo cobrando salario.

5.2.3 El trabajo ofrecido: entre peculios y voluntarias

Hay mujeres que por trabajar reciben peculio, otras trabajan de forma voluntaria, pero en ambos casos pueden redimir la pena. Recordamos que los datos que vamos a sistematizar fueron brindados por los funcionarios/as responsables del INR, a los efectos de realizar esta investigación.

Según la base de datos aportada por el INR sobre la UIPPL N°5, la unidad femenina más grande del país, desde el mes de enero a octubre de 2022, la Tabla 8 evidencia la situación en relación a la redención de pena, peculio y voluntarias.

Tabla 8. UIPPL N°5 Situación laboral de las mujeres

Mes	Redime	Peculio	Voluntaria	Cantidad de mujeres
Enero	349	114	235	644
Febrero	341	112	229	641
Marzo	367	123	244	636
Abril	364	113	251	635
Mayo	352	106	246	637
Junio	367	64	303	635
Julio	336	98	238	632
Agosto	349	101	248	653
Setiembre	355	95	260	649
Octubre	353	91	262	664

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos del INR 2022

El carácter de estar en situación de voluntaria, implica que esa mujer está trabajando, pero no cobra peculio. Este control mediante firma de planillas es responsabilidad de los operadores del área laboral, son ellos/as quienes le hacen el seguimiento a las mujeres que ocupan plazas laborales voluntariamente. Es importante mencionar que no cobran el peculio, pero las actividades que realizan les cuenta para redimir la pena.

El carácter de ser voluntarias abre una doble posibilidad en el futuro: cobrar peculio y redimir pena, se muestra en la Tabla 9.

Tabla 9. UIPPL N°5 Mujeres con Peculio y Voluntarias

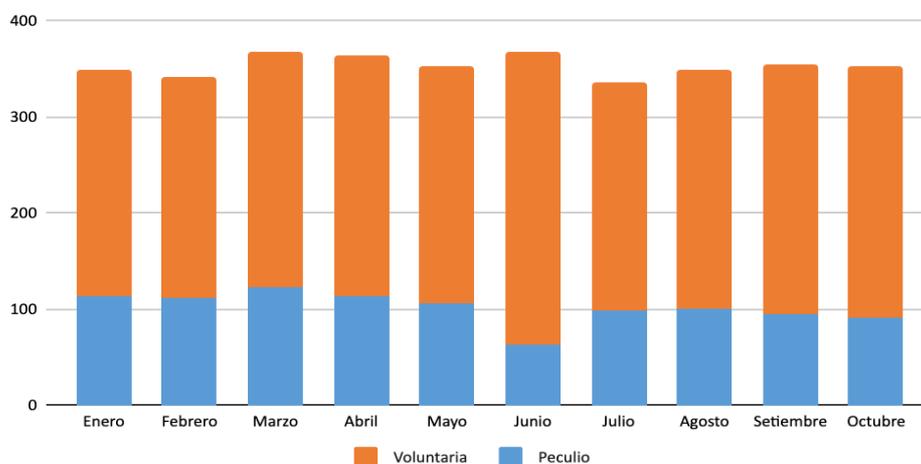
Mes	Peculio	Voluntaria
Enero	114	235
Febrero	112	229
Marzo	123	244
Abril	113	251
Mayo	106	246
Junio	64	303
Julio	98	238
Agosto	101	248
Setiembre	95	260
Octubre	91	262

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos del INR 2022

Como se observa la cantidad de mujeres en situación de voluntarias es muy alta, en algunos meses supera el 50%, lo cual muestra que la población de mujeres en el encierro es mayor a la cantidad de plazas laborales.

La Figura 12 lo evidencia claramente.

Figura 12. Mujeres con Peculio y voluntarias



Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos del INR 2022

El caso de la UIPPL N°5 en relación al trabajo evidencia varias situaciones:

- el aumento del promedio de mujeres encarceladas, lo cual conduce al hacinamiento que se registra en esa unidad, y consecuentemente repercute en la cantidad de mujeres que aspiran voluntariamente al Trabajo como una forma de resistir el encierro.

Se observa en el mes de junio, una baja en las adjudicaciones del peculio, y un aumento del trabajo en forma voluntaria. Asimismo, se observa el aumento en la cantidad de mujeres encarceladas, principalmente en el mes de octubre, no obstante se mantiene el promedio de prisionalización a lo largo del año.

En la entrevista realizada a la persona responsable del área de laboral surge lo siguiente:

“Acá, realmente, las mujeres que trabajan 8 hs solo algunas, creo que no más de 80 del total de la población, casi 700. Porque hay un promedio de 300 mujeres que no hace nada, no estudia ni trabaja, no hacen nada, por diferentes causas. Por ejemplo, las mujeres que están en situación de “Preventiva” directamente no pueden salir hasta que se procese la causa, y las mujeres que están en situación de “máxima seguridad” tampoco pueden salir a trabajar.

Las mujeres que trabajan voluntariamente, no trabajan todos los días, hay días que bajan 2 horas, otro día 2horas, y así, entonces vos tenés que para hacer 8 horas pasa una semana y a veces más. Las que realmente tienen rutina y hábitos de trabajo son las que están en economato (cocina), panadería y polo.

Otra cosa que sucede acá es la falta personal de funcionarios para controlar el trabajo que hacen y el que no hacen las mujeres, porque vos tenés que un día a fulana se le antoja bajar a limpiar 3 horas, en x horario, pero después no continúa viniendo. Imagínate, eso lo controlan una cuadrilla de 10 funcionarios, y llevan planillas a mano con los nombres de ellas y con la cantidad de horas que trabajaron. A veces en un mes, algunas llegan a 1 día, otras a 1,5 o a 2 días de trabajo, depende (Op 1).

Hay un crecimiento sostenido de la población penitenciaria femenina, a ello se suma, según la explicitado en la entrevista, falta de funcionarios, situaciones laborales que varían en función al estado emocional de las mujeres, a veces no pueden sostener, otras veces no quieren, los controles de las horas lo hacen los operadores, luego en el sector de Redención de pena computan, los días que efectivamente les corresponde en función a las horas trabajadas.

En el caso de la Unidad N° 9, la Tabla 10, muestra la situación laboral:

Tabla 10. UIPPL N° 9 Situación laboral de las mujeres

Redime pena	Peculio	Voluntarias	Cantidad de mujeres
10	14	8	22

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos del INR 2022

En esta unidad, el total de mujeres era de 27 y 30 niños (en enero de 2023).

En este caso hay tres (3) mujeres que no trabajan por tema de salud. La cantidad de mujeres voluntarias también es alta.

Las Tablas 11 y 12 ilustran la relación la redención, peculio y voluntarias en la Unidad N°12 Anexo Paso Ataque y Unidad N° 21.

Tabla 10. UIPPL N° 12 Situación laboral de las mujeres

Redime pena	Peculio	Voluntarias	Cantidad de mujeres
15	15		35

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos del INR 2022

Tabla 11. UIPPL N° 21 Situación laboral de las mujeres

Redime pena	Peculio	Voluntarias	Cantidad de mujeres
11	9	0	20

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos del INR 2022

En esta Unidad, la mayoría de las mujeres aproximadamente 16 de un total de 20 trabajan en la huerta, hay un 100 % de mujeres trabajando.

Si bien sabemos que hay un porcentaje de mujeres que no trabajan, (como es el caso de la UIPPL N° 5, que supera el 50 %) por diferentes razones como fueron mencionadas en la Entrevista Op 1. En el caso de que estas mujeres quisieran trabajar, sumadas a las que lo hacen, es decir si sumamos a quienes cobran el Peculio + Voluntarias, nos preguntamos, ¿qué trabajos ofrece el sistema penitenciario a las mujeres en el encierro?

Una de las referentes dice:

A mi me gustaría que la Dirección entendiera o se diera cuenta que ellas necesitan aprender manicuría, acá hacemos todo a pulmón. Una vez le dije al director cuanto se gana haciendo las manos, no podía creer, claro porque una vez le pedí a una amiga que viniera a enseñarles de onda, y sabes que una de ellas, cuando salió puso una publicación en Facebook, ofreciendo ese servicio, y acá dijimos mirá “fulana” que bien, y de verdad le iba bien. Entonces yo le dije al director, pero no hay mucho interés. Ahora estamos queriendo levantar allí una pared para hacer una peluquería, pero no sé (Op 4).

Es evidente, que la perspectiva de género, se encuentra ausente en muchas personas que ocupan cargos en las Direcciones de las unidades, dentro del sistema penitenciario. A pesar de ello, hay funcionarios/as como la Op 4 sensibilizados por la situación.

Recordamos que según la ONU “la participación de las mujeres en el consumo y tráfico de drogas refleja las reducidas oportunidades económicas y el reducido status político [...] en su vida diaria (p.28).

Con esto estamos diciendo que para algunas llegar a conseguir una plaza de trabajo o una Comisión, como dicen ellas, no es algo fácil, y para quienes lo hacen, es un gran logro, así sean tareas domésticas.

Hay muchas carencias en el encierro, y las mujeres presas cargan con todos los cautiverios mencionados por Lagarde (2005), en ellas se depositan las culpas de la sociedad. Es decir, tal como se mencionó en el marco teórico, la exclusión de las mujeres está condicionada por la pobreza y por determinantes de género: son madres solteras responsables de sus hijos/as; son víctimas de violencia de género; dependen de sus parejas masculinas.

Almeda (2003) planeta que:

(...) el objetivo final de las cárceles de mujeres se dirige solamente a la corrección de las mujeres encarceladas, no solamente porque han vulnerado las leyes penales, sino porque se han desviado socialmente de su rol social asignado. La política penitenciaria tiene la finalidad de corregir esta supuesta desviación social, y el tratamiento penitenciario busca, reconstruir la *domesticidad perdida* de las mujeres presas” (2003, p. 203).

La autora plantea que la corrección de las mujeres en el encierro, tal como fue observado en las Unidades investigadas, pasa por trabajos domésticos. Los tipos de programas que se implementan en las cárceles son sexistas, es así: cursos de cocina, estética, peluquería, costura. Almeda (2003) argumenta que estos programas agravan la desigualdad de clase: porque no se las prepara laboralmente, además que aumenta su dependencia del hogar y de las tareas domésticas de la vida cotidiana.

5.3 Significaciones del trabajo desde las voces de las mujeres

Esta dimensión se nutre de las anteriores, y vamos a encontrar las significaciones del trabajo desde las voces de las mujeres. Los resultados que presento surgen de las entrevistas y de los talleres con foto-elicitación.

5.3.1 Agradecimiento por lo aprendido

Cuando se pregunta sobre la importancia de trabajar en la cárcel en relación al presente del encierro, las respuestas varían primero en función al nivel cultural y socio-económico de las mujeres. Estas dos variables son importantes, porque la mayoría de las mujeres entrevistadas no poseen experiencia laboral proveniente de lo que denominamos trabajo estable (tal como se explicita en la Figura 8). En el año 2012, según datos del censo había un 66% de mujeres que nunca tuvo un trabajo, y un 34% que nunca tuvo trabajo estable.

De las entrevistas realizadas para esta tesis, más de 10 años después del I Censo surge, que las experiencias de algunas de las mujeres refieren al cuidado de algún niño de la familia, o a la venta de ropa de un tío en la calle. Es decir, se mantiene la ausencia de experiencia laboral proviene de un trabajo formal, y por ende la falta de un trabajo estable, que reúna las condiciones formales tales con los aportes regulares que los organismos públicos o privados deben realizar ante el Estado. Ello se debe básicamente al contexto cultural y socioeconómico en el estas mujeres nacen.

En Uruguay la educación es pública, desde nivel Inicial y Primaria, es decir desde los 4 años en adelante, pasando por nivel de Secundaria, Terciaria o Universitaria. No obstante, aún hay mujeres que no tienen el nivel primario terminado, principalmente en el interior del país, y ninguna de las mujeres entrevistadas tiene el nivel secundario completo.

Las consideraciones de las mujeres en relación a la enseñanza, ya sea de oficios o del nivel primaria o secundaria son las siguientes:

“Si no hubiera caído acá, yo nunca hubiera estudiado, ahora estoy en terminando segundo año de liceo y trabajo (Rivera 2);

“Nunca me imaginé que yo podía estudiar (Montevideo 1);

“Yo de acá me llevo el curso de peluquería de *L'oréal* eso nunca lo hubiera podido hacer afuera, yo le digo a mi esposo eso, nunca lo hubiera podido hacer” (Rivera 1);

“De acá me llevo el curso de cocina, yo no sabia que solo son huevos y harina se puede hacer tallarines, y *muffins*, solo con 3 o 4 ingredientes, porque acá se hace con lo que se tiene. Eso me llevo de acá (Rivera 3);

“Nadie viene a enseñarte construcción, soldadura como en Punta Rieles, los hombres saben que cuando salgan pueden trabajar de eso, están teniendo una experiencia laboral, nosotras no... (Molino 3).

Las condiciones de infraestructura difieren en las unidades, por ejemplo en UIPPL N°5 como fue mencionado, es la más grande y exclusivamente femenina del país, existe un sector denominado Polo, dónde trabajan operadores idóneos ya sea en el área de la construcción, huerta, carpintería, herrería, enseñando a las mujeres a trabajar con el fin de realizar el mantenimiento interno en general para la unidad; también hay un espacio denominado educativo, donde llegan docentes de nivel Primaria y Secundaria y otro espacio destinado a la Universidad de la República (UdelaR).

En la UIPPL N°21 sucede algo parecido, pero con la huerta, allí la mayoría de las mujeres trabajan en la huerta con un operador, él dirige y controla el trabajo que ellas realizan.

La mayoría de las entrevistadas agradece la posibilidad de estudiar en el encierro, ya sea el nivel secundario o cursos cortos que les puede brindar oportunidades laborales cuando salgan. Aunque la posibilidad de estas oportunidades laborales no se visualiza con claridad, o cuando se les pregunta dudan, sí hay expresión de deseo, pero hay muchísima inseguridad.

Por otro lado, la enseñanza de oficios, mediante cursos cortos y sencillos, son considerados valiosos en el encierro, y posibles oportunidades afuera.

No obstante, si bien cuando ellas hablan sienten esperanza de encontrar trabajo en una peluquería o trabajar en sus casas haciendo su clientela, ya sea en el área de peluquería o gastronomía, también dejan entrever desconfianza en que ello pueda suceder.

Salvo dos casos de mujeres que poseen apoyo familiar afuera, el resto agradece la posibilidad de haber accedido en el encierro al estudio, pero tienen claro que con eso no consiguen trabajo cuando salgan. Es un hecho que se repite, en la cárcel, ellas acceden a oportunidades como es el estudio que afuera era inimaginable, por las condiciones en las que vivían, entre el consumo de droga, o venta, prostitución, hurto o rapiña.

La mayoría de las entrevistadas, es reincidente, y sus edades oscilan entre 20 y 30 años, alguna expresa:

el estar de vuelta acá, pienso que me hizo madurar y además que ahora estoy con mi hijo (Molino 2);

A mi me gustaba la adrenalina de la rapiña, yo entre eso y la droga me perdí, varias veces. Ahora, por mis hijos soy más consciente (Molino 3);

“Cuando salí la primera vez, yo sabía que quería seguir drogándome, y fue lo que hice, esta vez pienso que va a ser diferente” (Montevideo 1) ;

“Ya estuve presa en otra cárcel, ahí me drogué todo el año que estuve presa” (Molino 5) ;

“Soy reincidente, cuando salí volví al mismo lugar, ahora estoy más madura, no tengo hijos (Artigas 5).

5.3.2 *El trabajo como hilo que las conecta*

El trabajo en el encierro de las mujeres, se parece a la escena donde un grupo de mujeres tejen sobre telares, cada hilo de ese telar las ayuda a conectarse con ellas mismas, esos hilos las puede unir, enlazar o amarrar¹⁶. En la escena de ir tejiendo un telar, aparece en ellas algo del orden de lo común, -que las une, enlaza y amarra-, y es la condición de vida precaria prolongada en el tiempo que llevan todas desde antes del encierro.

El encierro las representa como población marginada, y ahí, pueden o no, trabajar y estudiar porque ambos son derechos humanos fundamentales. Esa posibilidad no es para todas, justamente porque las condiciones de vida difieren, pero además el trabajo que se ofrece es precario. Las condiciones de vida en el encierro, cambian, para algunas empeoran, hay ausencia de motivación para afrontar horarios, rutinas, porque ingresan con problemas de salud física y mental.

Para aquellas que logran acercarse a un trabajo y sostenerlo, les representa, algo así como, poner algo de ellas en orden, porque deben de cumplir horario, tienen que levantarse temprano y cumplir con una obligación que asumieron.

El trabajo en el encierro implica hacer las tareas de la casa, es trabajo doméstico, algunas lo hacen cobrando peculio, otras lo hacen de forma voluntaria, y otras no lo hacen.

“Acá adentro cada una hace lo que quiere, si se te antoja como me pasó a mí, en Cerro Largo en mi otra cana, drogarme todo el año y bueno lo haces, no trabajas, no estudias, no haces nada porque no quieres. Ahora yo quiero porque estoy con mi hijo acá, él es el motivo para vivir (Molino 4);

“Lo que me da el trabajo acá, son hábitos que no tenía, mi día afuera empezaba a las 2 de la tarde, yo perdía toda la mañana durmiendo y después drogándome”

¹⁶ Frase extraída del Cortometraje “Flores de la Llanura”. en Homenaje a una víctima de femicidio. Instituto Mexicano de Cinematografía, 2020. Disponible en Vimeo

(Molino 3);

“El trabajo acá, me sirvió para tener rutinas” (Rivera 4);

“Acá aprendí con mis compañeras escuchando, aprendí lo social, veo diferentes clases de personalidades. Una vez me deprimí mucho mucho y perdí la Comisión, y una compañera habló con responsable de laboral, dio la cara por mí, entendés, ella habló, y después fui yo, le pedí que me diera otra oportunidad, que me devolviera la Comisión -una de las más duras que es la limpieza de las cloacas, es lo más duro de hacer- Ella me dijo que me iba a dar la oportunidad y yo acepté (Rivera 2);

“Yo ahora pido trabajar en la cocina, porque ahí estoy más apartada del resto, yo no soy sociable” (Rivera 2);

“Yo siento que el trabajo que hago acá, solo sirve para achicar la pena, cuando salga vuelvo a poner la rotisería, tengo todo para volver a empezar (Montevideo 1).

“Yo quiero levantar mi cotillón con mi hija, con la plata que cobro aca, voy a alquilar alguna casita y empezar con lo que me gusta hacer” (Rivera 4).

Las mujeres entrevistadas tienen claridad con respecto a su vida y lo que representa el trabajo en el encierro. Tal como dice Almeda (2003) “la mayoría de los programas educativos, formativos, laborales o las actividades culturales o recreativas que se organizan en las cárceles de mujeres refuerzan el papel tradicional de las mujeres en la sociedad” (2003, p.48).

Muchas explicitan que el trabajo solo les sirve, para generar rutinas y hábitos que afuera no tenían. En este sentido el sistema penitenciario está alineado en el modelo correccional tradicional que se basa en sistemas progresivos, de evaluación y obediencia de las normas institucionales, lo cual conlleva a la conquista de privilegios, como son los trabajos de máxima confianza.

La obediencia a las normas institucionales como medio y fin de las cárceles, es lo que se impregna en los cuerpos de las mujeres. Y es lo que transmite el trabajo que ellas realizan en las cárceles, el trabajo es la objetivación del modelo correccional ya que a través de él se observa, y se evalúa el progreso de la mujer. La lógica del sistema es: cuánto más trabaje más progresa y antes se cura, el trabajo es una forma de tratamiento para el sistema penitenciario.

En el hilo que las conecta, el trabajo surge como posibilidad para continuar sosteniendo, oxigenando ese encierro. La mayoría sabe que afuera no consigue trabajo con las herramientas del encierro, definitivamente los trabajos están muy lejos de ser trabajos formales, si bien para pocas, por ejemplo, quienes trabajan en máxima confianza, quizá pueda decirse que es rehabilitador para la reinserción laboral. Hasta lo que hemos investigado, en nuestro campo, y confirmando otras investigaciones, Carlen (1983), Almeda (2003) donde las mujeres no estaban conformes con los programas de rehabilitación, criticando el reducido número y el poco interés en participar de ellos porque no responden a sus necesidades, y problemáticas. En Uruguay el trabajo y el estudio están considerados rehabilitadores para la reinserción social. Constatamos que la clasificación de rehabilitadores en el encierro, es muy importante, pero dista mucho de ser real.

5.3.3 El trabajo y la perdida de sentido en el encierro

Las mujeres viven diferentes situaciones extremadamente problemáticas, primero están encerradas, la mayoría sin sus hijos, sus condiciones culturales y socioeconómicas son muy vulnerables, sus vidas son precarias y el sentido del trabajo, como vínculo o relación social, para muchas no existe, pierde sentido, no tiene valor el trabajo para muchas de estas mujeres. Por ejemplo, surge lo siguiente:

“Para mí acá no se enseña a trabajar, porque yo acá lavo pisos y limpio, yo sé hacer eso, porque lo hago en mi casa, no es una experiencia laboral. Lo que hago acá no me sirve para cuando salga, no tengo referencias laborales para que me contarten en la calle. Sí maduré acá y siento que soy más responsable, pero de laboral no me llevo nada” (Molino 3);

“Acá faltan Comisiones, no hay trabajo para todas, aunque queramos, no hay, vos mirá la cocina está cubierta, la limpieza también, no hay nada más” (Rivera 5);

“No quiero trabajar acá, yo nunca trabajé y esto no es trabajo. Acá no se vive la cana, vos viste que esto es como una casa de familia, no me gusta esto” (Artigas 3);

“Yo solo quiero estar con mi hijo, nada más” (Molino 5);

“Siempre pido a Dios, que él salga primero, porque si me toca a mí, no sé qué hacer (Rivera 1)

Por un lado, la dependencia de sus parejas masculinas, del total de entrevistas realizadas a mujeres, encontramos que hay un 35% cuyas parejas se encuentran en privación de

libertad. Por lo tanto, encontramos falta de sentido en el trabajo, porque el trabajo que ofrece el sistema implica esfuerzo en relación a sostener hábitos, levantarse, cumplir horarios, y detectamos que la gran mayoría de las mujeres nunca tuvo trabajo estable, formal, las edades oscilan entre 20 y 30 años. Este dato es importante, debido a que en Uruguay para acceder a un trabajo formal siendo menor de 18 años se necesita que un adulto responsable solicite a un organismo estatal autorización para que ese menor trabaje, sin ese papel no es posible acceder a un trabajo. Pero el haber tenido o no un trabajo estable antes del encierro, no solo pasa por dicha autorización, de las entrevistas surge que la gran mayoría está en situación de encierro por venta o consumo de estupefacientes, es decir antes de su ingreso ellas no trabajaban, salvo algunas excepciones. De todas las entrevistas surge que ellas no poseen seguridad económica, nunca han trabajado en su vida o han tenido empleos informales, no poseen alojamiento seguro, cuentan con niveles educativos bajos, han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de algún integrante de la familia.

Por otro lado, la se evidencia la falta de plazas laborales y la perdida del sentido al tipo de trabajo que ofrece el sistema penitenciario. Ellas dicen que hay falta de plazas laborales, y que ellas no se llevan experiencia laboral, eso no significa que ellas no quieran trabajar. Creo que, si existieran ofertas laborales diferentes donde ellas visualicen posibilidades reales para no reincidir, habría más mujeres trabajando.

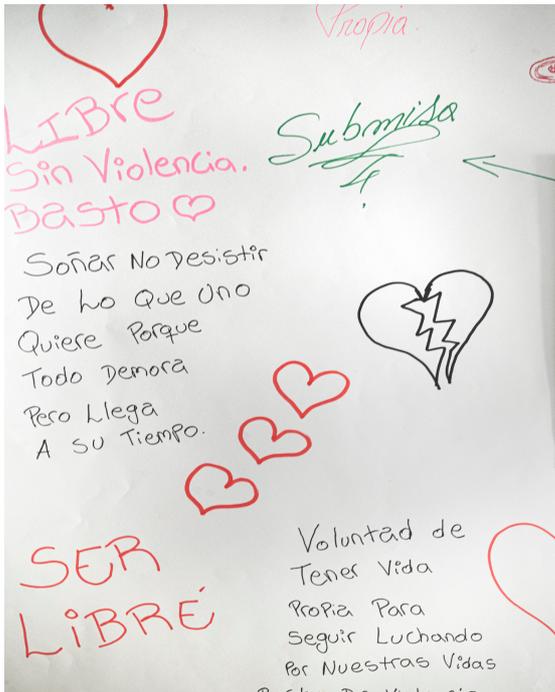
Nos queda la duda, si el poder político no ofrece otras posibilidades, porque ello tiene mayor costo económico para el Estado, es decir, mayor presupuesto para peculios, para salarios o sino lo hace porque no quieren, simplemente no les importa esta población.

5.4 Otras significaciones: entre amores y drogas

Esta dimensión recoge aquello que refiere a la vida precaria de las mujeres, a sus cargas, miedos, deseos, amores, consumo. Estos son resultados que devienen de preguntas referidas al trabajo, cuyas respuestas están impregnadas de la realidad de vida de estas mujeres. Son resultados muy valiosos, que no solo responden la pregunta de investigación, sino que nos abre otras posibilidades para continuar estudiando e investigando.

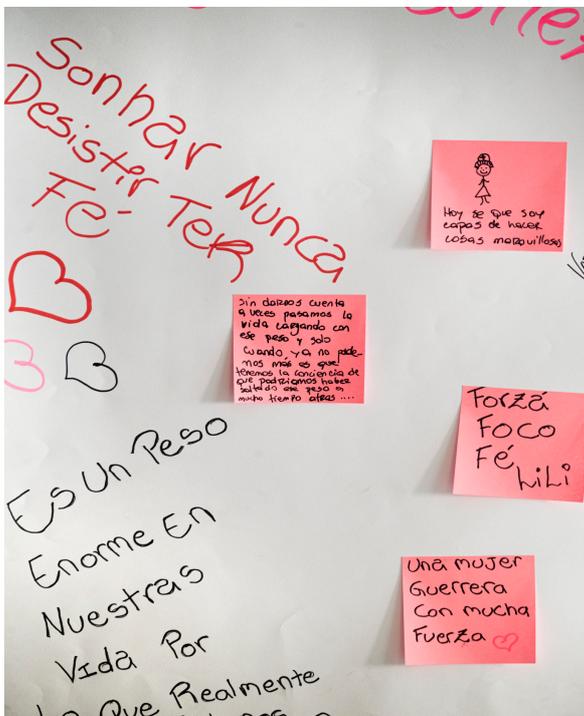
De los talleres con foto-elicitación las mujeres expresan significaciones comunes, como se observa en la Figura 13 y Figura 14 desarrolladas en la Tabla 13.

Figura 13. Detalle de intervención en Talleres con foto-elicitación (ANEXO 6 intervención 4).



Fuente: edición propia.

Figura 14. Detalle de intervención en Talleres con foto-elicitación (ANEXO 6 intervención 2).



Fuente: Edición propia

Tabla 12. Expresiones sobre las imágenes

Figura 13	Expresiones de deseos
Violencia	Ser libre
Sumisión	Necesidad de tener vida propia
Falta de vida propia	Luchar por sus vidas
Corazones rotos	Voluntad de vivir
	Corazones enteros
Figura 14	Expresiones de deseos
Vida de cargas	Sueños
Sin conciencia	Ser feliz
Cargan con pesos enormes	Tener Fe, Fuerza, Foco
	Ser capaz de tener una vida maravillosa

Fuente: elaboración propia.

Ambas imágenes confirman algunas de las consecuencias de los cautiverios de las mujeres, que si bien como plantea Almeda (2003) no existe un único perfil socio penal de la mujer encarcelada sino una diversidad de problemáticas y situaciones personales, en esa diversidad existen hilos que nos conectan. Entre algunos hilos, la situación socioeconómica de la que provienen, y que constituyen uno de los colectivos de mujeres con mayores discriminaciones de género. Cuesta entender la ausencia no solo del apoyo estatal en base a políticas destinadas a mujeres en situación de privación de libertad, sino la ausencia de grupos de apoyo a estas mujeres dentro de los colectivos feministas.

Las expresiones de deseos de las mujeres en el encierro, no distan de los deseos de otros colectivos de mujeres que viven otras situaciones, y con otras vidas. El hilo que nos conecta es justamente una forma de luchar en el encierro.

Por lo tanto, la inexistencia en Uruguay, en el ámbito carcelario femenino de algún programa laboral destinado a rehabilitar a las mujeres con el fin de su reinserción social y laboral debería ser una lucha feminista.

Lo que está sucediendo con esta población de mujeres es del orden del descuido e invisibilización social. Esto es intencional, ya que a nivel político no se desconoce su existencia, simplemente se las ignora. Por este motivo, esta investigación profundiza en las condiciones del trabajo de las mujeres en el encierro.

El aumento de mujeres encerradas, repercute no solo en ellas, sino en sus hijos/as.

Es importante alertar sobre la inexistencia de políticas laborales en el encierro, así como atender las problemáticas de consumo antes, durante y cuando egresen, para y por ellas y sus hijos/as.

La cárcel constituye la concreción material de los cautiverios subjetivos, allí se materializa el constreñimiento físico y cultural de la condición de las mujeres. En el encierro de la cárcel, cohabitan y conviven diversos cautiverios, según la tipología antropológica de Lagarde (2005) que agrupa a las mujeres en la sociedad y en la cultura, considerando la relación entre la condición y las situaciones de vida de las mujeres, menciona a las madresposas, a las putas, a las locas, a las monjas y a las presas. Estas condiciones de vida precaria se exacerban en el encierro, entre otros motivos, las precariedades se prolongan en la cárcel, a veces no resuelve, sino que agudiza, porque hay inexistencia de programas de rehabilitación por consumo de sustancias, algunas mujeres entrevistadas aseguran que cuando ingresan, primera vez o reincidentes, hay ofrecimiento de drogas. La Unidad donde las entrevistadas niegan el consumo es en la UIPPL N°9 madres con hijos/as.

Las mujeres vinculadas con delitos de drogas, se dedican a esta actividad porque la conciben como una opción laboral para adquirir ingresos al mismo tiempo que ejercen sus responsabilidades de cuidado -por ejemplo, comercializando desde sus hogares-, o para obtener recursos adicionales a los que generan otros miembros de la familia.

Uruguay da cuenta que el “micro narcomenudeo” es principalmente utilizado como estrategia de supervivencia por las mujeres con personas a su cargo.

Algunas voces, explican lo mencionado anteriormente:

“A mi me encerraron porque yo vendía en mi casa, mejor dicho él vendía y yo atendía la rotisería. Antes él me ayudaba entregando los pedidos, pero después él vio que era más fácil vender, y bueno (...) me agarraron porque las boletas estaban a mi nombre” (Montevideo 4);

“Estaba muy cansada de cortar cañas en Bella Unión, es trabajo muy duro, cortaba con mi marido, se corta, se quema, pasábamos muchas horas fuera de casa, sin ver a los gurises. Yo no quiero volver a ese trabajo, y empezamos a consumir y a vender droga. Yo pido a Dios que salga él primero” (Rivera 1);

“Y bueno yo trabajaba de prostituta, y me perdí con un hombre que me traía droga

De las voces de las mujeres surge que han llegado a la cárcel, por las amenazas, coacción y la influencia se presentan como otra forma de violencia para involucrar a las mujeres en la comisión de delitos. Sobre este particular, la entonces Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer ha señalado que muchas mujeres resultarían privadas de libertad “por actividades ilegales que realizan en respuesta a amenazas por parte de una pareja que las maltrata” (2023, p.3).

“Mi padre le pegaba a mi madre, también a nosotros, había mucha violencia en mi casa. Me fui de ahí por eso, me junté con el padre de mis dos hijos- los primeros dos- me separé porque borracho me pegaba, está preso ahora.

Ahora estoy con otro, con el que tengo dos hijos más chicos, él está preso sí (...)
(Rivera 1)

“Yo estoy acá porque conocí a un hombre por Facebook, él estaba preso y me pidió un favor, para seguir viéndonos. Yo nunca me drogué, no tengo antecedentes” (Montevideo 2)

Almeda (2003) refuerza aseverando, “Muchas de las mujeres presas son cómplices o encubridoras de un delito que ha cometido un hombre generalmente su compañero sentimental, hecho que aún refuerza más que sea el inductor principal” (2003, p 101).

Lo que decir en función al problema de investigación, es que esta población de mujeres marginadas, se mueve en un círculo que reproduce sus condiciones de vida precaria. El amor y la dependencia económica son parte de la situación de vulnerabilidad en que viven y se reproducen.

Hay contradicciones en sus relatos, por un lado, algunas responsabilizan a los hombres por inducirlas al delito, pero a la vez necesitan del hombre. Dicen haberlo hecho por amor, logran ser consciente del hecho una vez encerradas. Aunque, cuando se les pregunta si lo volverían hacer, se hace un vacío en la conversación, lo niegan, pero con dificultades.

Por otro lado, algunas son conscientes de estar presas porque ellas se metieron solas en el mundo de la droga. Por ejemplo:

“En mi caso, yo estaba casada, hoy veo que tenía todo, pero yo no vivía con él y con mi hija en el campo, y empecé a aburrirme de esa vida tan rutinaria y

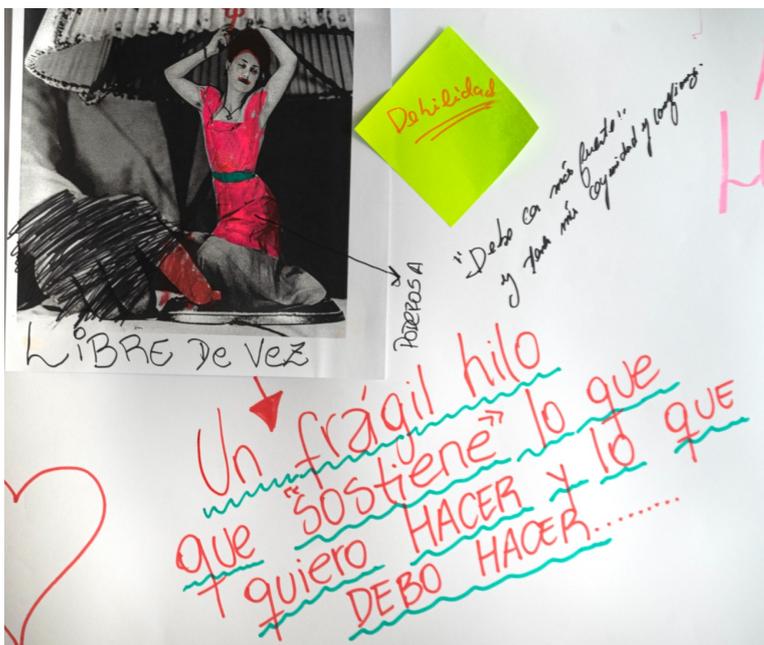
monótona. Y empecé a mentirle, y me iba para la casa de una amiga, y me drogaba y pensaba que quería esa vida, y no la que tenía (llantos) (...).

Nunca trabajé, yo hacía las tareas de la casa (Rivera 3).

En este relato hay conciencia de haber perdido algo, pero justamente la falta de dependencia económica, la llevó a conectarse en el mundo del consumo y posteriormente en la venta de estupefacientes.

Si bien hay algunas contradicciones, sigue existiendo algo que las une a cometer el delito por el cual están siendo castigadas. En todas hay falta de experiencia laboral, es decir ausencia de posibilidades de acceder a un trabajo para ganarse la vida sin cometer delitos. Todas estas mujeres están constreñidas a sus condiciones de vida precaria, observamos las Figura 16 y Figura 17.

Figura 16. Detalle de intervención en Talleres con foto-elicitación (ANEXO 6 intervención 4).



Fuente: edición propia.

Figura17. Detalle de intervención en Talleres con foto-elicitación (ANEXO 6 intervención 1).



Fuente: edición propia.

5.4.2 Antes del encierro

Como venimos expresando la vida de esta población es considerada precaria, complicada de ser vivida y vivible.

De la triangulación de técnicas, volvemos a plantearnos el problema de investigación, cuáles son las significaciones que tienen las mujeres sobre el trabajo que realizan en cárceles femeninas, considerando que el trabajo es un derecho que potencia las capacidades y relaciones sociales y humanas, no obstante, en su implementación parece negarse.

Por un lado, parte del problema formulado en la investigación se responde observando las condiciones de vida y por ende el perfil socio económico que precede a estas mujeres antes del encierro. Recordamos algunas condiciones comunes:

1. Las reducidas oportunidades económicas y educativas que derivan en situaciones de pobreza, responsabilidades financieras respecto de las personas a su cargo, violencia previa, coacción, amenazas e influencia para involucrar a las mujeres con la comisión de delitos, y consumo de drogas.
2. Las reducidas oportunidades económicas y educativas son resultado de la discriminación y exclusión laboral, cuya derivación a las situaciones de pobreza

es linealmente proporcional al involucramiento de mujeres con los delitos y su posterior encarcelamiento.

3. Las responsabilidades de cuidado de las mujeres y los delitos motivada por la falta de recursos económicos para solventar las necesidades básicas de sus familias. En particular, muchas mujeres son aún las principales responsables de la crianza de sus hijas e hijos, actúan como cabezas de familia, y tienen personas bajo su cuidado. La mayoría de las mujeres encarceladas son madres y principales responsables económicas.

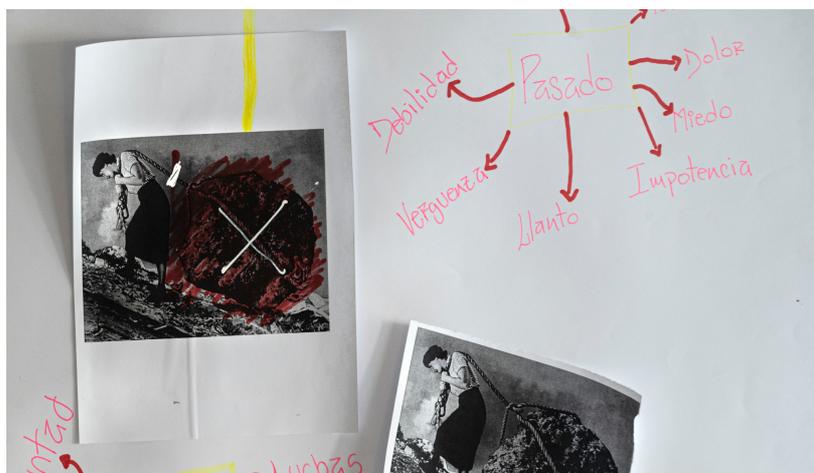
Dice el adagio “una imagen vale más que mil palabras”, identificada en la Figura 18 y 19.

Figura 18. Detalle de intervención en Talleres con foto-elicitación (ANEXO 6 intervención 1).



Fuente: edición propia.

Figura 19. Detalle de intervención en Talleres con foto-elicitación (ANEXO 6 intervención 3)



Fuente: edición propia.

Las tres imágenes intervenidas por las mujeres constituyen sus radiografías de vida, como mujeres y madres. Los sentimientos que las atraviesan, no responden a una victimización, sino que muestran la condición de victimarias, vinculadas a la situación que las condiciona, que pervive en ellas y que las excluye socialmente: vergüenza, dolor, llanto, miedo, impotencia, debilidad, soledad.

Los sentimientos que tienen en común estas mujeres las constituye como tales y la obra de Stern, colabora a la identificación. La Figura 19 ejemplifica un collage que inicia con la obra denominada Sueños de evasión (Idilio N°84, 27 de junio, 1950) esa mujer está intentando evadirse de una tina donde se lava la ropa. Las mujeres en el collage pegan esta obra en primer lugar, luego colocan el Sueño del Cansancio (Idilio N°15, 1 de febrero, 1949). Es importante mencionar que en el trabajo de campo las obras de Stern se presentan sin títulos.

Estos sentimientos están asociados a situaciones de violencia, coacción, amenazas o influencia vividos por ellas y sus hijos/as. A pesar de las y sentimientos mencionados, ellas sienten y así lo expresan, las ganas de seguir, “no mires atrás sigue adelante”, las ilustraciones de peces, la palabra “gozo”, por estar atravesando e intentando sortear obstáculos, es elocuente.

Hay diversos factores estructurales que perpetúan la discriminación y la violencia de género contra las mujeres, entre los cuales se encuentran el machismo, el patriarcalismo, la prevalencia de estereotipos sexistas y la discriminación histórica conectada al tejido social, aunado a la tolerancia social frente a la violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones. De manera particular, hemos destacado la relación presente entre situaciones de violencia y el involucramiento de las mujeres con los delitos. La Tabla 14 resume las intervenciones.

Tabla 13. Expresiones sobre las imágenes

Figura 18	Figura 19
Debilidad / Poderosa	Trofeo, Seducción, Dominante, Tolerancia, Belleza, Protección, Poder
Frágil hilo que sostiene lo que quiero hacer y lo que debo hacer	Mujer ponte de pie, enfrenta al hombre y a la vida.
Debo ser fuerte y tener confianza	No te humilles. No sientas miedo

Fuente: elaboración propia.

En este caso la obra de Stern denominada “Artículos eléctricos para el hogar” (1950), donde las mujeres intervienen pintando a la mujer y tachando la mano del hombre que puede prender y apagar esa lámpara con cuerpo de mujer. Al mismo tiempo que se sienten débiles, pueden ser poderosas, con luz propia, pueden hablarle a esa mujer porque conocen el sentimiento de humillación, de miedo, de tolerancia, y de enfrentar al hombre y a la vida.

Sentimientos por los cuales, transitan o han transitado, que pueden expresarse, algunas veces con llantos, otras con risas durante el trabajo en los talleres, que además de ser en colectivo, cada una pudo expresarse: escribiendo o pintando o tachando las imágenes.

Se evidencia, esa contradicción vinculada a la dependencia del hombre, la mujer es débil, pero puede ser poderosa, en sus imaginarios el poder se logra tachando la mano del hombre que puede apagar o prender la lamparita de luz, que metafóricamente es una mujer. El hombre tiene ese poder, porque ellas es su trofeo, es seducción, es belleza. A la vez, las protege, las domina porque tiene poder.

Ellas le piden a la mujer que se levante, que lo enfrente, que no se humille, que no sienta miedo, debe ser fuerte y tener confianza.

Se observa en ellas cierto grado de empoderamiento cuando se les brinda la oportunidad de expresarse, ellas logran encontrar el hilo que las conecta en el encierro, visualizarlo, y sé que muchas quedan pensando la forma de seguir adelante.

Esta investigación encuentra que la mayoría de las mujeres con las que trabajamos, recordamos que en las UIPPL N°12 y N° 21, se trabajó con casi toda la población de mujeres, muestran muy buena predisposición a la escucha y reciben muy bien las propuestas de trabajo que buscan colocarlas en lugares de actividad, y de protagonismo.

Asimismo, se observan carencias personales e institucionales que ofician como limitaciones muy importantes. El encierro de las mujeres no contribuye a que ellas prosperen, la inexistencia de programas laborales, y de rehabilitación por consumo problemático de sustancias son claves para la rehabilitación de las mujeres encerradas. Con ello, estamos diciendo que la atención debe comenzar antes del encierro para no llegar a estas situaciones tan críticas.

5.4.3 Las cargas durante el encierro

Durante el trabajo de campo se repiten temáticas que ofician de cargas en forma de culpas, por ejemplo, la maternidad. La misma se convierte en un trabajo más, de hecho, lo es, para todas las mujeres, pero las condiciones del encierro y especialmente en la cárcel donde residen con hijos, intensifican el vínculo.

En dieciocho de veinte entrevistas realizadas, en todas ellas nombran a sus hijos/as, algunas nombran a sus madres.

“A mí, mi madre no me quiere, ella vive cerca y llevo 3 años acá, nunca me vino a ver. Te digo que no me quiere, porque yo se que va a ver a mi hermano a la cárcel, le lleva cigarros, y va aunque no tenga un peso ella va a verlo. A mí nunca, así que (se hace silencio ella mira hacia abajo). Yo por mis hijos hago de todo, y ahora qué estoy acá con él me doy cuenta, que mi madre no me quiere” (Molino, 3).

La maternidad en el encierro, es decir conviviendo con los hijos, constituye un trabajo a tiempo completo.

De las entrevistas surge:

“Yo no quiero hablar contigo, solo quiero estar con mi hijo, nada más, nada más (silencio, la entrevistada se retira (Molino, 5)

“Estar acá con él, no está bien, a veces quiero matarlo, porque acá nosotras estamos 24/7 con ellos, cuando van a la guardería es hermoso (Molino, 3)”

“Nosotras dormimos con ellos en el mismo cuarto, con todas las demás y con sus hijos” (Molino, 2)

“Tengo cuatro hijos, dos viven con una abuela que yo no me hablo, pero prefiero que estén con ella, sino se iban al INAU”

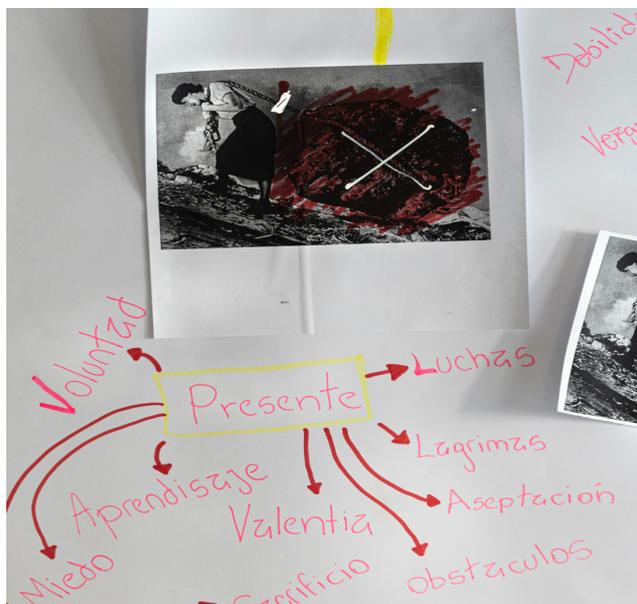
“Yo solo quiero salir de acá para estar con mi hija (Rivera, 3)

Por un lado, quienes conviven con sus hijos, tienen máximo cuidado, así como, apego hacia ellos. No obstante, en este trabajo no nos vamos a detener en la maternidad, porque amerita otra investigación.

Solo vamos a recuperar los sentimientos de dolor, culpa y cargas con las que conviven, entre otras, por no estar con sus hijos, este factor es un denominador común en las mujeres. También aparece en los talleres:

La Figura 20 ilustra el tiempo presente, ellas se expresan tachando la piedra y cortando la piola de la imagen de Stern.

Figura 20. Detalle de intervención en Talleres con foto-elicitación (ANEXO 6 intervención 3).



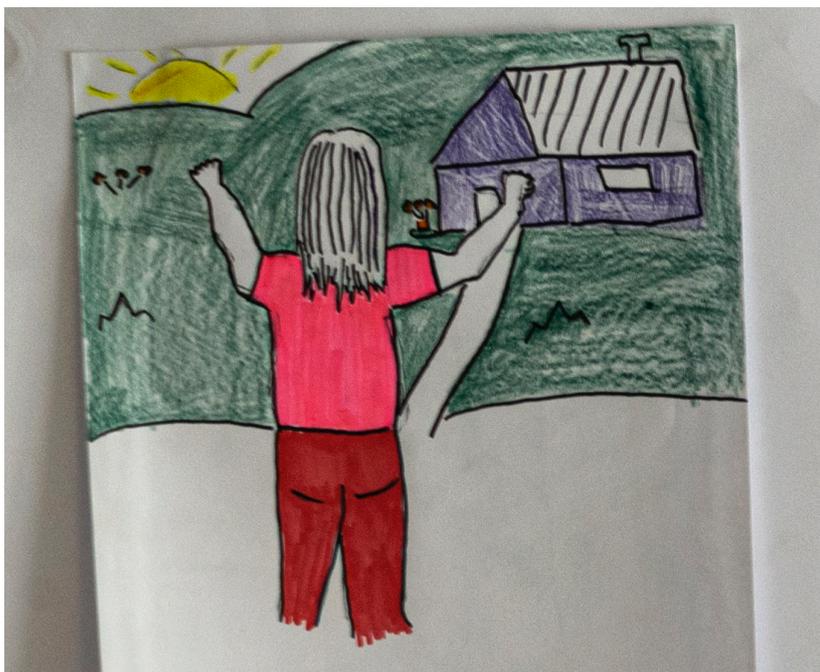
Fuente: edición propia

En el presente, ellas luchan, aceptan, aprenden, tienen miedo, lloran, tienen voluntad.

Algunas mujeres expresan que el trabajo forzoso tiene sus frutos. Quiero aclarar que algunas mujeres en los talleres, al ver la imagen de Stern “Los sueños de cansancio”, expresan lo siguiente: “Esta bien que cargue, que siga luchando, que siga trabajando”; “Ella carga sin parar, que bien”. Pero a su vez, ellas le dicen a la mujer que descansa, que se levante, ellas discuten si es necesario llevar esa carga o no.

Durante el trabajo de creación colectivo logrado en los talleres, surgió algo reiteradas veces, que se observa en la última imagen que seleccioné para mostrar, y para finalizar este capítulo de resultados. La Figura 21 expresa lo que es del orden del deseo, que se vincula directamente con el hogar y con la felicidad.

Figura 21. Detalle de intervención en Talleres con foto-elicitación (ANEXO 6 intervención 3)



Fuente: edición propia

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES

Este trabajo se propuso principalmente analizar las significaciones sobre el trabajo que realizan las mujeres privadas de libertad, desde el enfoque de los derechos humanos y con una perspectiva de género, que permita visualizar la eventual brecha existente entre el derecho declamado, y el implementado, en las realidades de vida de estas mujeres en Uruguay. En el entendido que el trabajo es un derecho que potencia las capacidades y relaciones sociales y humanas, no obstante, en su implementación parece negarse.

En primer lugar, las actividades laborales ofrecidas por el sistema penitenciario a las mujeres, son poco estimulantes o motivadas, por diferentes razones: no conforman experiencias laborales, las mismas se adaptan al modelo correccional penitenciario del siglo XX que pretende reconstruir la domesticidad perdida y no están regidas por el derecho laboral común.

Las relaciones laborales en privación de libertad “tendrá como marco normativo el Decreto ley 14.470 en tanto situación especial no regida por el derecho laboral común, aunque se lo aplicará armónicamente”. Esta frase, es un significante vacío, porque estos no tienen significado positivo propio, deben ser, sin embargo, nombrados porque es la condición misma del proceso significativo (Laclau, 2014, p.117).

Las relaciones laborales en privación de libertad, no están regidas por el derecho laboral, aunque se aplicará armónicamente, es un significante vacío, ya que hay dos puntos sobredeterminados, en tanto que condensan elementos de cadenas asociativas diferentes y anclan siempre de manera precaria un cierto sentido. Esta frase muestra una articulación, hegemónica, como la forma posible de crear un orden – precario- en donde no lo hay. Precario, pero necesario para mantener funcionando el dispositivo carcelario, tal como explicitamos, el trabajo o las actividades laborales constituyen una parte de dicho dispositivo -en términos foucaultianos-, necesarios para mantener las relaciones de poder del dispositivo.

Los tipos de trabajos que se destacan en esta investigación son básicamente: limpieza o fajina, huerta y cocina.

Los clasificamos de la siguiente forma: trabajos donde se paga derecho de piso (predio), los que facilitan la convivencia (delegadas) con oficios (costura) y trabajos de máxima confianza (limpieza de los espacios de trabajo de los/as funcionarios del sistema penitenciario, cocina y panadería).

El trabajo no es asalariado, y básicamente reproducen tareas o actividades domésticas, las cuales se adjudican selectivamente según la conducta de las mujeres. El derecho lo tienen todas, pero no todas psicológicamente pueden sostener actividades domésticas y rutinarias como castigo por el delito cometido.

A la servidumbre voluntaria se le suma que las opciones y las plazas laborales en privación de libertad son escasas. Es decir, no hay trabajos para todas ¿por qué? Hay varias razones y depende de la unidad.

Con respecto a los tipos de trabajos ofrecidos, concluimos que el dispositivo carcelario mediante el trabajo que ofrece a las mujeres produce, reproduce y naturaliza las desigualdades de género y de clase. Es decir, el trabajo ofrecido por el sistema re-doméstica, para muchas no tiene sentido, para otras sí. El sentido de la re-domesticación, no es solo porque realizan tareas de la casa, sino porque logran adaptarse a las normalización del sistema, se convierten en mujeres útiles para el sistema, respetan las rutinas laborales, a cambio obtienen redención de la pena. Este proceso que logran algunas, lleva un tiempo de aprendizaje y para muchas, la reincidencia al sistema fue el golpe que las obligó, fue lo expresado por el colectivo en uno de los talleres con imágenes, el trabajo es un “frágil hilo que sostiene lo que quiero hacer de lo que debo hacer”.

Retomo lo mencionado en relación a que no hay trabajos para todas, ¿por qué?

En la UIPPL N°5, el aumento de la población y las condiciones de hacinamiento repercuten en la vida de las mujeres y por supuesto se reducen las posibilidades de encontrar plazas laborales. Aunque el discurso de varios de los informantes calificados es: “no trabajan porque no quieren” o “la que quiere salir adelante trabaja, se esfuerza”.

Hay algunas contradicciones entre la normativa y este discurso, no todas las mujeres que ingresan están en condiciones de trabajar, ya sea por la causa del delito o por el estado emocional y físico cuando ingresan.

Los datos obtenidos de los informantes calificados y de fuentes secundarias dicen que hay casi 300 (trescientas) mujeres que no trabajan, en gran parte por las condiciones en las que ingresan, las cuales se alojan en sectores donde permanecen sin asistencia. El Mecanismo de Prevención de la Tortura (MNP) de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) en el marco de sus visitas a la Unidad 5 durante el 2023, constata diferentes situaciones de vulneración de derechos que ameritan la adopción de medidas urgentes por parte de las autoridades, ente ellas el hacinamiento.

Se ha registrado hacinamiento crítico que supera los 160, considerándose como tal cuando la densidad penitenciaria es igual o mayor a 120. Las secuelas que tiene esta situación no se reflejan solamente en el espacio disponible, sino que impacta también en las actividades que se desarrollan en el exterior de las propias celdas. El MNP manifiesta su especial preocupación por la situación de mujeres que se encuentran alojadas en el 3o Este en la zona de baños o en espacios originalmente previstos para cocina.

“Preocupa la situación de las mujeres que se encuentran ubicadas en el nivel 5. El nivel carece de una guardia permanente dependiendo de la que atiende también los sectores 3o y el nivel 4. Ello repercute en la actividad diaria, marcada por la permanencia en las celdas y limitadas salidas al patio interior que se encuentra en el propio piso” (Informe 2023, 136).

Por lo tanto, encontramos una Unidad con hacinamiento crítico, con una población total de casi 700 mujeres, el 13% cobra Peculio trabajando, el 37% lo hacen de forma voluntaria y el otro 50% no trabaja. Si bien este estudio, se centra en mujeres que trabajan, es importante mencionar que en esta unidad hay un 50 % de mujeres que están sin hacer algo.

El 50% que se encuentra trabajando, reconoce que las actividades que están realizando en el encierro, no sirven para cuando egresen. El trabajo que se ofrece y que este grupo de mujeres elige como posibilidad, constituye un tratamiento elegido y sostenido para resistir las condiciones del encierro, además redime la pena. Quienes han logrado sostener la responsabilidad de trabajar 8 hs en cocina, panadería, o trabajos de máxima confianza, expresan que es una forma que encontraron de seguir: “Cuando me toca día libre, no se que hacer, me viene ansiedad. Vivir acá es una pesadilla, ¿vos no te imaginas lo que es? (Montevideo, 2).

En términos generales, en las unidades visitadas el trabajo es apreciado y valorado sólo por aquellas que cumplen y asumen el compromiso de asistir, que están cobrando peculio y redimiendo pena. Es evidente que estos trabajos son escasos, sobre todo en unidades pequeñas, donde la cocina se reduce a la alimentación de pocas mujeres, sumado al personal del INR.

Para este grupo de mujeres el trabajo es sinónimo de tratamiento, estamos considerando un grupo selectivo, minoritario en el total de la población femenina.

Para el resto de las mujeres que realizan actividades de forma intermitente, es decir hacen alguna actividad en la semana, a veces no lo hacen, o la delegada interviene en caso de peleas, o alguna trabaja lavando ropa de otras, son otras formas que han encontrado de resistir, pero pocas de esas formas, es sostenible en el tiempo. El trabajo que tiene para ofrecer el sistema penitenciario es precario, sumado a las condiciones de exclusión social y económica en la que se encuentran las mujeres, es poco factible que sucedan milagros en el encierro, ya que no hay programas laborales que propicien o estimulen la enseñanza de alguna actividad que difiera de las tareas domésticas.

Una de las conclusiones es que el encierro de mujeres acentúa las desigualdades de género y de clase, ya que no hay ninguna mujer trabajando bajo el régimen laboral común, es decir cobrando salario, mientras que hay un 5% de hombres que sí lo están.

Los trabajos ofrecidos son exclusivamente sexistas, hay inexistencia de programas laborales alternativos en el interior del encierro, e inexistencia de convenios de trabajo con organismos del estado, ni con privados.

Se visualizan dos tipos de problemas, el primero es un problema político, y pasa por la falta de iniciativa e interés por parte del Estado uruguayo para visualizar a este sector marginado de la población uruguayo. La acción política fue votada por la población, partir de la Ley N° 19.889 de Urgente Consideración aprobada en 2020, con su implementación la situación de las mujeres no solo no escapa a la tendencia de incremento punitivo, sino que también el avance represivo se da en mayor medida que en los varones. Así, la población de mujeres privadas de libertad ha aumentado en estos últimos tiempos proporcionalmente más que la de los hombres. Este incremento poblacional se debe, en gran parte, a la inflación penal relacionada a delitos de narcomenudeo. De este modo, en la actualidad se da una situación muy particular (que distingue a la población encarcelada

femenina de la masculina, así como a la situación actual de la tendencia histórica) que implica que más de la mitad de las mujeres encarceladas en Montevideo y el área metropolitana lo están por infracciones vinculadas a estupefacientes (Vigna, 2021).

En este contexto, es importante señalar que las mujeres ocupan en el mundo del delito lugares subordinados, donde a menudo la comisión de ilícitos debe ser entendida en el marco de situaciones de abuso, dependencia o amenaza. Se destaca que el involucramiento inicial de las mujeres en el mundo del delito se da principalmente a través de relaciones con otros significativos, generalmente hombres: familiares o parejas. Por su parte, muchas veces la participación femenina en el mundo del delito debe comprenderse en un marco más complejo, que involucra la vulneración de múltiples derechos y la experimentación de diversas situaciones de victimización, en particular las vinculadas a la violencia de género. En relación a los tipos de delito cometido, cabe remarcar que las mujeres se encuentran sobre-representadas en delitos leves vinculados al tráfico y venta de drogas (Canton, 2021).

Esta investigación no se detiene en estudios criminológicos, no obstante, cuando se habla del castigo del encierro en cárceles femeninas, se lo debe poner en relación con el delito, ya que presenta diferencias con los delitos cometidos por hombres. Asimismo, esta singularidad del delito femenino, vinculado principalmente al microtráfico, constituye para nosotros un trabajo ilícito con consecuencias económicas criminales, pero se considera un trabajo, aunque estas experiencias desafían la concepción tradicional que ha primado en la sociedad moderna en torno al trabajo, tal como plantea Cárdenas y Undurraga (2014). El microtráfico es un oficio aprendido por las mujeres, del cual obtienen remuneración económica, al mismo tiempo les permite realizar las tareas propias de las mujeres, básicamente el cuidado de otros.

Para las mujeres supone: a) una alternativa de subsistencia, para ella y para los otros; b) aprender a realizarlo, como si fuera un oficio.

La situación de marginalidad social y económica de estas mujeres nos involucra en un problema político más amplio relacionado con la igualdad y la desigualdad, ya que con esta población se puede proyectar o negar (categorías psicológicas), pero también explotar y manipular (categorías sociales y económicas) en el curso de producir y naturalizar formas de desigualdad social, de género y de clase.

La forma del sistema penitenciario uruguayo, es el otro problema visualizado, este es el origen del problema anterior. Este sigue un método analítico, donde cada Unidad (UIPPL) femenina son partes del sistema, parcialmente autónomas, sujetas a la asignación de recursos económicos y miembros que ocupan las direcciones y subdirecciones, cuyas funciones son gestiones básicamente administrativas. Cada UIPPL, por separado, traza sus propios objetivos y sus modos de gestión en función de su especialización parcial autónoma. Esto origina una gran heterogeneidad de enfoques en la gestión, que pueden inclusive resultar contradictorios entre sí y a su vez cambiantes según la rotación de la dirección de la UIPPL. Por lo tanto, no existe una política penitenciaria unitaria que habilite con claridad a los recursos humanos.

Las funciones en las UIPPL y los modos de gestión, se vuelven caóticas, porque además de no haber un lineamiento claro, hay mucha rotación de cargos, algunos sujetos al poder político. Cada UIPPL, posee parcial autonomía y digamos que lo que allí sucede es atributo cada Unidad, en separado, se constituye en sujeto de iniciativa.

Las relaciones se establecen, entonces, desde cada una de las UIPPL del sistema penitenciario, del Estado y del sistema político, y son relaciones entre autonomías especializadas, separadas y exteriores entre sí, donde el vínculo con el territorio, queda afuera.

Por lo tanto, las relaciones que suceden en el interior de las UIPPL solo son adaptativas, reproductoras a lo sumo reguladoras de lo que es, profundamente marcadas por la endogamia y su correspondiente mirada analítica, parcial y especializada.

Este estudio encuentra que ambos problemas invisibilizan pensar el dispositivo cárcel y sus partes, entre ellas el trabajo desde la perspectiva de género en el funcionamiento del sistema.

Esta forma, que opera mediante separaciones e incongruencias, obstaculiza la concepción conjunta de transformaciones significativas, entre otras la construcción de una política penitenciaria con perspectiva de género sólida. En dicha política el trabajo es un pilar clave, en tanto derecho humano, capaz de potenciar las capacidades y relaciones sociales y humanas. Lo cual repercutirá positivamente en las vidas de estas mujeres, de sus hijos/as y familias.

Para ello, el trabajo debe concebirse por la institución penitenciaria como una posibilidad de enseñanza y de aprendizaje para la vida. En este momento, el trabajo ofrecido dista mucho de conformar experiencias laborales reales. La mayoría de las mujeres dice que el trabajo que hacen les trajo cierto orden en sus vidas, porque implica levantarse temprano, cumplir horarios, fueron adaptándose a las rutinas correccionales de la cárcel.

En el informe del Comisionado Parlamentario 2022, se pone énfasis en la educación como derecho humano, para adecuarla al sistema carcelario, se explicitan acciones interinstitucionales para el cumplimiento de este derecho tan importante, no se menciona el trabajo como derecho humano, indudablemente se debe a la falta de desarrollo en esta área.

Con respecto a la normativa, este estudio considera que la punitividad para el caso de las mujeres en Uruguay, incrementa el sufrimiento desde el punto de vista burocrático.

Desde julio de 2020 con la aprobación de la Ley N° 19.889 LUC (Ley de Urgente Consideración), se modifican los artículos sobre redención de pena por estudio y trabajo, asimismo modificaciones en relación a la regulación de la libertad vigilada.

En relación a la regulación de la libertad anticipada, la Ley N°19.889 restringe la libertad anticipada en delitos de estupefacientes y el art. 86 de la ley 17.897 limita para el caso de los arts. 30,33,34,35 del Decreto-Ley N°14.294 y-sus modificativas- en tanto “para redimir pena se le conmutara a razón de un día de reclusión por tres de trabajo y de un día de reclusión por tres de estudio” apartándose del régimen general que permite conmutar un día de reclusión por dos de trabajo. Junto con ello, excluye la posibilidad de redimir pena por trabajo y estudio en el caso de los condenados por los delitos previstos en los arts. 31,32, y 36 del Decreto-Ley 14.294 de 1974 y sus modificativas (estupefacientes). A modo de ejemplificar en el art. 36, se establece que se aplique una pena de cuatro a 15 años de prisión cuando la persona en determinadas circunstancias realiza la entrega, venta, facilitación o suministro de las sustancias en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento de enseñanza o sanitario, de hospitales, cárceles. Si bien, en 1998 se aprobó la Ley 17.016, de estupefacientes, que marcaba como agravante especial el suministro en cárceles, no establecía máximos ni mínimos de pena. Con la LUC se restableció la pena mínima de cuatro años por ingresar drogas a las cárceles, ello ha provocado el crecimiento de mujeres encerradas por este delito.

Estamos concluyendo que dicha esta normativa aumenta la punitividad, y por ende la prisionalización de las mujeres, lo cual lejos de solucionar un problema lo agrava: hacinamiento, ausencia de recursos humanos y económicos, sanitarios, laborales.

La ley habilitó la exclusión de las mujeres de las calles, sin ofrecer nada a cambio más que el encierro donde no hay políticas de rehabilitación por consumo problemático, no hay políticas laborales con posibilidades de proyección cuando egresen, hay políticas educativas adecuadas para iniciar y finalizar el nivel primario y secundario, derecho fundamental para ellas, pero consideramos que esta política debe ser acompañada de políticas laborales específicas, para evitar los altos índices de mujeres reincidentes en el sistema penitenciario uruguayo.

Mientras el sistema penitenciario uruguayo, y en particular el trabajo de las mujeres siga reproduciendo el mecanismo analítico, donde cada parte opera por separado vamos a continuar implementando más de lo mismo.

El diseño de políticas laborales específicas para esta población es posible, con la iniciativa estatal y de la población para implementarlo. Estas políticas deben acompañarse de políticas de salud, de vivienda, pensadas en forma conjunta, para evitar los índices de reincidencia existentes y todas las consecuencias familiares que ello conlleva, especialmente para los menores de edad a cargo de estas mujeres.

Para finalizar me gustaría explicitar algunas de las limitaciones surgidas en esta investigación. Entre ellas, la incapacidad de profundizar más en algunos aspectos vinculados con el trabajo de las mujeres en el encierro, por varias razones, no me dedico al derecho laboral, no soy socióloga del trabajo, por lo tanto, la normativa legal vinculada a ámbitos de trabajo fue novedosa, y más aún profundizar en la normativa laboral en privación de libertad. No obstante, considero que falta más trabajo de investigación sobre la temática para revisar con profesionales del derecho lo que respecta al trabajo de las mujeres en el encierro. Me parece que esta investigación puede ser una buena oportunidad para profundizar en proyectos futuros de cara a la problemática del trabajo de las mujeres en privación de libertad en Uruguay.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeda, E. (2002). Corregir y castigar. *El ayer y hoy de las cárceles de mujeres*.
- Almeda, E. (2003). *Mujeres encarceladas*. Ariel.
- Almeda, E. (2005). Pasado y presente de las cárceles femeninas en España.
- Alemán, J. (2015). El dispositivo Grete Stern. *STERN, Grete. Sueños*. Madrid: *Círculo de Bellas Artes*.
- Alonso, L. E. (2007). Sujetos y Discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa. En Delgado, J. M. y Gutiérrez, J. M. (Coord.). *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*. Madrid: Editorial Síntesis, pp. 225-240.
- Aroztegui, C. (2006). The Calabozo: Virtual Reconstruction of a Prison of a Prison Cell Based. Texas A&M University. Tesis para obtener el título de Doctor of Philosophy.
- Auyero, J. (2001). Introducción. Claves para pensar la marginalidad. En L. Wacquant (Ed.), *Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio* (pp. 10-31). Buenos Aires: Manantial.
- Baráibar, X. (2012). Programas de transferencia condicionada y superación de la pobreza. *Desigualdad Social y procesos políticos en Latinoamérica: una cuestión estratégica para las ciencias sociales y el trabajo social*. "Revista Escenarios, (18).
- Barba, C. (2004). *Régimen de bienestar y reforma social en México*. Cepal.
- Barba, C. (2012). "Regímenes de bienestar latinoamericanos ¿Universalismo o focalización". En José Luis Calva (Coord.) *Derechos Sociales y Desarrollo Incluyente*. Colección "Análisis Estratégico Para el Desarrollo" Vol. 12, México: Juan Pablo Editores y Consejo Nacional de Universitarios. (pp. 41-64).
- Barthes, R. (1980). *La chambre claire* (p. 54). Paris: Gallimard.
- Basaglia, F. (1987). *Mujer, locura y sociedad*. Universidad Autónoma de Puebla.
- Bentham, J. (1834). *Principios de legislación y codificación*. Tomo I. Madrid: Imprenta de D. Tomas Jordan.
- Bennholdt-Thomsen, V. (1981). Marginalidad en América Latina. Una crítica de la teoría. *Revista Mexicana de Sociología*, 43 (4), 1505-1546.
- Bertúa, P. (2009). Relatos modernos, centramientos y descentramientos de género: Los sueños de Grete Stern en Idilio. *Mora (Buenos Aires)*, 16 (1), 0-0.
- Blanchet, A. (1985). *L'entretien dans les sciences sociales*. París: Dunot Bordas.
- Bové Giménez, M. E. (2019). Prensa, política, cárcel: sentidos sobre lo carcelario en el proceso de Reforma Penitenciaria Uruguay (2005-2015).

- Brulé, P. (2001). *Les femmes grecques à l'époque classique*. París: Hachette Littératures
- Cantarelli, A.(2018). La educación pública uruguya en mujeres. Estudio de caso del Programa Educación en Contexto de Encierro(ECE) 2010-2017. Disponible en: privadas de libertad. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/17327>
- Canton, H. (2021). United Nations Office on drugs and crime—UNODC. In *The Europa Directory of International Organizations 2021* (pp. 240-244). Routledge.
- Cárdenas, A., y Undurraga, R. (2014). El sentido del trabajo en mujeres privadas de libertad en Chile. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*.
- Cardoso, F. H., & Faletto, E. (1978). *Dépendance et développement en Amérique latine*. (No Title).
- Carlen, P. (1983). *Women's Imprisonment: A Study in Social Control*. Routledge.
- Carlen, P. (2021). *Encarcelamiento de mujeres: un estudio sobre control social* . Rutledge.
- CEPAL. (2001). *Panorama Social de América Latina 2000* Cepal.
- CEPAL. (2019). *Panorama Social de América Latina 2018*. Cepal.
- Cingolani, G. (2015). *La sociología en cuestión: Debates y perspectivas en las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: CLACSO.
- Cortés, A. (2012). Modernización, dependencia y marginalidad: Itinerario conceptual de la Sociología Latinoamericana. *Sociologías*, 14(29), 214–238. doi: <http://doi.org/10.1590/S1517-45222012000100009>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Disponible en OEA CIDH: Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad (oas.org).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2023). Informe de Balance enero - junio 2023. Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/mandato/planestrategico/2023/balance/peb_2023_01-06_SPA.pdf
- Comisión Interpartidaria de Seguridad Pública (2010). Documento de Consenso. Ministerio del Interior. Disponible en: https://www.minterior.gub.uy/images/stories/documento_de_consenso.pdf
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. Informe Anual 2016. Parlamento del Uruguay. Disponible en: <https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Informe%20Anual%202016.pdf>

Comisionado Parlamentario Penitenciario. Informe Anual 2017. Parlamento del Uruguay. Disponible en: <https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos/informes-al-parlamento/89470>

Comisionado Parlamentario Penitenciario. Informe Anual 2019. Parlamento del Uruguay. Disponible en: https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/informe_comisionado_parlamentario_2019_para_web.pdf

Comisionado Parlamentario Penitenciario. Informe Anual 2022. Parlamento del Uruguay. Disponible en: https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Informe_2022_Comisionado_VF_web.pdf

Convenio Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1930). Número 29. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029.

Convenio Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1957). Número 105. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C105

Corbetta, P. (2007). *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. México: McGraw-Hill. Accediendo el 20 de julio, 2015, desde <https://diversidadlocal.files.wordpress.com/2012/09/metodologc3ada-y-tc3a9cnicas-de-investigacic3b3n-social-piergiorgio-corbetta.pdf>

Davis, A. (2017). *¿Son obsoletas las prisiones? Córdoba: Bocavulvaria ediciones.*

Davis, A. (2023). *Democracia de la abolición: prisiones, racismo y violencia*. Trotta.

De la Garza Toledo, E. (2000). El papel del concepto de trabajo en la teoría social del siglo XX. *The role of the labour concept in the social theory of the XX century.* "In: de la Garza Toledo, E.(coord.). *El Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo (Latin American Treatise of the Sociology of Labour)*. Mexico: COLMEX.

De los Santos, A. (2016, agosto 18). Te espero a la salida. *La Diaria*. Recuperado de <https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/8/te-espero-a-la-salida/>

De Oliveira, O., & Ariza, M. (2000). Género, trabajo y exclusión social en México. *Estudios demográficos y urbanos*, 11-33.

De Oliveira, O., & Ariza, M. (2000). Trabajo femenino en América Latina: un recuento de los principales enfoques analíticos. *Tratado latinoamericano de sociología del trabajo*, 644-663.

Decreto N.º 93/011. *Policía. Políticas públicas carcelarias. Asignación de funciones*. Ministerio de Defensa Nacional. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/93-2011>

Decreto N.º 225/006. *Reglamento de la redención de la pena por trabajo y estudio*. Ministerio del Interior, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Disponible en:
<http://www.elderechodigital.com/acceso1/legisla/decretos/d0600225.html>

Decreto-Ley N°14470 (1975) Normas sobre Reclusión carcelaria y personal penitenciario. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14470-1975/41>

Del Olmo, R. (1996), Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Reflexiones

Del Olmo, R. (1998), Criminalidad y criminalización de la mujer en la región

Deleuze, G. (2014). *El poder: curso sobre Foucault*. Editorial Cactus.

Delfino, A. (2012). La noción de marginalidad en la teoría social latinoamericana: surgimiento y actualidad. *Universitas humanística*, (74), 17-34.

Delgado, J. y Gutiérrez, J. (1999). *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*. Madrid: Síntesis.

Di Corleto, J. (2009). Aportes al diálogo entre la criminología y la historia. Control social, delito y castigo femenino. *Nueva Doctrina Penal*, (2), 541-569.

Di Corleto, J. (Ed.). (2017). Género y justicia penal. Ediciones Didot.

Fein, M. D. L. Á. (2016). De la Colonia Educativa de Trabajo al Penal de Libertad; o de los proyectos de rehabilitación al castigo sistemático. *Bardazano, G.; Corti, A.; Duffau, N. y Trajtenberg, N.(comps.) Discutir la cárcel, pensar la sociedad, Montevideo: Ediciones Trilce-csic, Universidad de la República*.

Fernández García, V. (2009). Los trabajos femeninos en el "Oikos" de la Grecia Clásica: la madre, la cuidadora, la administradora. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*.

Forni, F. et al. (1993). *Métodos cualitativos II. La práctica de la investigación*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Foucault, M. (1983). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo xxi.

Foucault, M. (2001). *Defender la sociedad* (H. Pons. Trad.).

Foucault, M. (2015). *Théories et institutions pénales. Cours au Collège de France, 1971-1972*. París: Gallimard/Seuil. (Traducción al castellano de Horacio Pons, 2021). *Teorías e instituciones penales. Curso en el Collège de France (1971-1972)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2021). *Teorías e instituciones penales: curso en el Collège de France (1971-1972)*. Akal.

Foucault, M., & Mailänder, E. (1975). *Surveiller et punir* (Vol. 225).

- Fuenmayor, F. Á. (2006). El concepto de poder en Michel Foucault. *Telos: Revista de estudios interdisciplinarios en ciencias sociales*, 8(2), 215-234.
- Germani, G. (1973). El Concepto de Marginalidad: Significado, raíces históricas y cuestiones teóricas, con particular referencia a la marginalidad urbana. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.
- Giacomello, C. (2012). Formas de participación y modos de involucramiento de las mujeres en el tráfico internacional de estupefacientes. *Estudios Latinoamericanos*, (29), 85-114.
- Gilmore, RW (2007). *Gulag dorado: prisiones, superávit, crisis y oposición en la globalización de California* (Vol. 21). Prensa de la Universidad de California.
- Giúdice, L., & Coronel, L. R. (2022). Mujeres, madres y delincuentes: Apuntes sobre el control social específico en razón de género. *Revista de la Facultad de Derecho*, (54), 18.
- Goffman, E. (2009). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (2da ed.). Buenos Aires: Amorrortu.
- Gual, R. (2017). La prisión y la fábrica: Notas sobre el trabajo carcelario en el sistema penitenciario federal argentino. *Delito y sociedad*, 26 (43), 91-120.
- Heim, D. (2016). Mujeres y acceso a la justicia. *Buenos Aires: Didot*.
- Hoskyns, C., & Rai, S. M. (2007). Recasting the global political economy: Counting women's unpaid work. *New political economy*, 12(3), 297-317.
- Informe sobre la situación de la Unidad N°5 Femenino (2023) 136. Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Disponible en: file:///Users/administrador/Desktop/UB/DROGAS%20/136.%20Informe%20_Unidad%20N%C2%B0%205_%202021-09-2023_0.pdf
- Laclau, E. (2014). Los fundamentos retóricos de la sociedad. Buenos Aires: Fondo de la Cultura Económica.
- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Siglo XXI Editores México.
- Law, V. (2012). *Resistance behind bars: The struggles of incarcerated women*. PM Press.
- Ley N.º 13751 (1969). Aprobación de acuerdo internacional. Pacto internacional de derechos humanos y protocolo facultativo. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/13751-1969/1>
- Ley N.º 14294 (1974). Ley de estupefacientes. Listas i y ii de la convencion unica de nueva york. Lista i sobre sustancias sicotropicas viena. Medidas contra el comercio ilicito de drogas. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14294-1974>

Ley N.º 15737 (1985) Aprueba la ley de amnistía y la convención americana sobre DDHH. Disponible en:
<file:///Users/administrador/Desktop/UB/Trabajo/ConvencionAmericanasobreDerechosHumanosOEALey15.737.pdf>

Ley N.º 15798 (1985). Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes 1984. Disponible en:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/15798-1985>

Ley N.º 16694 (1992). Aprobación de la convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16294-1992/1>.

Ley N.º 17016 (1998). *Dictanse normas referentes a estupefacientes y sustancias que determinen dependencia física o psíquica*. Disponible en:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/17016-1998>

Ley N.º 17914 (2005). Protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes. Disponible en:
<https://impo.com.uy/bases/leyes-internacional/17914-2005>

Ley N.º 17.897 (2005). *Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. Libertad Provisional y Anticipada*. Poder Legislativo. Montevideo: República Oriental del Uruguay. Disponible en:
<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9336500.htm>

Ley N.º 19029 (2012) Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales. Aprobación. Disponible en:
<file:///Users/administrador/Desktop/UB/Trabajo/ProtocoloFacultativodelPactoInternacionaldeDerechosEconomicosSocialesyCulturalesONULey19.029.pdf>

Ley N.º 18834 (2011). *Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2010*. Disponible en:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18834-2011>

Ley N.º 19670 (2018). *Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2017*. Disponible en:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19670-2018>

Ley N.º 19924 (2020). *Aprobación de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal. Ejercicio 2020-2024*. Disponible en:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19924-2020>

Ley N.º 19.889 LUC (2020). Ley de Urgente Consideración. Disponible en:
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020>

Ley N.º 18.489 (2009). Personas inscriptas en la bolsa laboral del patronato nacional de encarcelados y liberados o de los patronatos departamentales. Disponible en:
<https://docs.uruguay.justia.com/nacionales/leyes/ley-18489-may-17-2009.pdf>

Makowski, S. (1997). Formas de resistencia y acción colectiva en cárceles de mujeres. *Fermentum: Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, 19(7), pp. 68-77.

Martínez Alcides y Villegas Ernesto. (1968). Historia de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Montevideo.

Marx, K. (1867). "La mercancía". En: El Capital. México DF-Buenos Aires-Madrid, Siglo XXI, 2008, pp. 43-102. (Traducción, advertencia y notas de Pedro Scaron.)

Massera, E. J. (2017). La forma del Estado uruguayo: problemas críticos. *El Uruguay desde la Sociología V*, 127-138.

McCorkel, J. (2017). La segunda venida: género, raza y privatización del tratamiento carcelario de drogas. *Problemas contemporáneos de las drogas*, 44 (4), 286-300.

McCorkel, J. A. (2013). Breaking women: Gender, race, and the new politics of imprisonment. In *Breaking Women*. New York University Press.

Ministerio del Interior (2011). Memoria anual. Disponible en: https://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2012/mem_anual/interior/mi.pdf

Murmis, M. (1969). Tipos de marginalidad y posición en el proceso productivo. *Revista Latinoamericana de Sociología*, 2, 413-421.

Nowak, M. (2009). Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas, crueles, inhumanos o degradantes, Manfred Nowak, sobre su misión al Uruguay (21 a 27 de marzo de 2009). *Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*.

Núñez, I., y Santos, S. (2022). Trabajo de personas privadas de libertad y prestaciones de Seguridad Social. *Comentarios de Seguridad Social* (Nº 83). Asesoría General en Seguridad Social.

Nun, J. (2001). Marginalidad y Exclusión Social. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Palummo, J., Magarelli, C., y Podestá, G. (2011). El trabajo dentro de las cárceles y la inserción laboral de las personas liberadas del sistema penitenciario.

Palummo, J., y Juanche, A. (2012). Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas. SERPAJ Uruguay, Observatorio del Sistema Judicial, Uruguay.

Porta, E. (2013). El trabajo intramuros de las personas privadas de la libertad. *Revista Derecho del Trabajo. Estatutos Profesionales* (parte II), 2(5), 53-92.

Prensa oficial de Presidencia Inauguración Anexo Paso Ataque Femenino. Disponible en: <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/ministerio-del-interior-inauguro-sector-femenino-carcel-cerro-carancho, 10/3/2023>)

Prosser, J., & Loxley, A. (2008). Introducing visual methods.

Quijano, A. (1968). Dependencia, cambio social y urbanización en Latinoamérica. *Revista mexicana de sociología*, 525-570.

- Quijano, A. (1967). La urbanización de la sociedad en Latinoamérica. *Revista Mexicana de Sociología*, 669-703.
- Quijano, A. (1972). La Constitución del “Mundo” de la Marginalidad Urbana. *EURE-Revista de Estudios Urbano Regionales*, 2(5), 89
- Quijano, A. (2003). *El trabajo al final del siglo XX*. Disponible en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/4161>
- Reglas de Bangkok (2011). Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf
- Richie, B. E. (2012). Arrested justice: Black women, violence, and America’s prison nation. In *Arrested Justice*. New York University Press.
- Rieznik, P. (2001). Trabajo, una definición antropológica. *Razón y revolución*, 7, 1-21.
- Salinas, L.(2021). Reflexiones. *Fermentario*, 15(1), 208-218. Universidad de la República. ISSN 1688-6151. Recuperado de www.fhuce.edu.uy
- Salvia, A. (2007). Consideraciones sobre la transición a la modernidad, la exclusión social y la marginalidad económica. Un campo abierto a la investigación social y al debate político [Versión electrónica]. Recuperado de http://www.uba.ar/secyt/download/Consideraciones_sobre_masa_marginal.pdf
- Salvia, A. (2013). *Nueva pobreza urbana: Vivienda y capital social en Buenos Aires*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- Salvia, A. (2010). De marginalidades sociales en transición a marginalidades económicas. En N. Cohen y C. Barba (Coords.), *Los desafíos de la cohesión social en América Latina* (pp. 107-135). Buenos Aires: clacso
- Sánchez, M. (2006). *Mujeres institucionalizadas por convicción y sujeción en las postrimerías del siglo XIX: análisis de un caso*. [Tesis de Maestría en Trabajo Social]. Universidad de la República.
- Sapriza, G. y Folle, M. (Comp.) (2016). *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad y DDHH en Uruguay*. Montevideo: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Sapriza, G., Alegría, M., & Folle, A. M. (2016). La redención moral, prisión femenina en Uruguay (1900-1970). *AM Folle & G. Sapriza (coord.), El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*, 31-53.
- Sautu, R. y Wainerman, C. (2001). *La trastienda de la investigación*. Buenos Aires: Ediciones Lumiere.
- Sozzo, M. (2009). Populismo punitivo, proyecto normalizador y “prisión-depósito” en Argentina. *Sistema penal & violencia*, 1(1).
- Spinoza, B. (1980). *Ética*. Traducción de Vidal Peña. Madrid: Ediciones Orbis S. A.

Stern, G. “Apuntes sobre fotomontaje” en *Sueños. Fotomontajes de Grete Stern. Serie completa. Edición de la obra impresa en la revista Idilio (1948-1951)* (cat. exp.), Buenos Aires: Centro Cultural Recoleta y Fundación Ceppa, 2003, p.31.

Stern, G. (2015). *Sueños*. Madrid: Círculo de Bellas Artes. Recuperado de: https://www.circulobellasartes.com/wp-content/uploads/2016/05/Grete-Stern_Sue%C3%B1os.pdf

Taboga, J. (2016). Privaciones del encarcelamiento y trabajo carcelario: la mirada de los detenidos de la unidad penitenciaria nº 1 de la provincia de Santa Fe. *Delito y sociedad*, 25(42), 77-102.

Vekemans, R. (1966). *La acción de DESAL en América Latina*. Santiago de Chile: DESAL.

Vekemans, R. (1970). *Estrategias para el desarrollo latinoamericano*. Santiago de Chile: DESAL.

Vigna, A. (2008). Género y delito: Reflexiones en torno a la criminalidad femenina en el Uruguay.

Vigna, A. (2012). Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos. *Montevideo: INMUJERES. Recuperado de <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/24956/1/infocenso>. Pdf.*

Vigna, A. (2021). Maternidad, cárceles y medidas alternativas a la privación de libertad.

Wacquant, L. (1999). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.

Wacquant, L. (2001). *Parias urbanos: Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio*. Buenos Aires: Manantial

ANEXO 1. Resolución del Ministerio del Interior

Expediente N°: 2022-4-26-0009059



Ministerio
del Interior

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN SUBDIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA

Montevideo, 13 de octubre de 2022.-

RESOLUCIÓN N.º 2418/2022

VISTO: la propuesta de proyecto "Mujeres privadas de libertad en Uruguay: Trabajo y educación desde una perspectiva de género", a llevarse a cabo en las Unidades N.º 5, 9, 12, 13, 20 y 21, presentada mediante Exp. Nro. 2022-4-26-0009059;

RESULTANDO: I) que se propone analizar el dispositivo trabajo en mujeres privadas de libertad en Uruguay, desde el enfoque de los derechos humanos y con perspectiva de género, que permita visualizar la eventual brecha entre el derecho declamado y el implementado, en las realidades de la vida cotidiana de esas mujeres;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Género y Diversidad considera que resulta de sumo interés la investigación que se propone;

II) que el Programa Nacional de Emprendimientos Productivos y Laborales entiende que el desarrollo del estudio puede contribuir a mejorar las condiciones laborales de las mujeres privadas de libertad;

III) que el Programa Nacional de Atención Integral a las Mujeres que Viven Junto a sus Hijos e Hijas Durante la Privación de Libertad entiende que la propuesta puede generar insumos para la innovación y mejora de los programas laborales que hoy se llevan adelante con las mujeres privadas de libertad;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Art. 15 y 18 del decreto 407/021;

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

RÉSUELVE:

1º) **APUÉBASE:** el proyecto "Mujeres privadas de libertad en Uruguay: Trabajo y educación desde una perspectiva de género", en las Unidades N.º 5, 9, 12, 13, 20 y 21.

2º) **POR:** el Departamento de Secretaría General tómesese nota, librese copia a la Subdirección Técnica de las Unidades N.º 5, 9, 12, 13, 20 y 21 y Archívese.


Lic. en Psic. Lourdes SALINAS
Sub Directora Nacional Técnica
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

ANEXO 2. Pauta de entrevistas a informantes calificados

A modo de aclaración informo nuevamente sobre el permiso ministerial (motivo por el cual accedo al encuentro con los informantes previa comunicación vía email o por teléfono para acordar día y hora para realizar las entrevistas.

1. Presentación del objetivo de la investigación
2. Presentación de las técnicas de investigación
3. Me puede contar qué trabajo realizan las mujeres acá
4. ¿Usted cómo entiende el trabajo en el encierro?
5. Me puede explicar ¿cómo resuelven el cobro del peculio?
6. Las mujeres ¿cobran salario?
7. Cómo cataloga el servicio de salud para las mujeres
8. ¿Cómo se gestionan la redención de pena?

ANEXO 3. Pauta de entrevista a mujeres con foto-elicitación

Presentación de la entrevistadora y de la entrevistada. Le explico el propósito de la investigación. Comienzo con las imágenes seleccionadas para la entrevista. Hay un momento para la observación y también para la presentación de la artista para iniciar la conversación.

1. ¿Te identificas con alguna de las dos imágenes? ¿O no? Tiempo para que expliquen y dar pie a las preguntas.
2. ¿Antes de estar acá, a que te dedicabas? ¿Trabajabas? En caso afirmativo explicar
3. ¿Que fue lo que dejaste atrás?
4. ¿Y acá en que trabajas? ¿Lo consideras un trabajo? Si o no ¿por qué?
5. ¿Este trabajo te va a servir para cuando salgas de acá?
6. ¿Qué te gustaría cambiar en relación al en relación al trabajo acá?
7. Si pudieras elegir ¿a qué te dedicarías afuera?

ANEXO 4. Foto-elicitación usada en las entrevistas individuales

Figura 22. Fotomontaje 1



Fuente: Nombre o contenido: Fotomontaje: Un sueño de peligro. Autor/a: Grete Stern (Alemania 1904 -Argentina 1999). Lugar y año: Buenos Aires. Revista Idilio No 84. 27 junio 1950. Técnica: fotomontaje; Fotografía blanco y negro.

Figura 23. Fotomontaje 2



Nombre o contenido: Fotomontaje: Un sueño de peligro. Autor/a: Grete Stern (Alemania 1904 -Argentina 1999). Lugar y año: Buenos Aires. Revista Idilio No 84. 27 junio 1950. Técnica: fotomontaje; Fotografía blanco y negro.

ANEXO 5. Talleres con foto-elicitación a partir de imágenes

Figura 24. Fotomontaje 3



Nombre o contenido: Fotomontaje. Los sueños de cansancio. Autor/a: Grete Stern (Alemania 1904 -Argentina 1999).
Lugar y año: Buenos Aires. Revista Idilio No 84. 27 Junio 1950. Técnica: fotomontaje; fotografía blanco y negro. <https://www.circulobellasartes.com/libros/grete-stern-suenos-2/>

Figura 25. Fotomontaje 4



Nombre o contenido: Fotomontaje. Artículos eléctricos para el hogar, Autor/a: Grete Stern (Alemania 1904 -Argentina 1999).
Lugar y año: Buenos Aires. Revista Idilio No 84. 27 junio 1950. Técnica: fotomontaje; fotografía blanco y negro. <https://www.circulobellasartes.com/libros/grete-stern-suenos-2/>

ANEXO 6. Intervenciones de mujeres en los talleres con foto-elicitación

Figura 26. Intervención 1

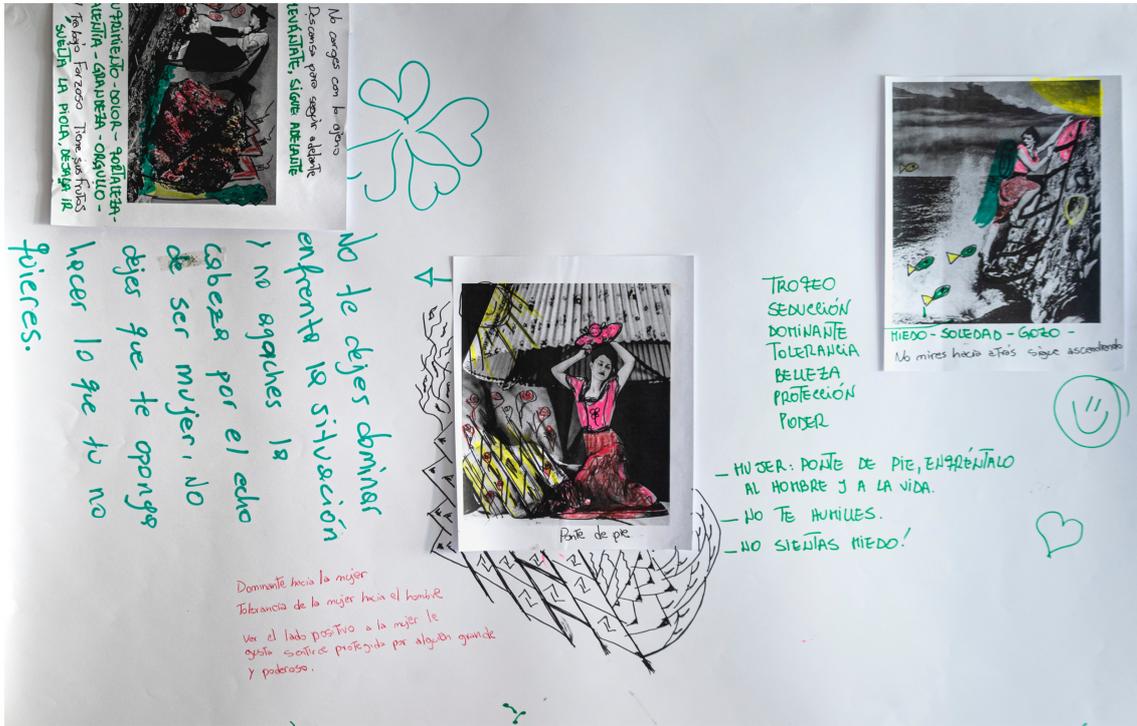


Figura 27. Intervención 2



Figura 28. Intervención 3

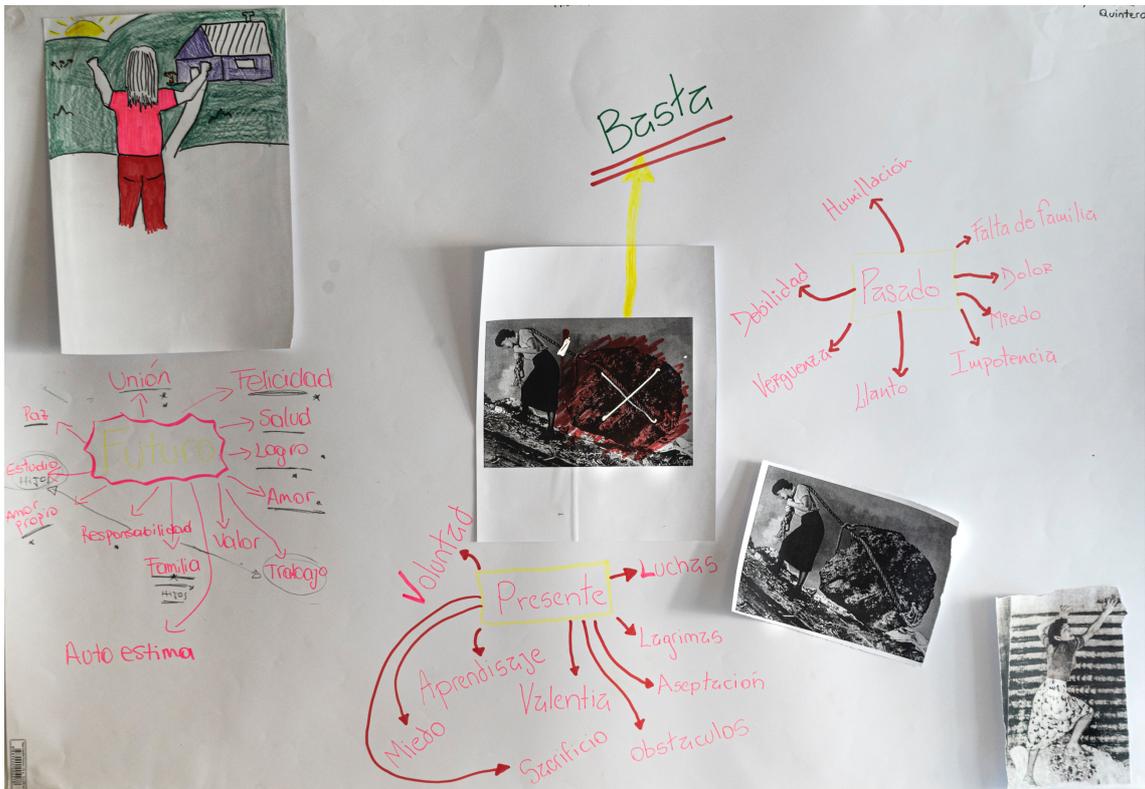


Figura 29. Intervención 4

